

Universidad Nacional Autónoma
De México

**Una comparación de la legislación entre México y Suiza
sobre Tecnologías de Reproducción Asistida**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

BIÓLOGA

PRESENTA:

CARMEN ELVIRA RODRÍGUEZ FLORES

DRA. EDNA MARÍA SUÁREZ DÍAZ



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“El libro que Carmen escribió para Otto”

El contenido Personal de -El libro escrito para Otto- representa el viaje, de la fortuita contingencia, que acompañó la búsqueda de los conceptos que analiza. Un análisis que quisiera ser tributo a quienes acompañaron su desarrollo, dedicado a quienes permanecen excluidas al derecho de que su voz sea escuchada...

Hubo una vez el viaje que evoca las ‘bendiciones’, en el mundo de-escrito por ‘padres’, ‘esposos’ y ‘herederos’, que acompañaron la curiosidad sobre lo que supone en la vida de *otra*. Ha habido la Sociedad desde la mirada de una ‘hija, esposa y madre’, que acompañó la conciencia de rescatar la omisión del *ser* Hermana, que se presentó en una cadena tejida de generosidad que anidó a “un huevo de Cucú”: Mi gratitud para quienes “pecaron” con el cariño, que permitió la búsqueda de respuestas, a la ‘sociedad’ en que -Carmen ama a Otto-. A Edna por el apoyo que resultó de su paciencia a mi curiosidad.

A Mo, por haber aprendido “conmigo” que la naturaleza de la ‘maternidad’, el legado de la Herencia, no basta para responder a las inquietudes que ha encontrado mi alma en el Mundo que conocí desde su ‘vientre’.

A Aba, que sin “linaje-genético” que nos ‘relacione’, me ha acobijado con la ‘paternidad’ que es un compromiso de la Familiaridad basada en el cariño al respeto.

A Pedro, que de la ‘decencia’ que Une “hemisferios-opuestos”, ha redimido el ‘matrimonio’, como la ley escrita del Amor con el Compañero que comparte mi Libertad...

A el *otro*, que he respetado en los ‘hombres’ con quienes Compartir, ha sido un acto de respeto al derecho, que permiten las decisiones con que reconozco habitar mi cuerpo: A mis Hermanos Enrique, Joel y Marco.

A Yab y Chela, por haber mantenido la Integridad, del “derecho” que nos comulga Hermanas por decisión... A las mujeres nacidas conmigo, desde un vientre ‘distinto’, con quienes he aprendido de mi admiración, a transgredir con su apoyo la diferencia de *ser* ‘amigas’ por Hermanas.

A lakshmi, por haber editado mi sonrisa de la lección con que Entiendo la ‘normalidad’ de que sea la Libertad de comulgar con el cariño, la única lección que deseo escribir como Legado para ‘mi’ Hijo.

A las ‘oaxaqueñas’, por mantener mi esperanza en el derecho a la integridad de ser Mujer.

Gracias, gracias, gracias: por la Sociedad que me permite reconocer, que el derecho de amar a Otto, representa un gesto de la Libertad que he compartido con su apoyo.

| | |
|---|---------------|
| Índice | ...3 |
| Introducción general | ...5 |
| Capítulo 1 | |
| Introducción | ...9 |
| 1.1 ¿Qué son las técnicas de reproducción asistida? | |
| Capítulo 2 | |
| Descripción de las sociedades comparadas | |
| 2.1 Antecedentes de las TRA en México | ...10 |
| 2.2 Estado de la legislación mexicana | ...11 |
| 2.3 Antecedentes de las TRA en Suiza | ...12 |
| 2.4 Estado de la legislación suiza | ...13 |
| 2.5 Delimitación del área de estudio | ...14 |
| Capítulo 3 | |
| Comparación social de la semántica nominativa: iconografía de los grupos relevantes | |
| 3.1 Polémicas judiciales | ...17 |
| 3.2 Bioética reproductiva | ...19 |
| 3.3 Epistemología feminista | ...26 |
| 3.4 Maternidad | ...30 |
| 3.5 Sexualidad | ...36 |
| 3.6 La teoría de la modernidad como herramienta de comparación sociológica | ...49 |
| 3.7 La religión como referente moderno de estimación social | ...50 |
| Capítulo 4 | |
| Recapitulación histórica del proceso de nominación del significado los grupos ‘relevantes’ | |
| 4.1 Nominación | ...53 |
| 4.2 Dualismo | ...57 |
| 4.3 Recapitulación del patrón semántico de interpretación ‘occidental’ | ...59 |
| 4.4 La filiación como capital | ...74 |
| 4.5 El Concilio de Nicea | ...76 |
| 4.6 El Concilio de Trento | ...80 |
| 4.7 La “iluminación” de la Ilustración ‘europea’: criterio epistemológico concreto del Concilio de Trento | ...86 |
| Capítulo 5 | |
| El dualismo patriarcal como paradigma sociopolítico contemporáneo | |
| 5.1 La ideosincracia ‘patriarcal’ como esquema epistémico concreto de nominación | ...102 |
| 5.2 Anacronismo social: patrón semántico de definición del <i>otra</i> | ...104 |
| 5.3 Maternidad, eje de la institución ‘patriarcal’ | ...108 |
| 5.4 El esquema ético como institución social | ...114 |
| 5.5 La normatividad heterosexual como corolario patriarcal | ...115 |

| | |
|--|---------------|
| 5.6 El valor adquirido del criterio en las coordenadas geográficas modernas (Inglehart y Baker, 2000): la colonización como corolario patriarcal | ...120 |
| 5.7 Las TRA como Capital | ...124 |
| 5.10 Hermenéutica 'patriarcal' | ...128 |
| | |
| Conclusiones | ...131 |
| Bibliografía | ...148 |

INTRODUCCIÓN GENERAL

Este trabajo tiene su origen en la comparación de la discusión legislativa en torno a las técnicas de reproducción asistida (TRA, en adelante) en dos países, Suiza y México. Los estudios comparativos en ciencias sociales parecieran darnos elementos para tratar de explicar fenómenos tan complejos en los que la ciencia, la tecnología, la ética, la política, las leyes y otras dimensiones de la vida humana confluyen. Sin embargo, como se verá, la tesis expone una interacción de estos aspectos cuyo patrón es producto del marco cultural donde los privilegios patrilineales se erigen sobre una estructura compuesta por la enajenación de las necesidades (de diferentes tipos) de las mujeres. Y cuyo origen es notablemente la adjudicación androcéntrica de la reproductividad humana.

Es por ello que, como intentaré mostrar, la esterilidad y su contraparte, el acceso a las TRA, se traducen en un estado de derecho que, concebido en la simbología capitalista, extrapola la estratificación económica que moldea la estructura social patriarcal. Debido a que la continuidad de dicho esquema de estructuración social depende del modelo de familia patrilineal, las discusiones en torno a las TRA develan que el marco ético que lo refiere es efectivamente el enfoque moral que interpreta la restricción social de las mujeres a la participación directa en las decisiones políticas, como corolarios de los nominativos de legislación sexual y reproductiva.

Dicho esquema permitió entrelazar la linealidad conceptual que de la sexualidad femenina como prerrogativa paternal, entrelaza el esquema de interpretación *abstracto* que a partir de la reproductividad como "jurisdicción-moral" del esposo, se manifiesta en el fenómeno de jerarquización de la experiencia social que en un sentido *concreto* legitima la diferencias de equidad social. Concretamente, la legitimidad del 'orden' social, resulta de la ejecución de un esquema 'legal' constituido por corolarios referidos a partir del determinismo social, ampliamente estudiado como atributo 'racial'. Lo cual hace importante señalar que dicho determinismo social, gracias a la perspectiva epistemológica de la función de 'género', ha sido situado como aspecto del determinismo cromosómico y genético; que margina la experiencia femenina y la de *sus* hijos a la base de la estructura piramidal capitalista.

En este punto, cabe reconocer que con mira a alternativas que más que excluir incluyan la diversidad humana, resultó necesario reconocer que el estado de discusión ética y legislativa de las TRA en México y Suiza ocurre en un escenario de intercambio retroactivo entre las "diferentes" esferas sociales de dicho modelo político.

El análisis fue acotado al esquema conceptual 'semiótico', en tanto si bien la perspectiva social establecida interpreta las diferencias entre México y Suiza, como atributos de la escala de modernidad democrática y el desarrollo tecnológico que en un sentido "ascendente" conduce al progreso político de Suiza. La convergencia semántica de los conflictos éticos que dirigen el marco de discusión legislativa en torno a las TRA, puede ser acotada a un proceso histórico concreto.

El reto que enfrentó este trabajo respecto a las TRA, partió del reconocimiento de que un esbozo de su discusión contemporánea, en principio 'legislativa', es producto de la interacción contingente de las esferas sociales en las que ramifica su interpretación 'ética'. De acuerdo a lo cual, establecí el esquema ético común entre la legislación suiza y mexicana, como eje del análisis de la integración 'política', que marcó su divergencia política y económica contemporánea.

El marco del esquema de integración social 'occidental', que considere las implicaciones políticas del 'paradigma' de interpretación 'ética', condujo al reconocimiento del efecto

‘semiótico’ concreto que ha tenido la Iglesia Católica Romana. Ya que a partir del desarrollo de dicha institución, fue posible esbozar una explicación mutuamente congruente, entre los argumentos, hipótesis y definiciones que revierten en las clasificaciones ‘legislativas’ de las TRA, como categorías pragmáticas del método de interpretación ‘ético’ del monoteísmo cristiano ortodoxo y “romano”.

En un sentido concreto, la evolución conceptual de dicho método de interpretación de las categorías “socialmente relevantes”, develó que el proceso del imperialismo ‘capitalista’, ha seguido el patrón ‘semiótico’ del esquema moral que resultó de los aspectos políticos del imperialismo religioso. En otras palabras, la relevancia política de dicha institución como nominativos culturales definidos por el orden patriarcal. No sólo porque la permanencia a escala global de dicho orden representa el control de los fines políticos que resguardaron sus privilegios por medio de la expropiación de las leyes naturales como dogmas dictados por relaciones de autoridad, como interpretaciones ajenas a las manifestaciones materiales de la naturaleza o la sociedad. Sino porque el mantenimiento de la jerarquización social contemporánea, como corolario de las categorías que nominan el estado de las TRA en la actualidad, puede ser acotado al proceso histórico de interpretación pragmática, que estableció dicho esquema político. Lo cual incidió en un patrón epistemológico de la función del ‘género’, como ‘paradigma’ del ordenamiento de las relaciones sociales.

Con el fin de exponer estas ideas, la presente tesis se compone de un apartado introductorio y cinco capítulos más. La introducción de este trabajo (Capítulo I) se compone a su vez de dos partes. La primera se enfoca a la descripción concreta (básicamente técnica) de los procedimientos médico-tecnológicos que dicho conjunto conforma. Reconociendo que estos procedimientos constituyen la alternativa del desarrollo científico al impedimento reproductivo que la esterilidad implica para la continuidad genética entre padres e hijos. Pero sobre todo, debido a que la reproducción humana es el proceso fisiológicamente más cercano al origen de las definiciones bioéticas sobre la concepción filosófica de la vida. Las polémicas éticas que han derivado del desarrollo de las TRA preceden la descripción concreta de procesos, con las abstracciones ideológicas que resultan de los símbolos culturales que evoca la aplicación de estas tecnologías.

Entonces, la segunda parte de esta Introducción se compone por el ambiente de derecho que ha acompañado las discusiones legislativas sobre la regulación de las TRA. Discusiones que conducen a una revisión sociolegal del eje que expone las disyunciones ideológicas. Eje en singular, porque un vistazo amplio de las polémicas legislativas muestra que la simbología cultural en torno a la que giran a primera vista las discusiones sobre la aceptación ética de estas tecnologías, es la categorización moral de los atributos estacionales embrionarios (concretamente abarca desde óvulos y espermatozoides hasta toda la gama de términos iconográficos que denominan las estaciones del desarrollo embrionario humano).

El Capítulo II presenta el escenario sociocultural en que se ha desarrollado la trayectoria de la aplicación de las TRA en México y Suiza, con el caso de cada nación acompañado de su estado legislativo en la actualidad. He intentado destacar el contraste entre el desarrollo complejo del marco legislativo suizo y la falta de discusión amplia que ha acompañado al caso mexicano, incluso en aquellos estados de la federación (como Guerrero y Tabasco) que han legislado en torno a las TRA. Asimismo, exploraré brevemente los efectos del uso de estas tecnologías en ambos países.

Habiendo descrito las manifestaciones de los efectos que las TRA han tenido en cada esfera social de estas naciones, en el Capítulo III llevé a cabo una disección de los argumentos

éticos canalizada por el reconocimiento de los que han resultado grupos socialmente relevantes en las discusiones culturales sobre TRA. En esta sección se exponen, además de las consideraciones morales en torno a la aplicación de estos procedimientos (que giran notablemente en torno a los estados embrionarios), una categorización del perfil que busca delimitar al grupo social moralmente merecedor de reconocimiento familiar. Cómo se delimitan los grupos sociales convertidos en relevantes por su recurrencia en las controversias socioéticas, revela una vez más que se trata de un grupo social en singular. En el apartado de iconografía ética de las TRA y definición de los grupos socialmente relevantes, se expone que la inclusión del derecho de acceso a las TRA expresamente se delimita por la exclusión que converge en torno a la tradición patriarcal distinguida por un padre heterosexual como autoridad familiar, sobrepuesto a la estructura que deriva de la “madre dominada”. Relación que debe enfrentarse al sentido socialmente atribuido a la política reproductiva y concretamente al estado de derecho que considere al tratamiento de la esterilidad.

El análisis de polémicas judiciales del tercer capítulo surge del reconocimiento de que los temas que dirigen las discusiones legislativas sobre TRA en ambas sociedades son de origen extracientífico. En primer plano resaltan las consideraciones políticas que produce el desarrollo de cada nación de acuerdo a su nivel de participación en el suministro intelectual y de recursos que requieren estas biotecnologías.

El segundo plano de esta sección analiza la delimitación del modelo familiar tradicional desde los antecedentes culturales que cohesionan al bloque cultural occidental como el superconjunto que contiene a las sociedades comparadas en este estudio. Reconociendo que culturalmente la simbología que define a dicho modelo familiar tiene sus raíces en la ideología monoteísta patriarcal que cohesionan la tradición del pensamiento occidental. Con lo que ahonda en una categorización del sentido en que esta tradición ha delineado sobre la representación cultural de la sexualidad. En particular, para llevar a cabo este análisis se partió de las Encuestas Mundiales sobre Valores (World Value Surveys, en inglés); como parámetro que ha caracterizado un análisis sistemático de la ideología de diferentes sociedades, de acuerdo al enfoque sociológico de la teoría de la 'modernidad'. Dicho análisis mundial de tendencias culturales realizado por Inglehart y Baker fue indispensable como fuente sistemática de información hacia la comparación legislativa de las TRA entre México y Suiza (Inglehart y Baker, 2000).

Pero además, permitió situar el enclave concreto a partir del cual establecí el referente contextual, de los límites legislativos de la familia tradicional patriarcal, en la actualidad. A partir de lo cual esboqué el trazo de la “disección” conceptual, que sitúa esta ideología como parte de una definición de la sexualidad, que llamé *teleológica*. Ya que como manifiesta la legislación de los derechos de atributos estacionales embrionarios, la sexualidad se reduce no sólo a fines reproductivos, sino productivos, ejemplificados en la presentación del primer caso polémico que alcanzó a los medios masivos de comunicación: el de la “bebé M”.

Habiendo reconocido la función cultural en la sexualidad teleológica, la sección sobre bioética del tercer capítulo parte de las posibles acepciones médicas y psicológicas de la esterilidad. En la medida en que éstas determinan socioculturalmente la posibilidad legal hacia la aceptación de las TRA como tratamiento. Se procede entonces a una presentación de las discusiones éticas que levantan los procedimientos biotecnológicos particulares, que en conjunto involucran las TRA.

En este punto es posible reconocer como parámetro cultural el mutismo ginocéntrico como lógica en la que convergen los argumentos proteccionistas, y las discusiones sobre las relaciones filiales que permite la donación de óvulos, espermatozoides, así como la surrogación de matrices. Lo que constituye el núcleo epistemológico del argumento que señala el papel del sesgo de género que distingue el enfoque ético de discusión de las TRA, como se analiza en la sección sobre epistemología feminista.

La denotación de los grupos que se han convertido en socialmente relevantes en términos de las TRA, converge notablemente en la contradicción de que a pesar de que la mayor parte de la función reproductiva recae en la fisiología femenina, la ausencia de los efectos sociales que componen la experiencia de mujeres es el principal distintivo de la discusión de los *derechos* reproductivos. Por lo que la lógica reproductiva teleológica compone la plataforma que incluye el enfoque feminista, como perspectiva de análisis de la interacción entre los procesos culturales que extienden los efectos sociopolíticos al estudio de fenómenos materiales, y viceversa.

Como muestra metafórica de la ideología social patriarcal, una disección del significado que ha tenido la derogación cultural de María como madre o compañera del padre del cristianismo, presenta un semblante de la ideología jerárquica occidental.

En la cuarta sección del Capítulo 3, la epistemología feminista se retoma por su reconocimiento de la noción de género como una compleja red de prácticas y creencias socioculturales. Lo que permite una aproximación del conocimiento como una práctica particular y concreta de dimensión cultural e histórica. Enfoque que de una síntesis del perfil tradicional como principal disyuntivo lógico en las discusiones sobre TRA, expone el carácter dogmático patriarcal que lo antecede, particularmente en la distinción de los grupos socialmente relevantes. Por lo que en las últimas dos secciones de este capítulo, procedí a partir del enfoque de género para la recapitulación histórica del contexto social que inscribió el referente moderno, de la simbología contemporánea sobre maternidad y sexualidad.

En las secciones sobre maternidad y sexualidad, como atributos estáticos y recurrentes en las discusiones éticas sobre TRA, se rescató el proceso social que consolidó culturalmente los significados que tienen en la actualidad. Habiendo situado las principales disyunturas ético-legislativas, del marco político que sitúa las interrelaciones en torno a las TRA, como categorías culturales concretas. En los capítulos 4 y 5, desarrollé la recapitulación histórica del proceso epistemológico que estableció dichos nominativos sociales, como corolarios perennes del establecimiento *a priori* de la estructuración jerárquica de las relaciones sociales.

La Discusión y Conclusiones de este trabajo, presentan un análisis de las discusiones legislativas sobre TRA en la actualidad, que propongo congruente con la propuesta que acota la consolidación de la jerarquización 'occidental'. Como un evento contingente del proceso de evolución semiótica del esquema 'legal', asociado a los principios políticos europeos, como referentes éticos derivados de la evolución ideológica de la religiosidad cristiana. En tanto el común semántico de dicho mecanismo de retroalimentación, ha sido el esquema epistemológico dual que ha mantenido el principio de 'objetividad' conceptual, como una prerrogativa del apego racional, que atribuye al pensamiento 'occidental' a los principios platónicos.

CAPÍTULO I.

Introducción

1.1; Qué son las técnicas de reproducción asistida?

Las técnicas de reproducción asistida (TRA) son el conjunto de procedimientos médicos encaminados a la unión de gametos masculinos y femeninos. Éstas involucran además la manipulación de células germinales, cigotos y embriones. En humanos estas técnicas constituyen la alternativa de fecundación cuando no es posible lograr dicha unión naturalmente (www.gineconet.com/articulos/419.htm; www.eticacyt.gov.ar/Proyecto%20de%20ley%20TRA.html).

De acuerdo a su grado de complejidad, tecnológica y de invasividad en las mujeres, las técnicas de reproducción asistida se dividen en dos categorías (www.gineconet.com/articulos/419.htm):

- De baja complejidad se considera la inseminación artificial. Esta técnica consiste en la introducción de espermatozoides de manera no natural en el tracto reproductor femenino. Esto requiere por una parte de la estimulación ovárica con citrato de clomifeno o gonotropinas que es seguida con ecografías y análisis de laboratorio, controlados por un especialista en medicina reproductiva y, por otra parte, de la optimización de la muestra de semen con técnicas de capacitación seminal. A continuación, el semen preparado es colocado en la cavidad uterina (inseminación intrauterina). La tasa de embarazo con este procedimiento es de 13% y aumenta a 40% después de seis inseminaciones.

- Dentro de las técnicas consideradas de alta complejidad se encuentran la fertilización *in vitro* con transferencia embrionaria posterior (FIV-ET), la transferencia intratubaria de gametos (GIFT) y la Inyección Intracitoplásmica del Espermatozoide al Óvulo (ICSI).

La técnica denominada fertilización *in vitro* (FIV-ET) generalmente consiste en cualquier procedimiento de fertilización—es decir, de la unión de espermatozoide y óvulo—que se lleve a cabo fuera del cuerpo humano, generalmente en un laboratorio. El procedimiento empieza con la hiperestimulación controlada de la función ovárica, realizada mediante un tratamiento hormonal, seguida de la aspiración de folículos estimulados. Esto se consigue por una de dos alternativas: la laparoscopia o la técnica que se conoce como recuperación transvaginal de óvulos dirigida con ultrasonido (TUDOR) (Tong, 1997). En el caso de la laparoscopia el médico realiza una pequeña incisión cerca del ombligo, por el cual inserta el laparoscopio, que consiste en un tubo de fibra óptica con una lámpara y sistema óptico adherido en su extremo. Con éste se localizan dentro de los ovarios los óvulos que son recuperados con la ayuda de una aguja larga y hueca, situada dentro del laparoscopio. Esta aguja es insertada a través de la pared vaginal; en contraste con la TUDOR en la que la aguja, insertada a través del abdomen, es dirigida con una ultrasonografía para localizar los óvulos (Tong, 1997). Después de su obtención, cada óvulo es colocado por separado en una caja de Petri con una muestra de semen que ha sido preparada en una incubadora para su fertilización. La transferencia embrionaria hacia la cavidad uterina se realiza después de 72 horas, cuando el óvulo exitosamente fertilizado se ha dividido en cuatro o dieciséis células. La tasa de embarazo obtenida es de 35% por procedimiento individual, seguida por una de 70% después de cuatro repeticiones (www.gineconet.com/articulos/419.htm).

La GIFT consiste en la colocación de ambos gametos dentro de la trompa de Falopio. Éstos son obtenidos siguiendo el mismo procedimiento que en la FIV. Para la introducción en las trompas de Falopio de la muestra de semen y ovocitos aspirados, se recurre a una cirugía laparoscópica con anestesia general. Las tasas de embarazo son similares a aquéllas obtenidas por FIV.

La ICSI consiste en la inyección de un espermatozoide dentro de un ovocito en las instalaciones de un laboratorio especializado. Los ovocitos se obtienen siguiendo el mismo procedimiento que en la FIV y GIFT, pero debido a que se emplea para casos de esterilidad masculina severa, la muestra de semen es preparada utilizando los espermatozoides más aptos. La fertilización se lleva a cabo en una incubadora y es seguida, tres días después, de la introducción de los embriones a la cavidad uterina. Recientemente ha sido posible realizar esta transferencia después de cinco o seis días de la fertilización, con lo cual se ha disminuido la tasa de embarazos múltiples.

Los antecedentes sociolegales de cada nación en materia de TRA, refieren por lo tanto el enfoque ético con que su sistema político particular se relaciona con el informe de la Organización Mundial de la Salud publicado en 2002 alrededor de 50 a 80 millones de parejas en el mundo desarrollan infertilidad en algún momento de su vida reproductiva. La mayor incidencia concentrada en los países pobres, donde se calcula que de 8 a 12% de todas las parejas desarrolla esta condición. En estos países la esterilidad es el resultado en gran parte de infecciones del tracto genital posteriores a abortos mal realizados, enfermedades transmitidas sexualmente, tuberculosis pélvica, partos en condiciones de isalubridad, matrimonios entre primos y malnutrición (OMS, 2002).

CAPITULO 2

Descripcion De Las Sociedades Comparadas

2.1 Antecedentes de las TRA en México

En México hay aproximadamente 2.3 millones de personas, hombres y mujeres, que padecen de infertilidad; un porcentaje significativo de ellos requiere algún tipo de tratamiento para lograr procrear. Sin embargo, la mayoría de esta población no tendrá hijos debido a las numerosas barreras socioeconómicas que impiden su acceso a los servicios médicos especializados en TRA.

En 1988 nació el primer humano con intervención de TRA en México, Andrea, quien fue concebida por transferencia intratubaria de gametos (GIFT). La difusión de las condiciones que permitieron su concepción generó respuestas muy variadas. Para miles de personas infértiles, representó la oportunidad de posibilitar la procreación; algunos legisladores, al igual que los miembros de la iglesia católica, manifestaron públicamente su desaprobación. La comunidad médica se polarizó entre posturas por una parte de escepticismo y rechazo, y por el otro de la promesa de un nuevo campo para la medicina mexicana (www.fertilityworld.org).

El médico tratante de los padres de Andrea, se ha mantenido al margen de la controversia, continuando con la aplicación de los tratamientos que han permitido en México procrear hijos a parejas con problemas de infertilidad, a partir de estas biotecnologías. Así en 1991 nació el primer bebé concebido por medio de las técnicas de fecundación *in vitro* (FIV); en 1995 nació el primer par de hermanas concebidas al aplicar simultáneamente la aspiración epididimaria de espermatozoides (MESA) e inyección intracitoplásmica del espermatozoide al óvulo (ICSI). A partir de esta etapa en México, como en el resto del mundo, se ha visto el creciente aumento de la aplicación de TRA. En la actualidad, operan 15 centros con la infraestructura tecnológica y personal necesarios para la aplicación de las TRA en México, en los cuales, tan sólo durante el año 2000, se estima que fueron realizados aproximadamente 20000 ciclos de fertilización.

Seis de estos centros reportan sus resultados al Registro Latinoamericano de Reproducción Asistida, publicado anualmente por la Red Latinoamericana de Reproducción Asistida (RED). Esta Fundación multinacional no lucrativa tiene como objetivo contribuir al desarrollo científico de la reproducción asistida, particularmente en Latinoamérica. En la actualidad se encuentran registrados 68 centros, de 12 países, en la RED, la cual simultáneamente ha contribuido con directrices y conceptos fundamentales para fomentar la práctica ética y la creación de leyes específicas en el marco de los nuevos esquemas e implicaciones legales que la reproducción asistida abarca (www.fertilityworld.org).

2.2 Estado de la legislación Mexicana

En México, al igual que en el resto del mundo, el desarrollo de las TRA ha representado un enorme reto para la legislación. Particularmente, porque como se verá, el concepto de legislación sobre TRA, se enfrenta a la identidad de familia ‘tradicional’ que prevalece en un amplio sector de la sociedad. Esto se debe a que buena parte del avance científico-médico ha sobrepasado todo lo anteriormente previsto por las leyes, las cuales en la actualidad deben enfrentarse a las interrogantes que presentan las nuevas estructuras familiares, las diferentes filiaciones que surgen a partir de la donación de gametos y la surrogación de madres sustitutas, así como de la disposición final de gametos y embriones,

y en general las nuevas condiciones sociales y familiares que genera la asistencia reproductiva (www.juridicas.unam.mx/publica/salud).

En el marco de la importancia que los lazos familiares tienen dentro de la cultura mexicana, las controversias han imperado alrededor de los procesos de regulación jurídica y normatividad de la asistencia reproductiva. En México, los instrumentos legislativos que regulan la práctica médica son el Código Civil Federal y la Ley General de Salud, a los cuales se suma el Código Civil de cada estado. La Ley General de Salud vigente incluye conceptos relativos a las células germinales y embriones, aunque no especifica nada sobre condiciones y normativas en las relaciones filiales que surgen de la donación de gametos (www.fertilityworld.org).

A nivel estatal en la actualidad sólo los estados de Guerrero y Tabasco incluyen en sus códigos civiles leyes que regulan la aplicación de TRA. En 1997 los legisladores del estado de Tabasco, con la intención de hacer de su legislación civil una de las más modernas del país, legitimaron y legalizaron en su código la inseminación artificial, la fecundación *in vitro*, y cualquier otro método de reproducción asistida; esto se limitó a las parejas casadas y aquellas que viven públicamente como tal sin tener ningún impedimento para contraer matrimonio. Dicho código establece la obligatoriedad del consentimiento de ambos miembros de la pareja como condición indispensable para acceder a la asistencia reproductiva, y determina que es causal de divorcio la inseminación de la mujer sin el consentimiento de su pareja. Además, reconoce la desvinculación de los padres biológicos y los padres legales, diferenciando a la madre biológica de la sustituta o subrogada y considerando en estos casos a la mujer contratante como la madre legal.

A pesar de ser una aproximación legal sin precedente en México, el Código Civil de Tabasco no contempla otras implicaciones de la reproducción asistida como la inseminación postmortem, el anonimato del donador en la inseminación heteróloga, o la eliminación de los embriones supernumerarios a los transferidos en un ciclo.

En México donde la sexualidad sigue siendo tabú, es difícil acceder a información sobre esterilidad y su tratamiento—cuando ésta ni siquiera existe. O cuando peor aún, como reconoce la OMS, la información como base de la educación sexual, distribuida desde el gobierno se genera en una coalición con la iglesia que difunde ideas que han sido catalogadas como "catecismo disfrazado" (www.jornada.unam.mx/1996/10/03/ls-unpf.html). Y que ha contribuido no sólo a la desinformación de gran parte de la población, sino también a la prevalencia de ideas erróneas en torno a la sexualidad y las TRA. Y que se manifiesta en la postura con que la cámara de diputados ha tratado en general la legislación de las TRA. Rubén Lisker, investigador del Instituto de Medicina Genómica de la UNAM, ha señalado lo erróneo de considerar en un mismo paquete prácticas científicas tan diferentes como la ingeniería genética, la clonación y la reproducción asistida así como los problemas que podrían derivar de esto, incluyendo el rechazo de las TRA, que se han aplicado en México desde la década de los ochentas.

En la actualidad, en el marco del proceso político que se desarrolla en México, el 'federalismo' se ha develado en torno a polémicas, como el aborto, que cercanos a la noción familiar que prevalece. Por lo que la aplicación de la Ley General de Salud mantiene un carácter general e impreciso en torno al acceso a las TRA. Restringida a la siguiente tipificación:

Regulaciones para la implementación de la Ley General de la Salud, en el área de la investigación en la salud (23 de diciembre de 1986)

Art. 55: La investigación en embriones, fetos vivos o muertos, neonatos, material fetal macerado, o células, tejidos y órganos obtenidos de esta manera, puede ser conducida de acuerdo con el título 14 de la Ley y con estas regulaciones.

Art. 56: La investigación con fertilización asistida sólo será permitida si se aplica a la solución de problemas de esterilidad que no pueden ser resueltos de otra manera, y considerando que las posturas morales, culturales y sociales de la pareja sean respetadas, incluso si éstas difieren de las del investigador.

2.3 Antecedentes de las TRA en Suiza

A pesar de que con el uso de TRA el porcentaje de embarazos obtenidos es de apenas un 25%, en Suiza cada vez más parejas buscan en esta alternativa la solución para ser padres. En 1993, 957 mujeres fueron inseminadas artificialmente y para el 2002 el número escaló a 3440. Es así que en Suiza nacen cada día dos niños como producto de la fertilización *in vitro*. La proporción de procedimientos exitosos que este procedimiento y el resto de TRA practicadas en este país sumaron en el año 2001 fue de 14.5%, cifra que sólo representa a los niños nacidos, dejando al margen los abortos (Zanoni, 2004).

La infertilidad en este país, como en el resto del mundo, es el resultado de una gran variedad de causas cuyo *portador* pueden ser tanto hombres como mujeres. Sin embargo, en la actualidad en Suiza se reconoce que el hecho de que cada vez más mujeres profesionistas posponen la maternidad con el propósito de construir primero una carrera representa un factor central del aumento de la infertilidad, ya que para entonces es a menudo muy tarde debido a que la fertilidad en la mujer alcanza su punto máximo alrededor de los 25 años y decrece lentamente hasta llegar a los 35, cuando su descenso se vuelve rápido.

Algunas asociaciones destinadas a proporcionar orientación acerca del embarazo señalan la escasa información neutral acerca del tema, destacando la poca disposición que los médicos muestran a otras alternativas como la adopción o la tutela de niños acogidos por la asistencia social. Una causa evidente de esto es el hecho de que las TRA son procedimientos de gran rendimiento económico tanto para médicos como para la industria farmacéutica. Una consecuencia de esto son las asociaciones de orientación para personas con infertilidad, como es el caso de “Kinderwunsch” (anhelo de hijos) autonombradas por pacientes, que son subvencionadas por las compañías farmacéuticas que producen los *ingredientes* necesarios para realizar los tratamientos asistidos. Para la empresa Serono, con sede en Ginebra, la venta a nivel mundial de los tratamientos hormonales requeridos para aumentar la fertilidad representa ganancias multimillonarias, que tan solo durante el año pasado aumentaron un 15%. En Suiza, un tratamiento de este tipo cuesta entre 5,000 sFr y 8,000 sFr (¿40,000 a 64,000 pesos?), siendo generalmente necesarios tres intentos para lograr un embarazo (Zanoni, 2004).

Por otra parte, en términos legislativos el desarrollo de esta biotecnología se enfrenta a restricciones inexistentes en otros países “desarrollados,” como es el caso de la donación de óvulos. Mientras que es permitida en países como España y Bélgica, en Suiza sigue siendo una práctica inaceptada. Estados Unidos representa el caso extremo ya que ahí se permite la selección del sexo de los embriones, es posible encontrar catálogos de semen en orden de calidad, existe la donación de óvulos de mujeres muertas, e incluso hay la oferta en internet de madres de surrogación. En este sentido, en la actualidad los debates que buscan cambiar el estado legislativo de los diagnósticos de preimplantación (PID) son de interés central; en

ellos se enfrentan la postura de quienes temen el retraso del país en esta área de investigación y la de quienes señalan los problemas bioéticos que su aplicación puede tener para la aceptación de niños discapacitados. El primer grupo, simultáneamente preocupado por las pérdidas económicas que dicha prohibición representa, argumenta igualmente en favor de la protección del mercado suizo en materia de las TRA, señalando que hasta ahora el temor que asocia a los PID con objetivos eugenésicos es infundado, ya que no se puede confirmar que la selección sistemática de embriones se haga en base a factores hereditarios. La empresa Serono, a través de la organización Kinderwunsch, busca lograr en un futuro cercano (se habla del 2005) que el seguro médico cubra los gastos de las TRA, argumentando que la infertilidad es una enfermedad reconocida y éstas representan un tratamiento conocido (Zanoni, 2004).

2.4 Estado de la legislación suiza

El Código Civil de la Federación Suiza, estipula el acceso legal a las TRA, con un artículo particular para biotecnologías enfocados a la reproducción asistida y la ingeniería genética. Estipula lo siguiente:

Art. 119: Reproducción asistida por la medicina e ingeniería genética en los seres humanos

1. El ser humano debe estar protegido contra los abusos de la medicina en el campo de la reproducción asistida y de la ingeniería genética.

2. La Confederación elaborará la normativa sobre la utilización del patrimonio genético y embrionario humano; de esta manera velará por asegurar la protección de la dignidad humana, de la personalidad y de la familia y se guiará especialmente según los siguientes principios:

a. se prohíbe toda forma de clonación y toda intervención dentro del patrimonio genético de las células reproductoras y los embriones;

b. no se podrá introducir o mezclar elementos genéticos o embrionarios no humanos en el patrimonio genético humano;

c. el recurso a métodos de reproducción asistida por la medicina no estará autorizado más que en los casos de esterilidad y de peligro de transmisión de enfermedad grave no curable por otro medio, y nunca para desarrollar ciertas cualidades en el niño o en casos dedicados a la investigación científica; la fecundación de óvulos humanos fuera del cuerpo de la mujer sólo estará autorizado en los casos previstos por la ley; no se podrá (concuera con número, no óvulos) desarrollar fuera del cuerpo de la mujer hasta el estadio de embrión un número de óvulos humanos superior a los que puedan ser implantados inmediatamente.

d. se prohíbe la donación de embriones, así como las todas las formas de maternidad de sustitución;

e. el comercio con material germinal humano o con productos resultantes de embriones está prohibido;

f. el patrimonio genético de una persona no puede ser analizado, registrado o publicado si no es con el consentimiento de sujeto o sobre la base de una prescripción legal;

g. toda persona tiene el derecho al acceso a datos concernientes a su ascendencia.

2.5 Delimitación del área de estudio

Una revisión de la literatura sobre las TRA muestra la complejidad del impacto de su desarrollo sobre la sociedad, la cual se hace patente en la heterogeneidad social del grupo profesional interesado en su estudio. Debido a esto, dicho grupo multidisciplinario ha

producido información que abarca no sólo los datos puramente empíricos sobre la aplicación de las TRA, sino que ha ido más allá, con el propósito de abarcar también sus efectos sociológicos. Esto tiene en parte como objetivo, permitir la obtención de conclusiones que hagan posible la elaboración de un marco ético para su legislación; para lo cual se analiza las características sociales de los diferentes grupos involucrados (científicos, donadores, pacientes, sociedad en general), así como sus actitudes hacia la aplicación de las TRA (www.fertilityworld.org; www.juridicas.unam.mx/publica/salud). Dentro de la literatura que se puede considerar puramente empírica se encuentra información que investiga la infertilidad, sus causas, proporción y riesgos, lo cual se suma a los datos técnicos de su implementación.

Entre los estudios considerados de enfoque sociológico, se puede señalar en primer lugar aquéllos que analizan los efectos psicológicos sobre donadores y pacientes, principalmente éstos últimos, y el efecto que la infertilidad tiene sobre la calidad de vida de los individuos y parejas afectados. Abarcan, además, las posturas asociadas a la divulgación de su participación en dichos procedimientos. Dichas posturas muestran que la principal variación resulta al parecer del patrón que delimita la divergencia de intereses y motivos, al marco de los límites de los grupos relevantes involucrados. Parece relevante señalar que entre estos estudios, el enfoque en los análisis de los efectos sobre los niños producidos por medio de estas técnicas responde a la categorización capitalista tradicional sobre lo que hace a un buen padre (Blaffer Hrdy, 1999).

En el área común a ambos enfoques, se puede situar a aquél que busca hacer un *análisis ético* como evaluación del efecto de las TRA en la sociedad en general. Debido a que dicho análisis parte de la intención de concluir en propuestas útiles para legislar el desarrollo de las TRA, generalmente se adhiere a las fronteras entre países, reflejando el marco sociocultural en que se originó. Es por esto que para el objetivo del presente trabajo, es esta área común la de principal interés, ya que es ahí donde es posible basar la reconstrucción social de la parte *racional* del proceso de construcción legislativo sobre las TRA, haciendo posible simultáneamente la distinción cultural que fundamenta las diferencias del estado de la legislación entre México y Suiza.

En un plano general es posible decir que los análisis éticos sobre las TRA se han centrado en el carácter moral que resulta de la aplicación de los procedimientos desde la perspectiva de los grupos relevantes. Inmediato (interno) a la aplicación de los procedimientos, el interés se ha centrado en las dificultades de establecer los límites morales de su aplicación, de las que resaltan en la actualidad el caso de las discusiones sobre selección sexual y las consideraciones destinadas a la protección de los embriones supernumerarios. Éstas acompañan a las cuestiones éticas suscitadas por la estrecha relación entre las TRA y los diagnósticos previos a la implantación, y en general con la selección de embriones (www.juridicas.unam.mx/publica/salud).

En este punto es necesario hacer un paréntesis que explique que la relación referida entre TRA y los diagnósticos previos a la implantación es el resultado de la observación de una relación directa entre la disminución de la cuenta espermática y la prevalencia de anomalías cromosómicas. Por lo tanto, las discusiones éticas que han precedido a los diagnósticos de pre-implantación responden al hecho de que con el uso de TRA, especialmente de la ICSI, se facilita la transferencia de caracteres que repercuten sobre la calidad de vida de las generaciones posteriores, y que como parte de la consideración que sostiene que una debida obligación moral implica asumir la responsabilidad sobre la calidad de vida de los posible hijos, ha hecho de estos procedimientos—en otras palabras,

considerar las pruebas genéticas como una vía de detectar enfermedades hereditarias con el fin de prevenirlas—un paso rutinario asociado a las TRA. En este caso, como muestra del proceso pragmático de "autogeneración" tecnológico, las discusiones han surgido al tratar de delimitar la barrera de lo normal. Llevando a precauciones y argumentos en contra que se basan en el riesgo, al otro extremo, de la búsqueda de "perfección genética", o su abuso con motivos eugenésicos, lo que además señala el interés en beneficio de la diversidad humana en este punto hacia el respeto y tolerancia hacia las personas discapacitadas (Tong, 1997).

Todas estas discusiones se pueden situar dentro del marco crítico que señala que si bien las TRA pueden contribuir al bienestar humano que reconoce la libertad reproductiva, la "revolución reproductiva" que representan, llevada responsablemente, origina consigo una ola de dudas morales respecto a los derechos de los posibles padres, los científicos involucrados, y la sociedad en general. Es así que dentro del panorama *externo* que abarca a las TRA, en lo que se refiere sobre todo a las interacciones entre los grupos sociales relevantes, las discusiones éticas se han centrado principalmente en el análisis de las características psicológicas de donadores y sus actitudes hacia las TRA así como en consideraciones éticas de que esta actividad resulte económicamente remunerativa. Esto va precedido por las posturas de este grupo en relación a la disponibilidad de apertura frente a la confidencialidad de su información, atendiendo en especial la posibilidad de permitir el acceso a su identidad a los niños procreados al cumplir cierta edad. Dicha disyuntiva se extiende, con la alternativa de apertura, no sólo a la manera en que aquellos individuos que han concebido con ayuda de TRA difunden la información a los hijos, sino también la decisión de abarcar al resto de su grupo social inmediato (familiares, amigos) (www.fertilityworld.org; www.juridicas.unam.mx/publica/salud).

Otro fenómeno que expone el efecto de los valores culturales entre diferentes sociedades es el resultado aparente de que, por diferentes razones, homosexuales, mujeres postmenopáusicas y personas solteras se hayan convertido en grupos relevantes dentro de las discusiones éticas que tratan con el proceso social de quién y cómo, decide el *perfil* social de las personas que reciben acceso a las TRA. Esta situación refleja fielmente el estado de aceptación cultural de cada sociedad hacia estos grupos, en especial los homosexuales, como parte del grado en que las diferencias de género sean reconocidas, aceptadas y respetadas. Esto como parte de la identidad cultural de cada nación (Chafetz, 1984; Inglehart y Baker, 2000; Dupuis, 2002).

Lo anterior constituye el centro del cuestionamiento sobre la supuesta neutralidad de género en el pensamiento ético, especialmente importante en relación a las TRA cuando se considera la propuesta feminista que señala que el conjunto de biotecnologías abarcadas tienen implicaciones para las mujeres que las teorías éticas no-feministas no pueden tratar adecuadamente (Tong reconoce como tradiciones éticas no-feministas al utilitarismo, la ética de la virtud clásica y contemporánea, la ética basada en el deber, la ética basada en sentimientos, la ética basada en el derecho, teorías basadas en el contrato, pragmatismo, comunitarismo y ética comunicativa, entre otras (Tong, 1997)). Esto se debe a que reorientan el centro de la atención a los debates bioéticos sobre estas biotecnologías de preguntas abstractas sobre el tratamiento de los embriones en sus diferentes etapas, para intentar, en contraste, entender las consecuencias de estos procedimientos para las mujeres, atendiendo a sus diferencias de procedencia económica y étnica, ya que consideran que si bien para algunos estas tecnologías parecen ampliar la libertad reproductiva de al menos aquellas mujeres y hombres con la posibilidad de acceder a ellas, en la práctica tienden a

reducir la libertad reproductiva de las mujeres. Ellos señalan que menudo las mujeres se encuentran bajo una poderosa presión social a tener hijos y pueden no sentirse libres a rechazar procedimientos médicos riesgosos y costosos que prometen alcanzar ese resultado. Por otra parte se encuentran los análisis que centran su atención en el efecto que la infertilidad y su tratamiento tienen sobre los hombres. Éstos señalan que debido a que la atención en los enfoques de género se orienta hacia las mujeres, tanto la información como las biotecnologías mismas son más accesibles para ellas (Carmeli y Birenbaum-Carmeli, 1994). Estos argumentos pueden ser al menos en parte descartados al considerar que de hecho son las mujeres el ineludible objeto de los procedimientos invasivos de la procreación artificial (Tong,1997).

Dentro del área legislativa propia, algunos de los debates más publicitados se han centrado alrededor del estado de la surrogación y la procreación póstuma. Ambos parten de la consideración de las diferentes posturas de los individuos implicados, para así analizar los efectos y el estado legales que resultan de su aplicación. Esto se ha sumado a la ola que inicialmente levantó la postura aparentemente difundida entre legisladores del derecho a la vida, concebida a partir de una postura instantaneísta en relación principalmente a las alternativas de manejo de los embriones supernumerarios inevitablemente producidos por medio de las terapias hormonales inducidas en las TRA (www.juridicas.unam.mx/publica/salud).

Las diferentes consideraciones analizadas representan un semblante del estado de la discusión en torno a las TRA, así como la herramienta que se propone como elemento epistemológico de análisis. Dicho semblante muestra que la forma que toma su traducción y asimilación a la base legal propuesta, refleja en general uno de dos sentidos que a propósito de dichas técnicas pueden asumir los distintos grupos relevantes. Y con esto, las formas en que la posición relativa al género moldea los valores extra-científicos, que operan en la actualidad sobre el desarrollo de estas tecnologías en las dos sociedades comparadas (Jordanova, 1989; Fausto-Sterling 2000; Martin, 2001).

El sentido débil del derecho a procrear implica que el gobierno tiene la obligación de no interferir o limitar la libertad reproductiva de los individuos (Tong,1997). Ejemplos de un escenario contrario, sería, para el caso de la interferencia, la imposición de programas de esterilización o anticoncepción, o leyes familiares cuyo fin sea promover matrimonios eugenésicos o racistas. El ejemplo de la limitación ejemplifica el caso de exigir a las mujeres optar por la cesárea como alternativa de parto o insistiendo que dicho procedimiento se realizara sólo en los hospitales.

En contraste, un sentido fuerte del derecho a procrear, implica que además de la obligación a no interferir, el estado debe facilitar las alternativas que lo haga posible a sus ciudadanos. Esto ha sido interpretado sosteniendo que todos los individuos tienen derecho a acceder a “todas las formas disponibles de de productos, tecnologías y servicios reproductivos; incluyendo los gametos de otros hombres y mujeres, los servicios gestacionales de mujeres... además de la congelación de embriones y su preselección sexual”.

Es importante en este punto aclarar que alternativamente, hay un grupo de personas, que considera que es indispensable afirmar simultáneamente ambos sentidos. Ellos advierten que de no ser total el derecho a la reproducción, sólo el subgrupo de individuos, que cumpla con las características consideradas merecedoras, tendrá acceso a las TRA. Esto se considera injusto, ya que como señala Tong, “el hecho de que alguien no quiera casarse con alguien del sexo opuesto o sostener relaciones sexuales heterosexuales, no significa que tenga que negársele tener hijos relacionados genéticamente” (Tong,1997).

Esta postura ha sido confrontada por aquellos que señalan los riesgos de que por medio del derecho fuerte, la concepción de hijos se convierta en una mercancía más que las personas casadas pueden adquirir. Y peor aún, esta postura conduce a la incoherente dualidad de que los lazos genéticos son de gran y nula importancia a la vez. Para la pareja con infertilidad que quiere hacer uso de la inseminación artificial, la relación genética es fundamental, mientras que para el donador de dichos gametos debe ser nula. Según Ryan, lo preocupante de esta postura, es que favorece el deseo de los individuos sobre la necesidad de la comunidad.

En este punto hay que reconocer que los riesgos de optar por la postura extrema del sentido débil, no conllevan a situaciones menos significativas en contra de la integridad de los individuos (de ser considerada la libertad un requisito implícito a la integridad). Esto toma forma en los prejuicios con los que se justifican las restricciones al acceso a las TRA de los individuos no merecedores. Los médicos que realizan estas técnicas se han atribuido este papel, al considerar que debido a que son ellos los que hacen posible la reproducción de sus pacientes, asumen el derecho de evitar el nacimiento de niños que según sus creencias sufrirían. Esto en general refleja un sesgo en favor de personas casadas y heterosexuales.

Asociadas a las TRA, emergen las consideraciones sobre el estado legal que resulta entre padres y niños concebidos por medio de AID. Hasta la fecha esto se ha determinado con base al estado civil de la madre y su relación con el donador. Mientras que en el caso de mujeres casadas el donador pierde todo derecho sobre el niño, cuando se trata de mujeres solteras cuyo donador es un hombre conocido, se le atribuyen a éste derechos sobre la paternidad del niño (Tong,1997; www.juridicas.unam.mx/publica/salud).

CAPITULO 3

Comparación Social de la Semántica Nominativa: Iconografía de los Grupos Relevantes

3.1 Polémicas judiciales

Una revisión de los procesos judiciales que han ocurrido en torno a la definición legislativa es, además, necesaria debido a que ellos en conjunto constituyen el parteaguas en el esquema de discusión legislativa sobre las TRA. Y es que la conjugación paternal para denotar la experiencia de ser padre y madre refleja la realidad del estado de la legislación. Ya que la dogmatización iconográfica de la reproductividad en un sentido que a partir de ahora denominaré teleológico, basado en el trabajo de Blaffer Hrdy (1999) que evidencia la reducción de la condición femenina a los procesos que involucran la interacción masculina, como son la sexualidad, reproducción, y maternidad, además, dicho sentido teleológico emerge en las causas y retroactivamente es congruente con las consecuencias socioculturales desatadas por los conflictos judiciales que han acompañado el desarrollo de las TRA.

Como el ejemplo más sobresaliente de este fenómeno está el caso de la bebé M., cuya relevancia es haber sido el primero ampliamente difundido que provocó la confrontación de las diversas posturas éticas que despiertan las TRA.

El caso se produjo el 5 de Febrero de 1985 en un centro de fertilidad de Nueva York, donde Richard Withehead firmó un contrato donde se establecía que su esposa Mary Beth Whitehead fuera inseminada con el esperma de William Stern. Dicho contrato establecía que Richard Whitehead declinaría la custodia y derechos paternos del producto de dicha inseminación con su nacimiento. Para Mary Beth Whitehead el embarazo estaba exento de la posibilidad de abortar a menos que su salud fisiológica estuviera amenazada o en caso de que la amniocentesis establecida por William Stern en el contrato mostrara que el feto era anormal. Los riesgos asociados al embarazo eran atribuidos al matrimonio Whitehead, ya que de ocurrir un aborto no inducido o que el bebé naciera muerto, William Stern ofrecía pagar mil dólares. En contraste con los diez mil dólares acordados como compensación por los servicios y gastos de un bebé vivo, misma suma que pagó al médico que realizó la inseminación.

Como una clara manifestación de la estructura patrilínea en la que se concibió el acuerdo, el contrato hacía una clara referencia a los posibles padres implicados, pero secundariamente a las madres. Así, a pesar de que dicho contrato establecía que como “único propósito buscaba permitir a William Stern y a su esposa estéril tener un hijo genéticamente relacionado con William Stern”. Y a la aclaración de que en caso de muerte de William Stern antes del nacimiento del bebé, su custodia sería otorgada a *su esposa*, como las únicas referencias indirectas a Elizabeth Stern.

A pesar de que el contrato establecía que de rechazar el aborto de un feto diagnosticado con anomalías genéticas William Stern era eximido de obligaciones. Cuando Mary Beth Whitehead rechazó los diez mil dólares y declinó entregar a Melissa Stern nacida el 27 de marzo de 1986, la policía intervino para hacer cumplir la paternidad del matrimonio Stern. El caso, llevado a la corte suprema de Nueva Jersey, culminó con el veredicto que concedía la paternidad a William Stern y la cesación de los derechos *paternales* de Mary Beth Withehead (www.galegroup.com/free_resources/whm/trials/babym.htm).

3.2 Bioética reproductiva

Los debates bioéticos en torno a la infertilidad cuestionan si ésta es una enfermedad o una limitación humana, motivo de muchas tensiones en las parejas afectadas. Quienes consideran que la infertilidad es una limitación humana y no una enfermedad, señalan que aquellos que la tienen son tan sanos como las personas fértiles. Argumentan que de considerarse la infertilidad como una enfermedad, las TRA no representan la cura de ella, ya que si bien con ellas es posible que muchas personas infértiles conciban hijos, éstas permanecen infértiles. En contraste, aquellos convencidos de que es una enfermedad argumentan que, si bien la infertilidad no es una condición que amenace la vida o produzca dolor en aquellos que la presentan, sí es un impedimento para que éstos se desarrollen normalmente, al imposibilitar su reproducción. Ellos toman como ejemplo enfermedades como la diabetes cuyos tratamientos existentes no representan curas definitivas.

Por lo tanto, la inclinación por una de estas dos posturas afecta directamente las alternativas aceptadas como soluciones para las personas infértiles. En general, aquellos que consideran la infertilidad una limitación apoyan su postura resaltando las ventajas de una vida sin hijos o fomentan la adopción, tutela o el trabajo con niños como opción. A la vez, los que sostienen que la infertilidad constituye una enfermedad o discapacidad promueven hacer uso del conjunto de tecnologías de asistencia reproductiva. En general, la literatura sobre la infertilidad y las controversias surgidas en relación a las TRA muestran inclinación por esta segunda postura. Aunque en general las opiniones coinciden en que estas tecnologías posibilitan a muchas personas infértiles tener hijos - que de otra manera les sería imposible- la mayoría de las divergencias son las críticas e interrogantes que tratan el hecho de que estas tecnologías, directa e indirectamente, rompen con los esquemas familiares tradicionales.

Por lo anterior, una clasificación de las TRA y de buena parte de las discusiones en torno a ellas resulta al dividir las en dos categorías de acuerdo al origen de los gametos. AIH (por sus siglas en inglés) agrupa a aquellas prácticas en las que se emplean los gametos obtenidos del esposo de la mujer tratada. En contraste, en las AID (artificial insemination by donor) el hombre donador del espermatozoide no es el esposo de la mujer. Las AIH se utilizan cuando el espermatozoide del esposo es normal y capaz de fertilización pero su cuenta es baja, mientras que las AID se aplican cuando la cuenta de espermatozoides del esposo es en extremo baja, cuando hay una incompatibilidad de grupo sanguíneo (Rh), o cuando el esposo sufre una seria enfermedad hereditaria. Son estas las prácticas en las que se centran la mayoría de las críticas que cuestionan los riesgos de comprometer las relaciones de pareja y paternales, ya que muchas parejas optan por las AID y no por la adopción siguiendo el razonamiento de que les será más fácil querer a un niño genéticamente relacionado al menos con uno de los padres. Sin embargo, esto implica que la madre engendra, da a luz y educa, en contraste con el padre, que sólo comparte su educación. Esta asimetría no representa un problema para las parejas para quienes la paternidad consiste esencialmente en la crianza de los hijos, pero sí lo es para aquellos que cuestionan los factores determinantes que hacen de alguien un padre “verdadero”, como condición genética. Muchos psicólogos han relacionado esto con el efecto negativo a largo plazo una de cuyas consecuencias es que muchos padres se vuelvan pasivos y distantes hacia sus hijos, ello acentuado por la postura de las madres que afirman ser el progenitor primario, o responsable.

Los críticos de estas tecnologías también aseguran que los niños concebidos por este medio a menudo sufren emocionalmente debido al criterio de médicos y padres que considera conveniente no informar a los hijos de que su padre biológico no es el social. Esto se debe a que, a pesar de su silencio, son muchos los casos de los hijos que descubren su origen y que nunca logran sobreponerse al trauma que provoca el conocimiento de las circunstancias de su concepción.

Por otra parte, las interrogantes en torno al papel de los donadores de esperma tienen que ver principalmente con el arrepentimiento que éstos puedan sentir o por la falta de contacto con un hijo genético que no pueden contactar, o por la posibilidad opuesta de que éste pueda posteriormente interferir en su vida.

En cuanto a las parejas que recurren a éstas técnicas, las críticas aluden a la posibilidad de que estas personas abusen de su uso con propósitos eugenésicos; en otras palabras, critican los casos en que, más que evitar la transmisión de enfermedades hereditarias, se busca el acceso a información genética “superior.” No sólo consideran esto inmoral, sino que también señalan la imposibilidad de los centros que proporcionan estos servicios de garantizar la calidad genética del esperma recibido, ya que en principio la calidad del monitoreo de las muestras donadas es desigual entre las distintas clínicas que ofrecen estos servicios, así como entre los bancos de esperma. Más allá, sus críticos señalan que con las AID la base que sostiene la justificación del uso de estas tecnologías se ve amenazada, ya que, según argumentan, los lazos afectivos pueden ser tan estrechos hacia un hijo adoptado como hacia uno que sólo comparte parentesco genético con solo uno de los padres.

Como se ha mencionado anteriormente, la principal publicidad de las TRA son los conflictos *legales* que discuten los riesgos que implica la formación de familias no ortodoxas, ya que consideran el hecho de que estas técnicas permiten concebir hijos a mujeres solteras, parejas heterosexuales no casadas y particularmente a parejas homosexuales. En dicho conjunto de críticas se discuten principalmente aquellas que consideran estas estructuras familiares como “anormales” e inconvenientes para la formación óptima del niño; ya que, según ellas, los niños educados sin contacto regular con una figura masculina corren el riesgo de desarrollar una visión distorsionada de la sexualidad y la procreación.

En contraste, los argumentos que sostienen la postura a favor señalan que los problemas por los que pasan las parejas que conciben hijos en general no difieren significativamente, incluso cuando los hijos han sido concebidos por medio de AID. Cuestionan el sufrimiento de donadores argumentando que, de hecho en la mayoría de los casos lo hacen satisfechos no sólo por haber ganado un poco de dinero, sino también por haber contribuido al bienestar de personas infértiles. Concluyen que el posible daño a donadores sería resultado del incumplimiento de la confidencialidad, ya que de hecho existen estudios que muestran que un gran porcentaje de donadores quiere saber si ha “concebido” un hijo, y de éstos muchos están a favor de poner a disposición de los niños información que los identifique al cumplir la mayoría de edad. Sin embargo, la postura más aceptada propone que la información sea mediada, permitiendo a los niños al cumplir la mayoría de edad el acceso a documentos que no comprometan la identidad de los donadores. Esta alternativa es considerada por algunas feministas la mejor, ya que en el mejor interés de las mujeres, permite descartar con seguridad la intrusión de padres genéticos no invitados. El problema con ésta y la mayoría de posturas a favor de la donación remunerada—y por lo tanto comercial—es que restringe el acceso al material de los bancos de esperma a mujeres heterosexuales que tienen una relación de tipo matrimonial. Es así que con éstas posturas

contrasta el grupo de feministas en favor de la apertura de información y políticas no comerciales, quienes sostienen que la solución a los problemas de los involucrados en un procedimiento de AID no es impedir a homosexuales formar familias, sino definir legalmente con más equidad y claridad los respectivos derechos y responsabilidades de padres genéticos, gestacionales y sociales.

Por otra parte los defensores de las AID señalan que la mayoría de los padres no solicita acceso a material genético “superior”, sino a aquel relacionado con las características étnicas, raciales, intelectuales y corporales del esposo. Consideran esto respetable moralmente, ya que opinan que con el uso de las técnicas de AID, estas parejas conciben un hijo que se asemeja al que habrían tenido de haber sido fértil el esposo. Más aún, defienden el interés de las personas que recurren a las TRA de concebir un hijo relacionado genéticamente, argumentando que las personas fértiles también prefieren tener un hijo relacionado genéticamente en vez de adoptar. Advierten que, al forzar a las personas a adoptar, se puede exponer a estos niños a los riesgos de ser considerados como la alternativa de resignación, además de que al resaltar la intensidad de los lazos que resultan de la experiencia del embarazo y parto, ponen en duda la superioridad moral absoluta de la adopción.

En relación a las críticas en torno a la diversificación de estructuras familiares, algunos partidarios de las TRA señalan las ventajas morales que representa la inclusión de 'homosexuales' en la experiencia social de la paternidad. La consideran como una posibilidad de mejorar la equidad en una sociedad que tradicionalmente los ha discriminado como resultado de la concepción dogmática que en general se tiene respecto a estos grupos. Además, sostienen que esto reafirma la decisión de las mujeres que participan en la sociedad, independientemente de una relación institucionalizada, y que se deciden por la maternidad, ya que esto corrige dicha idea de que sin un hombre una mujer es incapaz de criar a un niño feliz y adaptado a la sociedad, al mostrar que lo que los niños necesitan no es una estructura familiar particular sino un ambiente de estabilidad y amor, en el cual lo importante es la calidad de la relación padre(s) hijo.

Paralelo a las discusiones en torno a las familias no ortodoxas, muchas críticas de las TRA, en particular de la fertilización *in vitro* (FIV), señalan la importancia de considerar el estado moral del pre-embrión. En general las posiciones en torno a éste son las mismas que se discuten en torno al aborto: (1) el pre-embrión es un ser humano desde el momento de la concepción; (2) el pre-embrión se convierte en ser humano en algún momento posterior a la gestación; o (3) los seres humanos son sólo aquellos que ya han nacido y poseen la capacidad de razonar. Los llamados proteccionistas totales sostienen la primera de estas posiciones argumentando que el pre-embrión tiene potencialmente consciencia propia, así como las capacidades de sentir, comunicarse y razonar. Es por ello, sostienen, que, como ocurre con cualquier otro miembro de nuestra especie, es inaceptable quitarle la vida, como sucede con muchas mujeres que, temiendo un embarazo múltiple, desechan embriones no implantados. Según los proteccionistas totales, esto representa un aborto externo; sostienen que es mejor un parto múltiple que negarle la vida a cualquier niño. Por su parte, los proteccionistas modificados y no-proteccionistas, si bien aceptan el desecho de los embriones supernumerarios, no consideran que se trate de un procedimiento trivial “entre un médico y su plomero”.

El desarrollo de las técnicas de crioconservación representó una solución parcial al problema de desecho de pre-embiones. Sus críticos las consideran experimentos humanos injustificadas y señalan que en muchos casos éstos no son posteriormente implantados ni a

la pareja que los concibió ni a una adoptiva, y terminan descompuestos o siendo desechados.

Una alternativa más aceptada por los proteccionistas totales es sustituir la FIV por el procedimiento denominado transferencia de gametos a las trompas de Falopio (GIFT), ya que en éste el óvulo obtenido de la mujer no es fertilizado *in vitro*, sino colocado dentro de las trompas de Falopio junto con el espermatozoides de su pareja o donador. Si ocurre la fertilización, será como una concepción natural; sin embargo, si el embarazo no es exitoso, a falta de pre-embryones reservados para esta situación, todos los pasos de la GIFT, incluyendo la laparoscopia o TUDOR, tendrán que ser repetidos. Los proteccionistas totales sostienen que es mejor exponer a las mujeres a los, según las estadísticas, bajos riesgos relacionados con la repetición de la laparoscopia o TUDOR, que congelar pre-embryones que podrían ser desechados. Los proteccionistas modificados y no-proteccionistas, al contrario, señalan que los derechos e intereses de un blastocisto de ocho células no son equivalentes a los de una mujer adulta, y por consiguiente ésta no debería ser expuesta a cirugías adicionales. Concluyen que es mejor congelar pre-embryones y luego desecharlos que someter a las mujeres a riesgos e inconvenientes que conlleva dicho procedimiento quirúrgico.

Debido a las discusiones bioéticas no-feministas en torno a la humanidad del pre-embryón, lo mejor para los problemas de desecho de éstos sería perfeccionar las técnicas de congelación de óvulos. De esta manera, se removería la mayor cantidad de óvulos y se fertilizarían sólo aquéllos que una mujer estuviera dispuesta a aceptar en su útero; los restantes serían congelados para ser usados posteriormente si fuera necesario. Si se considera que los óvulos tienen el mismo estado moral neutro que el espermatozoides, su desecho no iría en contra de la postura de los proteccionistas totales.

A pesar de las soluciones que aportó la congelación de pre-embryones, ésta trajo consigo disputas sobre su estado legal en casos de herencia y custodia. En la línea de su postura, los proteccionistas totales insisten que si los pre-embryones son personas, tienen el mismo estado moral y derechos que cualquier otro niño huérfano o abandonado, por lo que descartando su desecho deberían ser puestos en adopción. Por otra parte, los proteccionistas modificados y no-proteccionistas consideran que, ya que los pre-embryones no son personas, no tienen derechos. Proponen que las parejas deberían aclarar en sus testamentos el destino de éstos, estipulando explícitamente que sean desechados, puestos en adopción o donados para la investigación. Las mismas posturas bioéticas no-feministas defienden la concepción de pre-embryones a pesar del riesgo de posibles conflictos de herencia o de custodia, señalando que los niños concebidos naturalmente están igualmente expuestos a ellos.

Como sería de esperar, las divergencias entre proteccionistas totales, moderados y no-proteccionistas se vuelven más pronunciadas cuando se discute la investigación en pre-embryones. Los primeros consideran que, pudiendo tratarse de un ser humano, esto representa algo moralmente inaceptable, mientras que los moderados y no-proteccionistas aceptan incluso su investigación con teratógenos, argumentando que el conocimiento posible de adquirir sobre el desarrollo, malformaciones e incluso sobre el proceso en que las células se vuelven malignas, no se puede obtener de ninguna otra manera. Por lo tanto, debido a que estos grupos consideran mínimos los problemas relacionados con la investigación en material no perceptivo, como es el caso de pre-embryones, han centrado su interés en los derechos de las parejas que recurren a las TRA.

Por otra parte, algunos de estos críticos sostienen que la sociedad no debe subvencionar los, de por sí, pocos fondos para la investigación de prácticas tan lucrativas y poco efectivas como la FIV, sino destinarlos a la investigación de tratamientos contra la infertilidad. A la vez, considerando la poca probabilidad de que ésta sea eliminada en un futuro cercano, otros argumentan lo contrario, sosteniendo que se debe aumentar los fondos destinados a las TRA para bajar los costos y aumentar su efectividad en el futuro.

Hasta aquí han sido presentadas una vez más algunas discusiones desde perspectivas no-feministas. Aunque ampliamente diversificadas, éstas convergen, en contraste con las críticas feministas, en el exceso de atención que se concede al estado legal del pre-embrión, ignorando el efecto y papel de las mujeres que participan en la donación y recepción de óvulos. Como señala la perspectiva feminista, es muy escasa la información, sobre los riesgos y expectativas reales, que la mayoría de los centros que realizan estos procedimientos proporciona a las involucradas, lo que incluye no sólo los riesgos fisiológicos del uso de hormonas, anestesia y cirugías repetitivas, sino también los efectos psicológicos que conlleva la exposición repetida a estas prácticas altamente invasivas debido a su gran número de fracasos.

A pesar de esto, las partidarias de la práctica de las TRA sostienen que finalmente es asunto de cada mujer decidir qué tanto quiere tener un hijo o ayudar a otra mujer a conseguirlo. Sin embargo, aquéllas que están en contra señalan que, aún teniendo la información práctica que implica someterse a estos procedimientos, la decisión final no es en realidad voluntariamente libre. Señalan que, en las sociedades occidentales, las mujeres son educadas con la ideología que asegura que su satisfacción depende de que vivan la maternidad, en particular cuando es “carne de su carne”. En la medida en que crean que su éxito como mujeres depende de la maternidad, concebida como algo que comienza con la concepción, sigue con la gestación y llega hasta lo social, estarán condicionadas a desear recurrir a cualquier práctica que les permita lograrlo. Concluyen así que la idea de que una mujer pierde su identidad básica si no engendra, tiene un poder coercitivo sobre las aparentes opciones y motivos de hacerlo, y que paulatinamente dicha idea va a ir siendo ampliada hasta incluir a las mujeres fértiles, fomentando en ellas sentimientos que las presionen para ayudarla. Mencionan como ejemplo el hecho de que los médicos tratantes recomienden a sus pacientes infértiles recurrir a mujeres cercanas, aún a sabiendas de que la extracción de óvulos es un procedimiento doloroso e incómodo.

Estas críticas sostienen que, si bien con estas tecnologías las mujeres pueden deshacerse de parte de sus incomodidades biológicas, pierden también en principio su papel histórico de procrear. Cuestionan a la vez los motivos por los que el sistema patriarcal destina tantos fondos al desarrollo de tecnologías que permiten controlar la capacidad reproductiva de las mujeres, ya que consideran que las ventajas de prácticas como la FIV favorecen a los hombres en el intento de controlar las vidas sexuales y capacidades reproductivas de las mujeres, como ha ocurrido cuando ciertas autoridades médicas, generalmente hombres, han intentado someter al control de otros hombres la menstruación, embarazo, parto, lactancia, y menopausia de sus parejas. Es por esto que algunas críticas señalan que, con algunas tecnologías como la FIV, los hombres efectivamente consiguen hacer tan ajena la experiencia reproductiva para las mujeres como lo es para ellos.

En relación a todo esto, las feministas a favor de la FIV señalan que, con ciertas precauciones, las mujeres pueden usarla sin ser explotadas. Señalan que esta técnica permite a las parejas que usan sus propios gametos reforzar el valor de los lazos genéticos, y consideran la donación de óvulos de una mujer a otra como quizá la experiencia de enlace

más íntima entre dos personas, en la cual una mujer ayuda a otra. Esta postura permite reconocer que en el patriarcado también los hombres son víctima de los modelos reduccionistas y jerárquicos, que no todos participan en la discriminación de nuestro género, y sobre todo que, entre las mujeres, independientemente de su educación formal, hay quienes, lejos de perpetuar el imprescindible papel femenino que requiere la continuación del androcentrismo, han ejercido con integridad su capacidad de tomar decisiones sin desatender la dirección de sus emociones.

El papel central de la epistemología feminista en el marco analítico de este trabajo se presenta más adelante, pero en este punto basta señalar que contrasta notablemente con la epistemología occidental tradicional, en particular la positivista, ya que las emociones son la disyunción que sigue el desarrollo de la propuesta de las feministas *estudiadas* como postura ética y moral. Éstas, si bien reconocen que las emociones no ocupan un lugar superior a la observación, evaluación y percepción, son irrecindibles del proceso de conocimiento humano. Alison M. Jagar señala, partiendo del contexto de una frase célebre de Marx, que “el desarrollo de cada una de estas facultades es necesaria para el desarrollo de todas.”

De todas las prácticas que involucran las TRA, sin lugar a dudas la que mayores polémicas levanta es la surrogación de matrices o maternidad contratada, debido a que con ella se rompe del todo la relación entre padres genéticos, gestacionales e intencionales. A la vez, es la alternativa que la tecnología ha hecho posible para parejas en que la mujer es infértil o siendo fértil, incapaz o no tiene voluntad de llevar un embarazo a término. Existen dos formas de surrogación. La primera es la parcial, en la que la mujer surrogada acepta ser inseminada artificialmente con el esperma de un hombre que no es su pareja; accede a llevar el embarazo a término a cambio de un pago (comercial) o por generosidad (altruista); y finalmente acepta ceder la crianza del niño al donador del esperma y su pareja. A la segunda alternativa, la surrogación total, se recurre en caso de que la mujer tiene óvulos pero es incapaz o no tiene la voluntad de llevar el embarazo a término. Para la madre surrogada, implica la gestación de un niño que es producto de la fertilización *in vitro* de la pareja que contrató sus servicios, niño con quien no comparte lazos genéticos.

Los oponentes no-feministas de esta práctica basan sus argumentos en los principios de la ley natural o de la ética de Kant. Los defensores de la ley natural sostienen que es inmoral en tanto representa un procedimiento de procreación artificial que atenta contra las instituciones del matrimonio y la familia; juzgan que la introducción de una reconocida madre surrogada es aún peor que la de los gametos de un donador anónimo. Por su parte, los partidarios de Kant basan sus argumentos en el segundo imperativo categórico, sosteniendo que ninguna persona debe ser reducida a una cosa que pueda ser objeto del uso de otra. Juzgan que en los acuerdos de surrogación no existe interés ni de la pareja contratante ni de la madre contratada por el bienestar y libertad de ésta última, y que esta se convierte en un mero objeto (“contenedor reproductivo, incubadora humana, o matriz contratada”) que, como las prostitutas, no puede venderse sin enajenarse de su propio ser. Por lo tanto, estos críticos tratan asimétricamente a las partes involucradas en un acuerdo de surrogación; a pesar de reprobar a la pareja contratante por tratar al niño como un mero objeto para su satisfacción, reservan sus argumentos más severos para la madre contratada. El argumento de los defensores no-feministas de la aceptabilidad moral de la surrogación parte de señalar que si el límite de la moralidad de la tecnología se encuentra en el límite de lo natural y lo artificial, muchas otras prácticas médicas tendrían entonces que ser rechazadas. También rechazan que se trate irrespetuosamente, como a un objeto, a la madre

surrogada, ya que existen numerosos casos en que la pareja contratante, no sólo atiende los intereses de ésta sino que ella es incluida en la crianza del niño. Restringen el papel de la madre contratada a los límites creados por la pareja contratante, y agregan que la situación del niño no dista de la de uno adoptado, sosteniendo que lo importante para su bienestar es la sensibilidad que los padres tengan hacia su formación y desarrollo, y que el interés genuino por el bienestar de dichos niños no difiere del interés por el que parejas fértiles tienen hijos. De este modo, concluyen que si bien esta práctica involucra los riesgos asociados al embarazo para las madres surrogadas, los beneficios son mayores, y agregan que, si bien los altos costos de la contratación de madres surrogadas limita su acceso a parejas ricas, la solución no es negar la surrogación del todo, sino analizar si es que el estado debe subvencionarla para permitir su acceso a parejas pobres.

Quienes se oponen a la surrogación—particularmente la surrogación comercial—desde una perspectiva feminista lo hacen por temor al desarrollo de asimetrías dañinas en las relaciones entre mujeres, de modo que la inequidad que tradicionalmente ha favorecido las necesidades reproductivas de las mujeres económicamente privilegiadas, delegando la crianza de sus hijos a aquéllas marginadas socioculturalmente, se extienda a la contratación de sus úteros. Señalan que, como sucede con la prostitución, la mayoría de las madres surrogadas son mucho más pobres que las personas a las que venden sus servicios. Algunas críticas consideran la surrogación altruista semejante a un caso de explotación de género, argumentando que la idea de la madre sacrificada puede convertirse en una trampa de compasión, y sostienen que el hecho de que una de cada tres mujeres que acepta ser surrogada ha tenido un aborto o ha dado un niño en adopción refuerza la idea de que las mujeres que entran en estos acuerdos no lo hacen del todo con libre voluntad.

Por otra parte, advierten sobre los riesgos que la fracturación del proceso reproductivo puede acarrear, en particular respecto a la amenaza potencial para el bienestar de los niños que resulta de consideraciones sobre la *calidad* que representen para los padres que los ordenan. En casos de este tipo, la madre contratada—a pesar de ser quien de hecho hace posible el nacimiento del niño—no considera si los padres que han contratado sus servicios son de hecho capaces de satisfacer las necesidades del niño.

Las feministas a favor de la surrogación la defienden argumentando que, mientras la liberación femenina dependa de que las mujeres tengan los mismos derechos y oportunidades que los hombres, se les debe permitir cualquier alternativa reproductiva, y que el evitar que una mujer contrate a una madre surrogada o sea contratada como una viola su libertad reproductiva tanto como negarle el uso de anticonceptivos o hacerse un aborto. Además, sostienen que es importante reconocer que existen números casos en los que un acuerdo de surrogación no está mediado por tendencias de manipulación masculina guiadas hacia la fragmentación del proceso reproductivo de las mujeres, sino acuerdos comunes en los que la pareja contratante comparte con la madre surrogada parte de la crianza del niño. De este modo, proponen el desarrollo de un paradigma no sólo de reproducción colaborativa, sino también de la crianza de los niños entre parejas contratantes y madres surrogadas que acuerden formar un nuevo tipo de familia.

3.3 Epistemología feminista

Una alternativa al panorama de discusión anterior, es la perspectiva de la ética feminista. Si bien ésta, como el resto de la comunidad científica, defiende el valor del estudio sistemático de fenómenos materiales por medio de la experimentación, también reconoce los efectos del ambiente político en la dirección de su desarrollo. Mucho de su trabajo se centra en los procesos en que la cultura moldea el cuerpo y en las relaciones de poder que devela la estructura social, señalando que desde inicios del siglo diecinueve, cuando la biología tomó la importancia del contexto moderno en Europa y Estados Unidos, ésta ha estado estrechamente relacionada con debates sobre políticas sexuales, raciales y nacionales.

El género, como base de la epistemología feminista, se reconoce como categoría analítica en discusiones, críticas y reconstrucciones de prácticas epistemológicas, normas e ideales. Si bien la epistemología feminista es difícil de caracterizar, los enfoques feministas de la epistemología tienen en general un énfasis en las formas en que los conocedores son particulares y concretos, en vez de universales y abstractos. Las epistemologías feministas toman en serio las formas en que los conocedores están inmersos en relaciones sociales, generalmente jerárquicas, simultáneamente específicas cultural e históricamente, a la vez que asumen que las formas en que los conocedores pueden ser constituidos como objetos particulares son significantes para la comprensión de términos como objetividad, racionalidad y conocimiento. Éstas son algunas características que la epistemología feminista comparte con los estudios sociales y la epistemología social (Flax, 1987; Mohanty, 1991; Berman, 1996; Guy, 1999; Martin, 2001; Halsall, 2004; Roser, 2005; Irving, 2006; Wickramasinghe, 2006).

Con el género como una categoría de análisis y reconstrucción epistémico, los trabajos iniciales de la epistemología feminista enfatizaron la marginación de las mujeres en la ciencia, marcada no sólo por la abrumadora falta de representación en el desarrollo científico, sino también por las formas en que las suposiciones sobre el comportamiento de género juegan un papel central en las teorías dominantes y son más aceptadas en áreas como la antropología, psicología y biología.

Para los fines de este trabajo, es importante resaltar que una de las contribuciones originales del feminismo a la epistemología es la incorporación de la teoría moral y política a las discusiones científicas y epistemológicas, lo cual ha permitido reconocer que el proceso científico de construcción e indagación teórica está fundamentalmente permeado de valores extra-científicos. En vez de sostener que los valores y la política siempre dependen de indagación científica, las teóricas feministas argumentan que dichos valores siempre operan en la evaluación de evidencia, justificación y construcción teórica, y proponen que la construcción de una epistemología científica menos propensa al sesgo en la observación, en particular de género, requiere el reconocimiento de las formas en que los valores entran el proceso de razonamiento científico (Rudwick, 1976; Berman, 1989; Jordanova, 1989; Lewontin, 1992; Gould, 1995; Blaffer Hrdy, 1999; Fausto-Sterlin, 2000; Turk, 2001; Martin, 2001 y 2005; Marris, 2005; Barres, 2006; Irving, 2006; Kemp, 2006).

También se debe recalcar la contribución feminista sobre la asociación de género en el estudio de la naturaleza, incluyendo argumentos que, al atribuir masculinidad o femineidad a la naturaleza y el cuerpo humano, se extienden para sostener que el género, determinado biológicamente, es la raíz de las diferencias del comportamiento humano. La perspectiva

epistemológica feminista rescata la noción de que el género es una compleja red de prácticas y creencias socioculturales que, sin embargo, a través de su amplia permeación de las explicaciones sobre la naturaleza se convierte fácilmente en un producto de la *naturaleza*. El reconocimiento de las líneas de pensamiento extra-científico permite hacer evidente por una parte la necesidad de estudios sobre la sociología en la ciencia, pero además ya que con la modernidad la ciencia se ha convertido en la institución que legitima el orden social como justo y equitativo se vuelve evidente la importancia de revalorar los ideales implícitos en el convencimiento social de lo *objetivo*. Es importante anclar la ciencia a tierra y dejar la postura que defiende arbitrariamente su validez como si fuera el producto de una actividad supra-humana (Lewontin, 1992).

La sociología de la ciencia reconoce los procesos de construcción y negociación social del conocimiento sobre la naturaleza y muestra cómo es que la aceptación de los *hechos* depende de quién y en qué contexto los muestre. Socialmente, la intangibilidad de la ciencia la dotó con un poder que se ha traducido en contribuciones a inequidades sociales como el sexismo y racismo. El análisis de las diferencias y semejanzas de la legislación sobre las TRA es un caso que ejemplifica la necesidad de comprender cómo los argumentos culturales asociados a estas inequidades se han hecho parte de las ideas científicas. Ya que fuera de la comunidad científica, donde no dominan pensamientos religiosos ortodoxos, prevalece la incapacidad de reconocer que los artículos científicos están cargados de retórica dirigida a convencer del esquema de objetividad absoluto de una, entre muchas otras alternativas de interpretación. Para lograr comprenderlo es fundamental que parte del análisis sea hecho desde dentro de la misma ciencia.

En el caso de las TRA, como parte de la política reproductiva dominante en el mundo, resalta la noción de una larga tradición médica que ha considerado a las mujeres poco más que un útero con piernas (Birke, 2000), en la misma línea que ha considerado la menstruación y menopausia como deficiencias. Sobre todo, con el escudo impenetrable de lo *científico*, ha eludido la intersección biológica y social.

En este marco, el feminismo resulta la herramienta necesaria para los fines de este trabajo. Ya que se expondrá el papel del género—es decir, el papel simultáneo que representa ser mujer u hombre individualmente, por una parte como sujeto de la legislación y por otra como exponente de la misma—en consideraciones culturales, éste resulta fundamental para realizar una disección comparativa integral de la legislación de las TRA. Las discusiones en torno a la legislación de las TRA representan un caso sobresaliente de análisis de la asimetría sociocultural de valoración de las diferencias de género y a su vez, retroactivamente, un elemento central en la obtención de una visión sobre las causas sociológicas del proceso de discusión que sigue su desarrollo.

Como punto de partida de dicha asimetría resalta el hecho de reconocer que el papel reproductivo de hombres y mujeres es disparajeo. La mayor parte de la carga reproductiva recae sobre la mujer, y ,sin embargo, el grueso de los elementos y discusiones consideradas relevantes en torno a las TRA, como también el resto de las políticas reproductivas, se basan en una visión que da la espalda a este hecho.

Es así que, a pesar de que las mujeres constituyen más de la mitad de la población mundial, sólo un reducido grupo, el denominado feminista, se interesa por lo biológicamente ineludible de los individuos cuyas vidas pretende regular dicha legislación. Omitir la disparidad legislativa de los efectos que tiene para hombres y mujeres el sistema patriarcal conduce sólo a una explicación causal a medias, porque hablar de sexualidad implica

naturalmente dos formas complementarias, y hablar de su legislación es hablar de la imposición social de la visión de sólo una de esas formas.

Cuando se considera la acusación por parte de los críticos no-feministas de que la ética feminista es tan sexista como la ética occidental tradicional, emerge la necesidad de reconocer, como señala Dora Russell (Miles, 1993), que “el sorprendente hecho de la historia humana es que el pensamiento religioso, filosófico, político, social y económico han sido reservados como la prerrogativa de los hombres.” En otras palabras, en particular respecto a la ética sexual, los valores morales ya están permeados del enfoque de género. Fuera del marco de interpretación androcéntrico, los análisis éticos feministas no apuntan a un cambio de la dominación masculina por la femenina ni proponen, como alternativa al patriarcado, ignorar los intereses de los hombres, sino que insisten en que la ética trata con el interés de todos. En palabras de Rosemary Tong:

Una perspectiva ética se vuelve sexista sólo cuando sistemáticamente excluye los intereses, identidades, impresiones y valores de uno u otro de los dos sexos, y las éticas feministas no tienen la intención de hacer con los hombres lo que los éticos no-feministas hicieron con las mujeres.

Si se busca disectar el componente de género en el caso de los debates en torno a la legislación sobre TRA, las perspectivas sociológicas de su gestación aparecen con más claridad. En principio, se vuelve pertinente apuntar a una característica fundamental de la inclusión de las mujeres en el patriarcado: como señala Rosalind Miles, las mujeres no sólo ya no tienen sexo para ellas, sino que “para los hijos del patriarcado madre siempre incluye esposa... ella ni siquiera escoge al hombre que tiene, sino que es escogida por *padre*.” No sólo los motivos por los que el sistema patriarcal destina tantos fondos al desarrollo de tecnologías que permiten controlar la capacidad reproductiva de las mujeres son ahora menos oscuros, sino también el interés—a veces exacerbado—por la continuidad de los lazos genéticos paternos, o qué valor tiene una mujer si no es capaz de dar a un hombre *sus* hijos. Se habla entonces del destino de las desprotegidas que sostienen sin derechos, explotadas, la producción de mano de obra a nivel mundial, y cuya opción pende entre perecer a manos de la marginación socioeconómica y ser objeto de la explotación sociocultural.

A primera vista, esta pregunta puede parecer una exagerada muestra de rencor sexista; sin embargo, hay que recordar que las dos fuerzas fundamentales que determinan el estado sociocultural de una sociedad, según la teoría de la modernidad, son su estado económico y su herencia religiosa. En ambas, las mujeres tienen el lugar que después de siglos de dominación masculina ha moldeado cada aspecto de la vida, “reinventándose sin esfuerzo alguno en cada época, con un armamento de razones religiosas, biológicas, científicas, psicológicas y económicas que se intercalan en la interminable tarea de justificar la inferioridad de las mujeres respecto a los hombres (Miles, 1993)”. Ambas sociedades comparadas en este trabajo tienen el legado de una religión que sostiene como una de sus máximas la negación despectiva de la sexualidad de la progenitora de su Mesías cultural, y en ambas, como en el resto del mundo, la disparidad económica se muestra como el factor que relaciona retroalimentativamente el origen y causa de la jerarquización de clase y raza, siendo esta última un argumento cada vez más recurrente en los análisis feministas.

En teoría la ONU habla de extender la salud reproductiva para implementar “el acceso a métodos, técnicas y servicios que contribuyan a la salud y al bienestar reproductivos, evitando y resolviendo los problemas relacionados”. La realidad es que el costo social y económico de las TRA limita a un reducido porcentaje de las mujeres el acceso a estas

tecnologías. Éticamente, la sociedad sólo reconoce a aquéllas que se encuentran en una relación de tipo matrimonial, pero además en muchos casos sólo las *casadas* tienen, en efecto, los medios económicos para recurrir a este tipo de procedimientos, siendo el matrimonio el único medio para muchísimas mujeres de poder acceder a los recursos económicos necesarios. En el estado social que prevalece es importante reconocer que como ha sido tradicionalmente, la imposición de la autoridad absoluta del hombre, dentro y fuera de la familia, ha sido sancionada no sólo por la iglesia, sino por realidades económicas. Ya que si bien en la actualidad las mujeres participan más de la fuerza laboral asalariada, desde el siglo diecinueve, una mujer divorciada se encuentra en una situación de carencia económica (Roberts y Brintnall, 1983).

Es fundamental reconocer que el sistema patriarcal que rige al mundo es, históricamente y en congruencia con lo propuesto por la teoría de la modernidad, el resultado de la expansión del monoteísmo en la religión. Es posible reconocer cómo el cristianismo, así como el resto de las cinco principales religiones contemporáneas, ha tenido efectos desastrosos para las mujeres. Cualesquiera que hayan sido las necesidades a las que éstas respondieron, sin duda no fueron las necesidades concretas de las mujeres. En relación a esto, a grandes rasgos el monoteísmo ha tenido dos efectos. El primero fue la jerarquización de un dios sobre otros, de fuerte sobre débil, de creyente sobre no creyente, y resultó del hecho de que el monoteísmo constituye no sólo una religión, sino una relación de poder, y que como tal, cualquier idea de un solo dios lleva implícita una idea de superioridad que, con la adjudicación de la patente por la verdad, se ha acompañado del surgimiento de ideas de ortodoxia, fanatismo y persecución. Dentro de esta jerarquización social resalta su segundo efecto fundamental: con el triunfo de la lógica masculina que representa la adoración de un dios masculino, la mujer quedó atrapada para la eternidad en su *inferioridad*. San Agustín, por ejemplo, declaró que “la mujer no es la imagen de Dios, mientras que el hombre sólo es la imagen de Dios” (Miles, 1993).

Al ahondar un poco más en este fenómeno, se llega al objetivo mayor en el embate contra las mujeres, y al elemento central de la discusión de este trabajo: el recinto físico mismo del género, el cuerpo femenino.

Con la postura masculina que las rotuló como diferentes, inferiores, no sólo se les condenó a la subordinación, sino que con ellas se creó el grupo marginal que ha sido mantenido por más de mil años ajeno a dinastías y ha sido excluido de revoluciones sociales. Sin embargo, a pesar de la prevalencia de esta situación, el hecho inevitable de que sea imposible excluir a las mujeres del todo de los quehaceres de la especie, ha escenificado la resistencia histórica del grupo subordinado, que más cerca ha tenido que convivir con su opresor (Miles, 1993). Conceptualmente, esto ha derivado en el surgimiento y auge en las últimas décadas de lo que el nominativo ‘neutro’ de lo social llama “feminismo” (Beauvoir, 1992).

El ‘feminismo’, se inscribe en este sentido como el proceso social que en respuesta a la inexistente inferioridad femenina, señala la necesidad de transformar la imposición del poder monoteísta en el lento proceso de desarrollo ideológico que remitió a las mujeres a la marginación que hasta nuestros días se ha encarnado en el cuerpo femenino. Echando mano a la culpabilidad sexual y al asco físico se cercó el terreno en el que las mujeres han consentido con su propia discriminación. La historia, como parte de la prerrogativa del desarrollo intelectual masculino, está llena de estas ideologías, evidente en el inherente bombardeo masivo de la literatura religiosa, social, biológica y psicológica (Jordanova, 1989; Beauvoir, 1992; Miles, 1993; Bowers, 1996; Blaffer Hrdy, 1999; Baigent y Leigh, 2000; Michelet, 2004; Martin, 2005; Bulloch, 2001).

Como parte de esta ideología, las mujeres, como eje de la maternidad, evidentemente han concentrado las inferencias del paradigma que da cohesión al orden patriarcal. Esto lo muestran las discusiones éticas y legales que han acompañado el surgimiento de familias no tradicionales, posible gracias a TRA, como en el caso la surrogación de matrices. Hasta ahora, en acuerdo con la perspectiva patriarcal, se ha sostenido una idea androcéntrica sobre la *naturaleza* del instinto materno más bien basada en proyecciones que supuestamente representan una observación objetiva de la naturaleza. La conclusión es una concepción de la maternidad que se basa en la modestia, complacencia y reserva sexual femenina. Esta idea, por lo tanto, se basa en el desmembramiento femenino que insiste en el estudio de su sexualidad como algo ajeno a la maternidad.

Si esto es traído a la luz, se vuelve comprensible cómo el asco a la menstruación, como el recordatorio más evidente de la capacidad reproductiva de las mujeres, se convierte en rechazo sexual; así como que la reproducción es la situación en que emergen las ansiedades masculinas sobre su propia experiencia de madre y procreación. A esto se debe que los críticos no-feministas reserven sus argumentos más ásperos a donadoras y madres surrogadas: explícitamente, según estos *intelectuales*, ellas atacan la base de la estabilidad social tradicional. Por lo tanto, hay que reconocer el papel indispensable que la madre sacrificada ha tenido en la continuidad del orden patriarcal.

Esta concepción vista desde la perspectiva androcentrista de la mujer-madre asienta las confrontaciones entre el acelerado desarrollo tecnológico de nuestra especie y la independencia ecológica que representa, frente a la tiranía que siguen las pautas sobre el control de la reproductividad femenina. Asimismo, innegablemente delinea el vacío existente en las discusiones éticas sobre los efectos sociales, fisiológicos y psicológicos que las TRA, el aborto, la sexualidad no heterosexual o la maternidad misma tienen en la vida de mujeres y hombres, a cambio del exacerbado proteccionismo hacia embriones, blastocistos y abstracciones reduccionistas que pretenden controlar las relaciones entre humanos (Miles, 1993; Tong, 1997; Blaffer Hrdy, 1999; Martin, 2001).

La permanencia hasta la actualidad de la postura que reduce la maternidad al ideal de la madre sacrificada, así como su paralela profecía, confirmada por sí misma, de que la educación para las mujeres constituye un desperdicio, es fundamental para comprender el veto con que las mujeres viven su propia sexualidad y su papel en la reproductividad. Traducido a los enfoques legislativos sobre TRA, este punto retoma importancia al considerar no sólo la poca representación de las necesidades sexuales que no sean las del estereotipo cultural del hombre blanco heterosexual, sino por el hecho de que, en efecto, poco se discute y se hace sobre las causas de la infertilidad. En particular si se considera que la mayoría de las soluciones involucra prácticas altamente invasivas para el cuerpo de las mujeres, resalta la poca atención que se da al hecho de que para la mayoría la esterilidad no es una condición *de facto* que resulte de su “baja adecuación genética”, sino el efecto que sobre su fertilidad tienen la jerarquización socioeconómica que las precede.

3.4 Maternidad

Para concebir dicho modelo alternativo de lazos familiares resulta necesario hacer un breve paréntesis histórico sobre el proceso de aceptación de la relación familiar *tradicional* y el superior valor moral que sus defensores promueven. Como con el resto de los enlaces históricos en este trabajo, éste encuentra su justificación en el necesario reconocimiento de que, ya que el conocimiento y estructura social y política ajenos al *a priori* deben su

continuidad a la perpetuidad cultural de los modelos de las relaciones sociales que en algún momento con cierto criterio de parsimonia fueron decretadas baluartes sociales. Por esta razón, se propone imprescindible voltear hacia el origen social de la acuñación de las categorizaciones morales, considerando que, al hacer consciente el significado del contexto de las circunstancias políticas de su origen, es posible traspasar la apariencia inalcanzable conferida por el posterior desarrollo social, y cuya superposición trata con obviedad los cimientos con que legitima su construcción del poder (Roberts y Britnall, 1983; Rubin, 1996; King, 2003). Esto permite en la actualidad una salida congruente a la aparente irreconciliabilidad de las partes en las discusiones en torno a acepciones morales, como parte del proceso de ‘evolución’ conceptual de las relaciones sociales (Talpade Mahanty, 1991; Guy, 1999; Muthu, 1999; Dupuis, 2002; Halsall, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006; Kemp, 2006).

Retomadas así las discusiones en torno al valor conferido en la actualidad a la familia *tradicional*, en “The Politics of Motherhood”, Toni Bowers (1996) escribió una reconstrucción del proceso social de definición de la maternidad. Bowers explora el discurso reductivo de la maternidad en el inicio del siglo dieciocho para rastrear los orígenes de la visión estática que acerca de las virtudes de la maternidad se consolidaron a finales de ese siglo. Dicho discurso fue mundialmente relevante como preámbulo ideosincrático de las relaciones sociales legitimadas por el capitalismo, en su fase de consolidación dentro del surgimiento de la globalización económica mundial posterior a la colonización.

Con la perspectiva del argumento de Lewontin que sostiene que “la sociedad crea instituciones sociales (de legitimación social) cuya tarea es evitar los confrontamientos violentos al convencer a la gente de que la sociedad en la que viven es justa y equitativa, o si no justa inevitable... Que usan diferentes armas ideológicas.” No obstante, coinciden en la mente de las personas como campo de batalla. Batalla que ganada en ese terreno garantiza la paz y la tranquilidad de la sociedad. En este sentido, la historización de la maternidad que recrea Toni Bowers ocurre en el marco social de la Revolución Gloriosa que ocurrió en Inglaterra en el siglo diecisiete.

Su denominación de “Gloriosa” se debe a que, excluyendo a los cientos de muertos de la supresión de la rebelión de Monmouth, la cuota de vidas humanas que costó esta revolución social se considera nula porque no ocurrió una guerra civil. Como muestra del argumento de Lewontin, el en apariencia significativo cambio en el gobierno fue de naturaleza política, ya que resultó de un proceso de mediación entre el parlamento, como representantes de la población, y la monarquía. Lo relevante en esta mediación no es haber vencido las intenciones despóticas de Jaime II, como baluarte de la libertad de la población común, sino que debido a que con su intención de imponer el catolicismo de vuelta en Inglaterra su amenaza incluía a la élite religiosa y social inglesa. Con su abdicación, en efecto se escenificó una aparente legitimación de la justicia con la coronación del esposo de su hija María, Guillermo de Holanda.

El resultado de esta revolución fue la institución de una monarquía constitucional cuya labor, en teoría, es representar la voluntad del pueblo. Sin embargo, debido a que no representó una salida radical y de hecho preservó el viejo orden, como señala el historiador Marriot, fue una transición de naturaleza conservadora cuyo resultado concreto fue hacer explícito lo que hasta entonces había sido implícito, pero que no introdujo ningún cambio radical. Si bien Jaime II fue bajado del trono por la presión popular representada por el parlamento, fue éste último el que—como parte de la élite social—eligió a un monarca, si

bien protestante como la mayoría de Inglaterra, que resguardaba los privilegios de la élite amenazada.

El trabajo de Toni Bowers se sitúa en la interfase social a inicios del siglo dieciocho en que la legitimidad de los modelos de autoridad y lealtad, y la autoridad patriarcal misma eran cuestionadas. Fue en esta época que la definición de maternidad se vio confinada al sentido estrecho que tomó hacia finales de siglo, como una traducción de la estructura jerárquica social que hizo explícita la división de los roles sociales de las mujeres. En ese sentido, la consolidación de las virtudes de la madre ideal como tierna, noble, que sacrifica su propio bienestar, y el uso político que probablemente se les dio a finales de siglo, fueron desarrolladas previamente en la cultura literaria.

Bowers se refiere a esta literatura apuntando que, en general, evoca representaciones de la maternidad en la autoridad quebrantada o la responsabilidad abdicada. Sobresalen los manuales de conducta, cuya recurrente tendencia a reprender a las madres contribuye a una visión de éstas como seres más inclinados a cometer errores. Estos textos, señala Bowers, en común no son capaces de disectar las causas y responsabilidades de los fracasos maternos. Por lo tanto, el grueso de la literatura converge alrededor de la idea de que dicho fracaso es de naturaleza moral, el resultado de la falta de virtud individual en la mujer. Bowers agrega que en general el central interés de los autores de principios del siglo dieciocho con la definición de la madre virtuosa se acompañó de la práctica de clasificar los comportamientos maternos en las categorías que los distinguían como comportamientos maternos “naturales” o “no-naturales”.

Sin importar la virtuosidad maternal, ocurre en esta literatura que las madres que han seguido todas las reglas de la excelencia pierden control de su autoridad y se vuelven víctimas de injusticia y sufrimiento. Aunque invariablemente el discurso sobre las madres las hacía responsables por su incapacidad de evitar el mal, el seguimiento de la virtuosidad ideal también conducía a situaciones en que las madres eran culpables: Bowers señala que si bien la sumisión total a la autoridad del esposo era incuestionable, cuando éste causaba daño a sus hijos eran las madres culpables de *abdicación* maternal. La incongruencia en la definición cultural que la literatura hace de la maternidad se hacía también presente en recuentos en que la usurpación materna era el resultado de circunstancias de acoso y uso de fuerza.

Con esta inconsistencia como escenario cultural del exilio de Jaime II, Bowers argumenta que la relevancia de la revolución Gloriosa fue haber desencadenado el surgimiento de modelos alternativos, no sólo de explicación a la continuidad del poder a manos de las instituciones sociales previas, sino también de la misma autoridad. Explica de este modo la reticencia del parlamento a referirse la salida del rey como abdicación, y la asignación de responsabilidades por el evento que condujo a esta salida. Asimismo, la controversia social que esto despertó levantó dudas sobre la legitimidad de la solución, dudas que se generalizaron respecto a la responsabilidad y legitimidad de las estructuras de autoridad, a todos niveles.

Inevitablemente, uno de esos niveles—como muestra la literatura de la época—fue la maternidad. En el proceso de delimitación de su autoridad, se hizo evidente la necesidad de explicación de cualquier relación de autoridad y subordinación. Haciendo a un lado la abundancia de metáforas políticas que esos textos hicieron de la paternidad, Bowers delimita su estudio a la maternidad como objeto de conocimiento y como categoría propia de experiencia política; señala que el mito inalterable de la maternidad es un cimiento central de la construcción de los privilegios patriarcales.

Su propuesta es que la maternidad es “una experiencia en movimiento dentro de la pluralidad de comportamientos potenciales, constantemente revisada, supervisada y construida particularmente,” y agrega que la literatura de inicios del siglo dieciocho buscó reducir precisamente esta contingencia e historicidad de la maternidad a proporciones maleables. En el contexto político que existía para la búsqueda de los procesos de dicha reducción, propone rescatar cómo se llevó a cabo, los propósitos que perseguía y los resultados que trajo consigo.

Bowers reconoce que la confinación de la maternidad al espectro patriarcal no constituye un invento del siglo dieciocho, y que la tradición occidental muestra que, históricamente, los periodos en que la figura materna tuvo mayor autoridad en la sociedad fueron aquéllos en que más se le controló. Señala que “el ejemplo supremo de esta paradoja es la Virgen María, cuya iconología representó exitosamente la maternidad ideal y comunicó fantasías del poder femenino a muchas generaciones de cristianos pero, como las teóricas feministas han notado, el poder de la Virgen depende de su diferencia del resto de las mujeres y de su subordinación a su hijo.” Agrega que la contribución freudiana que restringe la maternidad a la influencia de la madre pre-Edipo refuerza la idea de que la maternidad sólo sirve el fin de sostener progenie. Debido a que culturalmente resulta de la negación del estatus equivalente que una madre tiene con el hijo que ha concebido, Bowers señala la dificultad en definir la maternidad fuera del sentido de explotación patriarcal.

En ese contexto, la novedad del desarrollo del siglo dieciocho fue la emergencia de la madre-ama de casa de tiempo completo, a la vez imprescindible, invisible y supuestamente improductiva; esta visión desencadenó la absoluta separación posterior de la vida pública y la maternidad. Bowers muestra que esto fue el resultado de los levantamientos sociales y religiosos de los siglos dieciséis y diecisiete, de acuerdo con el proceso que actualizó la definición moderna de maternidad. La autora enmarca este proceso como una construcción ideal que, además de eliminar otras opciones, funcionó para erigir la estructura centrada en el poder burgués masculino y la ideología liberal que en esa etapa distinguió a la política inglesa.

Esta perspectiva reduccionista hizo necesaria la epistemología ética jerarquizadora, ya que para crear una visión de la maternidad ideal requirió excluir la diversidad de la experiencia de ser madre entre diferentes mujeres. Sin embargo, a pesar de que para este fin la literatura tuvo la actitud de esconder “con un dedo” el hecho de que este modelo de maternidad codependía de los privilegios económicos y sociales de la clase media, Toni Bowers señala la ineludible diversidad de las circunstancias en que ocurría la maternidad.

En este punto, es importante reconocer la relevancia de las herramientas culturales que Bowers llama, en alusión, a Foucault “tecnologías de la maternidad”. Como se verá después para el caso de la homosexualidad, para la difusión de un solo modelo ideal se instituyeron maquinarias sociales cuya función fue, como en la historia del “Traje nuevo del Emperador”, la de reivindicar esta confección cultural. Ésta corrió en la proliferación de la literatura dirigida a las mujeres de clase media, en particular los libros de conducta y la simbolización que se asoció a la representación de la monarquía de la Reina Ana.

Asimismo, en las discusiones en torno a la homosexualidad, la importancia actual de esta reconstrucción histórica yace en su vigencia cultural y en que abre el camino que hace tangible el sentido de significados que en la estructura social contemporánea se ha fortifica con la renovación retroactiva, que ejercen lo que Lewontin llama “instituciones de legitimación social”, en el resto de las esferas sociales. El caso de las discusiones sobre TRA representa un ejemplo de la vigencia de este modelo monolítico de maternidad y

sobre todo, si se cuestiona los fines que sirve este modelo, de las circunstancias sociales—notablemente, la vigencia de la ideología capitalista que, como Martin señala, busca la optimización—que sostienen su permanencia.

Un enfoque dirigido por la coherencia de la idea *moderna* de maternidad, debe por lo tanto reconocer en principio que su desarrollo lingüístico ha sido un proceso pragmático. Se puede así descubrir concretamente que, como apunta Toni Bowers, la perspectiva política que desarrolló la reducción del concepto de madre ajeno a la centralidad de la reproducción misma fue posible gracias a la inconmensurabilidad que la dualidad de este sentido implica, es decir, aquella entre la inevitable responsabilidad de sus fracasos y la rigurosa limitación de “sus” opciones adecuadas.

Debido a la correspondencia de los métodos y suposiciones psicoanalíticos con la reducción de la privacidad doméstica de la relación madre-hijo, Bowers omite explícitamente su uso en favor al alcance de la historicidad en el concepto sobre maternidad. Para esto, es necesario reconocer con suficiencia el callejón sin salida que representa la dependencia que identifica al oprimido con el opresor. Este caso en particular, apunta a la permanencia cultural de la ideología androcéntrica monoteísta, la cual, como señala Rosalind Miles (1993), debe su atractivo original al reconocimiento que, en sus diferentes formas hizo de los seguidores de sus profetas, por lo que “no es casualidad que las primeras devotas de Buda y Mahoma hayan sido sus esposas.” Y apunta a que la maternidad aquí discutida, es su adaptación reinventada pragmáticamente, en lo que el alba del imperialismo tradujo la puja por una definición legítima de la autoridad política del siglo dieciocho. Esta adaptación histórica recreó en la maternidad el papel de la pasividad social como producto de crear una correspondencia entre poder e impotencia. Este papel es imprescindible en la perpetuación cultural de la ideología social jerárquica, y se ha visto correspondido en la extrapolación social de las naciones, como muestra del estudio de Martin sobre sistemas (Martin, 2001).

En este sentido, las discusiones *éticas* en torno a la legislación sobre TRA representan una muestra de la vigencia de esta perspectiva de la maternidad, en particular si se reconocen los grupos considerados relevantes. Por una parte, resaltan las condiciones que contenidas bajo lo *natural* sustentan el núcleo alrededor del que se defiende la superioridad moral de la familia *tradicional*, en palabras de Bowers “el escenario doméstico de las dimensiones gregarias burguesas: padre lejano, madre omnipresente, núcleo familiar aislado, heterosexual normativa”. Como se verá más adelante, el elemento reduccionista asociado a la epistemología jerárquica dominante constituye también el motor de la marginación de la no-heterosexualidad.

Por lo tanto, Bowers apunta al origen del reto que representa la emancipación en la definición sobre maternidad en el reconocimiento de que ésta no es una categoría histórica constante. Señala que se debe abandonar la postura que abstrae la maternidad como un agente estático, ya que se trata de una experiencia cuyo significado no puede ser contenido por una reducción abstracta, sino particularizado en respuesta a la diversidad de sentidos socioculturales en que una mujer puede procrear. Consecuentemente, su definición debe considerar la variedad de comportamientos posibles, con que una mujer que ha tenido un hijo puede extraer en respuesta a su contexto social.

El escenario contrario, deduce el reduccionismo social que limita el valor de la paternidad exclusivamente a la continuidad genética, como prerrogativa del sistema político que deriva la autoridad de poder ‘masculino’ de una estructuración jerárquica. Al mismo tiempo que muestra su referencia lógica de la dualidad que—como un producto inevitable de la

pasividad social— convierte a las ‘mujeres’, limitadas a ‘madres’, en un grupo socialmente ‘relevante’. Como parte del esquema conceptual, que deduce la “legitimidad” de la experiencia femenina, en términos del contexto de reproductividad que equipara, desde el aspecto extremo de la miopía patriarcal; la concepción que resulta de una violación o de la pseudo educación sexual que promulga entre las mujeres el derecho nulo sobre sus cuerpos, como sinónimo ‘legal’ de aquellas mujeres que conciben en respuesta a una decisión consciente del control de sus vidas (Redstockings, 1970; Tong, 1997; Sutter, 2005).

La realidad política de dicha incongruencia hacia la dignificación individual de la concepción de la infancia, si bien resguardada bajo la autoridad conferida al dogmatismo ‘moral’ del monoteísmo cristiano, puede ser incrito de acuerdo al proceso económico que materializa en la actualidad. Es decir, de acuerdo a la perspectiva epistemológica propuesta por Toni Bowers (1996), es posible atravesar la máscara lingüística, que en la mitología médica capitalista refiere a los niños como “producto”, al reconocer que dicho concepto de ‘infancia’, garantiza la silenciosa continuidad de la jerarquización que permite el ‘avance’ capitalista fomentado por la explotación laboral que ha estructurado las sociedades, de acuerdo a las prerrogativas éticas y políticas de la industrialización (Roberts y Britnall, 1983; Miles, 1993; Guy, 1999; Chang, 2000; Leeder, 2004).

Más aún, este silencio representa un elemento central de la consolidación de la pasividad cultural que estratifica la sociedad en esferas abstractas, ya que su ecuación común es la simplificación de los efectos de la contingencia histórica en instituciones de reducción social. Como se expone más adelante, la contribución más evidente de la epistemología feminista es la crítica que rescata la importancia de la posición relativa de los sujetos en su enfoque de aproximación. En el caso concreto de la historicidad de la maternidad, este argumento resulta indispensable para comprender la relevancia central que, como muestra Toni Bowers, tuvo la difusión tácita de la imagen materna desarrollada por la literatura fuera del contexto histórico. Esta imagen cimentó la perspectiva de la objetividad patriarcal, cuyo eje es la lógica basada en lo natural en referencia a lo aberrante y no-natural, y cuyo alcance sobresale en la actualidad, notablemente como herramienta de legitimidad política de las *democracias* occidentales en el proceso de justificar su identidad legislativa.

Esta sistematización expone su relación con el poder elitista ya que también, tácitamente, fue producto de la disociación contextual de la relación individuo-colectivo. Como señala Lewontin, hasta el siglo dieciocho el significado individual de una persona era determinado por la clase social en la que nacía. Sin embargo, como muestra el trabajo de Bowers, el principio que legitimizó las instituciones sociales en el alba del capitalismo fue la negación de las circunstancias sociales del nacimiento, como se dio, según ella señala, con la privatización total de la maternidad. Esto representa la explicación de la incongruencia que, en contraste, sólo reconoce a los individuos en los casos en que en ellos se presenta una alternativa para ilustrar la aberración maternal, lo cual corresponde a la complejidad de las relaciones en las que la víctima se identifica con su opresor.

Todo esto apunta a que, una vez que el sistema patriarcal se apoderó de la autoridad de explicación en la sociedad, no pudiendo evadir lo ineludible procedió a invertir causas por consecuencias, afianzando así la explicación circular del poder androcéntrico, evidente en la relación de la tecnología con la ciencia, delineada por un paradigma que pretende reducir los procesos naturales al espectro de su control. Este paradigma, contemporáneamente forjado en la creación del ideal de la madre sacrificada, desea *instintivamente* tener todo y

cada hijo que procrea sin importar, en la postura de algunos panistas¹, la forma de su procreación. A su vez, ésta última, traducida a ley natural, se ha convertido en la razón *biológica* que pretende, con la aceptación e incluso participación de mujeres en muchas sociedades, dar cuenta de la existencia de la mujer, ignorando el papel de la comunidad entera en el proceso de la maternidad.

Esto ha ocurrido debido a que, en las sociedades occidentales, la secularidad ha ido de la mano de una extensión de la perspectiva científica que en gran parte ha servido como justificante de su orden *natural*, evadiendo así el grueso de la evidencia sobre la naturaleza que señala que, entre las especies de mamíferos, las madres parecen haber evolucionado no para producir tantos hijos como les es posible, sino—al contrario de la lógica capitalista—para intercambiar cantidad por calidad. Por ejemplo, como intento de garantizar que al menos uno de sus hijos subsista hasta una etapa en la que pueda independizarse, buscan asegurar primero su propia subsistencia. Esto no es tan diferente del caso, en nuestra especie, de las mujeres que buscan asegurar una posición estable que garantice que al menos algunos hijos sobrevivirán hasta la edad adulta (Blaffer Hrdy, 1999).

La idea contraria se empezó a asentar en la era moderna de la ciencia cuando se partió de las proyecciones antro- y androcéntricas para sistematizar la biodiversidad, concretamente el término mamífero para definir a nuestra clase taxonómica. Tomando el término latín *mammae* que denota las glándulas secretoras de leche, el vocablo proviene de la verbalización “mama” que articulan espontáneamente los infantes humanos de diferentes grupos lingüísticos. Cuando Lineo nos definió como mamíferos, fundó, en vez de succionadores, los cimientos del mito de la madre sacrificada, el cual se volvería ley natural, reivindicada *científicamente* a través del darwinismo social (Blaffer Hrdy, 1999).

La expresión que popularizó el proceso de la selección natural como mecanismo evolutivo es “la supervivencia del más apto”. Esta frase fue acuñada por el filósofo social Herbert Spencer para describir los supuestamente merecidos beneficios de su privilegiada audiencia en la Inglaterra victoriana del capitalismo colonial e industrial. Spencer no limitaba su idea a la legitimación de la superioridad social de los burgueses; se expandía para argumentar que entre hombres y mujeres existen diferencias esenciales que resultan de su teoría sobre la división fisiológica del trabajo sexual. Spencer sostenía que, debido a que el trabajo *natural* de las mujeres es el energéticamente costoso de procrear, en ellas la evolución se había detenido, incapacitándolas a actividades intelectuales, sobre todo “al razonamiento y emoción más abstracto, el sentimiento de justicia. “Todo esto lo resumía como el hecho de que “los hombres producen y las mujeres sólo reproducen (Blaffer Hrdy, 1999).”

3.5 Sexualidad

En línea con la reconstrucción histórica presentada acerca del concepto sobre maternidad que refiere la legislación sobre TRA, la fijación patriarcal en la reproducción como único propósito de la sexualidad parece cada vez más claramente la perversa justificación *moral* que se ha dado a la discriminación de género como alternativa de convivencia social. También se presenta como el enfoque racional que permite una mayor comprensión de la

¹ El término “panista”, se refiere al ‘gentilicio’ que dentro de la sociedad mexicana se asocia con el esquema político que deriva del discurso del Partido Acción Nacional. De acuerdo al esquema interpretativo de las relaciones sociales, que propone dicha agrupación política, como referente cultural se le asocia a la *derecha* política mundial.

lógica detrás de la discriminación hacia las sexualidades diferentes de la heterosexualidad. En yuxtaposición con este fundamental postulado patriarcal, cualquier forma de homosexualidad y, más ampliamente, de no-heterosexualidad lleva, *biológicamente* implícita, la imposibilidad de procrear.

La contribución del trabajo de Simone de Beauvoir en torno al funcionamiento de la epistemología dual, inherente al pensamiento 'patriarcal', fue develar que la relación entre hombres y mujeres no es simétrica. "Como es el hecho de que hombre representa lo positivo y lo neutral, señalado por el uso corriente de "hombre" para designar a los seres humanos en general. Mientras tanto, la mujer representa sólo lo negativo, definido por criterios limitados, sin reciprocidad." En otras palabras, la mujer se define, más o menos despectivamente, no por sí misma, sino en referencia al hombre. Si además se considera como principio del patriarcado que "los hombres buscan destruir cada cualidad de las mujeres que le dará los poderes de un hombre, ya que en sus ojos ella ya está armada con el poder que les dio forma (Beauvoir, 1992)" es posible entender que el destino para cualquier individuo cuya sexualidad no sea la heterosexual sea el rechazo en forma de negación, ya que, al no caber en ninguno de los papeles de esta lucha por el poder, aparece en los límites de la aberración por su detracción *natural* del instinto a procrear.

De acuerdo a este esquema lógico los 'homosexuales' deben conformarse con el desprecio que aguarda a los desertores del campo de batalla, mientras que para 'lesbianas', excluidas de la *protección* de la dominación de las instituciones patriarcales, queda el trato de la aberración, semejante al que, en la jerarquización de razas, ocupan los 'negros'. Es así que ambos, como todas aquellas formas que quedan fuera de la dicotomía generada por la jerarquización patriarcal, quedan excluidos de cualquier acepción legal que reconozca su existencia (Bowers, 1996; Birke, 2000; Dupuis, 2002; Halsall, 2004).

Por ejemplo, en el caso concreto de la legislación de las TRA como medidor de la postura social hacia estos grupos, es innegable que tanto en Suiza como México el sistema moral cristiano es el eje que determina la cohesión social, como veremos en el siguiente capítulo. Éste dicta la miopía humana que incapacita no sólo a la emancipación de una verdadera libertad reproductiva basada en el respeto de la heterogeneidad social, sino también a una valoración moral más humana y menos perdida en las abstracciones intangibles de la forma de control social más prolongada y aún inalcanzable de la historia social de la humanidad.

A esto puede ser llevada una extrapolación basada en el análisis multicultural de la homosexualidad de Stephen O. Murray. En su libro *Homosexualities* (Murray, 2000), el autor presenta una reconstrucción histórica de la sexualidad con el mismo sexo entre diversas culturas, que parte del reconocimiento del enfoque de categorización occidental contemporánea partiendo de Herodoto, quien como *padre* de la antropología, contribuyó a esta disciplina con la convención de referirse a lo distinto de la cultura propia como ajeno. La cultura occidental contemporánea crea así un distanciamiento de la homosexualidad, el cual Murray reconoce y contrasta subrayando el hecho de que "a pesar de la diversidad, existen pocos patrones recurrentes." Señala que, de no reconocerse que los contactos entre el mismo sexo ocurren probablemente universalmente, se corre el riesgo de caer en la acepción de quienes sostienen que la homosexualidad existe sólo en las sociedades occidentales modernas (del norte), ya que según la noción europea y norteamericana moderna, un *homosexual* es cualquier persona que tiene repetidamente un comportamiento homosexual. Así, de acuerdo con la tradición antropológica de señalar como exótico todo lo ajeno, se les categoriza como una especie aparte por medio de un conjunto de

características que, en realidad, están lejos de ser constatadas universalmente y pasan por alto su familiaridad.

Paralelamente en el trabajo titulado “Sodomía y la búsqueda de un tercer sexo en el periodo moderno temprano”, Theo Van der Meer (1994) desarrolló un análisis basado centralmente en referencia a casos particulares de individuos que fueron perseguidos judicialmente y concluyó, como Murray, que en ellos se encuentra una variedad en sus patrones de comportamientos que indican la insustentabilidad y rigidez de las teorías sobre roles sexuales. Reconoce que, de hecho, “mucho de la experiencia humana se escapa de generalizaciones históricas.”

Van der Meer muestra que, en Europa, a la sodomía solía referírsele como el “*crimen nefandum*.” o “*vicio impronunciabile*.” Más allá del rechazo cultural que esto evoca, en Holanda, hasta 1730, los registros judiciales muestran que literalmente representaba un crimen que, de acuerdo con la cultura cristiana, era del todo ignorado, incluso en los consejos religiosos que en esa época ocurrían para tratar extensivamente con los pecados carnales de sus miembros o como parte de lo que recurrentemente muestra la historia que ha representado la iglesia católica: una institución internamente incongruente con leyes cuyo propósito es su imposición en la sociedad externa en beneficio de la permanencia del orden jerárquico y patriarcal.

Hasta 1730, cuando se desataron en Holanda recurrentes cacerías de sodomitas, las fuentes de referencia a este comportamiento lo asocian con el “crimen católico.” Muchos teólogos protestantes escribieron descripciones de los pecados de papas y prelados; de hecho, Josephus Scaliger escribió en el siglo diecisiete que Roma era la “madre de catamitas.” Eran también de peso los rumores que sostienen que el papa Sixtus IV concedía a sus cardenales consentirse con la sodomía en los meses más cálidos del año. Sin embargo, a pesar de haber sido un crimen *mixti fori*, perseguido por autoridades eclesiásticas y seculares, en Holanda se negó la ocurrencia de la sodomía, evitando mencionarla del todo. Como muestran los registros judiciales, ésta fue la actitud cristiana con que se enfrentó las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo hasta 1730, cuando inició un periodo de persecución judicial de dichos “criminales” (Van der Meer, 1994).

Van der Meer sospecha que dicha negación respondía en parte a las causas que se atribuían al comportamiento homosexual y que, según se razonaba, negarlo era una manera de prevenirlo en la sociedad. Como respuesta, el primer arresto judicial se vio acompañado de una ola de publicaciones que incluían folletos, canciones, poemas. Algunos vicarios publicaron artículos en revistas literarias y “científicas” que analizaban la sodomía desde la perspectiva teológica y discutían sus orígenes, causas y efectos sobre la humanidad.

En 1764 Cesare Beccaria publicó un libro en el que lamentaba que la mayoría de las confesiones de sodomía fueran obtenidas por medio de torturas y, junto con otros juristas holandeses, cuestionó incluso si la sodomía debía ser castigada. Como ocurrió con las publicaciones de 1730, ésta fue acompañada de una serie de discusiones sobre la naturaleza y efectos de la sodomía, pero desde una perspectiva más secular.

Notablemente, en 1730 los Estados de Holanda decretaron una ley que, más que estresar la pena de muerte a los sodomitas, estableció que las ejecuciones que hasta entonces se habían llevado en privado fueran en público. Van der Meer toma del antropólogo holandés Anton Blok para señalar que estas ejecuciones eran conducidas como dramas teatrales en los que cada involucrado tenía un papel, ya que comunicaban un mensaje al dominio público sobre lo que es un sodomita. Estas fuentes impresas y visuales de información, señala van der Meer, contribuyeron al desarrollo de las creencias públicas sobre la homosexualidad, y en

el siglo dieciocho constituyeron los cimientos sobre los cuales se erigió el discurso médico.²

En esta línea, en 1730 un juez holandés justificó los procesos judiciales en contra de los hombres que habían participado en relaciones sexuales con otros hombres en el pensamiento evolutivo que había atrapado la mentalidad próspera y poderosa de los países occidentales de Europa. Hizo una homología entre la selección como intrínseca mediadora de la perpetua generación y regeneración de especies y el concepto de que la homosexualidad innata era uno contrario al plan divino, que *naturalmente* había que segregar para garantizar la continuidad de la existencia de nuestra especie, la cual depende de la procreación entre hombre y mujer.

Este enfoque de la sexualidad extraído de la moral cristiana se transformó durante las últimas décadas del siglo diecinueve con Ulrich y Kertbeny (éste último acuñó la palabra “homosexual” (1994)). De acuerdo a van der Meer, Michael Foucault mostró que para Ulrich y Kertbeny homosexualidad se refería sólo a un acto, mientras que posteriormente se usó para referirse a una condición o personalidad. Más aún, a pesar de que estos científicos basaron sus estudios en casos de estudio, históricamente fueron presentados como si hubieran inventado categorías hasta entonces inexistentes.

Murray por su parte señala la baja recurrencia de patrones en las relaciones sexuales del mismo sexo dentro de la diversidad intracultural. Debido a que el significado del mismo comportamiento puede variar de acuerdo a la situación, compañeros o incluso con un mismo compañero, el autor retoma la idea de que una sola estructura cultural no puede contener toda la gama de experiencias humanas. Incluso, como señala Adam, cuando la cultura (en singular) lograra demostrar que representa anhelos, siempre irá de la mano de malinterpretaciones y de ausencias del marco interpretativo que dicta (Murray, 2000).

Por lo tanto, si se toma la construcción social de sexualidades, resalta fundamentalmente la imposibilidad de equiparar las relaciones hombre-hombre con las relaciones mujer-mujer. A pesar de ser ésta la conexión que se busca en la mayoría de las sociedades occidentales modernas, existen códigos dispares de género entre diferentes sociedades. Como señala Murray (2000), en algunas sociedades como México, Guatemala, Perú, Taiwán y Tailandia los hombres que participan en relaciones sexuales con personas del mismo sexo se consideran sin referente a las relaciones sexuales entre mujeres.

Murray advierte, como antecedente, sobre los riesgos del determinismo cultural, diciendo que “es importante recordar que las normas expresas son descripciones muy inadecuadas del comportamiento,” ya que, como señala, las leyes sólo prohíben aquellos actos que alguien quisiera cometer y, en el intento de formar la imagen de una sociedad, su estigmatización cultural de cierto comportamiento no significa que éste no ocurra en ella (Murray, 2000).

Theo van der Meer señala que en Europa las discusiones en torno al origen de la homosexualidad, adquirida o innata, durante la segunda mitad del siglo diecinueve e inicios del veinte contribuyeron a la emergencia de un tercer sexo. Esto proporcionó en su tiempo

² Una notoria muestra de este pasaje histórico en la actualidad es que la respuesta de la iglesia católica mexicana, como líder de los sectores conservadores que políticamente representa el PAN, presenta como argumentos en contra de la más reciente campaña radiofónica en contra de la homofobia, los mismos que en Europa hace 300 años se extrajeron del pasaje bíblico sobre el destino de Sodoma y Gomorra. No sólo es evidente su incongruencia con los resultados que ha aportado la investigación, sino que también, como otros casos que este trabajo ha expuesto hasta ahora, justamente defiende el rechazo a la comunidad homosexual como *natural*.

un terreno ideológico y psicológico seguro para aquellos con deseos sexuales orientados hacia su mismo sexo. Michael Foucault (1994) sostuvo en su primer volumen sobre la historia de la sexualidad que hasta entonces existió una censura sobre la historia que cambió las ideas previas sobre la sexualidad y moldeó sustantivamente los roles y comportamientos sociales que precedieron las nociones de un tercer sexo.

Por esto él, como otros autores, argumenta que con la creación de los roles de mismo-sexo, las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo dejaron de ser consideradas casuales o espontáneas, incluso si lo fueron para las personas involucradas, lo cual contrasta con la visión que predominó sobre la práctica de esta forma de sexualidad a lo largo de la historia humana, visión que se puede apreciar en culturas en las que no existió una palabra para designarlo y que aún en la actualidad hay personas que habiéndolas practicado, no entran en el patrón de la homosexualidad exclusiva a perpetuidad. Esto contrasta con la sobre-normatividad del post-modernismo occidental y su falta de atención a la diversidad intracultural de comportamientos y significados, por lo cual Murray retoma la propuesta de Anthony F. C. Wallace (2000) al referirse a la cultura occidental como “la organización de la diversidad” en vez de la reproducción de una uniformidad normativa. Señala que la homosexualidad, como la cultura, es una abstracción cuyo significado puede confundirse en la tendencia a sistematizar entre los antropólogos de la tradición de Durkheim. Concluye arrogantemente (específicamente cronocéntrico y etnocéntrico) con la tendencia a sostener que no se reconoció deseos homosexuales antes de finales del siglo diecinueve, cuando los psiquiatras forenses escribieron sobre ellos.

Lo anterior se materializa en la ausencia de información sobre los significados y negociación interactiva proveniente de los individuos involucrados en el comportamiento homosexual, retroalimentada por la postura social hacia la pauta homosexual abierta, y distinguida prioritariamente por la representación hostil de grupos ajenos. Al dar coherencia al convenio entre antropólogos, incluidos *gays* y lesbianas, de evadir referencia a temas que estigmatizados por el cristianismo y considerados descortesés, justifica la omisión de análisis y descripciones sobre el significado de las normas y distribución del comportamiento homosexual.

Como resultado, la subcultura homosexual permanecerá sin duda restringida a tal, como un tema difícil de abordar mientras la variación “más evidente” del género biológico siga sin ser definida como un carácter dual, no céntrico y complementario. Lo que, de acuerdo al trabajo inclusivo de Murray, sí se puede decir es que un análisis enfocado a la conducta homosexual debe enfrentar al hecho de que la información sobre la sexualidad del mismo sexo en muchas épocas y lugares es precaria o dudosa (Murray se basa en la tradición de la escuela de Chicago, que distingue conducta como un patrón recurrente de actos y comportamiento como actos cuya precaria información u ocurrencia impide considerarla conducta). Mientras éste sea el caso, es necesario considerar y proponer con cautela los motivos y diversidad de las posibilidades sexuales como referente de las normas culturales de una sociedad, ya que como generalización de éstas son relevantes y, sin embargo, pueden ya ser censuras y desmembramientos de la misma.

Históricamente es posible rastrear cómo el peso represivo del triunfo del cristianismo, con su negatividad hacia el sexo, demolió la tradición pederasta afeminada de la era de plata del imperio romano, heredero de la era de oro de la pederastía masculina de las ciudades estado griegas. A partir de mitad del siglo sexto aparece un periodo de silenciamiento cultural de la homosexualidad en Europa occidental, el cual terminó a finales del siglo diecinueve cuando la supuesta ruptura epistemológica de la Ilustración y el posterior

reemplazo del *conocimiento* eclesiástico por el médico parecen haber conducido al surgimiento de la *especie* homosexual, lo cual Murray asocia con la convincente argumentación de Chauncey, quien mostró que el conocimiento médico en realidad codificó los prejuicios populares y no, en dirección opuesta, *construyó* la clasificación social de los *gays* afeminados (*molly*).

En esta línea, el análisis de van der Meer distingue que durante el periodo en que se gestó el reconocimiento *científico* de un tercer sexo con la homosexualidad como una demencia moral, estas ideas aunque inarticuladamente se originaron de creencias populares, incluidas las personas involucradas y sus adversarios. De acuerdo a van der Meer, un análisis de los registros judiciales las persecuciones en los Países Bajos permite hacer una reconstrucción detallada de la organización social y las percepciones hacia la sodomía entre oficiales y actitudes populares.

Con la introducción del código penal francés en 1811 la sodomía dejó de ser un crimen, pero quedó implícita en el artículo 330 del código penal sobre “indecencia pública” ya que, como el adulterio, pertenecía a aquéllos crímenes difíciles de comprobar (*crimina excepta*) y la amplitud de la indecencia se prestó a abusos judiciales que pusieron en duda la credibilidad de las cortes, en una época de por sí de intranquilidad social. Van der Meer señala que, a pesar del riesgo a que la información contenida en los registros judiciales esté en parte distorsionada, las detalladas reconstrucciones que fueron necesarias para probar la culpabilidad de los acusados ofrecen una muy buena perspectiva de sus orígenes del siglo dieciocho.

Murray cuestiona la objetividad de los archivos judiciales como referente de los patrones de conducta sexual del mismo sexo en el inicio de Europa moderna. Considera que en ellos se exagera e ignora la cotidianidad de la mayoría de las personas de una sociedad, por lo que no pueden ser tomados como inferencias válidas de las distribuciones de comportamiento en la misma. Para él son las representaciones culturales literarias nativas, en particular de culturas antiguas, que tienen el beneficio de carecer del sesgo de teorías como la orientación sexual. Éstas proporcionan una visión a las actitudes, valores y deseos sexuales de las cuales los escritos médicos, morales y jurídicos carecen y, como registros socioculturales, contrastan con la visión de los *científicos objetivos* que en general muestran una perspectiva de la homosexualidad como una degeneración o vicio.

En este ambiente social de imposición de perspectivas morales que pretenden censurar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, es imposible tener una visión clara de lo que en realidad significan. Lo que sí se sabe, a través de todas las formas de expresión literaria, es que este comportamiento ha existido en todas las épocas y culturas del desarrollo humano y que, sin embargo, como el resto de las formas de expresión del conocimiento, la información sobre las actividades masculinas, por escasas que puedan ser, opacan por mucho la disponibilidad de registros sobre las relaciones sexuales entre mujeres.

En la actualidad las relaciones homosexuales modernas se caracterizan como exclusivas y sin roles de género rígidos. Se reconoce su multiplicación simultánea a las concentraciones urbanas que se ha asociado a la posibilidad de movilidad, espacial y ocupacional, de la esfera parental que la urbanidad representa, ya que la disponibilidad de alternativas de subsistencia social fuera de la manutención familiar y la suficiencia de espacios fuera de su control se han correlacionado con la consolidación de una parte importante de la emergencia de la homosexualidad moderna entre aquéllos que desean o los que ya tienen relaciones sexuales del mismo sexo, tanto en hombres como mujeres. Esto se asocia al

hecho de que en muchas sociedades las mujeres estén obligadas al matrimonio con hombres, con la reducida proporción de relaciones lésbicas exclusivas en comparación a las masculinas. Es muy probable que de haber igualdad, al menos salarial, habría más relaciones lésbicas exclusivas e igualitarias, ya que se sugiere que la consolidación de relaciones homosexuales en ambos sexos parece relacionada con el nivel de independencia económica de las mujeres dentro de una sociedad; con el aumento de las responsabilidades en las actividades productivas remuneradas, hay una elevación del estatus social de las mujeres. Paralelamente, existen estudios que correlacionan los tipos de homosexualidad masculina (estratificada por género o edad, e igualitaria) con la estructura cultural y organización social.

Al final, mucho se puede cuestionar la correlación de la homosexualidad y sus diferentes formas con las causas sociales propuestas—sobre los métodos de recopilación de la información, los métodos de manejo de los datos, así como la conexión sociocultural inferida—es decir, si acaso las experiencias traumáticas como la mutilación genital, los abusos sexuales durante la infancia o la indisponibilidad de libertad sexual de las mujeres por tabúes postparto u obligación de la virginidad premarital como prácticas culturales, resultan en una predisposición por el deseo de relaciones con el mismo sexo. Se puede indagar también si es que el contexto del nivel de urbanización y estatus entre hombres y mujeres las facilita. Lo que es claro es que es una decisión que muchas personas toman de acuerdo a la satisfacción en una parte importante de la vida. La encarnizada cacería de prejuicios en su contra que queda alrededor, es por lo tanto sólo otra forma de la lucha por el poder único que permite el sistema patriarcal de dominación jerárquica.

El estado de la postura sociocultural hacia la práctica de relaciones homosexuales, evidenciado por su fase de aceptación, respeto y regulación legislativa, representa un elemento innegable del embate de la ideología corporal como forma de manipulación social. Esto lo muestra el hecho de que la intransigencia religiosa aún legitima la base de su autoritativa argumentación en favor del rechazo moral en contra de las personas con preferencias sexuales no heterosexuales en evidencias *científicas*, las cuales delinear la mentalidad reductiva subyacente, que da cohesión y *cordura* a un sistema social basado en la desigualdad. Con el título de “el DNA como doctrina”, Lewontin (1992) señala:

“...las manifestaciones particulares de la ideología de la ciencia moderna y los erróneos caminos a los que ha conducido. Cómo el determinismo biológico ha sido usado para explicar y justificar inequidades dentro y entre sociedades y para sostener que esas inequidades nunca podrán ser alteradas. Cómo una teoría de la naturaleza humana ha sido desarrollada usando la teoría de Darwin de la evolución por selección natural, para sostener que la organización social también es inalterable porque es natural. Cómo problemas de salud y enfermedad han sido localizados en el individuo, convirtiéndolo en un problema con el que la sociedad tiene que lidiar, en vez de la sociedad como problema para el individuo. Y cómo simples relaciones económicas enmascaradas como hechos de la naturaleza pueden conducir por completo la dirección de la investigación biológica y tecnológica.”

En las últimas décadas, la lucha por los derechos de *gays* y lesbianas ha sobresalido internacionalmente como la forma de los movimientos sociales que buscan el reconocimiento y aceptación plena de minorías. En general, los debates en torno a las relaciones homosexuales siguen de la confrontación que representan frente al modelo tradicional de familia, por lo que en las sociedades occidentales su validez se ha visto sobre todo cercada en torno al reconocimiento legal de las relaciones del mismo sexo,

exponiendo, por una parte, los efectos directos e indirectos de la ley en la sociedad y, por otra, el impacto de la ley sobre la vida de las personas y su percepción de los derechos humanos. En el marco del análisis de Murray, la ley y los conceptos del derecho que mantiene son componentes políticos fundamentales del cambio social. En el caso particular de Estados Unidos, la tensión se ha mostrado en decisiones judiciales que aún en contra la de la postura mayoritaria defienden los derechos constitucionales, retando las normas sociales y religiosas existentes.

En este sentido, la lucha por los derechos civiles de la comunidad homosexual ejemplifica cómo el reclamo de derechos, ya sea basados en un concepto de ley natural, derechos humanos, o autoridad constitucional, representa la base en que los grupos en desventaja delimitan las injusticias que buscan confrontar. Los individuos homosexuales de muchos países del mundo han estructurado argumentos legales en procedimientos judiciales basados en la protección equitativa, privacidad, discriminación de la orientación sexual y de género, derivándolos de la negación legislativa al reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo.

En todo el mundo, estas personas deben defender la legitimidad de su libertad sexual de la postura que intransigentemente defiende la moral que dicta la miopía religiosa tradicional—sobre todo cuando se refiere a su derecho a tener hijos, lo cual ha estado claramente al centro de las disputas que han seguido a las TRA. Sus oponentes se mantienen partidarios de un modelo de familia que es anticuado porque cada vez refleja menos la realidad. En las últimas décadas la tendencia del porcentaje de matrimonios *legales* sigue una drástica disminución, en particular si se compara con el aumento de mujeres que sostienen sin un hombre su familia. La postura que defiende el modelo patriarcal ignora también el hecho de que los abusos psicológicos, emocionales, físicos y sexuales que sufre la mayor proporción de la población infantil en el mundo ocurren en el seno de familias tradicionales.

Las confrontaciones sociales en torno a la homosexualidad muestran que el reclamo por los derechos es una característica que va más allá de las democracias liberales occidentales, por lo que los procesos legislativos pueden ser empleados para expandir derechos. Sin embargo, cuando la mayoría de la población no está dispuesta a reconocer los derechos de las minorías se recurre a la instancia judicial, la cual si bien está limitada por el control legislativo y ejecutivo, también ha sido considerada como una herramienta a disposición de la “tiranía de la mayoría” o protector de los derechos de las minorías. Esta dualidad situada entre las disputas ciudadanas y el gobierno da a las cortes la capacidad de ejercer política en la práctica, al movilizar recursos, atraer apoyo a la postura de la mayoría, y sobre todo permitirles acceso al sistema político. Sin embargo, ya que el poder judicial está instituido de acuerdo a y por la cúpula política, su capacidad a enfrentar los aspectos sociales difíciles está limitada en muchos casos por el sesgo que se inclina hacia la postura que genera mayores beneficios políticos.

Por lo tanto, un análisis comparativo del proceso político sobre homosexualidad entre sociedades refleja por una parte la eficacia de alternativas legislativas y judiciales para asegurar sus derechos, y por otra el impacto que el contexto sociocultural tiene en el proceso de resolución. En Dinamarca, por ejemplo, que fue el primer país en aceptar la unión legal entre personas del mismo sexo, existe una identidad cultural definida como progresista y constituida por personas interesadas en la igualdad. En Estados Unidos, si bien estas nociones no parecen molestar a la sociedad, en el estado de Hawaai, el primero en validar la libre elección de la pareja independientemente del sexo, la corte sí hizo referencia

a la postura progresiva o conservadora de su electorado. Sostuvo asimismo que Hawaii “tiene una historia de tolerancia hacia todas las razas y culturas”. Por lo tanto, la fluctuación de los valores sociales entre lo tradicional y moderno influencia el sistema legal.

Lo que prevalece en general es la tendencia a reconocer derechos en las parejas del mismo sexo cuando éstas involucran intereses económicos. Pero al mismo tiempo a negar derechos legales que levanten controversias morales o cuestionen preceptos religiosos. Es así que en los países escandinavos donde ya es un hecho el derecho al matrimonio para personas del mismo sexo, se les niega el derecho al matrimonio religioso, a la adopción de hijos, o el acceso a técnicas de reproducción asistida.

A pesar de estas restricciones, estos países del norte de Europa se distinguen por un ambiente legal de respeto hacia la *homosexualidad*. Donde las relaciones aceptadas entre individuos adultos del mismo sexo han sido despenalizadas y existen leyes en contra de la discriminación basada en la preferencia sexual. Esto contrasta con los países que criminalizan tanto la sodomía como las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo. Esto además de ser usado para negar la expansión de sus derechos civiles y en particular el derecho al matrimonio; actúa para reforzar las actitudes negativas en la sociedad hacia el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esto hace evidente que un paso fundamental para garantizar los derechos de homosexuales es la abolición de las leyes de sodomía.

El reciente movimiento social en favor de los derechos de homosexuales desde un punto de vista crítico no debería ser tomado como una muestra de la modernidad sino como algo progresivo, ya que como Murray señala, en principio las preferencias sexuales no heterosexuales han sido decisiones humanas a lo largo de su historia, pero que relativamente reciente han sido diagnosticadas como un problema. Esto no busca menospreciar la contribución de los activistas en favor de los homosexuales como parte del proceso de reconocimiento y equidad de las minorías, sino señalar la importancia de traer a la luz las causas de que en principio éstos sean discriminados. ¿Qué hay detrás de la postura que sataniza esta elección humana?. ¿Y cómo es que armada de argumentos *científicos* basados en una elección sesgada *a priori* sobre los significados de la ‘homosexualidad’, consigue manipular la integración de uno de los principios de libertad sexual dentro de la sociedad?.

La limitación del acceso a las formas de libre participación y aceptación sociocultural de la postura homofóbica se vuelve entonces “sólo” un síntoma de los motivos y formas del allanamiento del poder exclusivo sobre un sistema jerárquico. Es un hecho que la lucha por los derechos se incita cuando éstos son amenazados. En los países occidentales, el paso de la industrialización ha ido acompañado de un desplazamiento de la religión sobre el control directo del intercambio social. Los efectos de su contribución ideológica al desarrollo histórico, como se ha mostrado continúan permeando implícitamente los valores y significados de la vida personal y colectiva de los individuos (Miles, 1993; Murray, 2000; Dupuis, 2002).

Simon Blackburn (2001) señala que entre las personas hay poca conciencia del ambiente ético y las ideas que lo componen a pesar de ser determinantes cuando consideramos que algo es aceptable o despreciable, así como nuestros derechos y obligaciones personales e interpersonales y la valoración del estado social en que nuestra vida se desarrolla. Por lo tanto, concluye Blackburn, somos animales éticos, no porque nos sermoneemos interminablemente unos a otros sobre nuestras obligaciones, sino porque evaluamos y calificamos, comparamos y admiramos, argumentamos y justificamos. No sólo tenemos

preferencias aisladas, sino que las buscamos compartidas o las convertimos en imposiciones hacia los demás.

En el debate sociocultural de aceptación particular de la *homosexualidad* y de la sexualidad en general, es importante tomar en cuenta su proceso de gestación histórica, en particular develando la importancia que tuvo su interpretación ética. En la actualidad las discusiones en torno a los orígenes y efectos *sociobiológicos* de las relaciones sexuales del mismo sexo, están estancadas alrededor de lo que parecen irreconciliables dualidades de su significado. La evolución histórica de reconocimiento sociocultural de la homosexualidad, sin embargo, permite distinguir los mecanismos por los que se creó y fortificó el sentido de la postura aversiva.

Como muestra van der Meer en el caso de Holanda el proceso de reconocimiento cultural de las relaciones entre personas del mismo sexo fue de hecho incluido en la teoría social y política que los coaccionaba. Partiendo de las leyes morales católicas, el origen moderno de su reconocimiento se basaba en una ciencia que para van der Meer reflejaba que:

“La naturaleza en este esquema era una fuente moral y no de conocimiento “científico” y más una entidad que estaba afectada por el comportamiento moral humano que una inalterable. Puso el ejemplo para el comportamiento humano y la sociedad, sus reglas y leyes, su jerarquía entre los sexos y sus fronteras entre gobernantes y gobernados. En este sentido el cuerpo político reflejaba la naturaleza. Dios había dotado a algunos -los patricios- con la superioridad intelectual y moral para convertirse en gobernadores, para mantener el orden y prevenir el caos. Cuando los individuos cruzaban las barreras entre clases -como los juicios de 1730 mostraban que claramente algunos patricios habían hecho- el cuerpo político mismo estaba amenazado. La sodomía, fuera del plan divino y natural, amenazaba con destruir la sociedad humana. La sodomía era la absoluta contradicción: volteaba la jerarquía natural de arriba hacia abajo y convertía hombres en mujeres; podía deshacer la creación misma. Volvería el mundo de vuelta al caos que había sido ese primer día en que aún era un vacío sin forma”.

Ese era el ambiente ético que sostenía a la sociedad holandesa a principios del siglo dieciocho. Y por lo tanto, determinante sobre el sentido que se inculcó en la sociedad. Con miras a preservar el orden *natural*, cada esfera cultural, en la indiferenciación que distingue a una sociedad de corte religioso, recreó y de hecho creó los elementos de repudio homofóbico.

Van der Meer (1994) devela que en esa época prevalecía una psicología entre la población que traducida a las autoridades seculares pasó de considerar a los sodomitas de “perpetradores de tales atroces crímenes” o “pobres pecadores”, a “esos monstruos que tenían que ser perseguidos fuera de sus hoyos”. Paralelamente entre los hombres que mantuvieron relaciones sexuales con otros hombres hubo un cambio en la visión que tenían de sí mismos de principios del siglo dieciocho cuando empezó la persecución de sus *indecencias* y finales del siglo cuando se repitieron olas de arrestos. Inicialmente acusado y acusador coincidían en la culpabilidad del primero (o como se asentó explícitamente en los registros judiciales, las cortes eran exitosas convenciéndolos). Sin embargo a lo largo del siglo dieciocho hubo un cambio en la percepción que tenían de sí mismos, reflejada en una resistencia hacia su juicio moral que basaron en la Biblia. En 1826 un acusado en La Haya escribió a su novio que “es una debilidad innata y que Dios no ha creado a ningún ser humano para su perdición”.

El uso de la palabra debilidad representó una nueva consciencia entre los sodomitas que derivó en el origen del “tercer sexo”. Este cambio se asocia a una revolución de género que se encuentra socialmente durante el siglo dieciocho marcada por una creciente apreciación de diferentes roles sexuales entre hombres y mujeres. Van der Meer señala que los historiadores familiares europeos muestran como hacia finales del siglo diecisiete hubo un cambio en el criterio de elección de esposa(o). Las actitudes patriarcales que decidían con el consenso de ordenes locales fue reemplazado por el amor como condición para el matrimonio. Amor que para las mujeres cobró como cuota su independencia económica, de hecho en Holanda durante la segunda mitad del siglo dieciocho había menos mujeres independientes que cien años antes.

Con esta revolución aumentó también cierta consciencia de la existencia de dos sexos diferentes. Si hasta entonces había prevalecido la idea generalizada de la existencia de un sólo sexo: el masculino, ahora se percibía el cuerpo femenino como la versión invertida e incompleta, el origen de dos géneros sucedió con la idea de cuerpos “incompletos” y “completos”. El orden natural dictaba que hubiera una relación jerárquica entre ellos y *enmedio* quedaban los hombres y mujeres que incumplían las órdenes de sus cuerpos. En realidad, como muestra la terminología con la que oficialmente se trataba a estas personas, culturalmente se les condenó a la aberración como aparentemente única explicación lógica en la mentalidad del “descubrimiento” de la existencia de dos sexos, en el contexto misógino y jerárquico de la moral cristiana.

El pensamiento cristiano desarrolló la tesis de que el cuerpo humano es propiedad divina y que la sodomía, como el suicidio, representan un crimen por hacer uso *indebido* de algo ajeno. La forma en que un hombre mantenía los preceptos de Dios era controlando y restringiendo sus emociones, requisitos para respetar su virilidad. La lujuria e insaciabilidad sexual eran atributos asociados a la imperfección femenina. En esta constelación lo fue también el hedonismo como pilar de la consolidación del afeminismo como caracterización de la *decadencia* de la especie homosexual. Es esta lógica se consideraba que los hombres que participaban en relaciones sexuales con otros hombres sufrían de una “enfermedad afeminada”. Y a lesbianas como mujeres “lujuriosas” que habiendo abandonado sus deberes como esposas, madres y guardianas domésticas se habían convertido en adúlteras y prostitutas. De lo que sigue que otro término para referirse a homosexuales era “rameros”, interpretación que dentro de la cultura contemporánea en México, se manifiesta en el uso del término “puto”.

Como en el contexto del trabajo de van der Meer México y Suiza reflejan el papel de la actitud sociocultural en el proceso de reconocimiento de las relaciones entre personas del mismo sexo. Pero además como se señaló anteriormente, que sin menospreciar el movimiento social en favor de sus derechos éste ha sido la respuesta a la discriminación en su contra. Esta respuesta se ha vuelto necesaria con la difusión de una concepción emancipada entre las personas no heterosexuales que rechaza los oscuros argumentos del telar de la homofobia. Es decir, en la medida en que se han concebido como seres moralmente responsables, a menudo devotos, se han organizado para dar resistencia a los efectos de la marginación social a la que la moral *tradicional* los condena.

Este cambio de actitudes es relevante como muestra una comparación sociocultural y política entre México y Suiza. En el caso de México, durante el comienzo de la reciente campaña radiofónica contra la homofobia el secretario del Conasida señaló que ““en el país más del 50% de las infecciones de HIV corresponden a hombres con una preferencia sexual diferente a la heterosexual, por lo que no se pueden cerrar los ojos a esta realidad o

hacernos de la vista gorda””. Sobre todo porque la ignorancia que sostiene su discriminación ““desalienta a las personas a someterse a las pruebas de detección, reduce las opciones para la atención y limita los programas de prevención””. Con lo que el secretario del Conapred apuntó a la importancia de que en un estado democrático se respete la autonomía de lo que sólo a ellos atañe, sin presiones o riesgos de violencia. Y concluyó que la discriminación basada en la preferencia sexual “viola los derechos y libertades fundamentales de alguien o limita sus oportunidades legítimas, sólo por vivir de acuerdo con una moral que no es la mayoritaria (8)”.

Para el caso de Suiza es necesario aclarar primero que el proceso de alteración y decreto de las leyes federales está mediado por referéndos ciudadanos cuando con un número determinado de firmas pasa a elecciones ciudadanas. Con 50,000 firmas se promueve la aprobación ciudadana a cambios a ley federal de iniciativa parlamentaria y con 100,000 se deciden las iniciativas de origen ciudadano. La más reciente votación convocada de esta forma por iniciativa parlamentaria propone una enmienda a la ley federal sobre relaciones que busca mejorar la situación legal de las parejas del mismo sexo. La fracción parlamentaria a favor señala que la existencia es una realidad que no se puede ignorar y cuyos derechos deben ser reconocidos. Por lo que la enmienda busca la aprobación federal (algunos cantones ya la aceptan) del reconocimiento civil de las uniones entre personas del mismo sexo, para que tengan el mismo trato que el matrimonio. Aunque aclara que esto restringe su acceso a TRA o la adopción de niños. Con lo que se busca como en los países nórdicos donde esta legislación ya es aplicable “impedir que formen una familia en el sentido estricto”.

En este sentido es importante en relación al tema central de este trabajo extraer dos argumentos centrales, innegablemente producto del orden patriarcal, en torno a los que gira el centro de este asunto:

Sobre la aberración natural que representa la homosexualidad porque no conduce a la procreación, parece necesario señalar que las relaciones sexuales generalmente no conducen a la reproducción. Que si se reduce a la satanización de la sodomía, esta es una práctica que también ocurre entre personas heterosexuales. En este sentido van der Meer señala que cuando los sodomitas se convirtieron en una “especie distinguible”, se les consideró merecedores de violencia pública, no por el acto sexual mismo, sino por el significado con que oficialmente fueron asociados.

Por otra parte como muestra de que estas discusiones son producto del poder único patriarcal hay que reconocer la contradicción del argumento que atribuye como último y máspreciado objetivo de la familia en “el sentido estricto”, al *valor* de la procreación. Ya que en esta misma política reproductiva se rechaza como inmoral la dignificación de la planeación familiar racional. Este argumento evidencia la fijación social en el valor de la continuidad de los lazos genéticos y su acumulación de recursos materiales y humanos, que refiere la perspectiva ética que delimita las prerrogativas legislativas en materia de TRA.

3.6 La teoría de la modernidad como herramienta de comparación sociológica

Si bien la Sociología comparativa puede ser considerada una perspectiva dentro de la Sociología cuyo veloz y reciente desarrollo responde a la necesidad de entender los rápidos cambios económicos, políticos y sociales que en la actualidad enfrentan los países. Sin embargo, debido a que “la Sociología es en esencia una disciplina comparativa, como

Durkheim reconoció ...la 'Sociología comparativa no es una rama separada de la Sociología; sino la Sociología misma' (Crow, 1997)."

Esta definición de Sociología comparativa, resulta pertinente para el esquema analítico de este trabajo, porque se inscribe en "la importancia que tiene la noción de tiempo y espacio... si bien el tiempo y el espacio no son en sí mismas variables sociológicas, son dimensiones cruciales de las reconstrucciones sociológicas. Las expresiones espaciales y temporales de las estructuras y procesos sociales se encuentran en el corazón de la sociología comparativa. Y en el intento de entender la amplitud de las relaciones en las que nos encontramos comprometidos, nos confrontamos con la necesidad de localizarlos en tiempo y espacio (Crow, 1997)." En este trabajo, por ejemplo, se toma a México y Suiza como unidades sociales para analizar las perspectivas sociales que dan cuenta sobre las diferencias de su legislación en torno a las TRA.

Por lo tanto las preguntas en las que se enfoca la sociología comparativa son las mismas que atañen al resto de la sociología, con la diferencia de que la primera busca las respuestas deliberadamente comparando las diferencias entre sociedades. Dichas comparaciones se pueden hacer para un sólo periodo de tiempo o para varios, así como en una sola sociedad pero en diferentes periodos históricos.

Los métodos de comparación varían dependiendo de diferentes consideraciones, como son el número de sociedades elegidas, los tipos de preguntas, los tipos de información disponible o el alcance de la teoría o hipótesis a prueba. Por lo que en su área se encuentran estudios enfocados a datos cuantitativos y estadísticos, mientras que otros enfatizan varias formas de datos cualitativos y su análisis.

Para los fines de este trabajo la teoría de la modernidad se tomó como partida del enfoque sociológico comparativo, en respuesta al valor analítico que permite el Sondeo de los Valores Mundiales (Inglehart y Baker, 2000). Como partida del análisis de dos sociedades, la relevancia de este trabajo la atribuí al hecho de que proporciona una base sistematizada, como referente de un esquema común, para la aproximación inductiva de los orígenes ideológicos que distinguen la dirección ética en la actualidad de las sociedades comparadas. En tanto como análisis sistemático permite traspasar la restricción absoluta de la especulación personal, con las posibilidades epistemológicas de una perspectiva más clara de la distancia entre métodos, resultados y las interpretaciones y significados con que se asocian.

El primero en proponer una teoría sociológica de la modernidad fue Karl Marx, sin embargo su concepción contemporánea surgió a partir del sentido que el término "modernidad" tomó internacionalmente en la década de los sesenta. Década en la que el término modernidad se asoció al conjunto de transformaciones sociales que siguieron al proceso de industrialización y el surgimiento del estado nación en el siglo dieciocho y diecinueve. Formalmente, fue la respuesta de la elite intelectual y política de los Estados Unidos a la etapa que siguió el fin de la Segunda Guerra Mundial. Concretamente, a las repercusiones de la Guerra Fría y el simultáneo reconocimiento de las sociedades que se consideran del "Tercer Mundo" (Tipps, 1973).

La gran relevancia política que estas naciones adquirieron con la desintegración de los imperios colonialistas fue determinante para que se destinara sustancial apoyo económico al estudio de los problemas de desarrollo económico, estabilidad política y cambio sociocultural de estas sociedades. Es importante señalar que desde su concepción, la teoría de la modernidad, si bien se pudo enfocar a distintos niveles sociales, principalmente se ha empleado en análisis que consideran como unidad territorial los límites entre naciones. Por

lo que principalmente ha sido aplicada en estudios que se abocan a los procesos de transformación de estados nación. Estos estudios en general parten de la suposición de que dichos procesos de transformación en los estados nación son de tipo multifacético. Es decir, que son el resultado de una transformación en cadena de las diferentes esferas de la sociedad.

Marx sostenía que las sociedades más desarrolladas económicamente, muestran el camino a las sociedades menos desarrolladas. En la actualidad aunque ya no se asocia la dirección del progreso económico con las sociedades occidentales como modelo (en particular Estados Unidos), se reconoce más ampliamente que la industrialización produce profundos cambios culturales y políticos en las sociedades, desde el aumento del nivel educativo hasta cambios en los papeles de género.

Con la premisa de que el desarrollo económico produce consecuencias culturales y políticas sistemáticas y hasta cierto punto predecibles, Inglehart y Baker (2000) han realizado anualmente a partir de 1995 un análisis sistemático a partir de la información obtenida por el Sondeo de los Valores Mundiales (WVS por sus siglas en inglés). A partir del cual concluyen que las dos fuerzas fundamentales responsables de las variaciones que se observan en las posturas ideológicas entre sociedades, son su estado económico y el legado que la religión tiene sobre su cultura. Y señalan que es posible reconocer dos etapas de diferenciación cultural en el proceso de desarrollo económico: La primera asociada al inicio del proceso de industrialización y levantamiento de la clase trabajadora y la segunda que refleja los cambios que resultan del avance industrial. Esta segunda, se asocia socialmente en general con la trayectoria del proceso dirigido hacia el aumento de los sectores sociales que proporcionan servicios y conocimiento. Culturalmente este proceso se ha asociado a cambios en los roles de género, actitudes hacia la autoridad y reglas sexuales; disminución de las tasas de fertilidad; pero en general al aumento de la participación política asociada a una disminución de la posibilidad de manipulación social.

El trabajo de Inglehart y Baker pone gran énfasis, de acuerdo a un principio básico de la teoría de la modernidad, es decir al efecto del estado económico de las sociedades sobre las posturas culturales. Sin embargo, notan que en efecto éste no logra dar cuenta del todo de su estado político, social o cultural, sobre todo cuando la referencia es una comparación de las diferencias entre naciones (Inglehart y Baker, 2000).

3.7 La religión como referente moderno de estimación social

Siguiendo la línea que marca el *feminismo* como herramienta deductiva, en este punto resulta necesario hacer un paréntesis con el trabajo de de Halman, Pettersson y Verweij (1999), donde se investigó el desarrollo diferencial que efectúa el impacto de la religión sobre las sociedades europeas.

El estudio partió de dos hipótesis: que existe una diferenciación social entre el sector público y privado y que su impacto entre sociedades varía de acuerdo al grado y velocidad de secularización. Dichas hipótesis se originan de la consideración que sostiene que el proceso de modernización se asocia a cambios constantes en las diferentes esferas de la sociedad. Si bien se considera que dichos cambios siguen un patrón general en todos los países, se ha notado que aparentemente los cambios entre las diferentes esferas ocurren al menos parcialmente independientes entre sí, de acuerdo al denominado 'proceso de diferenciación'.

Considerado el centro de todas las teorías de la modernidad, y relevante en las de secularización, este proceso contiene la idea de que las principales funciones sociales y esferas institucionales de la sociedad se diferencian entre sí, siguiendo determinados papeles colectivos, y organizándose dentro de marcos específicos y simbólicos, autónomos dentro de los límites del mismo sistema institucional. Las teorías de secularización consideran específicamente el producto terminal de dicho proceso de diferenciación, la alteración gradual de creencias y la disminución social de participación religiosa.

Se ha supuesto que con el avance de la modernidad, se observaría una disminución de la religiosidad que culminaría con su erradicación social. Este trabajo partió del hecho de que en la actualidad si bien numerosos estudios muestran que esto no ha ocurrido, los lazos de la religión con el resto de las esferas sociales no es tan evidente como en épocas anteriores. Por lo que los autores plantearon como uno de sus objetivos la delimitación de las relaciones entre la iglesia y las demás partes de la sociedad. Y partiendo de la aserción de algunos autores que señalan que la sociedad se puede distinguir en dos esferas, la pública que agrupa las instituciones seculares y la privada que se relaciona con el ámbito familiar principalmente. Esta distinción se delimita por la idea que fronteriza la continuidad de la validez de las normas religiosas al ámbito privado, considerando que han expirado en el ámbito de la esfera pública, considerada secularizada.

En el proceso de diferenciación de ambas esferas, se sugiere que se encuentra la característica fundamental que distingue sociedades tradicionales de modernas. Esto significa que las instituciones de sociedades modernizadas están altamente diferenciadas y son heterogéneas, en contraste con las tradicionales que están poco diferenciadas y son homogéneas. La autonomía y especialización de las esferas sociales asociada al avance de la diferenciación, representa un aumento en la libertad de decisión y elección para los individuos en sociedades modernas, ausentes en las sociedades tradicionales con instituciones no diferenciadas.

Lo cual se interpreta como que el resultado del impacto de la religión ejerce una influencia homogenizadora sobre los valores de los individuos que se refleja en todas las esferas de estas sociedades. En cambio, siguiendo el supuesto de que en las sociedades modernizadas cada esfera de la sociedad diferenciada tiene una racionalidad autónoma. Se ha propuesto que en los países occidentales donde la religión parece haber perdido relevancia entre los individuos, se ha convertido en un aspecto privado e individualizado. Sin embargo, con la creciente participación religiosa que se ha reportado en Estados Unidos, se ha encontrado que esta aserción se limita al proceso de secularización de los países europeos.

Para los fines de este trabajo, es importante señalar que entre católicos y protestantes (siendo México un ejemplo del primero y Suiza del segundo), se ha encontrado que una diferencia importante de actitudes, se debe a la delimitación del papel intermediario que tiene cada iglesia entre los individuos y Dios. Por lo que los protestantes se distinguen por un individualismo que se manifiesta en la responsabilidad sobre las acciones que los individuos tienen frente a Dios. En comparación con la irresponsabilidad asociada al centralismo católico y sus extensos dogmas colectivos. Lo cual conduce a la suposición de que los países protestantes tienen un mayor grado de secularidad, frontera que los autores llaman la frontera Norte-Sur en Europa.

Esta aserción apoya la propuesta de que el impacto de la religión es más débil en aspectos sociopolíticos que en aquellos relacionados con lo la vida privada o familiar. Ya que asume que la esfera sociopolítica se rige por la racionalidad funcional, asociada a la eficiencia y cálculos de costo y beneficio, incompatibles con la racionalidad y normas religiosas. Sin

embargo, la diferenciación respecto a los dogmas religiosos que esto implica, siguiendo la idea que los considera menos contradictorios con la lógica de los aspectos privados, los mantiene vigentes a través de la interpretación de aspectos personales y familiares. Por lo tanto, a pesar de que la iglesia no se involucra directamente con la política, su influencia permanece a través de las formas en que gestiona su visión sobre asuntos de contexto moral, como la eutanasia, el aborto, la homosexualidad y la vida en familia. De hecho, señalan los autores, existe evidencia empírica que muestra que los sistemas de creencias religiosos y sus comunidades determinan las actitudes y comportamiento relacionado a la selección marital de pareja, calidad marital, tamaño y tiempo deseado y real del tamaño de la familia, los roles de género y la sexualidad.

Con el marco de información hasta aquí resumido, los autores estudiaron las hipótesis iniciales aplicando modelos estadísticos para el análisis de la información de los Estudios de los Valores Europeos de 1981 y 1990. La información contenida en estos cuestionarios permite observar tendencias sobre las orientaciones en aspectos sociales como la religión y moralidad, el trabajo y entretenimiento, sociedad y política, familia y matrimonio, sexualidad y educación; por lo que fue utilizada para medir las escalas inferidas como independientes entre el sector privado y público.

El resultado de este análisis reflejó que el impacto de la religión sobre el sector privado es más fuerte que sobre el público, independientemente del grado de secularización de los países evaluados. Además de congruente con lo señalado a partir de la información recabada con el Sondeo de los Valores Mundiales en el trabajo de Inglehart y Baker, no encontraron un impacto nulo de la religión sobre la sociedad de los países considerados altamente secularizados. De hecho, Halman, Pettersson y Verweij encontraron que no existe evidencia de una correlación que indique que en los países altamente secularizados la religión carece de relevancia sobre las posturas sociales.

Como algo central para la discusión expuesta en este trabajo, los autores concluyen que la hipótesis que postula una división *real* entre el sector privado y el público no se puede confirmar. Ya que aunque la escala de materialismo a postmaterialismo se asocia por definición al ámbito de los sectores públicos, este trabajo develó que permanece una relación de la esfera pública con factores que hasta aquí se consideran exclusivos del ámbito privado, como las relaciones de pareja, la sexualidad, etc.

El trabajo concluye con la anticipación que de continuar la disminución en la participación religiosa, paralela al individualismo político, se esperaría una disminución en la estabilidad política hasta entonces consecuencia de la cohesión que constituyeron los dogmas religiosos. La combinación del aumento del individualismo político con la disminución de la proporción de la población adherida a las creencias religiosas, derivaría en una acción política que manifestadas en sectores de la población movilizados por posturas conservadoras, serían conducidos a la oposición de medidas que intenten modernizar el estado de aceptación del diversidad de las relaciones dentro de la esfera privada o familiar (Halman, Pettersson y Verweij, 1999).

Retomando el tema de este trabajo, este último punto es importante porque permite sustentar el argumento de que las posturas privadas se manifiestan en el sector público, como el caso concreto de la legislación sobre TRA. Esto justifica la disección de las posturas socioculturales relevantes, como alternativa dirigida a la búsqueda del origen del escenario político que dé cuenta del estado de la legislación de estas tecnologías. Sobre todo si se considera lo acertado que resultó el panorama social de discusión política como tendencia hacia temas de relevancia moral no sólo en las sociedades europeas, sino en el

resto de los países considerados pertenecientes al bloque cultural occidental. Como se ha señalado en el caso concreto de los dos países aquí comparados, las tendencias sociales indican que está ocurriendo un proceso de división sociopolítica como manifestación de la división que genera la polarización de tendencias individuales históricamente moldeadas por los significados dogmáticos religiosos.

En Suiza donde efectivamente el proceso de secularización se encuentra en una etapa avanzada, las posturas de los partidos conservadores, liderados por el SVP (partido suizo del pueblo) han dirigido las protestas en contra de reformas que actualicen la legislación pertinente al ámbito familiar. Por lo que en la actualidad materializan la barrera que divide las discusiones políticas hacia el desarrollo del reconocimiento social de los modelos familiares no tradicionales en discusiones políticas como en caso de las TRA. En el panorama político de México por su parte, si bien el avance de la secularización incluye a una proporción de la población inferior, dicha tendencia conservadora representa la postura que distingue al PAN frente a temas familiares.

PAN aborto y ‘mujer’

Como devela el estudio de Inglehart y Baker, los valores religiosos en la sociedad se asocian a posturas que favorecen gobiernos autoritarios y actitudes nacionalistas. En línea con las actitudes sociales que representan el Partido Suizo del Pueblo (SVP) en Suiza, y el Partido Acción Nacional (PAN) en México, referidos por conceptos ‘nacionalistas’.

El ejemplo contemporáneo quizá culturalmente más difundido es el nazismo. Reconocido históricamente como la muestra del nacionalismo en Alemania, y sin duda como uno de los eventos históricos abiertamente aceptados como despóticos. El nazismo socialmente fomentó una política familiar que constituye una tosca y clara muestra de la correspondencia entre estructura familiar y social. El gobierno fascista proyectado por Hitler, reproducía la obediencia institucional absoluta en el nivel familiar, de acuerdo a un esquema ‘ético’ semejante al proyecto social del SVP o el PAN. Decretando como posición política de la mujer, lo representado por la tradicional trinidad *kinder, kirche y küche*. Es decir, niños, iglesia y cocina, como principio promulgado de la participación femenina en la sociedad (Miles, 1993; Roberts y Brintnall, 1983). A juzgar por la prevalencia hasta la actualidad de esta ideología. Parece razonable cuestionar la base del supuesto progreso que según la visión occidental implica la dirección de la industrialización impuesta en el mundo.

Capítulo 4

Recapitulación histórica del proceso de nominación del significado los grupos ‘relevantes’

4.1 Nominación

Hasta aquí, se ha presentado el marco social que describe a grandes rasgos el espectro de las discusiones éticas en torno a las TRA desde la supuesta secularización de los países occidentales, con un enfoque particular en las sociedades de México y Suiza. Concretamente en términos de la recurrente convergencia con que dichas polémicas legislativas, se suscitan en torno a los grupos socialmente relevantes.

Considerando la propuesta de que la *realidad* nominativa de los grupos relevantes es una representación material del uso y manejo social de la información (Flax 1987; Wittgenstein, 2005) y como producto concreto del proceso de demarcación política de las instituciones occidentales (Lewontin, 1992), recurrí a la epistemología feminista como enfoque de recapitulación del contexto social que refieren las categorías culturales que evocan los nominativos que emergen en las políticas contemporáneas sobre TRA (Berman, 1989; Valenze, 2004).

Según lo cual consideré que la 'utilidad' conceptual de este trabajo, yace en la posibilidad que abre visualizar los escenarios sociales alternativos, que integran un panorama que incluya a los individuos que abarca el distintivo cultural de los grupos ‘relevantes’. Según lo cual partí de la necesidad de reconocer que su estado actual, es resultado del carácter conceptual absoluto que dichas categorías evocan, como referentes semánticos del esquema de interpretación política que deduce su significado (Flax, 1987; Rubin, 1996; Dupuis, 2002).

Es decir, considerando que los grupos relevantes representan nominativos del sentido de justicia de las sociedades comparadas, manifiestan en un sentido 'semiótico' (Tietze, Cohen, Musson, 2003) el patrón con que la objetividad del “observador” en ellas, interactúa con el proceso de interpretación conceptual que atribuye al fenómeno (Berman, 1989). El diálogo legislativo en torno a las TRA como parámetro de interlocución social, expone concretamente, que en efecto diferentes puntos de vista coexisten en el uso del lenguaje (Finch, 1995; Dupuis, 2002; King, 2003). Si bien, la mera descripción de la discusión ética sobre TRA, como fenómeno del patrón de interlocución del esquema político ‘moderno’, sitúa las categorías culturales que refiere el marco ‘legislativo’ de las TRA, como entidades conceptuales absolutas e universales (Flax, 1987; Berman, 1989; Murria, 2000).

Volvamos entonces al objeto de análisis de este trabajo: biotecnologías desarrolladas para asistir la reproducción humana. La imagen inmediata es de quirófanos, microscopios y jeringas. El contexto social, ejemplificado en “Brave New World” de Aldous Huxley, es la de un colectivo cultural, que interpreta al individuo como objeto y sujeto de los fines del desarrollo político, establecido como óptimo (Powell, 2003; Horkheimer y Adorno, 2002). Perspectiva según la cual resultó necesario, reconstruir el marco social que paralelo al sentido absoluto de la objetividad, estableció la integración actual de los grupos relevantes, como parte del proceso político que estableció las instituciones, que refieren su uso semántico de acuerdo a los parámetros 'modernos' (Flax, 1987; Inglehart y Baker, 2000; Dupuis, 2002).

Por lo tanto, el objetivo de este capítulo es exponer un análisis no sólo de a *quién* representan los grupos relevantes en las polémicas éticas que resultan en la estructuración social del acceso a las TRA. Sino cómo ha ocurrido, en términos concretos, el proceso de su demarcación en la sociedad. Para lograrlo, recurrí a una recapitulación histórica que incluyera los diferentes puntos de vista, de las entidades sociales involucradas en dicho patrón de nominación cultural. Ya que de acuerdo a la epistemología 'feminista', consideré que la contingencia social como herramienta de análisis concreta, proporciona un enfoque conceptual común (Rubin, 1996). Es decir, intenté desarrollar una alternativa a la descripción pasiva, o de interpretación personal, que condujera a un escenario redundante sobre la *realidad* de los grupos relevantes. Para estructurar un análisis que considere el proceso de interacción de los diferentes puntos de vista (Rubin, 1996), que resultaron en la estructuración social establecida por la demarcación política de su identidad legislativa contemporánea (Van der Meer, 1994; Bowers, 1996; Murray, 2000; Dupuis, 2002; Leeder, 2004).

Una vez más, quisiera recordar que el patrón semántico que refieren las polémicas del esquema ético "tradicional", constituye el eje principal del proceso político que define el acceso legislativo a las TRA. Ya que como referente cultural común a la discusión internacional sobre política reproductiva, los límites legislativos de estas tecnologías resultan en un tamiz de los interpretaciones moral asociada a los grupos que resultan relevantes (Tong, 1997; Dupuis, 2002; www.galegroup.com/free_resources/whm/trials/babym.htm). Por lo que semejante al episodio de "Alicia y el juego de cartas", el avance del conocimiento sobre los procesos concretos que implica la reproductividad, legislativamente ha seguido el patrón pragmático que refiere la estructuración social, a partir de un mismo paradigma del sentido moral de la sexualidad: el patriarcal (Chafetz, 1994; Rubin, 1996; Blaffer Hrdy, 1999; Martin, 2001).

Parafraseando a Gayle Rubin (1996), "el análisis comparativo de Inglehart y Baker, ignora la crítica implícita de los procesos que describen", ya que en el patrón interpretativo basado en las coordenadas denominadas 'modernas' (Flax, 1987; Wittgenstein, 2005), implica un enfoque epistemológico, que considera dichas categorías, como entidades políticamente ajenas; en línea con la estructura metateórica post-modernista. Además, de acuerdo a la congruencia del dualismo inherente a la corriente 'positivista', como premisas, dichas coordenadas están basadas en criterios 'esencialistas', sobre la concepción del 'ser' e 'individuo' (Flax, 1987; Powell, 2003). Por lo que atribuyen la consistencia epistemológica, a la interpretación que enajena los fenómenos observados, de su contexto 'fenomenológico' (según Hanna Arendt (Berman, 1989; Rubin, 1996; Fenichel Pitkin, 1998).

Mi propuesta es que la interpretación social basada en los parámetros conceptuales propuestos por Inglehart y Baker, al consistir en un criterio demarcado por la interacción del estado económico actual, con el efecto de los antecedentes religiosos, incurre en una contradicción temporal, de carácter político (Powell, 2003; Cossman, 2003; Talpade Mohanty, 1991), ya que la estimación económica actual de las sociedades, es un parámetro 'presente'. Hablar de antecedentes religiosos, es hablar de los procesos políticos que históricamente condujeron a la idiosincrasia 'presente' de las sociedades, como una redundancia histórica, de los antecedentes políticos que derivaron en la polarización económica 'presente' (Talpade Mohanty, 1991; Vázquez, 1991; Baigent y Leigh, 2000; Cossman, 2003).

En este sentido, la estructura de este capítulo responde al análisis, concreto, de dicha asimetría política como recapitulación de los referentes epistemológicos que refieren las

coordenadas analíticas propuestas por Inglehart y Baker. Considerando que como categorías culturales, dichas coordenadas pueden ser enmarcadas como un producto de la lógica que considera los conceptos 'modernos', como entidades absolutas y anacrónicas (Flax, 1987; Bauman, 1995; Rubin, 1996; Fenichel Pitkin, 1998). Y como alternativa epistemológica, que permita visualizar la "estructura matemática" (Casanueva, 2003), de la porción conceptual del estado actual de la legislación de las TRA. Desde la perspectiva que ha marcado el contexto de las interacciones empíricas, que han bechetado la dinámica cultural de su identidad nominativa (Flax, 1987; Casanueva, 2003).

En tanto los grupos relevantes aquí discutidos, inscritos de acuerdo al análisis de Inglehart y Baker (2000), revierten al marco de la filosofía post-modernista, como descendiente conceptual de la lógica positivista y en la retórica del progreso inherente que el presente tiene sobre el pasado (Flax, 1987; Berman, 1989). De acuerdo a la linealidad histórica que interpreta el presente como un "triunfo" absoluto del "bien" sobre los posibles escenarios abandonados, colonizados, o denegados y como paradigma del dogmatismo intelectual, que ignora el contexto político concreto, del proceso de nominación cultural, que refiere la organización política perenne a la estructuración de las instituciones sociales en la actualidad (Berman, 1989; King, 2003; Powell, 2003; Leeder, 2004).

Por lo tanto, la alternativa analítica que propone este trabajo se basa en la consideración del espectro de interpretación 'empírico', que inscribe el modelo ético común a la discusión legislativa de las TRA, como manifiesta el patrón nominativo de los grupos relevantes. Los cuales, siguiendo la propuesta de que a partir de la recapitulación histórica de sus factores de cambio teórico concreto, permiten establecer un paradigma semántico del patrón de estructuración social que refiere la identidad política actual.

En este sentido, la prevalencia política de la ética patriarcal, permitirá desglosar una reconstrucción contingente del contexto institucional, de la estructuración social, que nominan los grupos relevantes en materia de TRA como elementos conceptuales del proceso de 'evolución' pragmático (Casanueva, 2003), que resulta de la dinámica política. Es decir, la cultura como herramienta instrumental, del poder explicativo que se atribuye a dicho modelo conceptual. Y que 'semióticamente', se manifiesta 'empíricamente', a través del contexto social y político, del *valor* cultural que se atribuye a la significación de blastocistos y cigotos en la sociedad. Lo cual intentaré situar, como una proyección conceptual, de la metáfora que contiene la necesidad del producto de la reproducción humana como fin propio (Tong, 1997; Miles 2003; www.juridicas.unam.mx/publica/salud).

El producto como fin propio resulta en una interpretación de la sexualidad que como aspecto humano es orientado por la lógica teleológica de la reproducción. Los debates bioéticos contemporáneos en torno a la infertilidad, en primera instancia cuestionan si ésta es una enfermedad o una limitación humana que causa tensiones entre muchas parejas (Tong, 1997; www.juridicas.unam.mx/publica/salud).

En un sentido retroactivo, dicho criterio ramifica a su vez en el grueso de los debates legislativos, a través del enfoque semántico que refiere los límites culturales que inscriben a los grupos que culturalmente resultan 'relevantes'. Sin embargo, una lectura descriptiva de dicho panorama de estructuración social, epistemológicamente no explica por qué, ni cómo, la sociedad alcanzó dicho patrón interpretativo.

Mi propuesta entonces, parte del seguimiento conceptual de la estructura del modelo social que refieren los grupos relevantes. Como parámetro que permita destacar históricamente, los términos concretos del desarrollo 'semiótico'; si es que éste permita destacar un patrón

de variación conceptual y como marco de la dualidad que interpreta la sexualidad como corolario teleológico. Y si es que dicha estrategia permite reconocer un marco heurístico a través de la dinámica de significación de patrón cultural que ha determinado el proceso de interacción institucional, como entidades concretas de un mecanismo de interpretación social pragmático (Casanueva, 2003). Es por ello que revierte en el marco interpretativo de esquemas 'políticos' divergentes a partir del axioma social que sitúa la domesticación de las mujeres, en el marco conceptual de la congruencia política de un sistema de interacción patriarcal (Miles, 1993; Rubin, 1996).

Por lo tanto, el criterio que destaca dicha propuesta, considera que semióticamente es posible estimar de manera concreta, y no abstracta, el proceso de distinción política de aquellos individuos que salen de la categoría idiosincrática cultural asociada a la imagen parental tradicional. Es decir, los grupos de personas que sobresalen como entidades conceptuales a-sociales, como 'cocientes' conceptuales, que difieren de la "estructura matemática (Casanueva, 2003)", del patrón de reconocimiento moral que inscribe los límites de la simbología patriarcal "tradicional" (Tong, 1997; Murray, 2000; Dupuis, 2002). Estructuralmente, el mecanismo social interno que compone la discusión legislativa sobre TRA permite destacar que la consistencia política de la asimetría epistemológica discutida, se sustenta en el énfasis nominativo que la identidad 'occidental' reconoce como 'razón'. Como una categoría perenne al proceso político, que históricamente estableció la autoridad conceptual del criterio racional de las tradiciones epistemológicas, constitutivamente derivadas de la lógica dualista (Berman, 1989). Conduciendo al escenario intelectual, que ha hecho del dualismo un 'síntoma' (en el sentido propuesto por Wittgenstein (Scruton, 1995) necesario y suficiente, del poder explicativo atribuido a la 'objetividad' conceptual.

Como premisa que asocia la difusión del progreso adjudicado al nominativo cultural de las sociedades occidentales; al parámetro consistente con el criterio de 'objetividad' racional, inscrito en el avance de la secularidad conceptual. Y que en un sentido distinguiblemente 'moderno' puede ser destacado en el alba de la Ilustración, como antecedente, contingentemente inseparable de la estructuración mundial, que acompañó el paso del capitalismo como corolario de la industrialización (Miles, 1993; Bowers 1996; Blaffer Hrdy, 1999) y como corolario propio del conocimiento científico, una actividad cuyo desarrollo inherentemente acumula un estado de progreso acumulativo. Lo que a su vez se considera un criterio 'esencial' de las sociedades "modernas" (Flax, 1987; Berman, 1989; Lewontin, 1992; Inglehart y Baker, 2000).

A esto condujo, el hecho de que como se discutió en el capítulo uno, el marco empírico de dicha asimetría está inscrito en el ámbito de la subjetividad cultural, debido a que el referente social de las polémicas políticas sobre el establecimiento de los límites judiciales y políticos para dichas biotecnologías, emergen en torno a los individuos que potencialmente pueden acceder a estas tecnologías (y no como problemas empíricos sobre la función de tejidos o células; o la mera aplicación y desarrollo tecnológico) (Tong, 1996; Reitsma, 2007; Nishikawa y Sipp, 2007).

En este sentido, intentaré mostrar que es posible destacar una estructura conceptual heurística en torno a la nominación legislativa de las TRA; cuya consistencia permitirá reconstruir la función concreta de la dialéctica que designa cocientes sociales, a partir de la perspectiva dogmática del "progreso" inherente a la estructuración familiar tradicional (Van der Meer; Bowers, 1996). En la dinámica social, que hace de dicho criterio el núcleo de las redes políticas, que se ramifican en la permanencia ideológica de los símbolos y

significados sociales de la ética religiosa (Halman, Pettersson y Verweij, 1999; Dupuis, 2002).

Siguiendo esta línea de análisis, este capítulo abordará la relación conceptual de dicha premisa, en los términos dialécticos que resultan del discurso colonialista, como enfoque que predomina las interpretaciones sobre comparación social (Talpade Mohanty, 1991; Cossman, 2003; Powell, 2003; Bowler, 1996). En la estructura interna de esta lectura 'modernista', es pertinente recordar, que las dos sociedades aquí comparadas, como integrantes contemporáneas del pensamiento considerado occidental, tienen un referente ético común. Por lo que circunscritas como entidades "ontopolíticas (Wickramasinghe, 2006)", revierten al criterio que ha determinado el eje semántico común de su identidad cultural: el patrón conceptual de variación, orientado por el legado ideológico judeocristiano (Hamerton-Kelly, 199; Halsall, 2004; Traub, 2006).

La validez de un marco heurístico, en términos de los grupos relevantes considerados; podrá entonces ser evaluado, en términos de la congruencia conceptual, como medida empírica de la aptitud de recapitulación de la contingencia histórica que ha mantenido, políticamente, la 'consistencia' de su poder explicativo en la cultura occidental. Por lo que como paradigma ético, hace del acceso legislativo a las TRA, una extrapolación de las polémicas morales que genera el patrón de interpretación de las filiaciones posibles con el desarrollo de estas biotecnologías (Tong, 1997; www.juridicas.unam.mx/publica/salud).

A partir del análisis del proceso que condujo a la interpretación de las filiaciones posibles con las TRA, reconocido que como entidades de nominación legislativo, que revierten en la identidad y función institucional y como corolarios del paradigma de un "sistema de sexo/género (Rubin, 1996)", propongo que la demarcación del estado legislativo de las TRA, como un producto de la construcción social, requiere la reconstrucción del contexto político, que refiere la lógica cultural de organización en las sociedades comparadas (Flax, 1987).

La pertinencia de dicho análisis, por lo tanto, podrá ser evaluada como una medida de la amplitud de circunscripción, de dicho patrón de cambio conceptual. Como síntoma (en el sentido abordado por Wittgenstein (Finch, 1995)) que permita inscribir los criterios del mecanismo de la metodología de estructuración actual, que revierta al escenario de estructuración social contemporáneo como corolario asociado a la dinámica de las relaciones políticas (Chafetz, 1984; Rubin, 1989; Nippert-Eng, 2002; Tietze, Cohen, Musson, 2003).

4.2 Dualismo

El análisis del proceso de cambio conceptual de las TRA que propongo, orientado por el esquema de 'género' como categoría social, parte del contexto político que refirió el dualismo platónico. Como cimiento de la filosofía occidental, se ha argumentado que el dualismo platónico representó los símbolos sociopolíticos de la opresión como eje de significación social. En tanto como paradigma de significación ideológica, estableció los axiomas que interpretan las ideas de acuerdo a un esquema de la 'razón', en que el mundo perfecto e inalterable de las cosas, corresponde por las copias transitorias e imperfectas del mundo material (Berman, 1989). En términos prácticos, esta dualidad fue la conjugación elemental que permitió la interacción jerárquica, como modelo legítimo de estructuración social. A través de la correspondencia de la construcción social, como entidad estática y a-circunstancial de las redes de interacción política.

Como punto de partida del proceso nominativo del progreso occidental moderno, tenemos a Paul Halsall (2004) quien señala que: "La Grecia clásica, especialmente Atenas permanece como la más admirada de las culturas seculares que contribuyeron a las civilizaciones occidentales... El hecho de que Atenas se proclamó así misma una 'democracia' y proclamó luchar por la libertad sólo ha contribuido a su reputación. En ninguna otra sociedad, entonces, es la perspectiva transformativa dada por un análisis de las relaciones de género tan estremecedora."

El análisis del autor revela que la novedosa democracia de Atenas resultó gracias a que "pequeñas distribuciones de la riqueza y las constantes guerras entre las distintas ciudades-estado griegas, permitieron que una parte sustancial de la población masculina fuera capaz de suministrarse a sí mismos con armamento necesario para la guerra, como para demandar que su voz, la voz del *pueblo* fuera considerada en el gobierno. No sólo el gobierno cedió ante estas demandas, sino que ocurrió una constante discusión pública sobre la teoría política de lo que estaba ocurriendo. En 461 a.C. el gobierno de Atenas funcionaba como una democracia directa en la que todos los ciudadanos masculinos adultos podían participar en las decisiones del estado.

En la famosa 'Oración del Funeral' Thucydides puso en boca del democrático líder Pericles, la celebración de Atenas de su Constitución al crear una sociedad en la que todos los hombres libres pueden vivir juntos en paz, y alcanzar a través de deliberaciones *racionales*, decisiones aceptadas mutuamente... (Sin embargo), el discurso de Pericles, revela la verdad: Atenas, la sociedad antigua en la que los ciudadanos masculinos eran más iguales y libres, marginaba a las mujeres de todos los aspectos de su vida pública y parece haber buscado activamente la erradicación de cualquier presencia social de parte de mujeres respetadas. Aunque las mujeres rurales en las regiones circundantes a Atenas deben haber trabajado afuera en la práctica de la agricultura, y las calles de la ciudad deben haber visto la presencia de mujeres pobres, esclavas y extranjeras, las ciudadanas femeninas en Atenas, por convención y práctica común estaban obligadas a permanecer encerradas, recluidas de cualquier rol público y económico, y vetadas de encuentros con hombres que no fueran sus parientes. En la actividad legal, las mujeres siempre necesitaban un guardián masculino, y como resultado del aislamiento, los matrimonios siempre eran arreglados (Halsall, 2004)." Este molde epistemológico dual, como referente de la estructuración social, se convertiría en la marca política de la tradición judeocristiana. Ya que como Harnack argumentó a finales del siglo diecinueve: "la cristianidad surgió en la atmósfera espiritual general, que creó el helenismo (King, 2003)".

"El estatus de las mujeres era considerablemente mayor bajo el liderazgo romano, que en la Grecia clásica del siglo quinto y cuarto A.C.. Sin embargo, fue en la Alejandría romana del primer siglo D.C. que Philo, el eminente filósofo helénico y rabino, estableció, el fundamento ideológico del sometimiento permanente de las mujeres en el mundo occidental. Él fusionó el principio platónico de la inferioridad intrínseca de las mujeres, el alma menos racional, con el dogma teológico hebreo de las mujeres como agentes del 'mal', justificando el enfoque de Eva en el Génesis, al identificarla explícitamente con la falta de disciplina moral y "ningún intelecto para mantener sus pasiones controladas". La mujer, nacida sensual y carnal, en vez de racional y espiritual (como el hombre), y llena de vanidad y codicia, es por lo tanto no sólo inferior "por constitución", sino eternamente aliada del demonio. "El hombre simboliza la mente, y la mujer simboliza los sentidos"; en el Destierro, los sentidos triunfaron sobre la mente. "Esta noción adquirió gran influencia

tanto en el Judaísmo como en el Cristianismo”. Posteriormente sería interpretada literalmente y establecida con particular fervor por la iglesia (Berman, 1989).”

Dicho esquema social de lo 'femenino' fue readaptado políticamente por el movimiento ortodoxo del dogmatismo judeocristiano ortodoxo, como una "creencia en lo absurdo" (Pagels, 1989). En la actualidad este mecanismo político prevalece en la distribución cultural de la identidad sociopolítica que acepta la estructuración de las instituciones sociales en función de sistemas autoritarios; ya que coincide con zonas donde la religión institucionalizada es la principal fuente de interpretación natural (Inglehart y Baker, 2000). El mismo mapa, que como producto histórico, coincide con los límites sociales que corresponden al mapa geográfico trazado por los límites de la difusión invasiva de la cultura europea.

El enfoque histórico permite develar los procesos concretos que establecieron las redes políticas mundiales que relacionan la polarización del factor económico con la *tradición* ideológica, que refiere la identidad cultural en términos de abstracciones a-circunstanciales ajenas a los límites concretos que delimitan las necesidades sociales básicas. Así mismo, permitirá una perspectiva de comparación social, que reconozca la posición relativa entre México y Suiza (Inglehart y Baker, 2000) como producto del proceso político que extendió el corolario de la dualidad epistemológica, en el patrón de inclusión de productores a la estructura social occidental. Proceso que a través del factor instrumental, que la ética judeocristiana desempeñó como cohesivo social, permitió el establecimiento que refiere las prerrogativas políticas de dicha identidad, como un concepto legítimo y *natural* del progreso jerárquico inherente a la estructuración social de la industrialización (Leeder, 2004).

Analizado a través de este marco, la discusión legislativa de los grupos relevantes en materia de TRA, permitirá reconocer su nominación cultural como una manifestación de la práctica política que, en oposición a la diversidad social, interpretó los aspectos humanos de los grupos relevantes, como corolarios de la semántica patriarcal occidental (Talpade Mohanty, 1991; Van der Meer, 1994; Bowers, 1996). En el proceso de estructuración social, que radía del sometimiento conceptual de las necesidades sociales de las mujeres, en torno a una interpretación sexista de la función social de la reproducción (Tong, 1997) yace un corolario de un patrón heurístico, basado en la dualidad epistémica que dirigió la dinámica de 'evolución' conceptual.

4.3 Historia del patrón semántico de interpretación social 'occidental'

El argumento que propongo presentar sobre el papel del género, en la epistemología post-modernista, responde a una reconstrucción que retoma, en el sentido concreto de la 'semiótica', el proceso conceptual que derivó en la nominación contemporánea de los "grupos relevantes" en materia de TRA. Este análisis, por lo tanto, fue tendido en respuesta a las líneas históricas que condujeron el desarrollo social, que derivó en el sistema de abstracción. Y que inferido a partir del axioma de la función femenina en la reproducción, nombra el 'ser' de los "grupos relevantes" (Flax, 1987; Berman, 1989; Bowers, 1996).

El enfoque de análisis de este argumento, así mismo, fue delimitado de acuerdo a la consistencia sociológicamente comparativa, que manifiesta el modelo semántico que conjuga a los grupos socialmente relevantes, en materia 'legislativa' de las TRA. Es decir, la comparación semántica, en este caso política, que asertivamente define el patrón económico óptimo, en términos de la legitimidad cultural de los países que ocupan el estrato superior de la estructura mundial (Guy, 1999; Inglehart y Baker, 2000; Duncanson y

Seuffert, 2005). Este patrón, considerado con el enfoque crítico con que Lewontin analizó la conexión conceptual entre el determinismo social y los criterios ‘científicos’ (Lewontin, 1992). Conexión que considero un corolario semántico, del proceso político de jerarquización patriarcal, que distingue el desarrollo de la identidad occidental, a través del paradigma semántico de un ‘sistema de sexo/género (Rubin, 1989)’, como interpretación de la sociedad.

En este capítulo, propongo una recapitulación histórica que esboce el proceso político de jerarquización patriarcal, en términos del espectro ‘occidental’, inscrito a partir de la función epistemológica de la ética cristiana institucional. Ya que de acuerdo a la visión postmodernista, prevalece el argumento que sostiene que el instrumento que legitima los conceptos, radica en el marco de la diferenciación institucional que se atribuye al avance de la secularidad cultural (Inglehart y Baker, 2000). La secularidad conceptual como sello de la ‘razón’, que revoca del producto de las instituciones académicas, es por tanto, el atributo social que refiere el ‘progreso’ de los esquemas políticos contemporáneos, dentro de una escala marcada por coordenadas de la identidad europea (Muthu, 1999; Hoogvelt, 2006).

Epistemológicamente, por lo tanto, los criterios culturales que relacionan a las sociedades en términos del esquema que refiere una escala “eurocéntrica”, contribuyen a la identidad estructural de la misma. En otras palabras, si bien las universidades se definen dentro de la cultura occidental, como las instituciones responsables de la función de búsqueda y divulgación del conocimiento; como una categoría de la ‘objetividad’ (Berman 1989). Como intentaré desarrollar dicha interpretación de la objetividad, como señalan otros autores (Flax, 1987; Berman, 1989; Bauman, 1995), ocurre como un efecto pragmático de la interpretación de la contingencia política, que nominó la ‘razón’ como referente de un sistema social concreto. Concreto en términos de un esquema de estructuración social, cuyas prerrogativas deducen la autoridad política, que deriva del carácter absoluto e universal del sistema de nominación de los conceptos (Flax, 1987; Lewontin, 1992; Wittgenstein, 2005).

Si bien, dicho mecanismo de significación social contribuye *de facto*, al criterio de ‘desarrollo’ social, que se distingue como atribución de instituciones especializadas en el desarrollo racional y ‘secular’. Las instituciones dedicadas al ‘conocimiento’, se consideran un distintivo ‘histórico’ de la objetividad científica, que de acuerdo a dicho esquema de interpretación, supuso filosóficamente la Ilustración. Sin embargo en la actualidad, las polémicas éticas en torno al espectro ‘legal’ de las TRA, implicaron un acceso a la ruptura ‘semiótica’, que suponen las prioridades políticas sobre la ‘razón’. En tanto la ética cristiana, ha inscrito la ‘razón’, como parte de las prerrogativas de la moral implícita en el esquema social; ha fungido simultáneamente, como criterio referente de las líneas conceptuales que deducen las prioridades tecnológicas. Es en este sentido, que el esquema social que revierte en la nominación contemporánea de los “grupos relevantes”, puede ser recapitulado en términos de la contingencia histórica, que políticamente ha difundido el cristianismo en el mundo (Hamerton-Kelly, 1992; Bowers, 1996; Duncanson y Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006).

A partir de lo anterior, es que considero que en la medida en que los intereses de los grupos asociados al poder, pueden ser amenazados por dicho conocimiento, la institucionalización del conocimiento ha sido objeto del patrón político que sustenta el orden establecido (Berman, 1989; Karabel y Brint, 1989; Turk, 2001; Karabel, 2005). De acuerdo a lo que propongo, que de acuerdo a un sistema de significación semiótico, la centralización política ha tenido un equivalente, traducido en el patrón de estructuración de las instituciones

académicas. Como corolario de la jerarquización patriarcal, esta sección tratará con el proceso por medio del cual la estructura social es regulada de acuerdo a un sistema semiótico. Para lo cual, el instrumental concreto, resulta la institucionalidad de la información: Es decir, el proceso mismo de construcción conceptual, como mecanismo de reafirmación pragmática, del proceso de establecimiento de la dualidad epistemológica, que refiere el parámetro de identidad social y nomina la 'existencia' de los grupos relevantes (Wittgenstein, 2005; Martín 2000 y 2005).

El objetivo de dicho análisis es retomar la objetividad que categoriza a los grupos relevantes, de acuerdo al esquema del discurso médico como aspecto práctico del desarrollo científico; a partir de la crítica que determina dicho esquema, como elemento cultural de la perspectiva de abstracción como prerrogativa patriarcal (Jordanova, 1989; Blaffer Hrdy, 1999; Murray, 2000; Martín, 2001). La viabilidad de dicho objetivo, hizo necesario un análisis concreto, del patrón teórico de construcción ideológica. Y para esto, de un recuento del contexto político y social concreto, que inscribió el establecimiento cultural, de la supuesta secularidad que se atribuye a dichos argumentos. Con énfasis en la categorización secular como atributo político, ya que de ella radia la legitimación cultural, que en el hemisferio occidental se atribuye al contenido de las abstracciones conceptuales producidas por dichas instituciones (Berman, 1989; Turk, 2001).

La metodología será la misma que se empleó para presentar a los llamados "grupos relevantes"; a decir, la recapitulación racional que delimitó la identidad de los grupos relevantes, en términos del contexto social concreto que acompañó su desarrollo. Es decir, un análisis del significado de dichos nominativos, acotado al patrón concreto de la estructuración intelectual, como elemento central de la identidad conceptual que refiere el triunfo de la objetividad científica, como legado de la Ilustración al post-modernismo. A partir de la recapitulación 'evolutiva', del sistema conceptual que inscribe el proceso de significación de las categorías culturales del esquema político de jerarquización capitalista (Muthu, 1999; McCarthy, 2005).

La recapitulación de dichas categorías, como entidades concretas de la contingencia social 'moderna', como desarrollaré, develaron un panorama social, donde la centralización política fue posible en términos del esquema 'pragmático' de la enajenación nominativa del 'otro' (Beauvoir, 1992; Bowers, 1996). En tanto la categorización racional, permitió referir la realidad semántica, en términos de la identidad del 'ser' patriarcal (Flax, 1987), como parte del esquema filosófico, que permitió el alcance político y cultural de la reivindicación social dirigida por el preámbulo que inscribió la Inquisición (Pagels, 1989; Baigent y Leigh, 2000).

Como proceso social, el movimiento de jerarquización cristiano ortodoxo inició con la exclusión política y cultural, que hizo de los primeros 'herejes' al grupo social que se delimitó en torno a la categoría de 'gnóstico'. Como argumentaré, dicho evento es relevante en tanto se convirtió históricamente, en el patrón instrumental de la cohesión cultural de las prerrogativas patriarcales, ya que estableció el mecanismo de correlación ideográfico, que permitió el marco de interacción política, a partir del cual evolucionó el proceso jerárquico de construcción social.

El análisis del proceso de dicho esquema conceptual, situó su recapitulación semántica en el desarrollo histórico de las categorías culturales que emergen de la discusión de las TRA como entidades nominativas concretas de dicho patrón de nominación cultural. Este patrón de nominación cultural (Flax, 1987; Wittgenstein, 2005), de acuerdo a un enfoque basado en la crítica de 'género' (Rubin, 1996) develó un patrón epistemológico de tipo 'heurístico'

(Casanueva, 2003) como modelo político del cambio histórico que inscribe el mecanismo de organización social que refiere el esquema ético de los grupos 'relevantes' en materia de TRA (Leeder, 2004).

El distintivo ideológico del hemisferio 'occidental', y en este caso, el común ético que distingue a las sociedades comparadas, es el esquema de nominación cultural que refiere el cristianismo ortodoxo (Halsall, 2004; Aroney, 2007). En el proceso de desarrollo de este análisis comparativo, resaltó que la recapitulación del patrón político, que delimitó la integración contemporánea de dicha institución; proporciona consigo un esquema 'evolutivo', del proceso epistemológico que inscribió la dinámica 'semiótica', congruente con las categorías semánticas que determinaron la nominación de los grupos 'relevantes'.

El análisis restante que compone el del capítulo cinco y seis, desarrolla la propuesta de que el proceso epistemológico, concreto, que siguió la 'evolución' conceptual que derivó en los grupos relevantes como categorías sociales; puede ser acotado al análisis que sobre el proceso político del cristianismo ortodoxo, propone Karen King:

“Los historiadores están en el proceso de re-escribir la historia temprana del cristianismo, en parte en base a papiros de manuscritos descubiertos recientemente que contienen en abundancia textos cristianos previamente desconocidos. No sólo tenemos nuevos descubrimientos; sino que también tenemos nuevas preguntas para confrontar esos materiales. Temas como pluralismo, colonialismo, diferencia, y marginalidad aparecen juntos en nuestro estudio con creciente frecuencia. Los especialistas están desarrollando nuevos métodos y reconsiderando paradigmas y esquemas teóricos pasados. En este momento sólo somos capaces de sostener un vistazo de cómo se verán las nuevas narrativas de la historia del cristianismo. Pero un punto está claro por los nuevos descubrimientos: el cristianismo temprano era mucho más diverso y plural de lo que cualquiera se hubiera podido imaginar hace un siglo. Lo que es más, los historiadores tendrán que escribir una historia en que el triunfo cristiano sobre la cultura pagana y el reemplazo cristiano del judaísmo, ya no tiene un fundamento histórico sin ambigüedad, y en la que las mujeres son una presencia activa.

La literatura que sobrevive de la antigüedad constata que los cristianos de los primeros siglos estaban profundamente comprometidos en controversias sobre temas básicos sobre el significado de las enseñanzas de Jesús... Sin embargo, cuando se produjeron disputas, no había estructuras establecidas que decidieran quién estaba en lo correcto o equivocado—ningún cánón del Nuevo Testamento, ningún Credo Niceno, ninguna jerarquía que estableciera el liderazgo masculino, ningún emperador cristiano. La historia del cristianismo temprano es por lo tanto no sólo la historia de esas controversias, sino también el recuento de la invención de esas estructuras (King, 2003).”

Parafraseando a Karen King, la historia que recapituló las controversias en torno a las TRA, como manifiesta la tipificación 'médica' de la *homosexualidad* (Van del Meer, 1994), es también el recuento de la invención de las estructuras que en términos pragmáticos refieren su 'herejía'. Por lo tanto, propongo que la línea de deconstrucción epistemológica el patrón de la construcción lingüística y cultural, de lo que *es* el gnosticismo; será de utilidad como modelo desarrollado, a partir de la reconstrucción semántica 'dual', común a los grupos relevantes en materia legislativa de TRA.

El “gnosticismo” es un nominativo que en 1945, saltó a la fama entre los historiadores con el fortuito descubrimiento en Nag Hammadi (Egipto), de textos del cristianismo temprano. Desde entonces, el único criterio común a los investigadores que han tratado con el contenido de los textos que mencionan a los *gnósticos*, es la imposibilidad de delimitar sus

antecedentes y definir su esencia. En este sentido el 'gnóstico' no existe, más allá de un término acuñado en los inicios del cristianismo para denotar los límites nominativos del cristianismo ortodoxo. Pero se ha convertido en un referente de herejía cristiana, e incluso en una religión propia. Por lo que se ha señalado que "un término retórico ha sido confundido con una entidad histórica (King, 2003)".

El problema de la inconmesurabilidad de origen y causa del gnosticismo, como con la delimitación de los grupos 'relevantes', es el uso de la semántica dual. Ya que el enfoque histórico que ha definido al gnosticismo, ha sido preponderantemente la identidad normativa cristiana. El gnosticismo, como la diversidad social codificada en deferencia de su relación con el esquema de interpretación patriarcal; ha sido construido en términos del proceso de integración del dualismo platónico, como parte del proceso político que evolucionó en la institución cristiana ortodoxa contemporánea (Freeman, 2003; McCarthy, 2006).

La propuesta de que la 'herejía' como los grupos relevantes, como categorías de comparación dual del "ser y lo otro", han sido inadecuadas para explicar la diversidad cultural y social. Rescata la evidencia de que como patrón común, con la metodología cultural que nomina la estructuración social que distingue las polémicas sobre TRA; el problema revierte en que dichas categorías, "fueron inventadas no para hacer justicia a los grupos y materiales que abarcan, sino para satisfacer las necesidades de definición del ser...(Por lo tanto), para cualquiera de estos términos, el tema relevante no es que sean construcciones artificiales, sino cómo fueron construidos y con qué fin (King, 2003)."

La construcción de la herejía fue parte del proceso retórico que estableció los límites normativos del cristianismo ortodoxo. Pero además, históricamente el aspecto político de dicho proceso, en un sentido 'semiótico', parece haber fungido como 'paradigma' epistemológico que refirió la interpretación social con el avance político de la ideología "occidental". Ya que su recapitulación histórica, indica que dicho proceso inició con la transformación misma de la categoría 'herética', a un sentido peyorativo que originalmente no refería; para distinguir a los creyentes verdaderos y a los falsos (King, 2003).

De acuerdo al sentido normativo del cristianismo ortodoxo, los gnósticos fueron referidos inicialmente a partir de la acusación, de que dieron cuenta de experiencias humanas individuales como fuente legítima de conocimiento religioso. Sin embargo, como señala Elaine Pagels es necesario ver la versión que el cristianismo ortodoxo proclamó como fuente exclusiva de doctrina espiritual, no por su contenido religioso o filosófico, sino por el efecto práctico que tuvo este movimiento.

Ese mismo argumento propongo retomar, como cimiento de los antecedentes conceptuales, orientados hacia la construcción de los símbolos que se discuten en torno a las TRA. Ya que la evolución ideológica del concepto de 'maternidad-ideal', convergió semánticamente, como 'paradigma' semiótico de la interpretación de las categorías de la sociedad. Es decir, la maternidad, como "término retórico (que) ha sido confundido con una entidad histórica (King, 2003)"; resultó en la *existencia* de los "grupos relevantes", como corolarios políticos de la metáfora de la participación femenina en la sociedad (Rubin, 1996).

Fue así que la consistencia ideosincrática que manifiestan las reconstrucciones sobre maternidad y sexualidad, permitió inscribirlas como representaciones concretas del patrón semántico, que define las interacciones sociales de acuerdo a la prioridad epistemológica que dentro de la teoría social platónica, ocupa la dominación femenina (Berman, 1989; Bullough, 2001; Halsall, 2004).

El proceso político de la marginación legislativo de las mujeres, en este sentido, permitió develar su función como axioma social, de la estructuración social que hace del desarrollo cultural un patrón 'evolutivo', de la ideas que reafirman el sistema patriarcal, por medio de la ramificación 'semiótica', que la ideología cristiana atribuye a la función social de *género* (Halsal, 2004). En el centro de lo cual, en un sentido pragmático, es posible situar las analogías de la estructuración social con que diferentes estudios describen la consolidación sociopolítica del cristianismo ortodoxo (Pagels, 1989; Baigent y Leigh, 2000; King, 2003). El poder explicativo de dicho argumento rebasa el ámbito de la abstracción, ya que los efectos políticos de la dogmatización iconográfica de la resurrección literal, "sirvieron una función política esencial: legitimó la autoridad de ciertos hombres quienes sostienen ejercer el liderazgo exclusivo sobre las iglesias como los sucesores del apóstol Pedro" (Pagels, 1989). Liderazgo exclusivo que se materializó gracias a la reafirmación instrumental del surgimiento de los poderes políticos centralizados (King, 2003), en eje nominativo del esquema de interpretación estructural que reafirmó la organización política contemporánea de la dinámica institucional que refiere el marco económico eurocéntrica como un corolario epistémico 'patriarcal' (Leeder, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006). Como Elaine Pagels argumentó, la conformidad doctrinal que suscitó esta postura, definió al movimiento ortodoxo cristiano, así como la ramificación social que permitió su consolidación como religión institucionalizada, de acuerdo a una estructura política que conformó su adjudicación exclusiva como fuente de conocimiento y como cimiento occidental de la metáfora social que legitima el conocimiento establecido por argumentos de autoridad (Flax, 1987; Baigent y Leigh, 2000). Ya que como explícitamente definieron los líderes propios del movimiento ortodoxo, "los versos apostólicos no debían ser juzgados en los términos ordinarios de la experiencia histórica... ya que lo que no puede ser comprobado o verificado en el presente "debe ser creído, porque es absurdo". Desde la muerte de los apóstoles, los creyentes deben aceptar la palabra de sacerdotes y obispos, quienes han sostenido ser sus únicos herederos legítimos (Pagels, 1989)".

Como fundamento lógico de dicha prerrogativa doctrinal, el movimiento ortodoxo cristiano condenó, primero epistémica- y luego políticamente, desde sus inicios y a lo largo de la historia, las experiencias personales como desviaciones de su única verdad. En contraste con la filosofía gnóstica, que reconoce como forma de conocimiento la autoridad personal basada en una relación atemporal con el exterior, en tanto logre distinguir las circunstancias de este ambiente y asegure una perspectiva del ser discreta. Algunos autores han asociado esta filosofía como el origen del existencialismo contemporáneo (Pagels, 1989) ya que ambas comparten en este sentido una perspectiva concreta que reconoce la importancia de las suposiciones exegéticas, como producto de eventos históricos (Malherbe, 1961; Flax, 1987). Por lo que "se considera como un procedimiento para establecer el significado original de un texto por medio del uso de herramientas filosóficas e históricas" (Malherbe, 1961). Como se desprende de las reconstrucciones históricas de la maternidad y la sexualidad, este enfoque es importante porque permite reconocer las suposiciones exteriores a la distinción de símbolos culturales, en el ámbito científico, político y legislativo, como medio que permita acceder la semántica conceptual de las interacciones que estructuran la sociedad (King, 2003; Leeder, 2004).

Evaluated entonces por sus efectos prácticos, este movimiento cristiano del segundo siglo D.C., consolidó como prerrogativa una estructuración social incuestionable, centralizada y piramidal. Con la cual, concretamente, se estableció la divergencia política de la autoridad

monárquica de las sociedades monoteístas occidentales. Como paradigma de recapitulación de dicho modelo de construcción social, el enfoque analítico que permite la perspectiva de género, conduce a los efectos concretos que tuvo la filosofía de la Ilustración, como antesala a la industrialización capitalista (Flax, 1987). A partir de lo que propongo posible distinguir, que el contenido jerárquico fue semánticamente reafirmado. Como referente de la readaptación epistemológica perenne al marco teórico, con que la ciencia como *nuevo* modelo de la certeza racional como prerrogativa elitista, abstraigo las categorías conceptuales de la jerarquización patriarcal, como entidades ‘objetivas’.

A partir de esta perspectiva, propongo que el reconocimiento de la ideología judeocristiana como el cohesivo cultural del desarrollo occidental debe enmarcarse, como señala Elaine Pagels, de acuerdo al contexto de los efectos racionales prácticos que desató históricamente. Particularmente reconociendo el papel de la noción que refiere los conceptos *modernos* de conocimiento de la naturaleza, como un producto de la certeza racional que se asocia a la autoridad política, que ocupa la ciencia en la sociedad (Lewontin, 1992). Ya que como concepto histórico, el poder político que legitimizó la filosofía de la Ilustración, estableció el origen cultural de la secularización intelectual en las sociedades occidentales. De dogmático-monárquico a dogmático-burgués las sociedades judeocristianas, mantuvieron métodos políticos de significación cultural elitistas, que reafirmaron los conceptos referidos a partir del paradigma patriarcal.

Contrasta con los países islámicos por ejemplo, donde en la actualidad la sociedad explícitamente debe moldearse de acuerdo al ideal de justicia extraído del Corán (Armstrong, 2004). A partir de la Ilustración, y con los movimientos sociales que le precedieron, en el bloque social que cohesiona la ideología cristiana, ha crecido la idea de la diferenciación de las esferas sociales del control de las instituciones religiosas (Halman, Pettersson, Verweij, 1999). Lo cual cimentó la idea de que en dichas sociedades predomina una separación entre lo privado y lo público. Separación que concretamente, y de acuerdo a los fines pragmáticos que discute Toni Bowers, propongo funcionó como referente conceptual de la definición, con que en el mismo periodo, se legisló y popularizó la disociación cultural de la función doméstica y pública de las mujeres (Blaffer Hrdy, 1999; Bowers, 1996; Miles, 1993).

En ese contexto, la novedad del desarrollo conceptual del siglo dieciocho fue la definición de la madre-ama de casa de tiempo completo, a la vez imprescindible, invisible y supuestamente improductiva; como paradigma que desencadenó el establecimiento legislativo de la separación absoluta de la vida pública y la maternidad. Bowers muestra que como categoría cultural, la idea de maternidad que estableció la objetividad de los siglos dieciséis y diecisiete, fue la respuesta a los levantamientos sociales y religiosos. Ya que como proceso de identidad social, estableció una construcción ideal de la sociedad, que además de eliminar otras opciones, funcionó para erigir la estructura centrada en el poder burgués masculino y la ideología liberal que en esa etapa distinguió a la política inglesa (en el marco teórico del paradigma de dualidad, que estableció la relación ortodoxo/hereje (King, 2003)).

Este argumento considera no sólo la analogía semántica de las categorías conceptuales, sino cronológicamente su evolución pragmática en la sociedad. Por lo cual, permite la recapitulación del origen político que definió el modelo ideológico, a partir del cual se ha conducido la interacción ‘moderna’ de las sociedades colonizadas por Europa, como proceso de integración al capitalismo global. Por lo que sugiero que la simbología del ‘otro’ que codificó la filosofía de la Ilustración, permite abordar el contexto político que

estableció la universalización de la teoría social que cohesiona en la actualidad la interacción de la identidad industrial, con la sub-desarrollada. El punto entonces, no es generalizar el valor epistemológico de conceptos elementalmente normativos, pero reconocer que en el marco del paradigma dual, la filosofía que dominó las explicaciones racionales del siglo dieciocho, resulta de la colonización intelectual de los efectos sociales y políticos concretos del avance de la burguesía, en el marco 'moral' de la jerarquización judeocristiana (Leeder, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006).

En este sentido considero que el "pienso, luego existo" de Descartes, es un referente filosófico del proceso semiótico que racionalizó la pérdida de contenido hipotético que argumentó Wittgenstein; así como un distintivo del patrón inferencial que refiere el lenguaje científico, como corolario conceptual de los reajustes políticos, estructuralmente no sociales, del siglo dieciocho (Flax, 1987; Muthu, 1999). Ya que a partir del enfoque que refiere el papel de género como criterio de la vida social (Leeder, 2004), es posible distinguir la continuidad epistemológica, del hecho social de que la Historia no se ha definido como "la Historia de los hombres (Rubin, 1996)"; debido a la permanencia política de la organización institucional que establece las convenciones de la definición, interacción y referencia de sexo y género, como prerrogativa de identidad social (Leeder, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005).

Dicha ideología cultural, sustenta el esquema político de la acumulación piramidal de recursos materiales, porque refiere epistemológicamente la postura positivista sobre la objetividad absoluta de la ciencia y la tecnología, como categoría de estructuración política (Muthu, 1999; Leeder, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005). Develando el mecanismo pragmático de reivindicación del paradigma de la teoría social patriarcal, como una modelo de interpretación social hermenéutico. Gracias al patrón dialéctico de las convenciones de sexo y género, que inscribe el esquema del escenario ético, cultural, político y social, que nombra la identidad legislativa en torno a las biotecnologías que involucran las TRA en términos de los grupos socialmente 'relevantes'.

En esta línea resultó propio recapitular el proceso evolutivos de la estructura política que distingue lo que se reconoce como el final de la Edad Media, desde la perspectiva de género, como referente pragmático de la superioridad política y social con que emergería la epistemología patriarcal de la Ilustración. Como origen propongo el hecho de que hasta entonces los conventos fueron en Europa la única alternativa de las mujeres para acceder al conocimiento social institucional, lo cual en muchos casos permitía un papel público, que acarrea cierto poder político (Miles, 1993; Hardwick, 2004).

El conocimiento atribuido a la Ilustración desde el enfoque tradicional, se asocia a la proliferación de escuelas y universidades; sin embargo es propio señalar que dicha proliferación coincide con la decimación de los monasterios de mujeres, notablemente porque desde su fundación, las mujeres vistas como 'incubadoras incapaces de razonar', fueron explícitamente marginadas de participar de dicho conocimiento (Miles, 1993). Social y políticamente, considero válido señalar que la era moderna se abrió paso, como manifiestan las discusiones en torno a las TRA, por el sesgo cultural que semánticamente conjuga el símbolo monolítico de la maternidad en torno a la inclusión política de las mujeres. Análogo al proceso que pragmáticamente promovió el sistema semiótico que definió las interacciones sociales que permitieron el avance tecnológico de la industrialización, como antecedente de los polos geo-económicos de las naciones post- y sub- desarrolladas (Bowers, 1996; Blaffer Hrdy, 1999; Muthu, 1999; Leeder, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006).

En relación a la comparación de sociedades que *pertenecen* a ambas categorías, presenté en la sección sobre 'pobreza', un análisis coherente con una explicación de la jerarquización patriarcal, como referente del alcance hermenéutico de la estructuración piramidal contemporánea, así como corolario de la permanencia política del monoteísmo judeocristiano (Baigent y Leigh, 2000; Duncanson y Seuffert, 2005). Y que en línea con numerosos análisis feministas, conduce al marco conceptual del nominativo epistemológico 'dual' que como normativo de la cultura europea, permite situar como axioma lógico del eje piramidal que proyecta de las categorías sociales y que abarca el término contemporáneo de 'minorías' (Berman, 1989; Rubin, 1996; Leeder, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005).

Hecho que algunos analistas, previo al ascenso político de Joseph Ratzinger, señalaron que la "Iglesia católica podría intentar establecer un centro de poder en los países subdesarrollados del llamado Tercer Mundo... (Ya que) existe evidencia que sugiere la existencia de dicho cínico diseño. Roma reúne sistemáticamente y concentra recursos en aquellas regiones del mundo donde la pobreza, deprivación y escasos niveles de existencia, y una falta general de educación proporcionan suelo fértil para la fé" (Baigent y Leigh, 2000)... Las mismas regiones que geográficamente coinciden con la distribución actual, de la identidad cultural que reafirma la autoridad política de regimenes autoritarios (Leeder, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006).

En este punto me parece necesario señalar que este análisis pretende explorar el esquema que difiere de la relevancia empírica del 'ser' como agente de interacción perceptiva (Flax, 1987). De acuerdo a la perspectiva que inscriba el proceso de estructuración social, mediante el cual políticamente se ha establecido la definición del esquema epistemológicamente 'patriarcal', que refiere la nominación de los grupos 'relevantes'. Lo cual resultó en el criterio analítico que condujo a la necesidad de la reconstrucción concreta del cambio social de la contingencia asociada al esquema de interpretación filosófico (Scrouton, 1995), que permitió el establecimiento del preámbulo de la transición de dogmatismo-monárquico, a dogmatismo-burgués (Duncanson y Seuffert, 2005).

Cronológicamente el origen 'moderno' de los grupos relevantes de las TRA, como categorías culturales del esquema de organización político, puede ser situado en el periodo asociado a la Edad Media (Halsall, 2004). Considerando que esa época ocurrió la transición social que transformó los núcleos familiares en la centralización de las ciudades, como readaptación pragmática de las prerrogativas políticas patriarcales judeocristianas (Bullough, 2001; Halsall, 2004). Además, como un marco semiótico del dualismo semántico que creó las categorías culturales, que definieron la estructura social de acuerdo al modelo de significación política que estableció el Consejo de Trento.

Demarcado por sus efectos concretos, el Consejo de Trento puede ser distinguido por las relaciones de significación individual y colectiva que resultaron como fenómenos de su inscripción semántica, como referentes de la autoridad política que estableció su marco de interpretación legislativo (Van der Meer, 1994; Baigent y Leigh, 2000). Y que permite inscribir que las categorías intra- e internacionales que emergen en la actualidad con la legislación sobre TRA, surgieron entonces como un fenómeno concreto del pragmatismo conceptual, que reafirmó los intereses políticos asociados a la legitimación ética del cristianismo ortodoxo como nominativo del esquema político monárquico (Baigent y Leigh, 2000; Duncanson y Seuffert, 2005).

Ya que si la historia se examina a través de la perspectiva de género, parafraseando a Karen King, el preámbulo de la Ilustración expone que la marca empírica del Consejo de Trento inscribe el origen, PERO SOBRE TODO EL CÓMO, de las estructuras judiciales que

fraccionaron la sociedad de acuerdo a criterios de diferencia, colonialismo y marginalidad (Milies, 1993; Guy, 1999; Baigent y Leigh, 2000; Duncanson y Seuffert, 2005). En respuesta a lo que considera que la recapitulación histórica de los grupos relevantes en materia legislativa de TRA, conduce que su establecimiento como categorías culturales, en tanto codificaciones de la estructuración social, fue producto de la exclusión total de la mujer a la vida pública.

En las siguientes secciones de este capítulo desarrollé un argumento sobre la evidencia histórica, que señala que la coincidencia cronológica de la marginación que distingue a las TRA en la actualidad, mantiene el patrón semiótico de la dualidad epistemológica que sostuvo el esquema semántico como categoría política de los criterios de la identidad contemporánea (Muthu, 1999; Duncanson y Seuffert, 2005). Por lo que el carácter ético absoluto e universal de su identidad judicial, como referentes culturales homogéneas (Muthu, 1999; Guy, 1999), se desvanece en el preámbulo político de la codificación taxonómica o clínica de la 'homosexualidad', la maternidad, o el racismo; en la ausencia del contexto político de las estructuras mundiales del capitalismo burgués (Muthu, 1999; Leeder, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006). Parrafaseando a Karen King - la historia temprana de la filosofía científica de la Ilustración, es por lo tanto no sólo la historia de esas entidades conceptuales, sino también el recuento de la invención de la estructuración institucional que la refiere- (King, 2003).

En un sentido contingente, este enfoque siguió la recapitulación de la codificación dualista de la 'homosexualidad', la maternidad, y el racismo, como categorías absolutas, que emergen históricamente en el periodo de los *grandes descubrimientos europeos* (Muthu, 2000; Duncanson y Seuffert, 2005). Nominativos que como interpretaciones del esquema familiar 'occidental' (Leeder, 2004), develaron la dinámica epistemológica de la estructuración social, que de la interpretación de la diversidad de las mujeres en la Edad Media, aquellas que sostenían la organización familiar en los feudos; refirió la invisibilidad social y política del código napoleónico (Miles, 1993). Y con ello, el preámbulo judicial y cultural que estableció los cimientos del discurso médico de la 'divergencia' heterosexual (Van der Meer, 1994; Bowers, 1996).

Todo lo cual de acuerdo al patrón teórico patriarcal, permitió la red de significación semiótica que, gracias a la marginación legislativa de los grupos relevantes, determinó el proceso que erigió la jerarquización mundial capitalista, como criterio de la objetividad filosófica (Bowers, 1996; Guy, 1999; Muthu, 1999). En el evento político que históricamente se distingue por la edificación el proyecto arquitectónico más ambicioso del Vaticano, la capilla de San Pedro (Baigent y Leigh, 2000), como tributo cultural al apóstol que más abiertamente rechazó la legitimidad epistemológica de María Magdalena (Pagels, 1989).

Este capítulo se desarrolla entonces, en torno al análisis que permite reconocer el marco retórico del sistema judicial de la Edad Media, como nominativo del poder político de la iglesia y el estado monárquico, como una construcción pragmática concreta, que determinó el patrón de interacción social que le precedió; como manifiesta la estructuración política que identifica en la actualidad a los grupos sociales de las TRA, como grupos sociales ajenos al nominativo capitalista patriarcal. Para entonces recapitular el proceso concreto que resguardó la legitimidad del control de la información divulgada como prerrogativa patriarcal (Guy, 1999; Leeder, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005).

En este punto resulta relevante señalar que fue la evidencia meramente cronológica, el criterio que determinó la necesidad de desarrollar una reconstrucción del proceso que

determinó el aspecto institucional que permitió la centralización de la información, en torno al origen semántico de los nominativos culturales que inscriben en la actualidad, a los grupos relevantes en materia de TRA. Ya que como categorías sociales, en torno al periodo conocido como Edad Media se sitúa el referente legislativo que acompañó la interacción política de su nominación. En el marco del imperialismo europeo y las coordenadas sociales como escala eurocéntrica, la integración de las mujeres del estatus social y político que permitían las estructuras familiares en los feudos, se devela como antecedente fundamental de la estructura social que funciona en torno a la mano de obra barata de la producción industrial contemporánea (Roberts y Brintnall, 1983; Miles, 1993; Chang, 2000).

En este sentido, la relevancia de la 'industrialización' se inscribió en la posibilidad de acceder al esquema social concreto, que refirió el 'paradigma' conceptual del sentido 'moderno' de las discusiones en torno a las TRA. Siguiendo la evidencia cronológica que sitúa las categorías culturales que refieren dichos grupos en la sociedad, el proceso de significación de los 'grupos relevantes', condujo al preámbulo judicial y cultural que estableció los cimientos del discurso médico de la divergencia heterosexual (Van der Meer, 1994). Como equivalencia 'moral' de la definición de maternidad, que refirió el sentido de la prerrogativa del poder político que la jerarquización burguesa se adjudicó (Bowers, 1996). Equivalencia que coincide con un proceso ideológico, en el que la legitimación moral del dogmatismo ortodoxo cristiano, se estableció por medio del control político de la infraestructura de información (Baigent y Leigh, 2000), como referente de la integración del nominativo patriarcal de 'democracia' de la antigua Grecia (Freeman, 2003; Halsall, 2004).

En línea con esta recapitulación histórica, las redes del flujo de información que amplió el colapso del feudalismo, por el movimiento poblacional hacia las ciudades y el desarrollo del comercio (Valenze, 2004), se convirtió en el eje material de la justificación pragmática del modelo de estructuración sociopolítico. Es así que pragmáticamente, la etapa tecnológica de la producción masiva de libros en Europa, siendo un procedimiento costoso, rindió su subvención del control editorial a manos de quienes 'democráticamente' ejercían el control político de la sociedad: el estado monárquico como herramienta de subvención del Vaticano. Por lo que en términos concretos, el desarrollo tecnológico que condujo a la primera imprenta de Johannes Gutenberg, bajo el control político de la filosofía judeocristiana, resultó que en 1457 la primera publicación haya sido una Biblia (Inkiow y Rettich, 1990).

En esta sección argumentaré que "la tecnología, en forma de armas y transporte, (NO) proporciona la alternativa directa de por la que ciertas sociedades han expandido su dominio y conquistado a otros pueblos (Diamond, 1999)." En tanto establecen los procesos de significación, que a partir de la crítica de género sobre la definición de los grupos relevantes que analiza este trabajo, develan que el uso y manejo de la información, constituyen la herramienta de reafirmación pragmática de los valores sociales que integran los patrones de desarrollo tecnológico, como referente de su estructuración política (Horkheimer y Adorno, 2002).

El análisis histórico del contexto social en que ocurrió el desarrollo de la tipificación judicial, que refirió la codificación taxonómica o clínica de la 'homosexualidad', la maternidad, así como el racismo; se convertiría políticamente, en la premisa común de la crítica feminista: la autojustificación de la legitimidad nominativa patriarcal, como componente epistemológico central de la filosofía post-modernista occidental (Muthu,

1999; Guy, 1999; Leeder, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005). A esto apunta el hecho de que en primer lugar es posible reconocer que legislativamente, el criterio retórico de los límites que demarcaron la identidad de la sociedad 'moderna', fueron corolarios de la semántica patriarcal. Dicho código judicial, demarcó entonces de manera concreta el patrón de integración social, que catalizó la legitimidad jerárquica del acceso al uso y manejo de los recursos; como corolario de la identidad cultural que estableció las prerrogativas legislativas, en el marco nominativo de la élite política (Flax, 1987; Guy, 1999; Leeder, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005).

De acuerdo a este análisis, la semántica sociocultural que distingue en la actualidad a los grupos relevantes en materia legislativa de TRA, representa un remanente del proceso político que pragmáticamente, ha determinado el contenido de las representaciones culturales que legitiman las prerrogativas sociales patriarcales. Y que en términos concretos ha erigido la jerarquización social que reditúa en beneficio de la iglesia judeocristiana y el estado burgués centralizado (Roberts y Britnall, 1983; Baigent y Leigh, 2000; Guy, 1999; Leeder, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005).

Epistemológicamente, dicha mancuerna proyecta como eje semiótico común, estructuras filosóficas basadas en la premisa teórica, que conceptualmente deriva en abstracciones dogmáticas (el carácter a-circunstancial de la maternidad; la universalidad 'anormal' de la no heterogeneidad; o la estratificación intelectual como escala racial, por ejemplo). Por lo que en términos concretos, no siendo suficiente para explicar y resolver los problemas diarios de la sociedad (Roberts y Britnall, 1983), la continuidad de la dominación política patriarcal se distingue también por la legitimación del uso de la violencia (Redstockings, 1970). Sin embargo, la rentabilidad económica que distingue a la industria del armamento, ha sido viable históricamente porque se ha establecido como referente del código ético que estipula su ejecución. Los dogmas éticos patriarcales, han sido el catalizador de significación semiótico, que ha permitido construir la necesidad cultural de la violencia, como alternativa de interacción social (Hamerton-Kelly, 1992); en tanto se considera una estrategia 'justa', del sistema judicial que establece la identidad política (Muthu, 1999; Duncanson y Seuffert, 2005).

Porque el marco ideológico que edificó la infraestructura judicial moderna siguió la ruta pragmática que estableció categorías culturales de carácter político, como referentes semánticos del dogmatismo moral que cohesiona la teoría social patriarcal. Ocurre en el marco de la evolución conceptual, que estableció la marginación moral de los grupos definidos como *herejes* sociales, fue un producto del proceso que edificó la distinción positiva del nominativo dual, como axioma de la identidad patriarcal (Pagels, 1989; King, 2003; Halsall, 2004; Michelet, 2004). Así como la legitimidad política de estructuras sociales, destinadas a la auto-justificación cultural y la autosuficiencia del modelo económico que siguió el patrón de concentración de los recursos de periferia a centro (Guy, 1999; Leeder, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005).

En este sentido la recapitulación del origen político, de los límites sociales que en la actualidad refieren el nominativo legislativo de los grupos relevantes en materia de las TRA, fue inscrita como análogo del proceso que estableció el nominativo ortodoxo cristiano. Tomando en cuenta que numerosos autores coinciden en que si bien el término *hereje* escapa una definición consistente, la versatilidad semántica del término coincide a través del tiempo, como una categoría de contenido político, que se empleó para denotar a los grupos sociales excluidos, en tanto transgredieron los límites nominativos de la estructuración patriarcal judeocristiana (Miles, 1993; Pagels 1989; Rubin, 1996; King,

2003; Leeder, 2004 Duncanson y Seuffert, 2005). Lo que en términos concretos se manifiesta en veredictos judiciales, que basados en la filosofía judeocristiana, determinaron como transgresores morales a aquellos individuos que políticamente conformaron la base de la contribución material de los recursos determinados legítimamente propiedad de la mancuerna moral y política, iglesia-estado; como edificación y reinención histórica de una estructura social piramidal en torno al eje patriarcal (Soldan y Heppe, 1896; Guy, 1999; Baigent y Leigh, 2000; Michelet, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005; Hoogvel, 2006).

Por lo que la reconstrucción histórica del patrón político, que integró la contingencia social que desemboca en los límites sociales de las TRA, condujo al análisis del papel del género en la construcción de las formas de interacción social (Flax, 1987; Berman, 1989; Rubin, 1996; Leeder, 2004). El género como carácter dual, prevaleció como el residuo semántico común a los procesos judiciales que transformaron a las sociedades incluidas en torno a la filosofía judeocristiana. Por lo que su evolución conceptual, como axioma de la jerarquización social, puede ser develada en los modelos institucionales que sostienen dicha estructuración social (Duncanson y Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006).

Por lo tanto, el origen 'moderno' de dichas instituciones, conduce al proceso que desató el Consejo de Trento, como la respuesta política de iglesia y estado al colapso de la estructuración feudal (Baigent y Leigh, 2000; Valenze, 2004). Ya que siguiendo la ampliación cultural que acompañó el flujo social de la migración a las sociedades y el crecimiento de las rutas de comercio, se estableció pragmáticamente, el uso y manejo de la información como prerrogativa de las instituciones destinadas a la legitimación conceptual, del proceso político de marginación social que permitió la centralización de las formas de producción y el conocimiento.

En términos concretos, como herramienta intelectual, el centro de dicha marginación, fue la exclusión pública de las mujeres (Miles, 1993; Baigent y Leigh, 2000; Michelet 2004). Una vez más, dicho periodo se distingue de acuerdo a la prerrogativa del avance patriarcal, como el surgimiento de las universidades. Sin embargo, la perspectiva de género, reconoce que las mujeres fueron excluidas *por* 'escencia', de la construcción de dicho conocimiento. Ya que como se ha mencionado, el origen de las universidades (Freeman, 2003), asociado al se definió como contraparte social de la derogación de los conventos; hasta entonces la única alternativa existente que permitía a las mujeres evitar la marginación intelectual de la familia, para participar socialmente de dicho conocimiento (Miles, 1993).

De acuerdo a esta línea de análisis, propongo un enfoque del siglo diecisiete en Europa, que inscriba el distintivo social de las convulsiones sociales que acompañaron el desarrollo de la Contrarreforma, en términos del proceso de 'evolución' institucional que refirió. Como desde su consolidación institucional en el siglo II D.C., la iglesia católica ortodoxa, buscaba entonces contrarrestar la amenaza ya no sólo a su autoridad monárquica (literalmente "único gobernante"), sino a los privilegios políticos y económicos que para el siglo diecisiete concentraba como nominativo de la identidad social. Del peligro inminente de la difusión de posturas religiosas, filosóficas o teológicas, concretamente entonces el protestantismo, de cualquier ideología que cuestionara la legitimidad de su posición social. Como apunta el hecho de que el protestantismo mantiene su adhesión a la ética jerárquica patriarcal, pero difiere en la centralización teológica o filosófica del Vaticano. Particularmente si se considera que Francia como nación católica, bajo el reinado de Luis XIV, haya desplegado tropas para el frente militar protestante (Baigent y Leigh, 2000).

Como antecedente histórico de la Ilustración, propongo que estos eventos, inscriben en la transformación institucional que establecieron, los cimientos del proceso ideológico que

precedió a la Ilustración. En tanto el prelude de dicha etapa histórica, distinguido por los conflictos militares que acompañaron la puja por el control de la explotación imperialista, conducen al requisito de reconstruir el catalizador netamente político, entre las élites sociales de la época. Para entonces posibilitar un enfoque del desarrollo, que filosóficamente no representó una desviación de los principios sociales de la idiosincrasia jerárquica (Horkheimer y Adorno, 2002; Freeman, 2003). Reconociendo que la Ilustración evocó la búsqueda de la razón, como atributo del axioma que preservó la lógica de los privilegios patriarcales que heredó de la Contrarreforma (Guy, 1999; Muthu, 1999; Hardwick, 2004; Irving, 2006).

Para evitar un serio anacronismo en este sentido, es necesario recordar que la distinción entre religión y política, en teoría corriente del siglo veintiuno, no lo fue hasta las revoluciones sociales que precedieron a la Ilustración. Sustancialmente relevante cuando se considera, como con la tipificación de homosexualidad, que desde inicios del siglo trece, la unidad de los principios sociales de esta interacción, fue resguardada por los medios de la Inquisición (Baigent y Leigh, 2000). Lo cual considero, permite inscribir la recapitulación histórica de los efectos políticos y económicos de esta institución, en el legado ideológico de las categorías sociales asociadas a la ‘modernidad’ (Baigent y Leigh, 2000; Leeder, 2004; Aroney, 2007).

La propuesta de esta sección es que su labor fue indeleble porque el proceso de estructuración ‘moderna’ de la sociedad occidental, no sólo se limitó a la tortura o asesinato de una cantidad sustancial de la población bajo su control, sino porque como juez que monopolizó las expresiones de la simbología cultural, las ejecuciones públicas, se acompañaron de campañas que justificaron la ideología detrás de los veredictos (Van der Meer, 1994). Lo que permitió el avance continuo del control político patriarcal, como correspondencia del control de la información, por medio de propagandas literarias enfocadas a la difusión del significado cultural que se atribuyó la labor *social* de la Inquisición. Labor que en un sentido ‘dual’, estableció su prerrogativa política, por medio del veto a textos considerados heréticos (Baigent y Leigh, 2000).

El *Malleus Maleficarum* (“martillo de las brujas”) como manual práctico de la cacería de brujas, fue una publicación de la Inquisición al servicio de los fines políticos de la iglesia Católica. Desde la mirada contemporánea, este libro resulta (la última edición se publicó en 1986), un compendio de “sicopatología sexual, que no podría ser ignorado por su obsesividad para un sicólogo moderno”. Cuyo núcleo lógico converge alrededor del peligro que representa la mujer y su conocimiento de la naturaleza. Como la adoctrinación más violenta en la esfera occidental, la permanencia de las ideas de que “las mujeres son inherentemente débiles...un animal imperfecto” (Baigent y Leigh, 2000), se manifiestan como la raíz lógica que en torno a la discusión del derecho a acceder a las TRA, excluye a mujeres y personas no-heterosexuales (las primeras publicaciones sobre el tema, como se vio consideraron este fenómeno *anti-natural*, como una afección femenina (Van der Merr, 1994). Lo cual semánticamente coincide como el patrón conceptual que incluyó la diversidad racial y cultural, como una desviación de los privilegios que sostienen las prerrogativas de la estructuración social patriarcal.

Por lo que si bien debido a que el término hereje se utilizó para denotar cualquier desviación del conformismo dogmático Romano, incluyendo naturalistas, judíos, protestantes, parteras, o sodomitas, en retrospectiva, desde el enfoque de género, esta etapa histórica se presenta como una manifestación sociopolítica sostenida culturalmente por el uso lingüístico que retroalimentó su perfil ideológico. Proveedor de los antecedentes

lógicos de la objetividad que posteriormente desarrollaría los argumentos *científicos* sobre la inferioridad femenina. A partir de lo que propongo, que es posible reconocer que la secularización intelectual que produjo el pensamiento europeo en el siglo dieciocho, resultó en una descripción racional que definió el orden jerárquico como un fenómeno natural (Flax, 1987; Berman, 1989; Lewontin, 1992).

Lo que resulta congruente con los estudios sobre homosexualidad que rescatan los orígenes del discurso médico contemporáneo, en la supuesta ruptura epistemológica de la Ilustración, como el reemplazo del *conocimiento* eclesiástico por el médico. Que como se discutió en la sección sobre sexualidad, se ha desarrollado como un proceso en el que el conocimiento médico en realidad codificó los prejuicios populares (Murray, 2000).

Y que análogamente, permite develar los efectos sociales prácticos de la linealidad lógica que precedió la Revolución Gloriosa de Inglaterra o la Francesa. Como sucesos históricos, si bien abrieron la puerta de la legitimidad política a la clase burguesa, al mantener una estructura social jerárquica requirieron exponer la raíz social patriarcal: la subordinación de las mujeres, como un fenómeno natural. Difundiendo toda clase de expresiones culturales como los manuales de comportamiento (Bowers, 1996), interpretaciones científicas (Martin, 2003; Blaffer Hrdy, 1999) y legislativamente de manera notable en el código Napoleónico (Miles, 1993).

La recapitulación de la transformación cultural de dicho evento histórico, como corolario de la retórica dual, expone una vez más que referido semánticamente, el recuento nominativo de las victorias de la conquista racional a manos de los hombres, corresponde con la estipulación judicial que interpretó la dominación de las mujeres, no heterosexuales y no europeos, como deficiencias de la víctima (Berman, 1989; Biko 2002). Y que cronológicamente, coincide como el referente semiótico de la distinción de la función de la maternidad reconstruida por Toni Bowers y decretada en el código napoleónico (Roberts y Britnall, 1983; Miles, 1993).

Esta etapa del desarrollo de la identidad occidental, recapitulada por el proceso nominativo de la metateoría de la espiritualidad cristiana (Baigent y Leigh, 2000), conceptualmente se inscribe en la exaltación de la *razón* que hicieron los autores de la Ilustración, como un proceso social atribuido a la certeza intelectual de la práctica interpretativa como prerrogativa ‘masculina’ (Flax, 1987). Ya que como muestra la acuñación del sentido moderno sobre maternidad, sexualidad y raza, la ciencia fue imprescindible para hacer del orden jerárquico patriarcal una construcción ideológica autosuficiente y auto-justificada (Berman, 1989; Rubin, 1989; Miles, 1993).

En este sentido la inscripción de los antecedentes sociales que permearon el esquema científico, conduce a la etiología política del papel con que las abstracciones universalizadas de la naturaleza que perfila la ciencia, se tornaron en núcleo de la estructuración social que distingue las controversias legislativas en torno a las TRA (Lewontin, 1992; Blaffer Hrdy, 1999). Como categorías sociales convergentes de acuerdo a la epistemología que jerarquiza las relaciones entre individuos, en torno a premisas del reduccionismo ‘dual’ (Berman, 1989).

Es decir, cómo la exclusión de la diversidad cultural ha sido un proceso de interpretación de la experiencia social, basado en el patrón ‘ideal’ que refiere el dogmatismo tradicional que nombra el esquema familiar monoteísta (Leeder, 2004). Esquema que como premisa del criterio ‘sexual’ que distingue las discusiones ‘modernas’, revierte al contexto político concreto que estableció la ‘objetividad’ conceptual asociada a las instituciones que lo refieren (Guy, 1999; Duncanson y Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006).

4.4 La filiación como capital

El esquema de interpretación occidental 'moderno' de la diversidad social, que Gayle Rubin llama "sistema de sexo/género (Rubin, 1989)", en un sentido 'semiótico', puede ser inscrito en el proceso de estructuración social proyectada a partir de la dominación política de las mujeres. Dicho proceso, como un evento contingente puede ser inscrito en los antecedentes de la revolución agrícola del periodo Neolítico (Miles, 1993), cuando se reconoce que el desarrollo social que resultó, ocurrió en el marco de que:

... "las demandas de la agricultura permitieron la base material de la operación del género a través del periodo de las primeras civilizaciones, y uno podría argumentar que bien entrado el periodo moderno. La agricultura proporcionó a sus primeros practicantes inmensas retribuciones en términos de alimento seguro, pero hubo enormes costos. La cosecha requirió enorme y casi continuo trabajo manual, y los procesos de trabajar la tierra implicaron criterios de pertenencia y propiedad que han sido cruciales para toda cultura posterior... El trabajo y la propiedad funcionaron juntos para dividir la vida de mujeres, de la de hombres como resultado de la habilidad fundamental de las mujeres de tener hijos... La necesidad de tener hijos (ya que podía realizar labores útiles desde una edad temprana), combinada con las elevadas tasas de mortalidad infantil, hizo que las mujeres pasaran más tiempo embarazadas y en la crianza de menores."

El texto continúa señalando que el tipo de trabajo variaba de acuerdo a clase social. Además de que:

"La clase operaba como un factor cuando se considera la propiedad. En un sentido muy real, la agricultura creó propiedad. En cualquier economía agraria, la pertenencia y transferencia de propiedad real son siempre preocupaciones centrales. La propiedad de tierra, sin embargo, en culturas no- monetarias es mucho más valiosa que lo que los métodos comunes de intercambio pueden gestionar. Puede ser transferida como regalo, pero era mucho más común transferida por la vía de la herencia o como dote de matrimonio. Las mujeres entonces, como productoras de herederos, y como medio de la transferencia de propiedad a través del matrimonio, llegaron a funcionar como objetos económicos de una forma que los hombres no alcanzaron."

De acuerdo a la sociedad de Israel, continúa señalando que:

"emergieron claramente en el mundo antiguo de Medio Oriente en el décimo segundo siglo antes de Cristo, y siempre fue un representante menor entre los grandes poderes políticos y económicos. La permanencia del impacto de Israel en culturas posteriores, sobre todo a través de la Biblia hebrea (conocida para los cristianos como el Antiguo Testamento), justifica enteramente el intenso interés en su historia. Como su nombre implica, la Biblia es una colección de libros con muchos temas, en vez de un texto unificado. Los investigadores han mostrado que su composición tomó lugar durante un extenso periodo, y no se puede decir que refleja una sola situación social. Dado esto y dada la evidencia externa de que la historia inicial de Israel es mínima, los historiadores interesados en el género, están quizá más interesados en cómo la Biblia ha funcionado como un creador de expectativas de género en vez de evidencia sobre las sociedades que la produjeron. Debido a su estatus en el judaísmo y cristianismo como 'revelación', la Biblia ha funcionado como un texto normativo, y aún es invocado como guía moral."

Sin embargo, el autor advierte frente a una actitud anacrónica del dogmatismo judeocristiano, que "es difícil para la gente moderna comprender lo incierta que fue la sobrevivencia de los pueblos antiguos, pero la importancia ideológica de la supervivencia

de Israel subyace la forma en que la Biblia visualiza y prescribe las relaciones entre hombres y mujeres. Ahí yace el gran acercamiento que ofrece un enfoque de género a los textos bíblicos. Cuando entendemos que detrás de los grandes temas de redención y salvación yace la urgencia de la sobrevivencia física, podemos percibir que esta sobrevivencia finalmente dependió de ordenar las relaciones entre hombres y mujeres.

Para los autores de las escrituras hebreas, la sobrevivencia de la gente dependía de la reproducción de niños, y el mantenimiento de tantos linajes familiares como fuera posible. La Biblia nunca considera el matrimonio y su regulación en términos de relaciones emocionales personales, sino como una institución exclusiva a través de la cual la posteridad de Israel sería preservada. Como en los códigos legales de Mesopotamia, la violación y el adulterio funcionaban, en esta visión del mundo, menos como pecados que como infracciones a la estructura familiar... Es necesario considerar la institución conocida como 'matrimonio levirate', con más detalle para que podamos acceder la preocupación central de la regulación bíblica hacia la sobrevivencia, en contraste con cualquier norma moral abstracta... Aunada a otras consideraciones, especialmente aquellas de un código religioso puritano, la misma preocupación en promover la reproducción es aparente en la condena de la actividad homosexual entre hombre (Lev. 18:22) y en el veto sexual durante la menstruación (Lev. 18:19) (Halsall, 2004)."

De acuerdo al marco conceptual de la epistemología dual, propongo que este evento permite situar el contexto concreto, que inconscientemente refiere (Tietze, Cohen y Muson, 2003) la normatividad semántica de las TRA. Es decir, el origen de la estructura social, que en la actualidad evocan las abstracciones que atienden a la "preocupación en promover la reproducción (Halsall, 2004)".

Como elemento histórico, el llamado "sentido teleológico de la sexualidad", puede ser revelado como el patrón nominativo de la sociedad; que radía a partir del axioma del sometimiento político de las mujeres. Lo cual ha permitido la permanencia de la identidad de las prerrogativas patriarcales, como el contexto político que refiere la lógica nominativa que determina la lógica de organización, de las sociedades comparadas (Flax, 1987).

En este contexto, propongo que la legislación en materia de TRA, puede ser inscrita como una manifestación cultural de los engranes simbólicos, semánticos y pragmáticos guiados por una estructuración jerárquica patriarcal. A través de la semántica legislativa, es posible destacar el mecanismo de centralización política, que estableció las prerrogativas de aquellos cuya experiencia ha sido nominada como el aspecto positivo y neutral de la cultura occidental, como criterios de la interpretación 'patriarcal' de las interacciones sociales humanas (Flax, 1987; Beauvoir, 1992). Donde los grupos relevantes resultan referentes conceptuales del proceso de nominación *negativa*, que circunscriben su interpretación como entidades *empíricas* (King, 2003), de los procesos políticos que establecieron los límites contemporáneos del dogmatismo judeocristiano en el mundo (Hamerton-Kelly, 1992; Murray, 2000; Baigent y Leigh, 2000).

De acuerdo a este argumento, propongo que en el marco de un patrón heurístico de interpretación, de acuerdo a una metodología epistemológica de género, la información recabada puede esbozar la dinámica social, del proceso de interpretación conceptual que deriva "revoluciones científicas", como eventos aislados donde se produce conocimiento *de novo* (Flax, 1987; Berman, 1989; Miles, 1993). El enfoque social que refiere dicho conocimiento, permite a cambio circunscribir dicho proceso conceptual, como un fenómeno de 'evolución' epistémico concreto, que sitúa la premisa lógica de la que se origina (Tietze, Cohen, Musson, 2003). Como deducciones posibles, dentro del marco

epistémico que inscribe el esquema político de interpretación, que establece las categorías del contexto social (Fenichel Pitkin, 1998; Wittgenstein, 2005). En tanto el 'ser' de dichas entidades sociales, sustenta la codificación de las abstracciones conceptuales que revierten a la incapacidad intelectual femenina, como axioma lógico de la sexualidad teleológica (Miles, 1993; Bullough, 2001).

A través de dicho enfoque, fue posible trazar la línea 'semiótica' de estructuración social, que con las mujeres reducidas al espectro 'moral' de incubadoras inadecuadas para la participación política, se estableció también la marginación 'dual' de la estructura social perennemente confinada a la producción (Jordanova, 1989; Miles, 1993; Rubin, 1996). Como paradigma de una teoría social que estableció la perspectiva histórica que ascendientemente interpreta el desarrollo conceptual, como una cadena de *genios* ajenos a su origen social (Berman, 1989).

Como expondré brevemente, al margen de esta versión, el camino de los privilegios patriarcales, sobresalientemente la racionalidad, se devela accesible a través del reconocimiento de la permanencia de la abstracción conceptual de las mujeres como un *otro*, diferente e inferior (Berman, 1989; Beauvoir, 1992). La definición y denotación de los *homosexuales* en Europa, seguidos por los musulmanes, los negros (o cualquier otra *raza* diferente de la blanca (Velázquez, 1991; Biko, 2002), se devela como el proceso pragmático que interpretó a todo grupo que desafía las definiciones patriarcales, como prerrogativa fundamental en las interacciones que resultan en la centralización de recursos, en beneficio del elitismo aristocrático occidental (Roberts, Brintnall, 1983; Lewontin, 1992; Miles, 1993; Gould, 1995; Bowler, 1996; Bowers, 1996; Rubin, 1996).

4.5 El Consejo de Nicea

El contexto ético que establece los límites legislativos sobre TRA en la actualidad, representa entonces un efecto de lo errónea que fue la predicción de Marx, cuando argumentó que con el avance de la modernidad, se observaría una disminución de la religiosidad que culminaría con su erradicación social (Halman, Pettersson y Verweij, 1999). Lo cual como elemento de su construcción semántica, propongo que contiene la respuesta a la "crítica implícita que su trabajo (el de Marx) puede generar cuando se somete a la visión feminista (Rubin, 1996)".

El género fue un aspecto que marcó notablemente la estructuración social del alba de la industrialización (Roberts y Britnall, 1983; Miles, 1993). Su ausencia en el análisis de Marx, puede atribuirse a que la precisión descriptiva que realizó del proceso capitalista, refiere un enfoque de abstracción lineal en términos de la teoría moral que refiere el "elemento moral e histórico" (inherente), que determina a una 'esposa', como parte de las comodidades de un obrero (Rubin, 1996)".

Sin embargo, el sistema de parentesco de cada sociedad, ha sido reconocido como el proceso que permite la reproducción de las formas concretas de organización social. Engels abordó dicho proceso como elemento concreto, cuando apuntó que la opresión de sexo es parte de la herencia transmitida al capitalismo de formas sociales anteriores (Rubin, 1996). A la luz de lo cual, propongo que los grupos relevantes en materia de TRA, como categorías culturales provenientes de dicho desarrollo político, pueden ser abordadas como entidades históricas concretas. En esta sección las naciones que nos atañen, como representantes del sistema de parentesco del dogmatismo ortodoxo judeocristiano, serán

retomadas a través del preámbulo social y político que condujo al proceso de nominación social del siglo dieciocho (Bowers, 1996).

En el camino de la estructuración jerárquica patriarcal que dedujo la legitimidad del esquema ético judeocristiano, el primer bosquejo de la estructura social moderna, se encuentra en el referente legislativo que estableció el sentido 'negativo' de la sexualidad, como axioma de definición del matrimonio (Bullough, 2001). La ocasión, el Consejo de Nicea en 325 d.C., tenía como propósito consolidar la autoridad política entre monarquía "celeste" y romana (Baigent y Leigh, 2000). Respecto a la identidad sexual occidental, representa el primer intento de establecer la correlación dual del celibato, como el aspecto ideal hacia la sexualidad. De acuerdo a esta lógica, el matrimonio fue reducido al aspecto sexual entre hombre y mujer, cuya legitimidad 'moral' se atribuía a la producción de descendencia (Bullough, 2001).

Sin embargo, el establecimiento de la definición familiar que conocemos en la actualidad, no ocurrió hasta finales de la Edad Media, época en la que con el movimiento poblacional del campo hacia las ciudades, lo que hasta entonces había sido una religión de los centros urbanos, incluyó a los 'paganos'. Considerando que la lucha contra la herejía, representó el distintivo del proceso social que marcó a la Edad Media, resulta entonces importante situar el contexto político que codificó la interpretación 'dual' del esquema de significación social que conceptualmente denominó la 'herejía' que inscribió a quienes fueron considerados paganos. Es decir, el proceso legislativo que de su significado original, como "habitante del campo (Bullough, 2001)", confeccionó el sentido 'ajeno' en el reajuste social, que en un contexto de identidad general, estableció el principio moderno de la unión política entre iglesia y estado, como una dinámica de federalismo de centralización política (Aroney, 2007).

Como partida de análisis de dicho proceso de 'evolución' conceptual, propongo la definición que inscribe un imperio, como resultado "de las actividades de un grupo nuclear, que quiere extender su poder e influencia sobre otra gente. (Si bien,) muchos asocian los imperios con lo maligno, los constructores de los imperios religiosos consideran sus motivos sacrosantos. En este espíritu encontramos a la Iglesia Católica Romana. Hay otros imperios religiosos que merecen escrutinio en el contexto de la integración económica internacional. Pero la Iglesia Católica Romana fue la primera religión internacional, que evolucionó en un negocio trans-fronterizo que asemeja una corporación multinacional moderna (MNC).

Para apreciar las analogías entre la Iglesia y la corporación multinacional moderna uno debiera considerar la siguiente definición. Una MNC es un negocio internacional que tiene ciertas estructuras y procedimientos. Lo que respecta a estructuras, tiene al menos un centro operativo que dirige los subsidiarios o afiliados corriente abajo; algunos de los cuales se localizan en territorios ajenos. El centro dirige a sus subsidiarios, a través de una jerarquía administrativa de gerentes que se extienden desde la cima hasta el nivel más local.

En lo que respecta a los procedimientos, una MNC intenta asegurar que tanto el centro operativo, como los subsidiarios sigan políticas coordinadas. La Iglesia Católica Romana, como evolucionó durante el Imperio Romano pero especialmente desde la Edad Media de Europa hasta el presente, ha adquirido y redefinido esas características primarias de la corporación multinacional moderna.

La emergencia de la Iglesia como principal negocio internacional es, en sus aspectos cruciales, la historia de cómo promovió ciertas técnicas de integración

económica internacional. Para contar este cuento, uno debe empezar con los fundamentos del desarrollo de la burocracia propia de la Iglesia. Esta burocratización integró la organización o, ..., contribuyó a su integración económica interna. La integración económica dentro de, fue central para la emergencia de la Iglesia como una corporación multinacional (McCarthy, 2006)".

Parrafaseando a McCarthy, para contar el cuento de los fundamentos del desarrollo de la burocracia de la Iglesia Católica Romana (como referente ético de las discusiones legislativas en materia de TRA), uno debe empezar por los nominativos de la integración social que estableció el Consejo de Nicea. Ya que como expondré, la evolución de la asociación concreta, que radió entre el imperio monárquico y religioso involucrados; proporciona el referente de las premisas ideológicas "reconociblemente modernas (Halsall, 2004)", que promueven el aspecto político de las discusiones contemporáneas, sobre los límites legislativos en materia de TRA.

Como se indicó al inicio de esta sección, el Consejo de Nicea (actual Iznik, Turquía) se llevó a cabo en 325 d.C., y ha sido descrito como sigue:

"Los registros del Consejo de Nicea son fragmentarios, pero podemos asumir que fue impulsado por la determinación de Constantino para establecer un consenso a la par de la dominancia de su presencia. A lo cual se unió la creciente dependencia de patrocinio de la Iglesia hacia él, fusionándose para situarlo en una posición de gran poder...

Constantino tuvo que actuar como si fuera a alcanzar cierto apoyo estable de los cristianos, por lo que convocó a un Consejo de obispos en el cual pudiera establecer una definición acordada de la doctrina cristiana, que fuera respaldada por el estado. Así inició el proceso por el cual la doctrina de la Iglesia fue decidida en consejos de obispos llamados bajo el auspicio del emperador. Todos los consejos eclesiásticos, hasta el siglo octavo, se acotan a este modelo. Los obispos debían reunirse en el palacio imperial de Nicea en Asia Menor...

El discurso de apertura de Constantino enfatizó la preponderante necesidad de armonía, alabando descaradamente (si bien prematuramente) a los obispos, por su deseo propio (asumido) en alcanzar este fin. Si ellos resolvían esta controversia, Constantino aseguró a sus oyentes, ellos estarían al mismo tiempo actuando de la forma que más beneplácito causaría al supremo Dios. Y ellos conferirían un excelso favor a su 'semejante-siervo', el emperador...

El resultado fue una gran mayoría inclinada por el nuevo credo, pero el emperador usó sus propios poderes imperiales para ordenar la excomunión y exilio de sus cedes, de Arius y dos de sus seguidores más cercanos, quienes rechazaron firmarlo...Las Iglesias sucumbieron de hecho a la concepción de Constantino de su papel (dentro de la sociedad)...

Aquellos impresionados por la adopción de Constantino de un Dios cristiano, pueden haber esperado que adoptara la ética cristiana. Sin embargo, al parecer él no mostró ningún interés en el mensaje de los Evangelios. Y en cambio, mostró un intento por usar el Cristianismo como herramienta para traer orden a la sociedad...(Es así que) el número de obispos que participaron en el Consejo de Nicea, fue una analogía usada por comentaristas posteriores, como el número de obispos que rescataron la 'ortodoxia' de las iglesias de la 'herejía'" (Freeman, 2003).

Como parte de la recapitulación histórico- epistemológica del papel semiótico en que evolucionó la definición ética de lo que constituyó la Iglesia Católica Romana, propongo que el Consejo de Nicea resulta el ancestro concreto que deriva en el contexto socio-legal de los nominativos que definen en la actualidad, la legislación en torno a las TRA. Es decir, que es posible rastrear el Consejo de Nicea como el evento que estableció los atributos sociales, que permitieron la consolidación del cristianismo ortodoxo, como esquema ideológico que refiere el aspecto 'ético' de la política de los imperios europeos; como establece la identidad legislativa actual (Roberts y Britnall, 1983; Leeder, 2004; Aroney, 2007).

En este sentido es propio notar, que la unión política entre iglesia y estado resultó concretamente en decretos, " que hicieron una conexión entre el establecimiento de la vida familia y el buen gobierno, de tal forma que Augustus fue capaz de usar los 'valores familiares' tradicionales, en su estabilización del imperio después de las guerras civiles. El deseo sexual fue, por supuesto, una de las pasiones que debía ser restringido, no menos porque la legitimidad de la descendencia fue considerada crucial (Freeman, 2003)."

En línea con la propuesta de que la consolidación de la jerarquización 'occidental', parece resultar del proceso de evolución semiótica que asoció los principios políticos a los referentes religiosos cristianos, considero que el común semántico de dicho mecanismo de retroalimentación, ha sido el esquema epistemológico dual que ha establecido el criterio de 'objetividad', como prerrogativa racional, que la ideología 'occidental' asocia a los principios platónicos (Berman, 1989; Freeman, 2003; King, 2003).

Es así que como se discutió en torno al 'gnosticismo' (Pagels, 1989; King, 2003), a partir de "el siglo quinto, en un sentido 'dual' el Cristianismo se definió a sí mismo como una tradición defensiva heredada de Pablo. Principalmente en términos de sus enemigos, el judaísmo, paganismo y otros cristianos 'heréticos'". El resultado fue la definición de 'cristianismo ortodoxo', que de acuerdo al sentido que refirieron los fines políticos de Constantino, se convirtió en "la Ley' o base, que reguló el modo de vida de acuerdo a la protección de un solo Dios. (Concretamente,) Constantino hizo el divorcio más difícil,... incluyó el infanticidio en una ley sobre asesinato;... prohibió la crucifixión, aunque mantuvo la tradicional brutalidad romana... Si una mujer libre tenía relaciones sexuales con un esclavo, ambos debían morir, el esclavo quemado vivo. Los esclavos que eran seducidos por una mujer joven, debían recibir metal líquido vertido en sus gargantas. Los cristianos jugaron un papel reducido en la administración de Constantino y el ejército permaneció pagano (Freeman, 2003)".

"Constantino tampoco mostró ningún interés en crear una sociedad de mayor equidad social, mostrando preocupación, más bien, por mantener las distinciones tradicionales. Amplió, en vez de reducir, el orden senatorial (Freeman, 2003)". A partir del Consejo de Nicea, el conocimiento como conector social, siguió el esquema que estableció la fundación de las primeras universidades. Paris en 1170 y Oxford aproximadamente al mismo tiempo, fueron definidas como instituciones dedicadas a la enseñanza del conocimiento *secular*, "tanto como dicho 'conocimiento' no confrontara la autoridad de la Iglesia (Freeman, 2003)".

4.6 El Consejo de Trento

En camino al escenario que en el siglo dieciocho refirió el significado 'moderno' de la maternidad (Bowers, 1996), el desarrollo social de la Edad Media, a través de la mirada de 'género', está marcado por el proceso del marco cultural que estableció la identidad nominativa política de las prerrogativas de quienes dirigieron la centralización de Europa y su extensión geográfica (Bowers, 1996; Baigent y Leigh, 2000). En esta sección, desarrollaré el argumento de que durante la Edad Media dichas prerrogativas, interpretadas a través de los axiomas estructurales del patrón 'semiótico' patriarcal eurocéntrico, refirieron en un sentido pragmático el establecimiento legislativo del matrimonio como 'sacramento'. Como parte del proceso de interlocución histórica, que políticamente, estructuró la sociedad como referente del aborto, la anticoncepción y la no-heterosexualidad, traducidos como símbolos de la inmoralidad. A partir de lo cual se dedujo como corolarios, el sentido criminal de las categorías ajenas al neutral de nominación de la ética ortodoxa cristiana (Bullough, 2001).

Para esbozar el efecto social que la maternidad ha tenido en la estructuración derivada a partir de la función política del esquema ético cristiano ortodoxo, como institución; me parece necesario recordar que de hecho se ha señalado que "los oficiales de la iglesia reconocieron que la llave para socavar el paganismo, era tomar el control del matrimonio (Bullough, 2001)". En el contexto de la sociedad medieval, interpretada de acuerdo al marco de la fusión entre cultura griega, el modelo de gobierno romano y la fé cristiana, el matrimonio marcaba la vida de las mujeres. "El lazo económico entre matrimonio y la economía agraria significaba que el matrimonio tuviera poco que ver con lujuria, poco que ver con amor y todo en común con sexo, niños y propiedad... Dado que las prácticas de matrimonio variaban por región y clase social, sería ir muy lejos argumentar que la práctica medieval se parecía a las normas modernas, pero en la interacción de teología, ley canónica y la literatura secular del amor, podemos ver la creación de una ideología reconociblemente moderna del matrimonio (Halsall, 2004)."

Lo anterior, debido a que culturalmente prevalecía la idea de que la participación social de las mujeres debía estar limitada a los fines del ámbito familiar (Miles, 1993), y en acuerdo a la interpretación de la debilidad corporal y moral de la función social de las mujeres como corolario de su reducción sexual. Con el aumento del poder político de la iglesia cristiana ortodoxa durante la Edad Media, el avance del nominativo moderno de matrimonio, se vio acompañado también de la reformación de los monasterios; siguiendo el criterio de que dichas instituciones representaban la alternativa social 'ideal' de las mujeres frente a la estructura familiar. Por lo que en retrospectiva, propongo que su definición resulta un referente de las actitudes culturales que acompañaron la jerarquización patriarcal, como significado de la simbología moral dogmática, que delimita la participación de las mujeres en las sociedades occidentales contemporáneas (Bowers, 1996). De acuerdo a la propuesta, de que el esquema social que esboza en la actualidad las polémicas legislativas sobre TRA, es producto de la interpretación de los grupos cuyo significado respondió a la definición contextual de la centralización que marcó la identidad política de la Edad Media en los referentes abstractos de la Ilustración (Guy, 1999; Duncanson y Seuffert, 2005; Aroney, 2007).

En vistas a una reconstrucción hermenéutica, el análisis de las ideas de Tomás de Aquino sobre legislación y política de las sociedades medievales, ha sido retomado en la actualidad para situar preguntas no sólo sobre la teoría social Católica, sino sobre el aspecto de interpretación que predomina el concepto de 'federalismo' en la delineación de "la mejor

(Aroney, 2007)" Constitución para la Comunidad Europea. En este sentido, congruente con la reconstrucción propuesta, las ideas propuestas por Tomás de Aquino, en línea con el trabajo de Aristóteles, tienen implicaciones políticas en el contexto de una teoría social de mayor amplitud. La cual partía de un patrón semántico de nominación, de las formas de interacción de la forma de clasificación social, en términos de una jerarquía proyectada a partir de "formas 'sociales'" (Aroney, 2007).

En este sentido, propongo que la discusión de las diversas "formas 'sociales'" de comunidad reconocidas por Tomás de Aquino, retomadas a partir de la nominación social sobre la "forma 'doméstica' (Aroney, 2007)", proporcionan un eslabón concreto, que permite situar las implicaciones de la premisa de género, en la simbolización 'eclesiástica', como parámetro de la estructuración social moderna. Dentro del marco de análisis del contexto político que acompañó el desarrollo de los grupos relevantes discutidos, como parte de "una teoría social de mayor amplitud (Aroney, 2007)". Ya que como intentaré demostrar, el género representa el criterio epistemológico, que conceptualmente enlaza la supuesta existencia que desde la Edad Media, con Tomás de Aquino, se argumentó como criterio de relación, entre las "formas 'sociales'" y las "categorías 'eclesiásticas'" (Aroney, 2007).

Durante el siglo sexto, la reformación de los monasterios tuvo como objetivo, la justificación asertiva de que la vida dentro de los conventos era la única opción que garantizaba la salvación espiritual de las mujeres. Este proceso siguió un patrón de centralización por medio del cual se intentó destruir la validez de otras formas de consagración alternativas. Concretamente, esto significó que no bastaba la virginidad, cuando ésta no seguía la práctica formal establecida y dirigida por el criterio centralizado, que acordó Carlo Magno con la orden Benedictina. Es importante señalar entonces, que los elementos de la vida monástica que surgieron de esta asociación, fueron los componentes del ideal moral para las mujeres que unos pocos trataron de imponer (Hochstetler, 1992).

De carácter central, fue la ideología que sostenía que la vida secular abundaba de influencias inmorales, ya que permitió justificar el principio básico de aislamiento de la vida monástica. Según lo cual, el monasterio debía ser una comunidad de individuos que rechazaban su experiencia personal, con el fin de eliminar las emociones. Ya que en el camino que permitió el redescubrimiento de los 'grandes pensadores' de la Grecia antigua, en un sentido 'dual', las emociones eran consideradas como el aspecto humano, cuyo carácter era considerado indeseable, por ser opuesto a la dogmatización *racional* del aspecto espiritual.

En este contexto, el diseño comunal y legislación social de los monasterios pretendía, por medio de la vida comunal, erradicar un sentido "indeseado" de ser. Con este objetivo, ya que el origen social permeó la ascensión y aceptación monástica de muchas mujeres de familias nobles, un decreto relevante era el requisito de pobreza y renuncia material de las mujeres que eran aceptadas para su consagración a la vida monástica. Para cuyo fin se estableció un sistema social legitimado por la dirección de un mecanismo de control y administración central, sometido a obispos y abadesas (Hochstetler, 1992).

Hacia 1545, en el marco de la tendencia política que estableció los "Concilios eclesiásticos" (Freeman, 2003); en la época que históricamente se clasifica como la transición de la Edad Media al Renacimiento, se estableció el Consejo de Trento. En un sentido nominativo, el Consejo de Trento buscaba originalmente, conciliar la autoridad política Papal con el movimiento social protestante. Si bien esta tarea resultaría poco después inalcanzable, hacia este fin se estableció que todas las instituciones de la Iglesia, designadas 'congregaciones' y 'consejos', debían funcionar bajo el control del Papa (Baigent y Leigh, 2000).

En otras palabras, dicha reforma tuvo un aspecto de carácter intelectual e institucional. Es decir, en términos concretos, el Consejo de Trento tuvo repercusiones políticas y militares, que fueron delineadas de acuerdo a la identidad legislativa, que resultó de la nominación social referida por la identidad cultural, que la jerarquización 'patriarcal' del movimiento ortodoxo cristiano instauró. Gracias al apoyo económico que dedujo su convergencia política con la estructuración social de la centralización comercial, que las monarquías europeas establecieron. En otras palabras, propongo que el patrón semántico que definió al Consejo de Trento, como marco de referencia legislativa, puede ser situado, en un sentido concreto, como la alternativa conceptual pragmática, que respondió a la necesidad epistemológica (Irving, 2006), no sólo política, de abarcar la contingencia que representó el contexto del desarrollo de eventos sociales que se desarrollaron con la disolución del feudalismo (Miles, 1993; Hardwick, 2004), la "peste negra" (Stone, 2006), y los 'nuevos' territorios (Baigent y Leigh, 2000) .

Es así, que su aspecto militar se distingue en la historia occidental, por la 'necesidad' moral, que fomentó la guerra contra protestantes que duró más de cien años. A partir de lo cual propongo que políticamente, los límites legislativos de la estructuración social que demarcaron la legitimidad judicial de la violencia, refirieron la reorganización intelectual que hizo de la Inquisición, la institución de nominación cultural de las premisas sociales 'modernas' (Van der Meer, 1994; Halsall, 2004). Ya que como numerosos autores reconocen al respecto, el aspecto central de la Inquisición, fue el establecimiento político del "Índice de Libros Prohibidos". Institución fundada con el objetivo de determinar los límites formales del nominativo de 'objetividad' conceptual, que estableció las premisas epistémicas 'positivistas' modernas (Berman, 1989; Baigent y Leigh, 2000; Leeder, 2004). Cuyos criterios de interpretación han sido situados como un producto concreto de la intersección histórica, de colonialismo, imperialismo y género, como entidades *a priori* que inscriben la delimitación de los ejes geográficos presentes en el alba del hemisferio 'occidental' (Guy, 1999; Muthu, 1999; Hoogvelt, 2006). Como construcciones propias del mecanismo de interpretación conceptual, que mantienen la existencia del esquema, *a posteriori*, o "fenomenológico (Fenichel Pitkin, 1998), de la dinámica contemporánea que constituye los procesos "topográficos" globales de interacción social (Duncanson y Seuffert, 2005).

Para develar dicho escenario, parece propio notar el esquema político de la contraparte institucional, que acompañó al aspecto militar de la Inquisición. Ya que como entidades de un patrón heurístico del contexto cultural que circunscribe la nominación legislativa de los grupos relevantes, la promulgación del "Índice de libros prohibidos", coincidió con la formación de nuevas ordenes religiosas, como medidas destinadas no sólo a convertir de vuelta a los protestantes, sino además, destinadas a dirigir la experiencia política, en los 'nuevos' territorios, a través de la labor proselitista del esquema social establecido por las monarquías europeas (Vázquez, 1991; Baigent y Leigh, 2000; Overmyer-Velázquez, 1998; <http://faculty.fullerton.edu/nfitch/nehaha/conquestbib.htm>).

En este contexto, es que propongo situar los criterios legislativos de estructuración social, que estableció el Consejo de Trento. Concretamente en el caso de los grupos relevantes para el tema de este trabajo, el decreto *Temetsi*, fue la respuesta que nominó la interpretación judicial sobre temas relacionados al marco de la sexualidad y el matrimonio. Promulgado en 1563, representa el primer referente distinguiblemente 'moderno' de lo que se convertiría en los grupos relevantes obtenidos y discutidos en este trabajo. Ya que de acuerdo al marco analítico de 'género', su recapitulación como entidades conceptuales

concretas, conduce a "el Sagrado Sacramento del Matrimonio", como origen semántico de la legislación familiar 'moderna. Como un axioma definido por el sentido normativo de la sexualidad que he llamado 'teleológica' (Bullough, 2001; Martín, 2005).

En este punto, me parece pertinente señalar que con esta recapitulación, intentaré demostrar que los grupos relevantes discutidos en el capítulo tercero, deben su existencia 'conceptual', al aspecto 'fenomenológico (Fenichel Pitkin, 1998)' de las instituciones sociales que fueron establecidas, en el marco político de dichas categorías culturales como entidades de estructuración social. Con esto quiero decir, que un enfoque 'semiótico' de dichas categorías, basado en el carácter epistémico de 'género' (Tietze, Cohen y Musson, 2003; Wickramasinghe, 2006), permite develar que en la actualidad, su 'realidad' cultural se debe a su interacción con las instituciones establecidas como instrumento fenomenológico de dichas categorías (Fenichel Pitkin, 1998). En tanto la nominación de estas entidades sociales, responde al mismo criterio de 'objetividad' que establece el esquema ético de estructuración política, referido por las instituciones que fueron establecidas en el desarrollo de dicha dinámica sociopolítica (Cossman, 2003; Stone, 2006).

Hacia dicho objetivo, resulta necesario señalar, que el panorama social que permitió la reestructuración política dirigida por el Consejo de Trento, delineó las funciones de la Inquisición, como la institución que resultó de la necesidad de ejecución 'real' y aplicación del desarrollo cultural, de los disyuntivos dialécticos que refieren los paradigmas de estructuración social 'modernos' (Pagels, 1989; Aroney, 2007). En tanto sus funciones, como una "'congregación' más", han sido descritas como sigue: "Así como la Inquisición española había servido como un instrumento de la política real de España, la Inquisición Papal o romana se convirtió en un instrumento político de la Iglesia. En otras palabras, su prioridad central ya no era la supuesta 'pureza' de la fé, sino la estabilidad y bienestar del Papado y la Iglesia (Baigent y Leigh, 2000)" (Ver también: Soldan y Heppe, 1986; Vázquez, 1991; Hamerton-Kelly, 1992; Gentilcore, 1992; Bullough, 2001; Stone, 2006; Halsall, 2004; <http://faculty.fullerton.edu/nfitch/nehaha/conquestbib.htm>).

El escenario social de la Edad Media, como corolario del efecto cultural de la Iglesia sobre la vida diaria de las comunidades en el centro y periferia de los estados: "constituía un bastión de conocimiento en un mundo de barbarismo sin dirección. Como Umberto Eco ilustra en *El Nombre de la Rosa*, sin embargo, la Iglesia también ejercía un monopolio sobre el aprendizaje que efectivamente garantizaba que el mundo alrededor de ella permaneciera sin dirección y bárbarico (Baigent y Leigh, 2000)". Por lo que en términos concretos, dicha institución como instrumental político, permitió la pérdida de contenido hipotético (Finch, 1995), que garantizó la aplicación de los criterios culturales que refieren el patrón semántico que interpreta la necesidad del esquema político en que radió, como marco pragmático de la contingencia social vista desde el enfoque 'occidental' (Guy, 1999; Baigent y Leigh, 2000; Irving, 2006; Aroney, 2007).

Para estimar el alcance demográfico del movimiento ortodoxo cristiano, se puede tomar el caso de Italia, donde se estima que entre un cuarto y un tercio de la población masculina en las zonas urbanas, pertenecía en algún momento de su vida a alguna fraternidad (Gentilcore, 1992). Hecho que emancipado, del peso epistemológico y político con que se ha definido preponderantemente esta etapa, en los términos que refieren su desarrollo como antecedente del panorama social contemporáneo, permite sopesar el alcance cultural y político que tuvo la retórica de los argumentos judiciales de la Inquisición, tanto en Europa como en los *nuevos* territorios. Es decir, develar el efecto racional que tuvieron los eventos del contexto social; de que en Italia, por ejemplo, se haya reconocido que todo el país

estuvo "paralizado", durante la depuración social, instaurada por la oligarquía del catolicismo cristiano ortodoxo (Baigent y Leigh, 2000).

Rober Gentilcore, señala por su parte que en dicho país "el elevado número de eclesiásticos se relacionaba estrechamente con las excepciones e inmunidades que disfrutaba. Además de exenciones fiscales sobre toda propiedad eclesiástica, tenían los siguientes beneficios: el *canone*, por medio del cual cualquiera que afectara a un clérigo podía ser excomulgado; el *foro*, por medio del cual un clérigo no podía ser juzgado por un tribunal laico, sin el consentimiento de las autoridades eclesiásticas; la *esenzione*, que garantizaba la inmunidad del servicio militar y otras funciones civiles no consideradas propias para mantener el estado clerical; y la *competenza*, por medio de la cual un deudor clerical no podía ser privado de la propiedad necesaria para mantenerse decentemente...

El elevado número de clérigos, también eran elevados porque el sistema de beneficios, formaba parte de la estrategia familiar para mantener control sobre su riqueza. Los beneficios permitían a una familia con los medios de tener su pastel y comérselo ella misma: la propiedad se disponía a la Iglesia como forma de proporcionar misas para los difuntos, mientras la familia retenía el *ius patronatus* (derecho de patronaje) sobre la elección del sacerdote que condujera los sermones. Permitiendo por lo tanto, un ingreso para futuros eclesiásticos de la familia, lo cual funcionaba como una clase de dote para la entrada a los rangos clericales. La familia se beneficiaba así, del prestigio social, económico y político que el legado *ad pias causas* traía al mismo tiempo que permitía mantener el control sobre bienes y propiedades formalmente dejadas a la Iglesia (Gentilcore, 1992)."

En el marco de una perspectiva de análisis concreta, considero por lo tanto importante recordar, que el panorama social en que se escenificó la reorganización del Consejo de Trento, corresponde a la degradación política de la estructura feudal, principalmente como resultado de la migración hacia los centros urbanos y el crecimiento de las rutas de comercio (Miles, 1993; Baigent y Leigh, 2000; Hardwick, 2004). Por lo tanto, la dilución de los núcleos feudales fue el contexto social, que inscribió la interpretación del patrón semántico de nominación legislativa del cristianismo ortodoxo. Dicha institución, en un sentido pragmático, esbozó los cimientos de la estructuración social (Aroney, 2007), que establecieron los criterios políticos del esquema ético que interpretó la Inquisición (Baigent y Leigh, 2000; Bullough, 2001). En el telar de la contingencia social, que permite develar la continuidad histórica que políticamente inscribió el proceso de desarrollo del movimiento Ortodoxo Cristiano (Soldan y Heppe, 1986; Pagels, 1989; Baigent y Leigh, 2000; King, 2003; Freeman, 2003; Mc Carthy, 2005).

Dicha continuidad resulta relevante para el tema de este trabajo, en tanto circunscribe el antecedente epistémico y social, de los criterios éticos distinguiblemente modernos que surgieron en el siglo dieciocho (Muthu, 1999; Halsall, 2004; Valenze, 2004; Irving, 2006). En otras palabras, la recapitulación del contexto concreto que demarcó las categorías sociales establecidas por la Inquisición, representan el paso que 'conecta' no sólo el patrón semántico o epistemológico, sino 'ontológico', en la estructuración 'moderna' de las sociedades contemporáneas (Leeder, 2004; Duncanson y Seuffert, 2005; Wickramasinghe, 2006; Aroney, 2007).

En tanto, no sólo cronológicamente, sino contingentemente, circunscriben el marco político de significación social, como referente concreto del patrón cultural de simbolización 'ético', que conjuga la 'necesidad' de los grupos relevantes en materia de TRA, como categorías propias de la identidad de las sociedades 'modernas' (Bollough, 2001; Halsall,

2004). A lo cual considero, conduce la congruencia "espacial" como aspecto 'fenomenológico' (Fenichel Pitkin, 1998), que en un sentido concreto develan los procesos judiciales instaurados por la Inquisición.

Dicha proposición, responde a la evidencia que señala que desde un enfoque retrospectivo, dichos procesos fueron viables, políticamente, debido a que el desarrollo del movimiento ortodoxo cristiano, ocurrió en tanto fungió como criterio que refirió la legitimación de la relevancia social, que la hermenéutica judeocristiana (Hamerton-Kelly, 1992), atribuyó a la permanencia de la autoridad monárquica (King, 2003; Baigent y Leigh, 2000; Halsall, 2004). Y que simultáneamente precedió, como en la concepción "comunitaria" descrita por San Tomás de Aquino, en el esquema de análisis teórico, que estableció los criterios epistemológicos como verdades universales y absolutas, a través de abstracciones ajenas a la contingencia (Flax, 1987; Muthu, 1999). Como por ejemplo, el modelo epistemológico que define la propuesta de los representantes de la Ilustración, como un movimiento intelectual de origen europeo (Bowers, 1996; Muthu, 1999; Guy, 1999; Irving, 2006; Wickramasinghe, 2006).

Ya que la recapitulación concreta de dicho modelo de interpretación de la 'evolución' conceptual, esboza que al obviar la separación del contexto político que resulta en el marco cultural que refiere las categorías 'sociales' y 'eclesiásticas', resultó una 'premisa' necesaria para la estructuración social que marcó el desarrollo de la Edad Media (Aroney, 2007). Como preámbulo 'epistemológico' (Irving, 2006) de las interpretaciones "naturales" del siglo dieciocho, inscribió el patrón de nominación de las estructuras conceptuales (Casanueva, 2003), como un atributo legitimado culturalmente, por la jerarquización política establecida por la semántica de identificación Papal (Baigent y Leigh, 2000; Irving, 2007). En este sentido, considero la dialéctica sobre maternidad, como símbolo de nominación, de la autoridad política descrita por Toni Bowers (1996); una premisa de la 'necesidad (Scrouton, 1995)' social de exclusión 'ética', del aspecto erótico en la sexualidad (Van der Meer, 1994; Murray, 2000; Bollough, 2001; Tournier, 2002).

Dentro del esquema político que el Consejo de Trento, estableció como patrón de significación referido por los fines políticos deducidos de la reestructuración social que devino con los eventos de la Edad Media. Es decir, como instrumento de legitimación ético, de la dialéctica de significación causal (Scrouton, 1995) 'divina', como instancia epistémica e institucional del desarrollo político que la precedió. En tanto el modelo de interpretación de la contingencia social, estableció las prerrogativas políticas de la clase dominante, inscrito por el marco de referencia cultural asociado al paradigma de moralidad cristiano (Berman, 1989; Halsall, 2004). Con lo que se estableció, concretamente, la teoría social deducida a partir de la jerarquización eclesiástica asociada al cristianismo ortodoxo; como axioma cultural de los corolarios que resultaron en el esquema de centralización política de periferia a centro (Shils, 2002; Leeder, 2004; Stone, 2006). Que sentó las bases sociales de la acumulación de 'capital' que ocurrió con la llamada 'industrialización' en que resultó la Ilustración (Rubin, 1989; Muthu, 1999; Horkheimer y Adorno, 2002; Irving, 2007).

4.7 La "iluminación" de la Ilustración, europea: criterio epistemológico concreto del Consejo de Trento

Como un referente cultural, una propiedad de los criterios que sustentan la consistencia del cristianismo ortodoxo, es la legitimación de una estructura política orientada por un concepto de producción, inferido a partir del axioma moral de la administración jerárquica patriarcal (Pagels, 1989; Miles, 1993; Baigent y Leigh, 2000; Michelet, 2004; Halsall, 2004; Aroney, 2007). Por lo que resulta adecuado señalar, que uno de los criterios pragmáticos de la hegemonía política y cultural de dicha estructuración social, fue la acumulación y mantenimiento de los beneficios económicos, por medio del control político, que redituaba en la esfera social legitimada, culturalmente, como administrador político. Lo cual fue un 'corolario' de la interpretación jerárquica de las esferas en que se clasificó la vida social (Aroney, 2007).

La propuesta del análisis en esta sección, es por lo tanto evaluar la dinámica social concreta que determinó el marco conceptual referido legítimo; a partir de la autoridad racional de la 'objetividad' epistémica (Irving, 2007), delineada por el modelo de estructuración político asociado al desarrollo intelectual que nominó la Ilustración (Lewontin, 1992).

Según lo cual, considero el aspecto de la semántica económica, un referente de la 'industrialización', como esquema concreto, de la dinámica tecnológica de las TRA como criterio del imperialismo político europeo (Muthu, 1999; Horkheimer y Adorno, 2002; Irving, 2007). A partir de lo que será posible desarrollar un análisis del componente económico, 'capitalista', como criterio concreto de la dinámica 'semiótica', que radía de la jerarquización social asociada al cristianismo (Rubin, 1996; Smith, 2003). Bajo la propuesta, de que como se discutió en el capítulo segundo, el aspecto económico de las TRA, representa un criterio relevante en la delineación política de la nominación legislativa sobre TRA. Permitiendo así, develar la integración de este aspecto del esquema semántico de las TRA, como producto social inmediato y concreto (el contexto "fenomenológico" descrito por Hanna Arendt (Fenichel Pitkin, 1998)).

El objetivo, una vez más, es acceder al núcleo epistemológico de la ramificación del modelo de interpretación de los dogmas 'morales' como un aspecto conceptual concreto, que de *facto*, interviene en el esquema de percepción de la 'experiencia' política (Fenichel Pitkin, 1998; Rosser, 2005). Tomando en cuenta el papel de la relevancia política, que las religiones monoteístas manifiestan en el sondeo sistemático de actitudes sociales entre sociedades contemporáneas (Halman, Pettersson y Verweij, 1999; Traub, 2006). Como parámetro cultural del marco de referencia pragmático, que revierte en la contingencia social que estableció el marco de interpretación de la experiencia política en la sociedad (Inglehart y Baker, 2000; Leeder, 2004). Y de acuerdo al patrón epistemológico, consistente con el modelo hermenéutico del cristianismo ortodoxo, como un fenómeno circunscrito en la política de estructuración social europea (Guy, 1999; Duncanson y Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006).

En este punto considero necesario retomar el problema general de la tesis: abordar un análisis de la legislación sobre TRA, en el marco de los criterios de nominación de quienes resultan 'grupos relevantes' (Van der Meer, 1994; Bowers, 1996). En tanto el desarrollo de dichos criterios de nominación, como proceso de representación lingüística, convergen en un esquema de interacción conceptual que es posible inscribir en un patrón social heurístico (Casanueva, 2003). Porque su enfoque epistemológico concreto, puede ser acotado al

marco de referencia 'familiar' del sistema ético derivado del cristianismo ortodoxo (Tong, 1997; www.juridicas.unam.mx/publica/salud/cuad1/barragan.htm).

Dichas consideraciones "familiares", en el sentido circunscrito por Wittgenstein (Scruton, 1995), develan el mecanismo epistemológico que acota el proceso de nominación legislativa de los 'derechos' y 'obligaciones' *familiares* (Beauvoir, 1992; Rubin, 1996; Bowers, 1996). Como un patrón convergente en el modelo de interpretación de la sociedad, que políticamente resulta en la conjugación semántica, de corolarios 'sintomatológicos' del dualismo hermenéutico que resulta del 'género', en el sistema de 'parentesco' monoteísta que distingue occidental (Flax, 1987; Rubin, 1996; Duncanson y Seuffert, 2005).

Lo cual propongo, que en el caso particular de las sociedades aquí comparadas, conduce a la divergencia política donde se sitúa el contexto del 'ancestro semiótico' "común" (Duncanson y Seuffert, 2005; Wickramasinghe, 2006). Es decir, la recapitulación histórica del contexto social en que se estableció la similitud de los criterios 'morales' comunes a su identidad; como conexión causal de la polaridad económica que las relaciona en la actualidad (Hoogvelt, 2006). Ya que en un sentido distinguiblemente 'moderno' (Halsall, 2004), su contexto de nominación social, puede ser situado en las categorías políticas que derivaron del Consejo de Trento (Bullough, 2001). Como preámbulo social del mecanismo ideológico que refiere las categorías éticas, que resultaron 'relevantes' como símbolos de los esquemas de nominación durante la Ilustración (Blaffer Hrdy, 1999; Muthu, 1999; Irving, 2007). En tanto dichos esquemas correspondan en la divergencia conceptual de los criterios que consisten la identidad de estructuración contemporánea (Aroney, 2007).

En otras palabras, en línea con la metodología filosófica del análisis político de Hanna Arendt, propongo un enfoque 'fenomenológico' que permita revertir la prioridad intelectual tradicionalmente atribuida a las abstracciones conceptuales, por encima de la experiencia directa (Flax, 1989; Bauman, 1995; Martin, 2005). De acuerdo a la propuesta, de que esto permitirá acceder las estructuras semánticas que constituyen el marco de referencia 'semiótico', que permite evaluar las estructuras 'pre-reflectivas' de las construcciones y esquemas conceptuales impuestas históricamente *a posteriori*, sobre la interpretación social de la experiencia política (Fenichel Pitkin, 1998; Finkelstein, 2005; Goldsmith, 2005; Tietze, Cohen y Musson, 2003; Kuhn, 2005).

Considerando que dichos esquemas conceptuales, permiten develar el panorama político que esboza la identidad ética de la legislación contemporánea sobre TRA. Panorama, que retomado a partir del análisis del Consejo de Trento, como origen 'semiótico' de los criterios que circunscriben la dialéctica ética sobre TRA, resulta en la necesidad de señalar que política y socialmente la Iglesia ortodoxa cristiana nunca estableció una autoridad absoluta de la cultura entre la gente de Europa occidental, previo al 'Renacimiento' (Baigent y Leigh, 2000; Hardwick, 2004).

Particularmente en el campo, que como origen de la migración que marcó el final del feudalismo y cuna de las supersticiones 'morales', sitúa el contexto de la mayoría de los procesos judiciales contra 'herejía' (Soldan y Heppe, 1986; Baigent y Leigh, 2000; Bullough, 2001). Considero necesario evaluar el panorama político, que devela la similitud de la retórica ética que socialmente circunscribe la definición de "paganos" y "brujas"; como nominativos de los grupos sociales 'relevantes', que manifiestan un patrón semántico, a partir del cual es posible reconstruir una recapitulación, del patrón conceptual de la estructuración política 'moderna' (Van der Meer, 1994; Aroney, 2007). Ya que como discutí en la sección 5.3, el proceso de 'evolución' conceptual asociado a la institucionalización del cristianismo ortodoxo, conservó el dualismo del patrón semántico con que en sus

orígenes se nominó a los gnósticos. En otras palabras la dinámica política de lo "otro", reconstruida a partir de las categorías sociales que estableció (Pagels, 1989; King, 2003).

Con esto propongo que la disección del tejido semántico que delinea el nominativo establecido por la legitimidad 'moral' del cristianismo ortodoxo, en términos de la estructura política actual, puede ser inscrito como una categoría conceptual concreta (Halsall, 2004; McCarthy, 2005). En la medida en que dicho patrón de interacción política, pueda ser acotado como atributo de la función 'semiótica' que ejercen las instituciones occidentales (Lewontin, 1992; Conley, 2003). Lo cual en un sentido 'moderno', puede ser trazado a partir del desarrollo político que esbozó la Edad Media, a través de la función social que desempeñó la Inquisición como institución (Baigent y Leigh, 2000). Ya que en un sentido pragmático y 'real', esta institución de carácter judicial, fue la herramienta política que a partir de dogmas de denominación 'moral', estableció las premisas culturales de los criterios éticos que conectan la autoridad social, que sustenta la legitimidad nominativa de los grupos relevantes (Van der Meer, 1994; Baigent y Leigh, 2000).

Como argumentaré, la línea conceptual de las entidades sociales que delimitaron la dialéctica 'dual' de la identidad políticos del Consejo de Trento, como herramienta instrumental de la interpretación monoteísta, respondió a un patrón político que interpretó la estructura de la sociedad de acuerdo a un mecanismo de "similitud familiar (Scruton, 1995; Blackburn, 1996) basado en los criterios de interacción humana, referidas en el marco de la teoría social platónica (Berman, 1989; Freeman, 2003). Por lo que su contribución "moral" al esquema de la ética occidental, puede ser recapitulado en términos concretos, como un evento 'axiomático' que determinó la definición posterior de los paradigmas culturales modernos (Miles, 1993; Van der Meer, 1994; Rubin, 1996; Blaffer Hrdy, 1999; Bullough, 2001; Halsall, 2004).

La recapitulación concreta del "nicho" social que estableció la nominación ética del Consejo de Trento, conduce a un esquema en el que es posible circunscribir dicho evento, como una respuesta pragmática de la esfera que ejercía el control político durante la Edad Media (Baigent y Leigh, 2000; Duncanson y Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006). Es decir, los gobiernos monárquicos europeos, como engranes de un sistema político centralizado, integraron con la nominación legislativa, la ruptura social del sistema de estructuración jerárquico que permitía el feudalismo. Estableciendo la función 'semiótica' de la institución legislativa, como un instrumento de interpretación pragmática que permitió nominar la permanencia de las prerrogativas de dicha esfera social (Miles, 1993; Bowers, 1996; Baigent y Leigh, 2000).

Con lo cual, considero posible develar un mecanismo contingente, de 'adaptación' conceptual (Fenichel Pitkin, 1998; Kuhn, 2005; Tietze, Cohen y Musson, 2003; Wittgenstein, 2005). Considerando que una vez develados los procesos que lo moldearon, como procesos históricos concretos, será posible proceder a la recapitulación contingente de la función lingüística, como un elemento de carácter retroactivo, o 'semiótica' (Tietze, Cohen y Musson, 2003; Kuhn, 2003; Wittgenstein, 2005).

Lo anterior, debido a que en la actualidad esta perspectiva de inquisición epistemológica es producto del enfoque de 'género'. El mismo que en el desarrollo de este trabajo resultó el criterio convergente de los "grupos 'relevantes'", quisiera apuntar al hecho de que el punto más alto de la persecución social por parte de la Inquisición, coincide con la llamada Era de las Reinas (Miles, 1993). Como referencia, que permita recabar la convergencia conceptual del contexto político y social, que fungió como 'nicho' 'semiótico', de la retórica de los axiomas de género que estableció la lógica política del monoteísmo cristiano. Es decir, la

'coherencia' social que determinó el modelo (Kuhn, 2005) político, del paradigma de los corolarios legislativos, que marcaron la pauta de la estructuración social del siglo dieciocho; discutidos en el capítulo tercero (Lewontin, 1992; Miles, 1993; Bowers, 1996; Murray, 2000).

Como respuesta al desarrollo de una recapitulación del "conocimiento como ideología (Martin, 2005)", que dio forma a los límites legislativos de las TRA como entidades conceptuales concretas (Flax, 1987; Casanueva, 2003), del análisis histórico que explore la diversidad social (Bowers, 1996; King, 2003), que el proceso político que nominó los límites familiares 'tradicionales', interpretó como criterios culturales que legitimaron la autoridad conceptual de la identidad 'occidental' (Hoogvelt, 200). Considerando que como paradigma de la estructuración social 'moderna', dicha recapitulación histórica, permite situar la semántica contemporánea sobre TRA, como un fenómeno del "conocimiento (, que hace) un juego del lenguaje (Wittgenstein, 2005)".

Como criterio de los eventos sociales que marcaron la estructuración social que redituó del desarrollo político de la también llamada "Era de las Reinas", como un patrón cultural contingente, presentaré un esbozo del 'paradigma' común de los grupos relevantes, acotado al desarrollo político medieval: la vida monástica, como símbolo del aspecto 'ideal', de la concepción cultural de las mujeres (Aroney, 2007). Ya que como se discutió en la sección 5.5, la nominación legislativa de las categorías sociales 'relevantes' para los fines de este trabajo, pueden ser inscritas a partir del esquema de interpretación de la ética cristiana institucional. Y que dicho modelo de interpretación, puede ser situado de acuerdo al proceso político que atravesó dicha institución social, como origen de significación cultural moderna (Hamerton-Kelly, 1992).

Es decir, circunscribir el papel de la Iglesia Ortodoxa Cristiana en el esquema político occidental, a partir de un enfoque que permita develar su esquema de nominación social, como una entidad concreta (Pagels, 1989; King, 2003). En el marco de la recapitulación que retome la contingencia social que esboza el proceso de cambio conceptual, como elemento de un fenómeno de tipo 'semiótico'; que estableció 'referentes' axiomáticos, de la estructuración social contemporánea (Van der Meer, 1994; Aroney, 2007).

Este análisis consiste entonces, en una recapitulación del proceso político que conectó el 'síntoma' de mujer inferido de la moralidad cristiana; como criterio de los paradigmas de estructuración social que ramificaron en las categorías legislativas contemporáneas (Leeder, 2004; Duncanson Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006). Reconociendo que frente al riesgo de incurrir en abstracciones anacrónicas en dicho análisis histórico, consideré pertinente mantener una línea de deconstrucción conceptual, consistente con el modelo de significación de los criterios que constituyen los patrones de significación cultural que han sido reconocidos, deductivamente, a partir de las redes de inferencia ética de las sociedades contemporáneas (Halman, Pettersson y Verweij, 1999; Inglehart y Baker, 2000).

Con lo cual se estableció el marco lingüístico, de la interlocución social que derivó en el proceso conceptual 'concreto' de las TRA. Ya que a partir de los criterios culturales que dieron la consistencia de la identidad política cristiana, proclamada por el Consejo de Trento; se conjugó *a posteriori* (Fenichel Pitkin, 1998), la identidad de las categorías culturales que derivaron en la 'necesidad' política de las instituciones sociales involucradas. De acuerdo a un modelo conceptual semejante al llamado "parecido familiar", propuesto por Wittgenstein (Scruton, 1995).

Como fenómeno del contexto cultural, que consideraba a las mujeres seres de mentes débiles, de acuerdo a un cuerpo débil (Miles, 1993). Axioma que en el siglo trece, condujo

a San Tomás de Aquino, quien consternado como otros 'estudiosos' por el motivo divino a la creación de las mujeres, reestableció las nociones aristotélicas, concluyendo que no existe otra más que la procreación (Bullough, 2001).

Lo relevante es resaltar la posibilidad de tipificar el "Sacramento del Matrimonio", desde un enfoque social y político concreto, como corolario que devela el mecanismo epistemológico que lo refiere (Bowers, 1996). Ya que más allá de la visión abstracta del aspecto 'ideal' de moralidad que encierra, el matrimonio representa un engrane legislativo central de la estructuración social, a partir de la función política atribuida al género (Miles, 1993; Bowers, 1996; Leeder, 2004). Por lo que es posible situar como premisa de la función semiótica del concepto de maternidad nominado en una de las manifestaciones del contexto de la contingencia política del siglo dieciocho: el "Principio de primogeneidad (Bullough, 2001)".

Dicha perspectiva de la contingencia política permite develar el marco conceptual del sistema de parentesco que se estableció en el ámbito de lo 'objetivo' en el siglo dieciocho. Es decir, las referencias sociales y políticas que delinearon el marco de abstracción de las interpretaciones que delinearon los criterios que constituyeron las premisas de la identidad cultural que sustenta la estructura política 'occidental'. Premisas que al ser codificadas como producto del contexto político de la edad media, permitirán delinear los corolarios sociales de la interpretación que marco el género, como criterio epistemológico (Rubin, 1996; Muthu, 1999; Duncanson Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006).

El "Principio de Primogeneidad", fue definido en el siglo once, como parte de los criterios sociales con que el avance político del cristianismo ortodoxo contribuyó a la identidad occidental moderna. Aparentemente como medida que redujera la presión de las familias monárquicas, sobre el número de descendientes, ya que en un sentido pragmático, su antesala política se distinguió por la proliferación de disputas sobre la división de las herencias (Bullough, 2001).

En este marco, considero que el matrimonio fungió como requisito semántico del concepto de maternidad esbozada en el siglo dieciocho (Bowers, 1996; Blaffer Hrdy, 1999). 'Maternidad' que acotada en un sentido epistemológico concreto, permite la disección del patrón de deducción social del "sistema de parentesco" patriarcal cristiano, como paradigma cuya definición conceptual evolucionó con el paso del desarrollo político de las potencias políticas, cobijadas por su código ético (Roberts y Britnall, 1983; Bowers, 1996; Guy, 1999). Es decir, la línea conceptual que une la exclusión política de las mujeres, como corolario del dualismo de UN monarca (Pagels, 1989; Miles, 1993; King, 2003), ha sido parte de un proceso social que define pragmáticamente el esquema cultural de las mujeres, en torno al paradigma legislativo que refiere el derecho de propiedad, que sustenta la continuidad de dicha estructura política 'patriarcal' (Rubin, 1996).

En tanto el establecimiento del esquema dogmático 'moral' que delimita del esquema legislativo, como entidad de retroactividad política; estableció consigo un marco pragmático de la estructuración social, orientada por el avance de los 'precursores' del capitalismo global.

Situado en este marco interpretativo, el origen de la concepción criminal moderna del aborto como criterio ético, puede ser circunscrito como paradigma de la persecución judicial de aquellas mujeres que han ejercido la responsabilidad maternal, como prerrogativa del contexto social personal (Bullough, 2001). Lo cual retroactivamente revirtió en la confinación política de las mujeres, como elemento social, al sometimiento de

la continuidad estructural de los nominativos culturales que sostienen la lógica patriarcal (Rubin, 1996).

Como contraste político de los escenarios sociales que coexistían durante el feudalismo para la vida de las mujeres, quienes si bien subordinadas a la jurisdicción patriarcal, desempeñaban las labores que requería la administración de la producción familiar. "Tanto en el micro-nivel doméstico, como en el macro-nivel, del desecho del excedente por medio del intercambio o el comercio (Miles, 1993)." Como parte del contexto social en el que los 'paganos', como "habitantes del campo (Bullough, 2001)", estaban exentos del reconocimiento político dirigido por la estructuración comercial dirigida por los gremios en las ciudades (Baigent y Leigh, 2000; Hardwick, 2004).

En el marco de que la producción en Europa, orientada políticamente del campo a las ciudades, como entidades que codificó el patrón de legislación nominativo del polo "positivo (Berman, 1986; Beauvoir, 1992)" que refirió el Consejo de Trento, resulta posible develar que en un sentido pragmático, que el objeto de 'jurisdicción' de dichos veredictos, como categorías 'éticas', fueron las mujeres del campo. Ya que constituían las redes de movimiento comercial ajeno a la tributación del monopolio político que consolidaron iglesia y estado, de acuerdo al criterio de una lectura a partir de la mirada de 'género' (Rubin, 1996), del patrón semántico del mecanismo 'semiótico' que nominó la 'herejía' como núcleo epistemológico (Aroney, 2007) del Consejo de Trento, asociado al instrumento político de la Inquisición como institución social (Soldan y Heppe, 1986; Baigent y Leigh, 2000).

Se ha desatacado que en casi toda comunidad existía "una mujer mayor, venerada por su sabiduría, su conocimiento de las tradiciones meteorológicas y de herbolaria, su habilidad como partera... (quien) normalmente, y no el sacerdote, era consultada en temas relacionados con el clima, las cosechas, el bienestar del ganado, salud personal e higiene, sexualidad, fertilidad y parto (Baigent y Leigh, 2000)". Elemento circunscrito en el siglo XV, donde en el labrado político del dualismo patriarcal moderno, la Iglesia decretó respecto a la 'mujer-sabia' que "si la hembra humana se atrevía a curar sin haber estudiado, sería considerada bruja y debería morir" (Michelet, 2004).

Con esta visión propongo que el Consejo de Trento, considerado "el primer uso del terror como arma política (Miles, 1993)" puede ser inscrito en retrospectiva, como un fenómeno social que pragmáticamente estableció un patrón, concreto, de la semántica de denominación social, basado en las prerrogativas de quienes refirieron el aspecto neutral o positivo de la dualidad de dicho esquema cultural (Berman, 1986; Beauvoir, 1992; Baigent y Leigh, 2000). Cuya premisa epistémica, apunta a un evento de reinterpretación contextual, de la exclusión política de las mujeres a través de la definición legislativa del matrimonio (Miles, 1993; Halsall, 2004).

En esta línea, la lectura del Renacimiento como la entrada triunfal de la 'razón' que permitió la reintroducción de los principios platónicos sobre la dualidad inherente al 'ser', se vuelve entonces un evento pragmático que estableció contingentemente la premisa de la maternidad que surgió en el siglo dieciocho (Bowers, 1996). Y con ella, el elemento de género en la estructuración social contemporánea (Roberts y Britnall, 1983; Rubin, 1996; Muthu, 1999; Duncanson Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006).

Es importante señalar que si bien en este periodo "hembra humana" no 'debía' curar sin haber estudiado, coincide históricamente con la abolición de los monasterios como única alternativa de las mujeres de escapar al matrimonio y acceder a la educación. Como

preámbulo de la 'democracia' que estipuló que la función social de escuelas y universidades, estaba definida por la exclusión de las mujeres (Miles, 1993).

Como el principio de familia de la era de Hitler, el código Napoleónico, o la identidad política asociada a los partidos de "derecha" en la actualidad, dicha sociedad 'ideal', proyectada como corolario de un sistema de parentesco jerárquico y patriarcal, refiere una nominación del concepto de maternidad, basado en un esquema epistemológico de marginación pública (Roberts y Britnall, 1983; Rubin, 1996; Bowers, 1996; Guy, 1999; Duncanson Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006).

Por lo tanto, acotado al análisis del desarrollo social de la Edad Media, considero que la relevancia de la difusión social de los monasterios en Europa previo a la Ilustración, no sólo resulta de la lectura demográfica de su proporción en la sociedad (Gentilcore, 1992; Baigent y Leigh, 2000), sino del reconocimiento de que los efectos sociales que denotaron la centralización política del Consejo de Trento, permiten demarcar los antecedentes políticos que desembocaron en el escenario de discusión ética contemporánea, como el caso de las TRA (Van der Meer, 1994; Inglehart y Baker, 2000; Aroney, 2007).

Es decir, en tanto el 'renacimiento' del dualismo platónico, a través del trabajo de San Tomás de Aquino, es reconocido como la principal yuntura filosófica y política de la iglesia católica distinguiblemente moderna (Blackburn, 1996; Aroney, 2007). Considero relevante recapitular el contexto social de la diversidad que interpretó la nominación legislativa occidental, como parte del proceso que estableció las rutas comerciales hacia los centros urbanos, como corolario de la centralización del Vaticano.

Dentro de la visión que permite esta recapitulación, el Consejo de Trento puede ser situado como origen semántico del esquema cultural y político moderno que determinó el fallo legislativo de la bebé "M". Como un fenómeno concreto de la cosmología epistemológica contemporánea representada por la postura (y ascensión política) del Cardenal Ratzinger como líder de la Congregación de la Fe.

La llamada "Congregación de la Fe", responde al nominativo moderno de la institución que en 1965 retomó las funciones hasta entonces desempeñadas por la 'Sagrada Congregación Romana e Inquisición Universal, u Oficio Sagrado', conocida llanamente como Inquisición. En el marco de las discusiones éticas contemporáneas en torno a las TRA, en 1998 el Papa promulgó un decreto acompañado por un comentario de la Congregación de la Fe, que demandaba la adherencia a su postura oficial sobre control de la natalidad, aborto, relaciones sexuales y la ordenación de mujeres como sacerdotes. El entonces Cardenal Ratzinger, al frente de la Congregación de la Fe, aclaró que la postura de la institución que precedía, era acorde con el reconocimiento de que "la feminidad de María, no se extiende al resto de las mujeres, las mortales que habitan el mundo natural" (Baigent y Leigh, 2000).

Lo cual es posible develar como un síntoma conceptual del esquema social que cimentó las prerrogativas patriarcales, en el marco que acopló la función política como referente epistemológico del patrón de nominación a cargo de la Inquisición. Como dinámica 'semiótica' que estableció la concentración de la propiedad privada, en el patrón de exclusión sistemática de las mujeres, sustentado en los criterios 'éticos' que refieren el carácter moral sospechoso, o indeseable (Berman, 1989; Miles, 1993), que siglos después mantiene el Vaticano bajo la dirección de Joseph Ratzinger (Baigent y Leigh, 2000).

Y que conduce a la conexión causal que nomina monolítica, la capacidad fisiológica de reproducción 'femenina', como premisa del corolario que resultaría en la división de lo público y lo privado que el análisis de Toni Bowers sitúa en el siglo dieciocho. En tanto el origen de la definición de dicha premisa puede ser inscrita dentro de la dinámica

pragmática, que inscribe su contexto político en el patrón que determinó el control patriarcal de los bienes, particularmente la tierra (Miles, 1993; Halsall, 2004). A esto apunta no sólo la existencia de registros de acusaciones sexuales hacia clérigos entrado el siglo dieciocho, sino el modelo de interpretación de su procesamiento judicial, el cual desde relaciones ilícitas hasta violaciones, determinaba los cargos procedentes sólo cuando estas resultaban en concepción. Una vez reconocido que las cortes normalmente procedían a castigar al ofensor con la manutención del menor (Gentilcore, 1992), resalta la correlación semántica de los criterios legislativos que en este periodo refirieron la institución judicial en términos de los privilegios patriarcales, con el decreto del *Malleus Maleficarium* que eximía al 'seductor' de estigma, convirtiéndolo en la víctima de la 'bruja' (Baigent y Leigh, 2000; Michelet, 2004).

Considerando la datación histórica en términos meramente cronológicos, como un concepto trivial cuyo uso ha contribuido a una perspectiva del desarrollo conceptual como un proceso de ascensión *inherente*. La perspectiva histórica desarrollada en este trabajo, de acuerdo a la epistemología 'feminista', partió de un enfoque contingente como función de la dinámica social y política que determinó la acumulación de los símbolos y significados que refiere la discusión ética de las TRA. En tanto al trazar las líneas que demarcan las polémicas legislativas que han acompañado el desarrollo de estas biotecnologías, se develó un fenómeno conceptual que revierte al proceso de nominación 'social' y como paradigma de un esquema de estructuración jerárquica patriarcal (Chafetz, 1984; Flax, 1987; Duncanson Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006).

Debido a que dicho modelo de estructuración social, revierte a la identidad política basada en la dualidad epistemológica que produjo la enajenación de las mujeres en la función social de la planificación reproductiva (Bullough, 2001), condujo al referente conceptual atribuido a la legitimidad moral, que deduce la autoridad epistemológica y política del dogmatismo filosófico 'patriarcal'; a partir de las categorías abstractas y universales del monoteísmo (Miles, 1993; Blaffer Hrdy, 1999). Como premisa conceptual, del desarrollo histórico que derivó en la enajenación social, con que la estructura política capitalista asentó la función del 'obrero' a la infraestructura de producción, que describió Karl Marx (Rubin, 1996; Smith, 2003).

Ya que de acuerdo a la reconstrucción 'semiótica' presentada sobre los conceptos que componen la discusión sobre TRA, es posible delinear la estructura social como una ramificación semántica dirigida política- y epistemológicamente por premisas patriarcales. Es decir, en tanto el carácter 'empírico' de la institución judicial sustente la referencia de dogmas políticos que revierten a una simbología piramidal, determinó el establecimiento *de facto* de un sistema de estructuración social proyectado a partir de la filiación patriarcal (Chafetz, 1984; Rubin, 1996).

Lo cual en términos conceptuales, permite una reconstrucción del proceso legislativo a partir del criterio político que determinó la relevancia reproductiva, como corolario del axioma productividad como prerrogativa patriarcal. En otras palabras, la inscripción del desarrollo de la sociedad desde un enfoque pragmático, como linaje 'evolutivo' de lo que llamo el sentido teleológico de su estructuración política (Wickramasinghe, 2006). El patrón conceptual que traza la continuidad interpretativa del axioma hedonista propio del estoicismo (Bowler, 1993), al antropocentrismo, el monoteísmo (Miles, 1993), el neoliberalismo (Muthu, 1999; Guy, 1999); o en este caso, la identidad social de la discusión sobre TRA.

Ya que dicho axioma teleológico proporcionó la congruencia conceptual del esquema semántico, que refirió la legitimidad cultural de la exclusión política de los grupos sociales que a partir de la dialéctica legislativa, han constituido el aspecto social de la acumulación económica de la élite patriarcal europea (Leeder, 2004). Como patrón que determina que en la actualidad, la legislación hacia dichos grupos sociales, como en caso de la nominación sexual (Van der Meer, 1994; Murray, 2000), sea objeto de la interpretación referida por el marco de las prioridades económicas (Horkheimer y Adorno, 2002; Dupuis, 2000). Criterios pragmáticos, que de acuerdo al patrón semántico contemporáneo, deducen la 'libertad' social (Fenichel Pitkin, 1998), en el esquema de la responsabilidad fiscal que refiere la continuidad de la identidad política (Dupuis, 2002).

Sería entonces inapropiado especular al situar este retrospectivo como premisa de la definición de maternidad que situó Toni Bowers en el siglo XIX? Considero que la respuesta se puede esbozar, al menos en parte, en la evidencia social que inscribe el decline de la Edad Media y el inicio de la nueva 'certeza' epistemológica que resultó de la Ilustración (Flax, 1987), estuvo marcado por escuelas y universidades fundadas explícitamente con la exclusión de las mujeres (Miles, 1993).

La teoría de la modernización, reconocido que la familia es el núcleo social, se refiere de hecho, a un modelo concreto que interpreta el proceso en el cambio de las familias por efecto del avance de la industrialización; como una dinámica originada en "Occidente" y su expansión hacia el resto del mundo. Uno de sus principales exponentes fue William J. Goode, quien en "World Revolutions y Family Paterns (1963)", desarrolló un argumento sobre la 'modernización' de las sociedades, que integraba las ideas centrales de Charles Darwin que fueron retomadas en el diseño del determinismo genético de la Sociobiología: la evolución de las especies, como un fenómeno mediado por el mecanismo orientado por "la sobrevivencia del más apto" (Leeder, 2004).

Si bien el común de los estudios sobre los criterios de nominación familiar, sitúan su origen en la Ilustración (Leeder, 2004), quisiera inscribir la recapitulación del capítulo 5 y 6 de este trabajo, al retomar que "la sobrevivencia del más apto", como corolario del sentido de la reproducción que refiere al carácter moral de la "sobrevivencia de la especie (Van der Meer, 1994)"; son ideologías que precedieron cronológica, epistémica y políticamente al nominativo que con la Ilustración, resolvió 'objetivo' el criterio normal y médico del "instinto maternal (Blaffer Hrdy, 1999)", como paradigma de la interpretación contemporánea sobre sexualidad (Van der Meer, 1994).

De acuerdo a lo que considero que para valorar la relevancia de la inclinación religiosa de los filósofos más sobresalientes de la Ilustración, es propio reconocer que se sitúa en el contexto del ambiente social y político que heredó de la estructura institucional, que nominó los escenarios sociales previos al proceso de centralización y que promovió el Consejo de Trento. Ya que la evidencia histórica permite develar el papel cultural y político de la ideología eclesiástica, como parte integral de la vida diaria de las comunidades en el centro y periferia de los estados (Muthu, 1999; Aroney, 2007). Lo cual a su vez, abre la posibilidad de situar el contexto que refirió los nominativos "distinguiblemente 'modernos' (Halsall, 2004)" que permean la discusión legislativa sobre TRA.

Durante la Edad Media, en estrecho control político por la iglesia católica, la observación de la naturaleza prevaleció a través de interpretaciones estoicas que concentraron el conocimiento en bestiarios y herbolarios. En los cuales se definió a animales y plantas como metáforas antropocéntricas de la moral patriarcal judeocristiana (Bowler, 1993). En esta etapa de abierta centralización intelectual, como se ha señalado anteriormente, el

acceso de las mujeres al conocimiento institucional ocurrió exclusivamente en los monasterios. El contexto de la participación femenina en los monasterios fue definida en base a dos conceptos que pueden ser entendidos, en un sentido concreto, de acuerdo a su relación 'semiótica'. Como un antecedente de la prevalencia 'moderna', que deduce categorías sociales a partir de la demarcación marcada en términos de abstracciones sociales, que implican el sistema social que hace del género un carácter sexuado (Rubin, 1996; Martin, 2005).

Ya en 1861 Jules Michelet, se preguntó ¿por qué siempre a través de los siglos se le ha atribuido a la mujer el mismo papel despectivo?; cuando contempló que a lo largo de la Edad Media, el Renacimiento, y el Gran Siglo, prevalece en la historia la tragedia de la mujer heroína, reverenciada y perseguida: la Bruja. Sobre la mesa de los inquisidores y se esbozó la identidad del oprimido que a través de la omnipresencia de las mujeres, matizaría la estratificación mundial que contiene la comparación de México a Suiza. En la demarcación ambivalente de la progenitora, parida "sin padre, ni madre, ni hijo, ni esposo, ni familia... un aerolito, venido de no se sabe dónde (Michelet, 2004)" se asentaron los axiomas que referirían la musa del conocimiento patriarcal como un ser bastardo, ajeno a la contingencia histórica.

La reinención en toda dimensión patriarcal de que "el temperamento femenino hace por naturaleza a las mujeres hechiceras", su universalidad milenaria, pariría con el molde semántico de la referencia al dualismo androcéntrico, el lecho lógico del determinismo social, racial, genético. La cacería de brujas, dirigida por la lógica del riesgo inmanente al libre pensamiento, coronaría a cambio a "los santos, los bien amados, los hijos de la casa, (que) se mueven poco, contemplan, sueñan; esperan inmóviles, seguros de que obtendrán su lugar entre los *Seleccionados*. La poca actividad que tienen se concentra en el círculo cerrado de la *Imitación* (esta palabra está constantemente presente en toda la Edad Media) (Michelet, 2004)"...

Más allá de especulaciones "metafísicas" sobre la naturaleza de la 'bruja', queda entonces una lectura concreta de la integración social de las mujeres en la época marcada por la cacería de 'brujas' (Miles, 1993). Notablemente, porque como proceso de transformación política, delinea el patrón que marcó la relevancia de la de los países del 'tercer mundo' a partir de la segunda guerra mundial (Tipps, 1973).

Mi propuesta es que de acuerdo a la perspectiva desarrollada por el trabajo de Hanna Arendt, el carácter *de facto* social, como objeto de lo que se reconoce como un "método fenomenológico" de análisis, permite develar las estructuras fundamentales de la 'experiencia' política. Y con ésto, acceder a los esquemas conceptuales impuestos por el marco 'semiótico', *a posteriori* sobre la experiencia política de la sociedad. Para los fines de este trabajo, dichos esquemas conceptuales revirtieron en el papel del 'género' como elemento de la organización de la sociedad. En tanto dichos esquemas develaron algún grado de 'parentesco (Scrouton, 1995)', con la semántica ideológica que sustenta como los criterios de inequidad política, de privilegios y recursos económicos, que prevalece en la situación mundial. Por lo que este análisis puede ser circunscrito en el ámbito epistemológico que revierte en la 'familia' como principal institución de la construcción social (Leeder, 2004).

En este sentido, el patrón de similitud semántica y política de los grupos relevantes aquí discutidos, develó un patrón de 'estratificación' social (Leeder, 2004), que los inscribe como categorías históricas y culturales, del esquema de jerarquización social que nominó la teoría social; que durante la Ilustración evolucionó en las categorías políticas de la ideología

'moderna' (Flax, 1987; Duncanson Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006). Como referente del esquema ideológico que *a posteriori* marcó las pautas establecidas por la estructuración social, impuesta por la organización institucional que desarrolló el patrón de los procesos políticos que permitieron la cohesión de la Edad Media (Van der Meer; Halsall, 2004; Hardwick, 2004; Leeder, 2004).

En este sentido la recapitulación histórica de la Edad Media, develó a cambio un enfoque epistemológico que permitió situar el esquema 'semiótico' de las redes conceptuales de estratificación social; congruente con la crítica que señala que "un episodio notable, aunque en gran medida ignorado, en la historia de la teorización de la libertad y el pluralismo puede ser encontrado en los escritos políticos anti-imperialistas de la Ilustración (Muthu, 1999)"

Crítica que permite un enfoque del criterio central que marcó las categorías conceptuales de la Ilustración: el aspecto 'intelectual' de la sociedad, que nominó la legitimidad ideológica de los diferentes aspectos del 'imperialismo' político (Muthu, 1999; Guy, 1999; Duncanson Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006). En tanto la notoriedad del aspecto de dicha interpretación de la teoría social, se inscribe en el sentido de 'objetividad' conceptual, que refiere la formalidad filosófica del esquema de la universalización moral, como criterio que ignora la pluralidad social que estableció la idea de homogeneidad cultural de la identidad estructural e institucional 'moderna' (Muthu, 1999; Aroney, 2007). Como corolarios de la contingencia social que, en un sentido político concreto, interpretó la homogeneidad de la teoría social referida a partir de paradigmas de jerarquización patriarcal (Berman, 1989; Flax, 1987; Halsall, 2004).

En este marco, considero que la pregunta de "si la gallina o el huevo fue primero", es resultado de una versión política del desarrollo histórico de la sociedad, que durante milenios se ha desarrollado a partir del fundamento de las deficiencias femeninas. Como parteaguas epistemológico que permite la continuidad conceptual de perspectivas filosóficas acircunstanciales, que en el contexto científico han abierto el camino a las intenciones franckenstancias de los 'niños de probeta'; como corolario lógico de la percepción histórica de la sociedad como una construcción fundamentalmente androcéntrica (Miles, 1993).

Una vez más, para el análisis de esta perspectiva crítica, y de acuerdo a la epistemología feminista, es que considero necesaria una reconstrucción de los efectos sociales que determinaron los cambios políticos que dieron lugar a la filosofía de la Ilustración. Ya que a partir del enfoque del 'género' como criterio social, se ha develado que el sentido imponderable de las abstracciones en torno al poder, puede ser accedido y evaluado concretamente de acuerdo a la delimitación sociopolítica que cimienta el contexto de su referente 'semiótico' (Flax, 1987; Rubin, 1996; Tietze, Cohen y Musson, 2003; Leeder, 2004).

Los grupos relevantes de acuerdo al nominativo 'moderno' de legislación en materia de TRA, permitieron esbozar que "cualquier definición es limitada en tanto dirige la atención hacia ciertos aspectos o características del conjunto de un fenómeno, mientras ignora o esconde otras. Las definiciones tienden a producir entidades estáticas y a reforzar y esconder los intereses retóricos e ideológicos de su fabricación... (por lo que) a menudo son tratadas como una entidad histórica en vez de una categoría de significación (definicional). Reconociendo estas dificultades Abelson ha ofrecido una sugerencia útil en lo que llama "un enfoque pragmático-contextual" de una definición. De acuerdo a este enfoque, *las*

definiciones se forman y son evaluadas en términos de los propósitos para los que están diseñados servir. Él escribe:

Las definiciones son buenas si y sólo si sirven para el propósito para el que se pretende (satisfacer). Por lo tanto, una evaluación de una definición debe empezar con la identificación del punto o propósito de la definición, y esto requiere conocimiento de la situación discursiva en la que la necesidad de la definición surge... El valor práctico de cualquier reseña de la naturaleza de una definición se encuentra en la claridad de los parámetros para los que proporciona, juzgar que una definición es buena o mala... Lo que debe ser expresado en una definición varía con los propósitos de la definición (King, 2003). En esta línea, de acuerdo al enfoque en que la organización social responde a consideraciones conceptuales de 'género', la perspectiva marxista sobre el valor excedente que permitió la exclusión política de las mujeres (Rubin, 1996; Tong, 1997; Leeder, 2004; Rosser, 2005); validó la necesidad de una recapitulación de la definición de maternidad, en el contexto develara el mecanismo que operó durante la Edad Media, para interpretar la nominación, que en un sentido heurístico (Casanueva, 2003), circunscribe el patrón semántico de los grupos relevantes de acuerdo a la nominación legislativa moderna (Dupuis, 2002; Leeder, 2004; Halsall, 2004; Duncanson Seuffert, 2005). Considerando que el espectro de este trabajo incluye un elemento de comparación de la polaridad económica, que epistemológicamente buscó una respuesta concreta al papel ideológico de la supuesta hegemonía cultural que ignora el escenario previo a la inclusión 'imperialista (Guy, 1999; Leeder)' de los territorios 'descubiertos' por el nominativo político europeo del auge político de la Inquisición (Baigent y Leigh, 2000). Como preámbulo con que el Renacimiento, permitió el establecimiento de la ideología con que la Ilustración impuso los mecanismos políticos del capitalismo 'occidental' a partir del alba de la industrialización (Guy, 1999; Muthu, 1999; Leeder, 2004; McCarthy, 2005).

Lo cual estableció la necesidad de un análisis puntual del sistema de parentesco que estableció la identidad ética del cristianismo ortodoxo, con la integración del neoplatonismo y estoicismo (Leeder, 2004); en el marco concreto del desarrollo social previo al establecimiento del flujo de la producción social, hacia los centros urbanos, como se refirieron los nominativos del Consejo de Trento (Baigent y Leigh, 2000; Bullough, 2001; Hardwick, 2004).

Ya que en un sentido concreto, el control del excedente productivo capitalista de la industrialización, de la mano de obra barata de mujeres y no-europeos (urbanos), esboza el patrón político que resultó del sistema de parentesco del cristianismo ortodoxo (McCarthy, 2005). Dicho esquema familiar estableció *a posteriori*, el fundamento político de la propiedad, como nominativo de la exclusión social, que ramificó de la 'objetividad' cultural que interpretó la 'naturaleza' de las mujeres, como axioma de las abstracciones duales que establecieron el sistema de "sexo/género (Rubin, 1996)", en el mecanismo de interpretación conceptual que refiere la "teología" de la sexualidad (Blaffer-Hrady, 1999; Martin, 2005). Lo cual en un sentido pragmático, revocó al contexto político en que el colapso del feudalismo revirtió durante la Edad Media, como sinónimo cronológico de la llamada Era de las Reinas (Miles, 1993); en los nominativos que refirieron 'científica', la interpretación negativa de la función femenina en la reproducción (Bullough, 2001). Como paradigma de la distribución contemporánea de la 'pobreza' que sitúa el esquema de la "reducción" con que la 'maternidad' tipificada en la línea del Consejo de Trento, excluyó su participación política en la administración de la producción (Halsall, 2004; Leeder, 2004).

En un sentido 'moderno' de la legislación familiar, condujo a la deconstrucción epistemológica de la naturaleza de la naturaleza de la opresión como criterio de 'género' (Rubin, 1996; Leeder, 2004). Al hecho de que "el capitalismo es heredero de una larga tradición, en la que las mujeres no heredan, en la que las mujeres no dirigen y en la que las mujeres no hablan con Dios (Rubin, 1996)". Como criterio que condujo la información presentada, a un enfoque "pragmático-contextual (King, 2003)", que permite una recapitulación estructural de la teoría social que tipifica el sistema de parentesco que refieren los grupos relevantes en materia de TRA (Leeder, 2004; Aroney, 2007).

Esto es según la propuesta, de que al recapitular los elementos políticos que en la actualidad tipifican la exclusión social de las mujeres en términos del proceso ontológico que marcó la interpretación pragmática del paradigma del 'género' como un aspecto 'dual'; conduce a un panorama en el que la nominación de nuestra incapacidad social, predijo los criterios políticos de posesión, notablemente el de herencia, como una prerrogativa 'patriarcal'. Ya que permitió *de facto* el mecanismo cultural, que estableció el patrón político que se desarrollo como corolario de la estructura de parentesco 'patriarcal'. Por medio de la autoridad que la ideología de la Ilustración, confirió a la objetividad que interpretó las abstracciones que redundan en los conceptos, de origen 'moral', que refieren las líneas de filiación patrilineales (Berman, 1989; Miles, 1993; Rubin, 1996; Halsall, 2004).

Argumento que responde a la evidencia que conduce a la filiación patrilineal, como criterio 'fenomenológico' que impuso *a posteriori* el esquema de organización que nominó el proceso social en términos de la interpretación del veto a la planificación familiar, como 'jurisdicción' de las instituciones de la élite 'patriarcal' europea, durante la Edad Media (Overmyer-Velázquez, 1998; Guy, 1999; Bullough, 2001; Hardwick, 2004). Lo cual, como parte de la dinámica política que propagó la continuidad política de la incapacidad moral de las mujeres, como parte del sentido ilimitado (o Malthusiano) de la descendencia, representó problemas concretamente relevantes en cuanto a la distribución del patrimonio de las monarquías. Problema que apunta a un mecanismo de interpretación social pragmático, en tanto coexiste cronológicamente con la introducción en el siglo XI de la ley del 'primogénito'. Es decir, una vez establecido como nominativo formal el aspecto 'moral' que evoca la interpretación "Malthusiana" del esquema social patrilineal. El carácter contingente de su proceso de 'adaptación' conceptual, puede ser apreciado en el evento de nominación legislativa del "primogénito" (Bullough, 2001), como una respuesta pragmática a los conflictos políticos que suscitó el enfoque epistemológico de la reproductividad ilimitada; que concretamente resultó en el caso de la simbolización de legitimidad política cuando se trató del tamaño de las familias aristocráticas (Guy, 1999; Bullough, 2001).

En este sentido, resulta de menor relevancia que San Tomás de Aquino haya considerado que la única explicación para la "creación" de las mujeres haya sido la procreación (Miles, 1993; Bullough, 2001). Lo relevante es develar, que en términos concretos representó el referente contextual (Tietze, Cohen y Musson, 2003; King, 2003) de la tipificación de maternidad, como un 'elemento histórico y moral (Bowers, 1996; Rubin, 1996)'. Con lo que el enfoque epistemológico de 'género', permite inscribir la categoría cultural que en la actualidad definió el veredicto del caso de "la bebé 'M'", como un "fenómeno (Fenichel Pitkin, 1998)" propio de un proceso de respuesta contextual, asociado al mecanismo de definición pragmática que nominó las prerrogativas patriarcales en el periodo histórico también conocido como la 'Era de las Reinas' (Miles, 1993).

Un esbozo del proceso de nominación política que estructuró la sociedad de la Era de las Reinas, se puede apreciar en la conexión de conceptos que se encuentran en una 'Enciclopedia del Control de la Reproducción (Bullough, 2001)'. En la línea de recapitulación que permite reconocer, que el contexto de los cambios sociales que acontecieron hacia finales de la 'Edad Media', estaba marcado por el control de las mujeres del excedente de producción que la 'familia' como núcleo de la organización estructurada por el feudalismo (Miles, 1993; Hardwick, 2004). Lo cual ocurrió como un preámbulo cronológico y cultural del nominativo 'criminal' que refirió la labor de 'comadronas', como corolario de la autoridad conceptual que políticamente estableció el sentido moderno que hace de la 'objetividad' de premisas científicas, una prerrogativa epistemológica 'patriarcal'; referida por el determinismo 'natural' de la reproductividad como lastre femenino (Miles, 1993; Blaffer Hrdy, 1999; Barres, 2006).

En un sentido que recapitule la dinámica política, como un continuo histórico, el determinismo 'natural' del instinto maternal permite a su vez situar el contexto conceptual del análisis de clase de Marx, como un nominativo cultural y epistemológico que nominó el esquema de la familia de clase media 'occidental' como referente de los patrones de consumo contemporáneo (Bowers, 1996; Leeder, 2004; Rosser, 2005). Nominativo que 'semióticamente' interactúa conceptualmente en la marginación de clase/raza, que sustenta los conceptos de estructuración que derivan con el criterio político orientado por los patrones impuestos por el 'imperialismo' occidental (Roberts y Britnall, 1983; Guy, 1999; Chang, 2000; Leeder, 2004).

En este sentido consideré, que en tanto históricamente, el nominativo 'mujer' puede ser inscrito como un criterio conceptual concreto que refirió la exclusión del nominativo institucional educativo que socialmente permite escribir y leer. En el contexto político que traza la continuidad del enfoque 'semiótico' que refiere el esquema de superioridad y hegemonía 'moral', que ramificó de las interpretaciones conceptuales de Tomás de Aquino, como corolarios del esquema 'dual' de la teoría social platónica en el preámbulo de la 'modernidad' (Miles, 1993; Berman, 1989; Halsall, 2004; Aroney, 2007). Y que epistemológicamente, es consistente con el aspecto comparativo de este trabajo, en tanto recapitula la redundancia semántica del proceso político que definió el criterio social del 'Consejo de México' (Overmyer-Velázquez, 1998; Baigent y Leigh, 2000; Leeder, 2004).

Es así que frente a la lectura acircunstancial de la Edad Media, propongo que el reconocimiento del patrón de la dinámica semántica legislativa, que sostuvo su desarrollo político, se manifiesta en el esquema de estructuración social que nominó el esquema judicial de la Inquisición. Esquema que inscribe la dialéctica social del origen semántico 'moderno', que opera por la simbología cultural de los "grupos relevantes", por medio de la relación epistemológica que en un sentido pragmático, conectó el desarrollo político como atributo de dicho esquema de 'moralidad' social (Halsall, 2004).

Recapitulando la reconstrucción de Teo Van der Meer como una muestra de que "mucho de la experiencia humana se escapa de generalizaciones históricas", sobre el periodo cultural que inscribe la definición de los límites sociales que demarcó la Inquisición. En 'esa' etapa, como referente de los procesos que permiten una perspectiva del contexto social y político de la sobre normatividad post-modernista occidental, que gestó las categorías de género, "orientación sexual", raza y clase que emergen en la discusión legislativa contemporánea de las TRA. Como conceptos, cuyo sentido social y político concreto, revelan el proceso de centralización que acompañó el desarrollo desde el alba del capitalismo (Roberts y Britnall, 1983; Bowers, 1996; Rubin, 1996; Guy, 1999; Chang, 2000; Leeder, 2004).

La lógica del riesgo al libre pensamiento fue la respuesta moral y política que conjugó la envidia cerrando filas en torno a las prerrogativas patriarcales, que extirparía con la centralización del conocimiento en instituciones masculinas y elitistas; el riesgo que diferenció la simbolización de la Bruja: ella "no es la Casandra antigua que veía claramente el porvenir, lo lamentaba y lo esperaba. La Bruja crea el porvenir... tiene en la mano la varita mágica del milagro natural, y por ayuda y hermana a la naturaleza (Michelet, 2004)". Y de ahí, un paso a las construcciones teóricas basadas en datos aleatorios y abstractos, que en torno al referente axiomático de la incapacidad *natural* de lo femenino, deducen el esquema de producción como elemento de la re-producción (Rubin, 1996). En torno a la política científica que valida construcciones conceptuales cuando éstas recrean la *naturalidad* de la estructura política de dónde proceden (Flax, 1989).

Como símbolo del proceso semántico que develó la reestructuración social y política del alba del imperio cristiano, se ha situado la interacción cultural del cristianismo con los vestigios paganos (Baigent y Leigh, 2000; Bullough, 2001; King, 2003). Semántica dual que de acuerdo al "cliché de que los dioses de cualquier religión se vuelven los demonios de la que la suplanta"; nominó la iconografía del dios romano Pan, que durante el Imperio Romano presidía el mundo natural, en la figura de una cabra con cuernos y cola, que disfrutaba prerrogativas en asuntos de fertilidad y sexualidad (Baigent y Leigh, 2000); en el símbolo que durante la imposición del imperio monárquico del cristianismo, lo caracterizó en el sentido indeseable que muestra la iconografía social que a partir de lo 'satánico', codificó la estructuración política que refirió la semántica legislativa en torno al 'hereje' (Soldan y Heppe, 1986; Baigent y Leigh, 2000; Bullough, 2001; King, 2003).

Como se ha discutido, la propuesta analítica de este trabajo condujo a una recapitulación del patrón de nominación no sólo epistémico, sino político de los llamados 'herejes', como referente de los criterios de estructuración social del sentido 'moderno' que caracteriza la discusión legislativa sobre los grupos relevantes aquí discutidos. En este sentido, la monumental obra de la jerarquización 'ética' patriarcal de Occidente, pareciera erigida como un evento político que respondió al diseño de un esquema conceptual basado en una 'teoría social (Finkelstein, 2005; Goldsmith, 2005; 2005; Aroney, 2007)' inscrita en el desarrollo de interpretación androcéntrico y antropocéntrico. Y con ello develan el patrón semántico a partir del cual el esquema de la filosofía natural de la Edad Media, se manifiesta como referente del sentido de dominación (Bowler, 1996) que legitimó la Iglesia cuando definió impura y sospechosa a la Naturaleza, como símbolo de la interpretación social de la función 'reproductiva' de las mujeres (Baigent y Leigh, 2000; Bullough, 2001; Michelet, 2004).

La 'naturaleza' sospechosa refería la visión de su complicidad con el "misterio" conferido a las mujeres en la concepción, dentro del esquema de la dualidad platónica con que Tomás de Aquino asoció la engendración de la vida como legitimidad 'moral' del sentido con que el 'género' permeó la estructuración social (Flax, 1987; Rubin, 1996; Bullough, 2001; Leeder, 2004). Estructuración que determinó un patrón 'semiótico' *a posteriori*, gracias al aspecto transgeneracional que tiene la nominación legislativa (Tietze, Cohen y Musson, 2003).

En este contexto, el caso de la interpretación legislativa de "la bebé M" condujo al patrón epistemológico de dicho esquema 'semiótico', como un 'fenómeno' político esbozado a partir del sistema de organización social en términos de la dualidad moral que conjugó la *naturalidad* del dominio político patriarcal (Berman, 1989; Miles, 1993; Leeder, 2004). Cabe recordar que el sistema de organización social que revierten en la actualidad en los

efectos sociales del modelo milenario de marginación de 'género', ha sido inscrito también como referente semántico del modelo marxista de enajenación económica que permite un enfoque a la estructura inter- e intrainstitucional de la discusión comparativa de los límites legislativos entre naciones 'desarrolladas' y 'en vías de desarrollo' (Muthu, 1999; Guy, 1999; Duncanson Seuffert, 2005; Hoogvelt, 2006).

Como un proceso conceptual 'ontológico (Casanueva, 2003; Wickramasinghe, 2006)', el distintivo político de la Edad Media asociado al despotismo monárquico como superlativo de lo emprendido por cualquier rey medieval, permite develar el desarrollo político que ramificó gracias a la doctrina del 'derecho divino', con que el dogmatismo judeocristiano legitimó la autoridad monárquica (Baigent y Bullough, 2000). Ontológico, porque como origen semántico de los nominativos de estructuración moderna, los eventos que marcaron la contingencia social que enfrentaron las monarquías europeas durante la 'Edad Media', inscriben el pragmatismo ético que refirió los límites legislativos asociados a la centralización política de la iglesia ortodoxa cristiana (Guy, 1999; Baigent y Leigh, 2000; King, 2003).

En un sentido icononográfico, dicho proceso de centralización resultó como corolario social del dogmatismo que marcó la interpretación de las escrituras judeocristianas que como señala Elaine Pagels legitimizó la autoridad de UN apóstol (Pagels, 1989). Dicho corolario, como paradigma del esquema retórico del patrón semántico de nominación de los criterios culturales, se convirtió en referente central del mecanismo social que garantizó la interpretación de las prerrogativas políticas de la jerarquización asociada al judeocristianismo (Halsall, 2004). Ya que por medio del criterio epistemológico 'dual', la refutación política de lo 'ajeno', se estableció como patrón conceptual de la nominación de entidades culturales discretas y ajenas entre sí, como corolarios de la diversidad social (Flax, 1987; Rubin, 1996; Powell, 2003).

La heterogeneidad teológica, como referente de la diversidad social que marcó la pauta política del desarrollo de la institución ortodoxa cristiana, permite develar que la centralización fue posible en un sentido 'semiótico', en tanto refirió como paradigma social el método hermenéutico que siguió la 'evolución' pragmática de las estrategias discursivas, que establecieron argumentos 'verdaderos' a partir de un modelo retórico que "minimizó las diferencias internas del grupo para maximizar las diferencias externas, ... incluso hasta la exageración (King, 2003)". Como se verá, la realidad del orden estructural de la sociedad conferido a dichas categorías políticas, fue reestablecido pragmáticamente durante la historia, gracias al control del uso y manejo de la información (Miles, 1993; Van der Meer, 1994; Baigent y Leigh, 2000; Horkheimer y Adorno, 2002).

CAPÍTULO 5

El dualismo patriarcal como paradigma sociopolítico contemporáneo

5.1 La ideosincracia patriarcal como esquema epistémico concreto de nominación

En esta sección, el análisis de Marx proveerá el marco de análisis del enfoque concreto de la 'evolución' conceptual, que interpretó en su contexto la contingencia social de acuerdo al patrón pragmático de nominación que inscribió la simbología política que el capitalismo heredó (Rubin, 1996; Halsall, 2004). En un sentido 'semiótico', el esquema conceptual de dicha herencia permitirá develar la recurrencia semántica en torno al patrón de tipificación social, que como criterio del sentido de 'democracia', que la filosofía occidental estableció en el dualismo epistemológico que derivó en las categorías 'morales', que históricamente definieron la legitimidad de heredar, para aquellos que podían poseer (Miles, 1993; Halsall, 2004).

Dicha tipificación social, como se discutió en el capítulo anterior, puede ser recapitulada como un fenómeno concreto de quienes nominaron el esquema de la(s) línea(s) del sistema de parentesco, como paradigma de reproducción de la estructuración política (Miles, 1993; Rubin, 1996; Guy, 1999; Biko, 2002). Ya que como se verá, el criterio que definió Adam Smith permite develar que una premisa 'semiótica', que permitió la contingencia en el alba del capitalismo 'industrial', fue el esquema de organización social que políticamente establecía quién era partícipe de la producción: Dios, tierra, excedente (Rubin, 1996; Smith, 1993; Leeder, 2004). Es decir, una vez establecido como dogma moral, el cómo 'existió' (Flax, 1987; Wittgenstein, 2005) epistemológicamente, como paradigma que estableció la exclusión política de la 'otra' (Halsall, 2004), que en un sentido 'semiótico' conduce al marco legislativo que refiere como corolarios a los grupos relevantes aquí discutidos.

La dualidad en lógica de organización que se desprende de la ética judeocristiana, como el resto de las religiones monoteístas, parte de la abstracción de la sexualidad como prerrogativa moral patriarcal, como el paradigma de interacción social fundamental (Miles, 1993). Por lo tanto, la estructura familiar considerada tradicional, es un corolario de la lógica del orden natural que se conjuga a partir de dicha ideología (Miles, 1993; Bowers, 1996; Blaffer Hrdy, 1999). Como se desprende de los límites legislativos inferidos a partir de dicha *naturaleza*, es posible reconocer que como sistema ético, dicha ideología converge semánticamente en torno a la premisa que sostiene como finalidad humana, la sexualidad productiva (Martin, 2000 y 2003).

La reproductividad teleológica, como anteriormente me referí a esta metáfora sexual, es sólo una de las posibles interacciones sexuales humanas. Reconociendo que ésta es el resultado de la interacción sexual de dos alternativas pertenecientes a un superconjunto anatómicamente compatible. Para acceder al proceso de aceptación cultural del llamado sentido teleológico para la sexualidad, y con ella de las controversias en torno a la legislación reproductiva, propongo necesario un análisis de la lógica estructural de un orden sociopolítico dirigido por la ética como prerrogativa androcéntrica (Chafetz, 1984; Berman, 1989; Blackburn, 2001; Flax, 1987). Como esboza la siguiente crítica epistemológica (Wickramasinghe, 2006) desarrollada por Ruth Berman:

“... lejos de teorías explicativas de la inequidad social, como es la popular evolución ejemplificada por *El Animal Imperial*, que argumentan la supuesta destitución del matriarcado prehistórico, o el intento de extraer todos los fenómenos de

subordinación social del primer volumen de el *Capital*, propongo esbozar algunos elementos de una explicación alternativa del problema.

Una vez Marx preguntó:

¿Qué es un esclavo negro? Un hombre de raza negra. Una explicación es tan buena como la otra. Un negro es un negro. Sólo se convierte en un esclavo en ciertas relaciones. Un telar de algodón es un telar para hilar algodón. Sólo se convierte en *capital* en ciertas relaciones.

Uno puede parafrasear: ¿Qué es una mujer domesticada? Una hembra de la especie. Una explicación es tan buena como la otra. Ella sólo se convierte en una sirvienta, una esposa, un enser, una "conejita" de Playboy, una prostituta, o un dictáfono humano en ciertas relaciones... ¿Cuáles son entonces dichas relaciones por medio de las cuales una mujer se convierte en una mujer oprimida?. El lugar para empezar a develar el sistema de relaciones por el cual las mujeres se vuelven presas de los hombres, es en la consistencia de los trabajos de Claude Lévi Strauss y Sigmund Freud... Al leer estos trabajos, una empieza a tener la sensación de un aparato social sistemático que toma a las mujeres como materia prima y confecciona mujeres domésticas como producto. Ni Freud ni Levi Strauss estima su trabajo a través de esta visión, y ciertamente ninguno de los dos da una ojeada crítica a los procesos que describen... Ninguno de los dos ve las implicaciones de lo que dice, ni la crítica implícita que su trabajo puede generar cuando se somete a la visión feminista. Sin embargo, proporcionan las herramientas conceptuales con las que una puede construir descripciones de la parte de la vida social que constituye el locus de la opresión de la mujeres, de las minorías sexuales, y de ciertos aspectos de la personalidad humana en los individuos... Yo llamo a esa parte de la vida social el 'sistema sexo/género', por falta de un término más elegante. Como una definición preliminar, un 'sistema sexo/género' es el conjunto de arreglos por medio del cual una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de actividad humana, y en el que estas necesidades sexuales transformadas, son satisfechas (Rubin, 1996)".

Esta sección por tanto, se centra en el argumento de que la pregunta sobre la naturaleza de la opresión de género no es trivial, en tanto permita evaluar la proyección de una sociedad egalitaria, reconocidos los cambios necesarios para alcanzar una estructura no jerárquica (Rubin, 1996). En el caso concreto del proceso de legislación de las TRA por ejemplo, esto permitiría el desarrollo de una perspectiva social más inclusiva que exclusiva. A partir de la emancipación epistemológica, como insistencia en que conceptos como la autonomía de razón, verdad objetiva, y progreso benéfico a través del descubrimiento científico debe incluir y ser aplicable a las capacidades y experiencias de las mujeres tanto como a las de los hombres (Flax, 1987).

El bosquejo de dicha sociedad ideal requiere entonces reconocer la función nuclear y estructural con que la metáfora que representa la distinción de género, opera como referente de estratificación social por medio de la correspondencia semántica de axiomas y corolarios como conceptos de carácter político y cultural. Ya que socialmente la categoría de género "no es un atributo de los individuos, sino una manera de dar sentido a las transacciones. El género no existe en las personas, en cambio, es conceptualizado en las transacciones como un verbo, no un sustantivo (Tietze, Cohen y Musson, 2003)". Propongo pertinente considerar el análisis de la *otra* de Simone de Beauvoir, como el referente semiótico básico

de la lógica jerárquica de interacción con lo *otro*, como función que codifica los límites legislativos de los grupos socialmente relevantes hacia el acceso a las TRA.

La semiología, como ciencia que estudia los símbolos y significados, reconoce en sus principios que el significado se construye a través del uso compartido de símbolos. Por lo que los símbolos son el producto de un acuerdo sociopolítico concreto, que no pueden ser aislados de su contexto. En línea con lo propuesto por el análisis ético de Simon Blackburn (2001) y con lo que llamo reduccionismo ético, la semiología reconoce que el sistema de construcción de significados, funciona a partir de referentes de comparación. Finalmente, la semiología reconoce que recurrimos a este conjunto de procesos lingüísticos de manera inconsciente (Tietze, Cohen y Musson, 2003).

En este sentido la simbología detrás de las discusiones sobre TRA, reflejan como señaló Wittgenstein que "el lenguaje puede ser observado desde varios puntos de vista". Además, dichas discusiones en la sociedad materializan procesos políticos de cómo la diversidad de puntos de vista se refleja como conceptos de "significado" simultáneos. Como muestra el caso del desarrollo pragmático de la ideología que ha conducido al estado legislativo actual de las TRA, en línea con Wittgenstein, las discusiones sobre las TRA manifiestan cómo es que el uso de símbolos culturales, como patrones de instrumentación política, pierde el contenido hipotético, para "garantizar su propia aplicación" (Finch, 1995). Como estructura conceptual del análisis del proceso de estructuración social que resulta de los límites éticos del acceso político a las TRA. Como corolario de la sexualidad como prerrogativa patriarcal, considero necesario reconstruir la función social de la metáfora lingüística del género (Flax, 1987; Martin 2003).

En este marco propongo que para abordar la estructuración social actual, como se desprende de los grupos relevantes en torno a la legislación de las TRA; es necesario analizar los procesos sociales que resultan de la radiación cultural de los cimientos ideológicos judeocristianos. Ya que como argumenté, en términos concretos dicha ideología es en la actualidad, el producto de un patrón pragmáticos que reproduce y reajusta las prerrogativas políticas del grupo exclusivo, denominado a sí mismo, monarca legítimo de una estructura política piramidal (Pagels, 1989). Monarca como concepto cuyo significado político, refiere el axioma epistemológico que proyecta la legitimidad social, a partir de abstracciones que justifican las interacciones éticas como corolarios contenidos por el paradigma social de la prerrogativa patriarcal; residuos conceptuales de los hombres, padres-esposos, como entidad positiva que interpreta las relaciones sociales, a partir de la teoría social basada en el dualismo platónico. A través de redes conceptuales que hacen de la integración social de las mujeres, un corolario cultural referido en términos de la asimilación de su función reproductiva en la sociedad (Pagels, 1989; Martin, 2003; Halsall, 2004).

5.2 Anacronismo social: patrón semántico de definición del *otra*

Siguiendo el análisis, los conceptos morales que surgen en torno a las TRA en la actualidad, y considerando que en la organización y contenido de la cultura de producción masiva, "toda ideología tecnológica refleja coerción económica" (Horkheimer y Adorno 2002). Dicho de otra forma, considerando que los términos del diseño legislativo pragmático de estas tecnologías, responde a dogmas morales, propongo un análisis del contexto político y social que refieren dichos conceptos.

En el alba del capitalismo Adam Smith declaró que "el mayor avance en los medios de producción laboral y la mayor parte de las capacidades, destreza, y juicio con que en cualquier lugar se dirige o aplica, parecen haber sido los efectos de la división del trabajo (Smith, 2003)". Analizado desde la evidencia histórica que recurrentemente manifiesta que desde el alba social jerárquica, las mujeres tienen el lugar que después de siglos de dominación masculina ha moldeado cada aspecto de la vida: "Reinventándose sin esfuerzo alguno en cada época, con un armamento de razones religiosas, biológicas, científicas, psicológicas y económicas que se intercalan en la interminable tarea de justificar la inferioridad de las mujeres respecto a los hombres (Miles, 1993)". Argumento con el que propongo que la división laboral primordial de la estratificación jerárquica ha ramificado conceptualmente como una proyección de la *naturaleza innata* del control androcéntrico de la reproducción, al conjugar esta función biológica, como la relación de interacción social elemental.

Culturalmente, el análisis sobre maternidad proporciona una representación de la teleología desde el enfoque semántico, ya que con esta imagen se reproduce metafóricamente un concepto inherente a la sociedad, que define las necesidades y restricciones del proceso de maternidad en términos patriarcales; la cual dirigida por los fines de la ideología jerárquica, reproduce el contexto de la experiencia de la madre de clase media. Además de que para los fines políticos de la estructura capitalista, como el *pueblo* que reconoció la democracia de la antigua Atenas, la clase media constituye el estrato social que concentra el motor de los patrones de consumo económicos (Horkheimer y Adorno, 2002; Rosser, 2005).

Así, semánticamente la buena madre se distingue teleológicamente como un símbolo a-circunstancial, anacrónico, correspondiente con la lógica del instinto maternal que emana como fin de las prerrogativas patriarcales. Tautológicamente, la característica central de esta concepción de la maternidad es su carencia de causalidad social (Blaffer Hrdy, 1999; Bowers, 1996). De acuerdo con el veto a la razón que desde Aristóteles, pasando por Kant, y modernizado por Freud y Levi Strauss, ha sido objetivizado sobre las mujeres; se ha tipificado el aspecto *imperfecto* y negativo, de la dualidad social (Beauvoir, 1992). A partir de la exclusión política de la madre, como vector instrumental de la cultura, ha sido posible reproducir los sistemas jerárquicos como referentes de la dominación femenina. Considerando que la supresión del papel de las mujeres ha sido la marca práctica del desarrollo social que ha acompañado a las culturas monoteístas.

Reconociendo que para la proyección estructural, culturalmente monoteísta, la marginación sociopolítica ha sido escenificada activa y pasivamente por hombres y mujeres, intentaré demostrar que en el desarrollo occidental, la ciencia ha sido la herramienta instrumental *moderna* de legitimación política como traducción de la naturaleza. Gracias a la cual las abstracciones sobre la normalidad que definen la incapacidad femenina, han sido el vehículo cultural de reducción de su existencia a los muros patrilineales (Chafetz, 1984). Y que como paradigma de marginación elitista, se manifiesta en una gama cultural, que sea racial o sexual, enajena todo aquello que difiere de las prerrogativas patriarcales, en función de una estructura jerárquica (Blackburn, 2001).

Como producto de un análisis basado epistemológicamente en la perspectiva social de género, analicé los efectos y referentes concretos como herramienta para la comparación del estado legislativo sobre TRA en dos sociedades occidentales. En este marco, tomando en cuenta que en una escala socioeconómica mundial, estas biotecnologías representan la alternativa del desarrollo post-industrial a los impedimentos fisiológicos respecto a la continuidad genética. Ya que políticamente el capitalismo contemporáneo, traduce la

relación de la tecnología con la economía en ideología (Horkheimer y Adorno, 2002). Consideré necesario la disección de las causas concretas que anteceden al fenómeno contemporáneo de esterilidad y el resultado, fue un primer bosquejo de la evidencia que apunta al género como coeficiente conceptual de un marco social heurístico, que determina el patrón de cambio teórico (Casanueva, 2003), de acuerdo a las prerrogativas políticas patriarcales (Flax, 1987; Berman, 1989).

Si bien para analizar la esterilidad como un fenómeno concreto de los argumentos metafísicos que tradicionalmente ha ofrecido el dogmatismo monoteísta, éstos son inconsistentes con la evidencia estadística de su etiología como un fenómeno social, la prevalencia política y epistemológica de dichas abstracciones como referente cultural, sí constituye el algoritmo (Blackburn, 1996) del origen concreto del fenómeno contemporáneo de esterilidad. Es decir, no es que sea más real la tipificación de algún “castigo divino (Jacobson, 1992)” como la causa de la esterilidad en las mujeres, principal sujeto de las TRA, la esterilidad es un producto que en números revierte al enfoque de género en la sociedad como fundamento cohesivo del marco legislativo sexual. La causa de la proporción más sustancial de la esterilidad es la distribución de la pobreza en términos económicos (Jacobson, 1992), como una manifestación concreta de la dinámica de jerarquización social. Ahora, considerando que la mayor parte de las técnicas que abarcan las TRA están dirigidas al tratamiento de la esterilidad que afecta a mujeres, en proporciones estadísticamente 'normales', es decir incluyendo a las mujeres que no son pobres (Zanoni, 2004), el resultado es claramente el patrón de participación económica de las mujeres en el sistema político patriarcal. Referidas por la *objetividad* política, no empírica, del pragmatismo postmodernista al servicio de la mano que lo escribe (Roberts y Brintnall, 1983).

La marginación económica que ha determinado la participación económica de la mayoría de las mujeres desde el alba del capitalismo, es un producto social equivalente al patrón de fracturación de las necesidades femeninas a través de la ética androcéntrica. Por lo que en primer plano se traduce en el fenómeno cultural que de acuerdo a la lógica patriarcal, restringe educativamente a las mujeres a la marginación social que representa la *sustentabilidad* de la estructura familiar patrilineal. La definición del rol social de las mujeres, como un producto de la marginación de canales de intervención política directa (Bowers, 1996; Halsall, 2004), ha hecho de las mujeres el grupo, que en la escala de producción piramidal, sostiene la mano de obra elegida preferentemente desde el alba de la industrialización (Roberts y Brintnall, 1983; Miles, 1993; Chang, 2000). La proyección política de la enajenación de los procesos fisiológicos femeninos en torno al eje lógico androcéntrico, concebidos como dogmas morales, resulta entonces el carácter 'real' de la dogmatización ética patriarcal. En última instancia el patrón de esterilidad mundial como producto de la inclusión social de las mujeres a la estructura piramidal, corresponde semánticamente con el hecho de que los sistemas de salud mundiales, como proyecciones sinónimas de la marginación social, exponen su acceso como un patrón que refiere la estratificación social patriarcal (Jacobson, 1992; Schmittroth, 1991).

Las mujeres son un elemento inmanente a toda población humana, independiente del concepto de *especie* que se refiera (Casanueva, 2003; Dalton, 2006); de que ‘sean’ homosexuales, o estériles; por lo que el establecimiento de un marco social a partir de prerrogativas patriarcales, ha coexistido con el axioma estructural que ha solucionado filosóficamente el *problema* universal de su *escencia*, con la instrumentalización conceptual que en ellas tipifica lo negativo a lo masculino. El género resulta entonces el

referente del marco heurístico de la teorización patriarcal, en la medida en que mundialmente la sexualidad, siendo un concepto cultural que en general se define en términos de la perspectiva sexual patriarcal; radía en un sistema conceptual que en el marco de dicho dualismo epistemológico, refiere la inadecuación como un atributo *natural* femenino, a partir del cual se legitima las abstracciones sociales que marginan la experiencia femenina en el proceso de procreación (Blaffer Hrdy, 1999); como axioma de su inclusión en la estructura social (Flax, 1987; Miles, 1993).

Como expondré, el patrón de estructuración social que refiere la identidad legislativa de las TRA, es un corolario de la permanencia pragmática de prerrogativas políticas en torno a la lógica patriarcal. Hacia este argumento, propongo que conduce la delimitación del contexto sociopolítico que refiere el concepto cultural de la maternidad; ya que asentado en una reconstrucción concreta del desarrollo histórico que consolidó la ideología del modelo monolítico de la “madre sacrificada”, la *naturalidad* de dicha abstracción resulta una readaptación pragmática, de los privilegios de la cultura *normal* occidental, que ha universalizado la perspectiva racional miope hacia la causalidad social que acompaña el modelo político de producción ‘industrializado’ (Bauman, 1995; Horkheimer y Adorno, 2002).

Al ser la maternidad un proceso inescindible del funcionamiento poblacional humano, propongo que la epistemología, como instrumento patriarcal, no sólo ha resuelto denegando la sexualidad como una función propia del individuo, como corolario que excluya semánticamente la valoración de las circunstancias reproductivas, sino que semióticamente, constituye el referente conceptual que manifiesta la interlocución política entre naciones productoras y consumidoras, como manifiesta el patrón de interacción que resulta de la comparación de sociedades ‘ricas’ respecto a las ‘pobres’. Con esta crítica, propongo que reconociendo la maternidad como el proceso esencialmente social (en un sentido empírico, no filosófico), no sólo porque implica simultáneamente el nivel individual y social, sino porque concretamente permite la reproducción poblacional; su conceptualización de acuerdo al modelo heurístico patriarcal, permite establecer el mecanismo teórico del contexto ético y político que excluye la diversidad humana, como axioma que correspondientemente conjuga el corolario de la estratificación jerárquica de la sociedad.

Concretamente, la función económica que definió la aplicación tecnológica del conocimiento institucional desde el alba del capitalismo (Horkheimer y Adorno, 2002), de acuerdo al contexto político de los fines antro- y androcéntricos, fue una proyección pragmática de la dualidad epistemológica a las circunstancias sociales del siglo diecisiete (Roberts y Britnall, 1983; Miles, 1993; Bowers, 1996; Blaffer Hrdy, 1999; Weber, 2003). Por lo que si bien resulta especulativo determinar un origen absoluto a la estructuración jerárquica de la sociedad, me limitaré al proceso del marco teórico de la teleología de premisas sociales fragmentadas de su etiología. Ya que como señalan los estudios feministas, es posible reconocer que el lenguaje social es un referente de las relaciones de género, envuelto en connotaciones de poder (Flax, 1987; Tietze, Cohen y Musson, 2003). Lo cual, como demuestra el análisis de Toni Bowers, converge conceptualmente en la tipificación de la maternidad que, como núcleo de las interacciones sociales humanas, se define a partir de nociones de género patriarcales.

En este capítulo propongo entonces una reconstrucción del proceso semiótico proyectado a partir de la maternidad, como eje iconográfico cultural de la dualidad *ideal*, que recurrentemente se evoca en las interpretaciones sobre el lugar del hombre (según el sentido *democrático* de Pericles) en la sociedad y la naturaleza. Como coeficiente del

sistema social hermenéutico, la maternidad estandariza el proceso de retroalimentación conceptual que adapta el mecanismo político de acuerdo al patrón pragmático de la contingencia social; en el marco teórico teleológico que refiere las prerrogativas patriarcales. Contexto que por ejemplo, ha desembocado en la *objetividad* del concepto de la división del trabajo (Smith, 2003), en términos de la enajenación del capital hacia los medios de producción, como contexto vanguardista de las sociedades *modernas* (Horkheimer y Adorno, 2002). La autoridad política monoteísta entonces, como referente semántico de los dogmas morales, se manifiesta en la actualidad a través de las polémicas legislativas en torno a las TRA; como representaciones del prototipo social ideológico que emana de la metáfora de la división reproductiva (Bowers, 1996; Blaffer Hrdy, 1999).

Thomas Hobbes por ejemplo, considerado como uno de los padres de la teoría democrática moderna y así mismo, de acuerdo a su impacto en el trabajo de Adam Smith, uno de los fundadores de la economía moderna. Desarrolló los cimientos conceptuales de ambos en torno al concepto de su trabajo sobre teoría legal. Si bien Hobbes cuestionó la autoridad legislativa que se atribuía a las costumbres, su trabajo dedicado a los derechos de *hombres*, es decir aquellos humanos andróginos, definió la ley en general como un mandato. Ya que en línea con la dualidad platónica, sustentó el sentido de obligación a la ley como una abstracción, argumentando que 'la ley no sólo es un mandamiento, sino un mandato promulgado para alguien previamente obligado a obedecerlo' (Finkelstein, 2005).

Como intentaré demostrar en torno al análisis de las TRA, como la alternativa al fenómeno que se reconoce socialmente como esterilidad; es viable el argumento que relacione el pragmatismo social de la unificación epistemológica moral, como concepto político en torno a la doble función que en el hemisferio occidental ha tenido el control centralizado de las instituciones destinadas al desarrollo conceptual. Ya que un enfoque concreto, permite reconocer que históricamente dicha interacción ha sido fundamental en el proceso político asociado al valor cultural que la secularidad racional tuvo en la consolidación de la filosofía post-modernista. Lo que ha permitido reafirmar la legitimidad moral de abstracciones que provienen de la premisa de que la razón como función, individual y actividad social, es una aptitud independiente de la existencia "meramente contingente". De acuerdo a lo cual predomina la noción del pensamiento contemporáneo, definido vanguardistamente a partir de los parámetros culturales de Inglehart y Baker, que "simulando enmascarar la inclusión y dependencia del ser hacia las relaciones sociales, (excluye consigo) la parcialidad y especificidad histórica de la existencia del ser (Flax, 1987)".

5.3 La maternidad, eje de la institución patriarcal

En este apartado me enfoco en la función del concepto de maternidad como referente central del sistema de simbolización política y social patriarcal, como perspectiva de análisis de las polémicas en torno a las TRA. Esta sección se concentra en el ecosistema inmediato de dichas biotecnologías, su 'nicho' conceptual como producto del desarrollo científico, a través del proyecto epistemológico que develan las relaciones de género.

Existen numerosos trabajos que analizan la penetración del sistema social de género en la estructura política de la ciencia (Berman, 1989; Tong, 1997; Martin 2001), sobre lo cual presentaré un panorama más adelante en este apartado. Sin embargo, es necesario señalar brevemente, respecto al marco del valor político que la cultura post-industrial atribuye a la filosofía científica occidental (Inglehart y Baker 2000), que su estructuración institucional

responde al criterio de congruencia semántica en términos de la jerarquización política, que socialmente la precede (Brint y Karabel, 1989; Karabel, 2005).

Como argumentaré el producto racional que produce dicha institucionalización, ‘su’ *objetividad*, es un referente del contexto patriarcal que lo precede (Flax, 1987; Rubin, 1996); por lo que ‘objetividad’, semióticamente será sinónimo del sentido social de la ‘democracia’ occidental (Halsall, 2004). Y dicha analogía es la entidad teórica que compone la estructura de recapitulación hermenéutica, es decir, los términos sociales y políticos del concepto de maternidad como categoría sociopolítica. Sin embargo, el tema que ocupa esta sección es la “porción conceptual de las teorías (Casanueva, 2003),” que sostiene la dimensión semántica de las TRA, como producto científico (Flax, 1989; Martin 2003).

Por ejemplo, el huevo:

“Los huevos y la Pascua se asocian inseparables en la actualidad...Ningún objeto natural está más cargado de significado. Lo maravilloso de su forma y el milagro de la vida en él poseen una fascinación interminable.

El huevo más grande de todos, el del avestruz, ha atraído intensa atención secular y religiosa. Botín de vitrinas de curiosidades, dichos huevos recibieron a menudo cantidades sustanciales de dinero. En las iglesias, colgaban en lugares de honor...En el siglo trece, el Obispo Guilelmus Durandus ofreció dos razones para la presencia de huevos de avestruz en las iglesias. Como otras curiosidades exóticas, atestiguaban el milagro de la creación. Más específicamente, representaban un intrincado mensaje cristiano, derivado este en el *Physiologus* o *Bestiario*...manifestaba los extraños hábitos de incubación del avestruz.

Una criatura “descuidada” dice el *Physiologus*, abandona sus huevos en la arena, pero regresa a empollarlos con la mirada. El calor de su mirada incuba a los polluelos, de acuerdo a la teoría de que rayos visuales emanan del ojo. La interpretación cristiana proporcionada en el *Physiologus* y por escritores subsecuentes es que los fieles deben mantener sus ojos en Cristo en todo momento.

Esta leyenda puede parecer tener poco que ver con lo que consideramos la ciencia de los animales. Sin embargo, Konrad Gessner, el gran naturalista suizo, a menudo considerado el padre de la zoología..., diligentemente registró historias del *Physiologus* y bestiarios subsecuentes. Parece que hemos caracterizado de manera incorrecta el origen de la ciencia moderna.

El texto (de su *Historia Animalium*), proporcionado para cada bestia ilustrada, empezaba con una comparación del nombre del animal en varios idiomas...Luego Gessner trata la apariencia y forma del animal, su comida, generación y vida en su hábitat, incluyendo sus enemigos. Después subraya su utilidad para el hombre, antes de una extensa sección de su historia general en varias culturas, sus connotaciones simbólicas, morales y geográficas, y su papel en la literatura.

...Un aspecto significativo de la historia de las ciencias modernas consiste en combatir lo que fue visto como los estigmas literarios, artísticos y anticuarios asociados con la historia natural...Pero las leyendas del bestiario permanecen profundamente arraigadas, principalmente invisibles, en nuestra propia cultura. Hablamos, por ejemplo, de lágrimas de cocodrilos llorosos, como se hizo la reputación, de que los cocodrilos lloraban hipócratamente después de devorar a un hombre. Y, por supuesto, si no queremos enfrentar la realidad, escondemos nuestra cabeza en la ‘tierra’ como el avestruz. (Kemp, 2006)”

La maternidad, como objeto del remedio tecnológico que ofrecen las TRA, como parte de la carencia de contenido hipotético que argumentó Wittgenstein (Finch, 1995), previa y posterior a los *Bestiarios*, ha sido definida como un concepto de “utilidad para el hombre” (Miles, 1993; Blaffer Hrdy, 1999; Martin, 2001). Por lo que como metáfora, la maternidad “simbólica, moral y literaria”, tiene un correspondiente científico en la dualidad del anacronismo científico con que se ha dogmatizado la continuidad genética, como medida de adecuación (Sober, 2000).

A partir de lo que teleologicamente se establece, desde los atributos políticos de la ciencia, que las mujeres desarrollaron ‘selectivamente’ los componentes sexuales con que se definen, porque ésto permite la reproducción. A partir de lo cual propongo, que a través de la lectura ‘de género’, el paradigma de propiedad privada, fue el desmembramiento del tipo "las mujeres tienen senos para amamantar (Rubin, 1989; Blaffer Hrdy, 1999)" (recientemente "estirada" como explicación atribuida al orgasmo femenino (Judson, 2005)). Como paradigma de la metáfora de la división reproductiva, y el hecho de que radía conceptualmente, en las prerrogativas que proyectan la lógica patrilineal, su implícita contraposición a la diversidad sexual, y la jerarquización social.

Para estimar la propuesta de que teleología androcéntrica, es una ramificación del dualismo antropocéntrico-androcéntrico, considérese un breve recuento respecto la teleología creacionista. La simbología contemporánea del diseño *inteligente*, como sistema teórico de la evolución, agrupa un conjunto de ideas que se deducen del axioma del concepto de función, las variaciones de la relación forma-función que pretende explicar la diversidad biológica como manifestación de las intenciones de un creador (Sober, 2000). Según esta postura, en tanto el ser humano ocupa el lugar privilegiado de esta creación, las intenciones del creador pueden ser explicadas por los fines humanamente perceptibles (Brumfiel, 2005). El confeso origen religioso, proporciona una muestra abierta de la permeabilidad del desarrollo racional al contexto social en que se buscan explicaciones de la naturaleza (Flax, 1987; Fausto-Sterling, 2000; Birke, 2000; Martin 2001).

Pero, además, en línea con el argumento de diversos trabajos feministas, permite reconocer el alcance del proceso en que símbolos y significados interactúan, como parte del sistema epistemológico patriarcal (Flax, 1987; Rubin, 1989; Berman, 1989; Fausto-Sterling, 2000; Birke, 2000). La epistemología como instrumental de la política patriarcal, ha sido develada como un mecanismo que funciona por medio de interacciones que retroactivamente cohesionan la construcción social (Rubin, 1989), como una codificación que retroalimenta abstracciones teleológica por medio de tautologías (Berman, 1989; Fausto-Sterling, 2000; Birke, 2000; Martin 2001); como paradigma de la fusión de la estructura política dirigida por relaciones de poder y control (Flax, 1987). La ciencia como conector cultural del sistema político que conceptualmente equipara dogmas teológicos con edictos judiciales, de acuerdo a los fines de este trabajo, es un elemento cuyo contexto de retribución social y política, resultó propio situar pragmáticamente.³

³ Tómese por ejemplo, un enfoque de la interacción de los diferentes niveles de discusión de la enseñanza del diseño *inteligente* en Estados Unidos (Brumfiel, 2006). Dichas discusiones develan relaciones sociales y políticas detrás de la defensa legislativa, de su validez racional como teoría evolutiva equivalente a la selección natural. Manifiestan la permeabilidad de la proyección política de la ciencia institucionalizada, como origen racional legítimo, y como parámetro de la objetividad que corona la secularización cultural. Y concretamente expone el contexto cultural de la identidad política y social de Estados Unidos, respecto al conjunto de sociedades con similares parámetros económicos (Halman, Pettersson y Verweij, 1999)

La reconstrucción histórica del símbolo que representa la maternidad, como he argumentado, en el contexto de dicho sistema teleológico y su referente androcéntrico, conduce a la centralidad de la abstracción que tiene la tendencia *natural* hacia la reproducción 'productiva' (Martin, 2003); como residuo axiomático de la recurrencia con que esta metáfora dirige los parámetros de adecuación ambiental. Habiendo alcanzado la posición epistemológica de modelo teórico del proceso de evolución, a través del parámetro *ecológico* de Fisher, que analiza el radio de descendencia sexual (proporción de hijas e hijos) (Sober, 2000).

Como argumentaré, es posible enmarcar dicha definición de interacción sexual, como un producto de la lógica dualista. De que, de acuerdo a este anacronismo, resulte *objetivo* un desmembramiento y subordinación epistemológico de los procesos del crecimiento por el reduccionismo reproductivo. El cual históricamente se manifiesta como un continuo de la simbología cultural, en torno a la centralidad atribuida a la reproducción productiva; desde el alba del descubrimiento humano de la función masculina en este aspecto de la sexualidad (Flax, 1987; Miles, 1993). Sin embargo, en la medida en que la mirada de género hace posible recapitular los efectos y procesos que hacen que “las leyendas de los bestiarios permanezcan profundamente arraigadas, principalmente invisibles, en nuestra propia cultura (Kemp, 2006)”. Será posible recrear cómo el patrón político de desarrollo histórico de la sociedad, como referente de un marco de desarrollo lógico concreto, ramificó a partir de la tradición epistemológica, que ha consolidado la dogmatización de la metáfora de la reproducción productiva como fin, motor y límite de la biodiversidad (Blaffer Hrdy, 1999). En la práctica dicha codificación, persiste como parte de los acuerdos de uso lingüístico, teórico y epistemológico que develan el desarrollo de la ciencia, como consecuencia cultural de un sistema de construcción conceptual concreto. El cual contrasta con la creciente evidencia empírica, que desde interacciones ecológicas, hasta celulares y genéticas, apunta a la relevancia de mecanismos retroactivos, no lineales, en el funcionamiento de los sistemas vivos. Como es el caso de la perspectiva analítica a partir de la cual la biología *de sistemas*, reconoce que a muchas de las propiedades únicas de la vida no se puede acceder por medio del estudio de moléculas independientes (*Nature* (editorial), 2005). El cual ha sido proyectado a partir de la evidencia que explica las oscilaciones celulares, como aquellas involucradas en el desarrollo celular o los ritmos circadianos; a partir de un modelo que considerando dichas oscilaciones, reconoce los cambios cualitativos en la dinámica del sistema, que genera comportamientos novedosos y coherentes (Springer y Paulsson, 2006).

Como desarrollé en los capítulos reconstructivos del estado de la legislación sobre las TRA, un análisis desde la perspectiva de comparación contemporánea, en tanto limitada a la iconografía moral monoteísta, permite reconocer la permanencia de la estructura social jerárquica que emana de las premisas que sostienen la prerrogativa política patriarcal. Como se desprende de los símbolos culturales, que delimitan a los grupos socialmente relevantes en la esfera bloque occidental, en términos de la estimación de su ‘adecuación’ moral como progenitores.

En respuesta a lo cual desarrollo un análisis a partir del reconocimiento de que las sociedades comparadas exponen, a través de la discusión ética de estas biotecnologías, a su filtración de la ideología del contexto social y político judeocristiano. Al hecho de que la interfase social de su discusión interdisciplinaria, se delimita de acuerdo a la identidad cultural que refieren los símbolos religiosos, como paradigma del proceso histórico de su desarrollo como sistema iconográfico moral. Lo que conduce a una demarcación estructural

de la sociedad, a través de la modulación política del ámbito judicial, como producto de los límites legislativos de las TRA. Como entidades ejecutoras de la realidad, la semántica judicial actúa retroactivamente como mediador del desarrollo tecnológico y cultural de ideas científicas (Flax, 1987).

Reconocida dicha interfase, considero posible situar a las TRA, como la alternativa tecnológica del desarrollo científico contemporáneo a la RE-productividad, en el contexto del valor cultural que se atribuye a la continuidad de los lazos genéticos. Lo cual condujo a la necesidad de un análisis del sistema de abstracciones, que a partir de la maternidad se establezcan interpretaciones ajenas al hecho concreto de que no siendo un proceso o función biológica individual, los límites sociales que proyecta la legislación de las TRA, manifiesten la permanencia de prerrogativas epistemológicas de la función de género como un concepto político (Flax, 1987; Rubin, 1989; Berman, 1989).

En un editorial reciente, por ejemplo, Michael Ruse discute la interpretación de Daniel C. Dennett, sobre el papel contemporáneo que la religión en Estados Unidos tiene como factor de distribución geográfica de posturas políticas. Ruse señala que como "darwinista ardiente", Dennett argumenta el origen de la religión como un "hecho de adecuación biológica para sobrevivir y conquistar". En base a lo que critica que con dicho análisis naturalista, Dennett justifique racionalmente la religión como sistema de creencia. Ajeno a la falta de una reconstrucción histórica del desarrollo de la religión, como parte del proceso que ha determinado su situación actual (Ruse, 2006). En este contexto la postura del enfoque de género, como elemento de reconstrucción estructural y lógica de la sociedad puede ser definido de la siguiente manera:

Parafraseando a Rubin (1989) respecto al argumento de Dennett, la explicación de la religión como un "hecho de adecuación biológica para sobrevivir y conquistar", "ignora la crítica implícita que su trabajo genera cuando se somete a la visión feminista. Sin embargo, proporciona una herramienta," que permite reconocer su estado actual, como el producto de un proceso histórico; definido por el sistema de relaciones sociales y políticas concretas que delimita los límites de las sociedades occidentales. En tanto el común ideológico del nominativo 'occidental', inscribe la identidad cultural asociada a los antecedentes judeocristianos.

Los análisis críticos que dentro del contexto social intentan evaluar las interpretaciones de la naturaleza, coinciden en su estimación concreta de acuerdo al grado de relevancia empírica, que resulta de dichas explicaciones. Por lo que epistemológicamente coinciden en la recapitulación filosófica de sus paradigmas conceptuales como construcciones sociales de los humanos. Una recopilación de dichos análisis debe un espacio al legado de Gould, incluso a través de la mirada de género. En "El individuo en el Mundo de Darwin", reconoció que "los individuos son cuerpos, entidades separadas, cada uno determinado un individuo. Por encima de lo cual nos agregamos en colectivos que llamamos, sociedades, países, o lo que sea. Yo quisiera sugerir que este es un concepto relacionado culturalmente, que clara y definitivamente es un concepto relacionado históricamente, que *es* central en la teoría de Darwin; porque la teoría de Darwin es sobre todo la selección natural actuando sobre organismos individuales, cuerpos, para el éxito reproductivo y todo lo que fluye de ello. Yo quisiera sugerir que no es necesariamente un argumento real sobre el mundo, sino una noción unida social asociada cultural e históricamente (Gould, 1995)."

En esta línea, tomando en cuenta que "el lenguaje es en cierto sentido transparente, también como el uso correcto de la razón puede resultar en conocimiento que representa lo real, así, también, el lenguaje es meramente el medio en y a través del cual dichas representaciones

ocurren. Hay una correspondencia entre “palabra” y “cosa” (como entre una verdad correcta y lo real). Los objetos no se construyen lingüísticamente (ni socialmente), son meramente *hechos presentes* a la consciencia al nominarlos y por el uso correcto del lenguaje (Flax, 1987; ver también Wittgenstein, 2005).”

Sobre las omisiones ecológicas que resultaron de la aplicación ‘dogmática’ del enfoque taxonómico tradicional, como método de interpretación ‘evolutiva’ de la nomenclatura de la paleofauna encontrada en Burgess Shale, Gould propuso: “construir la naturaleza de la palabra individuo con mucha más amplitud de lo que se ha hecho. Hemos, después de todo, refinado nuestro lenguaje de antes. Hemos por ejemplo, aprendido a decir humano en vez de hombre, para que podamos incluir a todos, no sólo la mitad de nosotros (Gould, 1995).”

Acotadas en esta crítica, las discusiones legislativas sobre los límites de las TRA, se sitúan en un área social en la que convergen notablemente los símbolos y referencias de la jerarquización patriarcal. Por lo que propongo que su análisis, desde la perspectiva de género, permite una visión privilegiada de la estructuración occidental como producto de la representación andro-teleológica de la función social de las mujeres. Consistente con el sistema de significados que refiere el discurso capitalista sobre el progreso tecnológico (Berman, 1989; Horkheim y Adorno, 2002).

Y que gracias al análisis histórico de la religión puede ser situado como una representación cultural de la estructuración social que proviene de los procesos políticos que han cohesionado la difusión mundial del monoteísmo judeocristiano. En tanto la denominación contemporánea de maternidad corresponde a una metáfora que denomina, como referencia no hipotética, la ruptura de la función social privada y pública (Bowers, 1996). Ya que directamente esta se traduce en la estructuración socioeconómica que gracias al elemento moral que se atribuye a la definición de la buena madre, legitima la semántica legislativa que hace de la nulidad capital del trabajo doméstico, el excedente de producción original del capitalismo (Rubin, 1989; Bowers, 1996).

Como aspecto de la tradición cultural en que las religiones monoteístas convergen, la representación de la sexualidad femenina, como referencia de propiedades inmorales y socialmente indeseables, debe ser sometido al *buen* criterio masculino (Miles, 1993). "Elemento moral e histórico que determina que una 'esposa' esté dentro de las necesidades de un trabajador, que las mujeres y no los hombres realicen el trabajo doméstico, y que el capitalismo sea el heredero de una larga tradición en la que las mujeres no heredan, las mujeres no dirigen, y en el que las mujeres no hablan con Dios (Rubin, 1995)".

Lejos de un reproche ‘sexista’, la demarcación del contexto concreto, que define la noción de maternidad como un elemento moral y político, adquiere relevancia de acuerdo al análisis de los efectos prácticos que manifiestan su permanencia social. Como análogo recurrente de la perspectiva de estructuración social se deriva de los argumentos éticos que delimitan la discusión legislativa de las TRA; como marco de correspondencia de las variaciones concretas, que delimitan la accesibilidad social a dichas biotecnologías. Vistos entonces como arreglos conceptuales, se puede decir que en tanto la analogía semántica, hace de las entidades legislativas corolarios de la metáfora teleológica de maternidad; como correspondiente de un sistema metateórico que construye el ‘ser’, como una entidad estática, anacrónica, en tanto a-circunstancial, “desterrada” de la contingencia social (Flax, 1987).

Sin embargo, como se verá, la aproximación histórica de la maternidad por medio de un método de análisis dirigido por su recapitulación como entidad política y moral, permite una reconstrucción congruente de los procesos geopolíticos que permiten dar cuenta de la

escala que matiza el fenómeno de esterilidad actual, así como el patrón de acceso legislativo a las TRA. Es decir, cómo la ideosincracia cultural que ramifica con el símbolo de la maternidad, corresponde en términos concretos, con el mapa geográfico que resulta de los procesos de interacción con la expansión del colonialismo, judeocristiano y capitalista, eurocéntrico. Referido económicamente, por el patrón de integración social que precede las causas de la esterilidad, como un fenómeno de raza (Jacobson, 1992; Talpade Mohanty, 1991). Cuyo correspondiente moral, delimita la posición relativa en la sociedad que demarca el acceso mundial a las TRA.

5.4 El esquema 'ético' como institución social

Las feministas, como otros post-modernistas, apuntan al hecho de que dichos argumentos trascendentales reflejan y refuerzan la experiencia de unas pocas personas, principalmente hombres blancos, occidentales. (Flax, 1987). En el caso de las TRA, sugiero que el análisis de su discusión, permite desenmascarar la red de significados de dicha ideología. Lo cual apunta al reconocimiento de que su representación política consolidó el monopolio socioeconómico concreto del bloque contemporáneo occidental. Permitiendo a su vez, la aproximación de las diferencias del acceso de estas biotecnologías entre dos sociedades. Ya que como devela el trabajo de feministas y otros críticos de la jerarquización social, el desarrollo científico que precedió a la Ilustración, fue una manifestación de los procesos concretos de construcción social que acompañaron la identidad cultural en el escenario de las revoluciones de la burguesía europea. Como la fase histórica de la que la ciencia emergió como el distintivo ideológico del *progreso* industrial capitalista (Berman, 1989; Miles, 1993; Rubin, 1996; Lewontin, 1992; Horkheimer y Adorno, 2002).

En base a lo anterior, propongo que el análisis del contexto sociopolítico de la gestación de la noción de maternidad, permitirá acceder a la red semiótica que se manifiesta en el contexto cultural y que revierte los conceptos que componen las discusiones sobre las TRA. Situando el marco ético que esboza, como un referente cultural de la congruencia que proyecta el enfoque filosófico de la ciencia como representación de la ideología social. Considerando que concretamente las sociedades occidentales, organizadas según la estructuración piramidal capitalista, se fusionan ideológicamente gracias a que los conceptos culturales modernos, conjugan la estructuración social como una representación política *natural* (Berman, 1989; Horkheimer y Adorno, 2002), como proyección del núcleo social de la distinción de la subordinación femenina, que emana como producto de la sexualidad que llamo teleológica.

Al respecto, planteo que tomando en cuenta el argumento que señala el determinismo como reflejo de la extirpación cultural de dicha sexualidad 'natural' y la convergencia ética de las discusiones legislativas sobre las TRA, planteo posible reconocer una estructura social y política en torno a dogmas patriarcales. Como develan dichas discusiones, dicha estructura social se dirige por el modelo epistemológico que proyecta el eje de la continuidad de padre a progenitor, como una construcción *natural*. Por lo que la participación femenina, es integrada a través de la interpretación de las redes sociales que resultan de esquemas conceptuales que refieren su interacción a una estructura patriarcal, como un carácter propio de la universalidad cultural. A partir del cual es posible, reconocer concretamente el tamiz ideológico que legitima la interacción de la diversidad humana, sea *sexual*, *racial*, y */o cultural*, como sistema de un patrón jerárquico.

Premisa a partir de la cual argumento que el contenido de este trabajo, como recreación de la estructura patriarcal occidental, permite el reconocimiento de la disyuntura epistemológica que representa la simbología de la maternidad. Y los procesos de construcción social que en torno al paradigma patriarcal, develan su interpretación sociopolítica práctica a través de redes sociales semiológicamente anacrónicas. Es decir, la reconstrucción dialéctica, del contexto que estableció la existencia del ser de acuerdo a propiedades duales y estables, cuya referencia lógica reside en argumentos de autoridad de razón (Flax, 1987). Que como en el caso concreto de las perspectivas sociales hacia las TRA, representa en todo nivel el cohesivo ideológico de la interacción ideológica que crea una correspondencia entre la enajenación como forma de control externo, mediada por el individualismo pasivo.

Desde esta perspectiva, la metáfora de la maternidad, como representación contemporánea del conocimiento que produjo la Ilustración en Europa; evoca que para muchos filósofos de esta época, la supremacía intelectual en los modelos de *objetividad* que desarrollaron, mantuvieron la perspectiva jerárquica que definió a la iglesia como única fuente de razón. Por lo que convergieron en torno a la exclusión de la población de mujeres, como aquellos capaces de obtener la libertad de las formas tradicionales de autoridad (Flax, 1987).

5.5 La normatividad heterosexual como corolario patriarcal

En conjunto, propongo que reconociendo que los análisis sobre maternidad y sexualidad refieren complementariamente el concepto de sexualidad, como un elemento central de la identidad cultural patriarcal cuya codificación permaneció, aunque científicamente referida, como concepto de las relaciones políticas que cimentó el contexto social de la Ilustración, reconocida como la etapa histórica de la cultura moderna. Por lo que como sistema racional, las revoluciones del siglo XVIII codificaron la abstracción científica como readaptación de la ética patriarcal como parte del proceso de adaptación de la estructuración social piramidal, que desemboca en la conjugación política que se desprende de las discusiones contemporáneas sobre las TRA.

Para lo cual sugiero que una reconstrucción histórica del siglo XVIII, que permita delimitar el contexto de los cambios sociales que acontecieron, debe retomar que a partir de la evidencia concreta es posible desprender que en general el siglo XVIII se distingue como un periodo en el que recurrentemente se optó por el modelo mecanicista como explicación de la naturaleza. Desarrollado por Descartes, este modelo se refiere como la separación categórica del dominio de la materia y el espíritu. El contexto de dicha separación, elevó a modelo conceptual el afamado 'pienso, luego existo'. Sin embargo, es propio señalar que además de ser la referencia a partir de la cual la ciencia moderna fortifica la imagen positivista de la objetividad, este modelo dual de la realidad atendió a la premisa de que "es necesaria la dispensa divina para certificar cualquier relación entre dos dominios separados, y para comprobar la confiabilidad de los sentidos es necesaria una 'percepción clara y distinta' de la dudosas pruebas de la existencia de una deidad benevolente (Blackburn, 1996)".

La lógica, como herramienta inductiva de dicha existencia, partía de la perspectiva del monoteísmo judeocristiano. Según la cual, la razón, es decir la claridad de percepción a la que se refiere Descartes, era una prerrogativa masculina, ya que la mujer desde las raíces judías y platónicas del pensamiento occidental, permanentemente fue descrita 'de constitución inferior'. Como elemento conceptual, la imagen de la certeza racional, ocurrió en una etapa en la que las aristocracias europeas impulsaron el desarrollo filosófico que

definiera su existencia social, como legitimación de su acceso al poder político. Por lo que si bien cobijaron la certeza científica como inferencia de la crítica al derecho divino de los reyes, definieron como Voltaire, el rechazo a la superstición que alimentó las cacerías de brujas, un distintivo burgués que definiera a la aristocracia de la 'gente común' (Baigent y Leigh, 2000).

En este contexto propongo que la etapa de la Ilustración, como expone el desarrollo semiótico de los significados socioculturales que emergen con las TRA, se distingue por un proceso que sistemáticamente definió las interacciones socialmente relevantes, como abstracciones conceptuales. Sin embargo, como se haría evidente con el código napoleónico dicha abstracción conservó la categorización de la constelación patriarcal.

La reconstrucción del contexto social y político de la Ilustración, concretamente sus efectos en torno a las interacciones de género, permiten trazar la línea conceptual que une el argumento cristiano de que las mujeres carecen del todo de alma (Baigent y Leigh, 2000); con la codificación científica y cartesiana que a partir de la craniología como alternativa para cuantificar, en relación al factor hombre (blanco), perpetró la inferioridad femenina y racial (Miles, 1993). En una etapa en la que efectivamente se originó la categorización sistemática de la naturaleza, la aproximación desde los efectos que social y políticamente conducen hasta el escenario de discusión de las TRA, propongo posible distinguir la identidad social como función de la interacción patriarcal de género.

El llamado materialismo, concretizó lo que hasta entonces sería referido como inmoral, como atributos naturales. Como se reconoce en el desarrollo de los patrones de interacción del mismo fenotipo sexual, hasta el siglo XVIII "lo que parece el hecho más obvio de la vida, -la existencia de dos sexos-, no lo era. Hasta el momento en el que los roles sexuales cambiaron en el siglo XVIII el ojo del observador reconoció dos sexos que en términos biológicos eran diferentes entre sí. Hasta ese punto sólo se había visto uno: el masculino. El cuerpo de la mujer era la versión invertida e incompleta del cuerpo del hombre. Cuerpos 'completos' e 'incompletos' explicaban la existencia de dos géneros. La naturaleza misma ordenaba que se relacionaran de forma jerárquica (Van der Meer, 1994)."

El 'otro', a que se refiere Simone de Beauvoir, fue una codificación concreta y central de la referencia social que emergió de la sistematización de la Ilustración. La persecución judicial homofóbica, así como los manuales de comportamiento diseñados para moldear las actitudes de las amas de casa, resultan manifestaciones del riesgo que advierte el pasaje bíblico sobre Sodoma y Gomorra. Por lo que coinciden coherentemente en una teoría social universal, cuyo núcleo es la interacción sexual con fines reproductivos. La cual, cohesionada por la ética monoteísta, determinó que como propio de la naturaleza moral debía ser dirigida por la superioridad masculina. En la perspectiva judeocristiana concretamente, la creación de la naturaleza como prerrogativa humana a lo largo de la Edad Media europea, se transformó en la responsabilidad estoica que designó el control de la naturaleza para beneficio humano (Bowler, 1993).

El código social que se abstraigo sistemáticamente con la Ilustración, se construyó sobre los cimientos que interpretaban la naturaleza de acuerdo al valor moral que preservara la adoración de Dios (Bowler, 1993). San Tomás de Aquino, de hecho, promovió el renacimiento del trabajo de Aristóteles, considerando el valor de su aspecto teleológico para explicar la función divina en el día a día. La recapitulación del escenario social diseñado a partir de la Ilustración, por tanto conduce a la teleología como esquema de jerarquización, que permeó como referente 'semiótico' la iconografía de las relaciones de género; al ser un elemento nuclear de la dicotomía semántico-política, a partir de la cual se

ramificó la sociedad. Manifestada, por ejemplo, a través del hecho que constituyó en axioma, de que las primeras clasificaciones de la biodiversidad se estructuraron respecto a su forma de reproducción (Berman, 1989). Hecho que recientemente ha sido reconocido, como parte de la conmemoración del legado de 300 años de desarrollo científico, a partir del paradigma del sistema de clasificación 'moderno' propuesto por Lineo (Müller-Wille, 2007).

Recapitulando que uno de los aspectos del análisis que alimenta la posibilidad de explicación de la sociología comparativa es el marco histórico (Crow, 1997), consideré por lo tanto que el caso concreto de la discusión legislativa de las TRA en la actualidad, se puede abordar desde la perspectiva de un enfoque no sólo descriptivo. Como es la reconstrucción del esquema de interpretación, de los acontecimientos sociales que inscribieron el proceso de evolución conceptual, que en la actualidad desemboca en los límites políticos que delimitan el significado cultural de los grupos socialmente relevantes. A partir de lo cual propongo que reconociendo las circunstancias sociales de su codificación es posible vislumbrar un diseño social alternativo que incluya a los grupos que por definición, han sido excluidos de la participación política. Como consecuencia social viable de la emancipación del argumento de Jane Flax que señala que: "lo que el ser de Kant llama su 'propia' razón y los métodos por los que los contenidos de la razón se vuelven presentes o 'auto-evidentes,' parece ahora, no ser más libre de la contingencia empírica que el llamado ser fenomenal... Estos argumentos trans-históricos (que refuerzan la experiencia de unas pocas personas, principalmente blancas) nos parecen plausibles, en parte porque reflejan aspectos importantes de la experiencia de aquellos que dominan nuestro mundo social (1987)".

Tomando en cuenta las 'relaciones de género' como una categoría que abarca una red compleja de procesos sociales que han variado históricamente, el género resulta entonces tanto una categoría analítica como un proceso social, y por lo tanto relacional. Si se considera que las relaciones así referidas, son procesos complejos, "'totalidades' temporales en el lenguaje de la dialéctica" (Flax, 1987), considero que el reduccionismo que ha prevalecido desde el alba de los sistemas políticos patriarcales resulta en parte gracias a que los axiomas dualistas han conducido, reafirmativamente, en un sistema social donde la centralización institucional de los recursos y acceso a la información convergen en axiomas teóricos que permiten construcciones conceptuales arbitrarias para cualquier conjunto de información aleatoria, cuando dicho conjunto hace culturalmente referencia a la estructura política de aquellos que dominan la piramidación social. En este sentido considero la robustez analítica del género como categoría analítica: planteo que dicho parámetro permite simplificar y agregar los conceptos, de otra forma arbitrarios, a-históricos y ajenos mutuamente, en torno al nivel conceptual, de la jerarquización patriarcal, que refiere la discusión de los límites sociales que proyecta el enfoque legislativo de las TRA.

De acuerdo a lo anterior, la ruptura y contribución del feminismo al proyecto post-modernista de deconstrucción es la posibilidad de análisis concreto del panorama en que se desarrollaron los límites conceptuales de las abstracciones universales que acompañaron el desarrollo económico y social a partir de la Ilustración. Como producto de un análisis que aborde las circunstancias políticas concretas de su desarrollo en relación a la infinidad de experiencias sociales que el reduccionismo que reconoce las conductas *normales* es incapaz de incluir, o que como referencia semántica del proceso social que la dialéctica de género, excluye por definición.

Conjugación que habiendo reconocido la reproducción como función de la anatomía 'femenina', a partir de la adjudicación política del discurso y desarrollo médico, se desarrolló como el límite anatómico del sistema social disectado por el eje sexo/género (Rubin, 1996). Y que en el hemisferio occidental, personificado en la función política de la madre que disecta Toni Bowers, conduce al modelo de interacción social tipificado por el proyecto de *democracia* griego generado a partir del núcleo familiar conferido a la autoridad patriarcal (Harsall, 2004), lo cual ha sido en cada etapa histórica, readaptado a las formas de dominio concreto, de camino a conformar el panorama actual de dominación mundial. El otro de Simone de Beauvoir ha sido el axioma que ha pavimentado el camino a la expansión política guiada por los fines económicos occidentales.

En este contexto propongo que la legislación, como manifiesta el proceso de definición jurídico de los límites sociales aceptados para el acceso a las TRA, ha sido una herramienta política fundamental en dicho proceso de readaptación, como inclusión de los grupos sociales que en tanto 'ajenos' a lo propio, son legítimamente objeto de opresión. Desde el ámbito de los dogmas morales supranaturales, como abstracciones patriarcales, la legislación se ha moldeado para incluir como codificación de sus prerrogativas a los grupos que pragmáticamente encuentra. La polarización del acceso a los recursos que distingue a las sociedades humanas en la actualidad, como por ejemplo el acceso a las TRA, es el producto de un proceso "democrático" que parte como proyección del axioma dialéctico de centralización patriarcal; el cual situado en el contexto de los efectos concretos de dicha marginación social, permite la aparente legitimidad que proyecta la discusión dentro de los grupos reconocidos socialmente. Lo que conduce a una readaptación de la legitimidad política de la jerarquización patriarcal, a través de la *modernización* de los límites legislativos.

Propongo que esta conclusión, apunta a un análisis del marco político y social que desembocó en los límites modernos que como referente semántico, distinguen las nociones familiares en el hemisferio occidental. Como parte de la cohesión ideológica de las sociedades europeas, la acensión política de la burguesía, entendida como un proceso *democrático*, siguió los pasos del proceso de identidad cultural que hasta entonces había dirigido la Inquisición. Visto desde los efectos sociales concretos, propongo que el Código Napoleónico como el Concilio de Trento, refirieron la legitimidad legislativa, como una proyección pragmática que cimentó las bases conceptuales de los grupos relevantes en la discusión contemporánea sobre las TRA. Ya que como estructuras políticas centralizadas, ambas refirieron epistemológicamente la dialéctica de la dualidad androcéntrica como axioma *natural*.

Con este argumento, lo que pretendo apuntar es la relevancia de ambos 'acuerdos' en el proceso que definió la identidad social que dió paso a los grupos relevantes en torno a la conformación política que surge de los intereses morales cuestionados alrededor de las TRA. Elaine Leeder, en "La familia en una perspectiva global", argumenta que las ideas funcionalistas sobre el papel de la familia como parte del proceso de industrialización, han cambiado de teoría a ideología. Aclara la noción de *ideología*, de acuerdo a la definición de Laskowitz, como "una idea dominante de nuestro tiempo (Leeder, 2004). Y la amplía cuando reconoce el trabajo de John C. Caldwell, quien sitúa dentro de la colonización ideológica "una teoría de la transición de la fertilidad que muestra cómo la teoría... de que el matrimonio se centra en la pareja y no en un grupo de parentesco más amplio, fue importada por misioneros y favoreció para situar a África en una posición inferior y vulnerable para el avance de la colonización. La forma en que esto se realizó, fue limitando

la fertilidad e imponiendo los modelos occidentales de control de la población (Leeder, 2004).”

La autora desarrolla un análisis sociológico comparativo, en el que señala que “para la gente en otras partes del mundo que Occidente, particularmente aquellas partes colonizadas por Occidente, la familia es diferente. Aunque la industrialización, urbanización y modernización sí ocurrió en estos países periféricos y semiperiféricos, llegó después y como una fuerza exportada. Gran Bretaña, Francia, Alemania, España, Portugal y los Estados Unidos necesitaban expandir sus mercados, así como recursos y fuerza laboral para alimentar sus procesos de desarrollo. Para lo cual recurrieron a Latinoamérica, Asia y partes de Africa... Cada país y cultura tiene su propia historia única. Pero la colonización, un movimiento internacional hacia la industrialización, urbanización y modernización, ha tenido un impacto significativo en cada lugar. Un proceso dinámico de aculturación ocurrió, creando del todo una nueva entidad de la vida en familia.

Cuando la industrialización creció en Occidente durante el siglo XVIII e inicios del XX, las naciones europeas empezaron a ver las sociedades de Latinoamérica, Asia y Africa, como fuente de materias primas para la industria y como mercados de los bienes producidos por Occidente... Las naciones de Occidente siempre habían mantenido el comercio con Latinoamérica, Asia y Africa, pero ahora los bienes del excedente producido en Occidente, eran exportados a estos países a cambio de petróleo, estaño, caucho y otros materiales requeridos para alimentar la creciente maquinaria industrial de Occidente. Para éste se volvió importante encontrar nuevas fuentes de materias primas, así como nuevos canales para sus productos; de otra forma, ocurriría una depresión económica.

Con la expansión de Occidente a otras partes del mundo, tuvo lugar un proceso llamada *imperialismo*. En este contexto, la palabra *imperialismo* significa los esfuerzos de los estados capitalistas para acaparar mercados, materias primas baratas, y fuentes lucrativas para la inversión de capital en los países más allá de la civilización Occidental. Los motivos fueron principalmente económicos, pero también tuvieron implicaciones políticas y morales de interés propio.

La filosofía del colonialismo siguió la ideología de “la sobrevivencia del más apto” y creía que “el poder hace lo correcto”. También hubo un argumento moral para justificar el colonialismo, las sociedades tenían que adaptarse al cambio para sobrevivir, y por lo tanto Occidente estaba moralmente obligado a asistir a las naciones “retrasadas” del mundo a adaptarse a los retos del mundo moderno. Fue un Darwinismo social en el que los colonizadores usaron argumentos morales, científicos, y religiosos para justificar su comportamiento.

Generalmente se desarrolló un sistema de clases, con la élite blanca en posiciones de poder, asistida por un consejo consultor (también a menudo de europeos blancos). Las clases acaudaladas y educadas a menudo eran de piel más clara, con la que se asociaba un estatus más elevado y mayor poder. El sistema de clases determinó quién podía votar, quién podía ser educado, y quién realizaba qué trabajo. La relación económica entre el colonizador y el colonizado era la más importante.

Durante la colonización en Latinoamérica muchos de indígenas fueron asesinados en masacres, diezmados por alguna enfermedad, o fueron asimilados por la cultura de los colonizadores a través del matrimonio. La Iglesia Católica jugó un papel fundamental en el colonialismo español, a través del uso de misioneros enviados a México por primera vez en 1532, y poco después a otras partes de Latinoamérica para convertir a los nativos. Construyeron enormes monasterios, conventos, universidades y escuelas, los cuales fueron

elementos cruciales para llevar la religión Católica a la gente local, y para influenciarlos a adquirir las formas sociales occidentales (Leeder, 2004).”

5.6 El valor adquirido del criterio en las coordenadas geográficas modernas: La colonización como corolario patriarcal

Concretamente, la evidencia práctica del desarrollo social que cohesiona al bloque occidental, permite reconocer que a través de la Ilustración, ha prevalecido el sistema de conceptos que proyectan los fines políticos del contexto de una estructuración social piramidal en torno a las prerrogativas sociales del hombre blanco. Como evidencia que valide el argumento de que su permanencia se ha asociado a la consolidación cultural de una perspectiva epistemológica, que de acuerdo a los fines de poder concretos que representan las abstracciones racionales del desarrollo conceptual en que ramificó. Como elemento de una estructura social proyectada sobre los cimientos culturales que teleológicamente, hacen que el alcance al conocimiento se mantenga una prerrogativa elitista (Brint y Karabel, 1989; Conley, 2003; Conley y Albright, 2004; Karabel 2005). Con lo que es posible penetrar los procesos de la ideología anacrónica que reproduce y retroalimeta los símbolos culturales, en que recurrentemente convergen las discusiones sobre los límites sociales de las TRA. De otra forma, definidos como conceptos del carácter político de la construcción social, desde una visión estática que niega o ignora la experiencia con la que el observador interactúa con el fenómeno que pretende explicar (Berman, 1989).

A partir de esta reconstrucción histórica del proceso político que consolidó el significado que emerge en la actualidad a través de las discusiones sobre TRA, planteo que es posible reconocer sus efectos sociales prácticos como herramienta conceptual que permita la comparación de la interacción de ambas sociedades en el desarrollo de las TRA (así como las variaciones de las causas del fenómeno de esterilidad contemporáneo y el acceso social a estas biotecnologías). De acuerdo a Joan Wallach Scott, quien señaló que el género a través de la historia ha sido una "categoría social impuesta en un cuerpo sexuado" y habiendo reconocido que "el género es una forma fundamental de significar las relaciones de poder", a través de un sistema de diferencias culturalmente construídas, resulta posible acceder los procesos históricos, a partir del moldeado de la interacción social entre la ideología social aceptada, sobre identidades de opresores y oprimidas (Biko, 2002; Meade y Wiesner-Hanks, 2004).

El patrón que devela esta perspectiva por lo tanto, no apunta a la generalización de la situación de género en tiempo o espacio; de acuerdo, concretamente, a que el criterio del que emanan las diferencias entre hombres y mujeres, se matiza según criterios de clase, raza, etnicidad, religión. Desde los cimientos culturales occidentales, esta perspectiva desembocó en un análisis que propongo, se sitúa como proyección del desarrollo histórico que conjugó la definición de la maternidad; siendo una representación de los elementos sociales que interactúan con el correspondiente patriarcal de la pasividad política como ideosincracia cultural (Biko, 2002; Bowers, 1996).

La Ilustración, un producto del proceso de denominación de la naturaleza de las interacciones políticas que moldearon los cambios sociales del siglo XVIII, reconoció la función maternal en términos de la creación de una correspondencia *lógica* entre poder e impotencia, y como una conjugación política de la disociación social de la diversidad de

escenarios que pueden conducir a la concepción, como representación del cambio social. En torno al reconocimiento de este sistema ideológico, se desarrolla el argumento con que analizo la interfase sociopolítica entre la discusión legislativa de las TRA y los efectos materiales que concretamente anteceden al fenómeno de esterilidad contemporánea.

A partir del marco sociológico presentado en el segundo capítulo sobre el análisis del estado legislativo de las TRA en México y Suiza, propongo que es posible demarcar el contexto político de los paradigmas científicos relevantes, como representaciones de la dogmatización política de la cultura judeocristiana. Dentro del marco de la premisa androcéntrica donde el génesis bíblico ha servido como referente interpretativo de los procesos materiales de la naturaleza como dominio de control de la élite social.

Lo cual permite situar los argumentos morales que conceptualizan los límites socioculturales de las TRA, en referencia a la postura social que defienden el “respeto a la vida” como sinónimo de la visión instantaneísta y como una manifestación del sistema ético que al conjugar la sexualidad, como un concepto teleológicamente androcéntrico, se traduce en la correspondencia de la metáfora moral que determina los *derechos* de atributos estacionales embrionarios, como una representación política de la marginación social. Así como una referencia de la representación patriarcal de la sexualidad femenina, siendo un fenómeno social de la incapacidad moral y racional a dirigir decisiones de su sexualidad.

Como muestra contemporánea de la conexión semántica que traduce la incapacidad ‘moral’ de las mujeres, como referente de las limitaciones ‘racionales’ que justifican el esquema político estructurado en torno a las prerrogativas patriarcales, considérese por ejemplo, la discusión social que tiene lugar en México respecto al sentido de ‘legalidad’ del aborto.

Inglehart y Baker sitúan las actitudes de los valores culturales que distinguen a la sociedad mexicana, dentro de la dimensión ideológica que relaciona “la incertidumbre de la sobrevivencia, como criterio del desempeño ‘económico’, con la inclinación por los valores familiares ‘tradicionales’” (Inglehart y Baker, 2000). Uno de los criterios que los autores tomaron para medir dicha inclinación hacia la noción *tradicional* en el concepto de familia, fue el grado de aceptación del aborto (Inglehart y Baker, 2000).

Si esta misma interpretación se inscribe en un panorama de comparación sociológica, que considere el enfoque feminista, se llega al reconocimiento conceptual de que el argumento central de los opositores a que el aborto forme parte de los servicios de salud pública, resulta el criterio ‘teleológico’ que considera lo ‘femenino’ limitado al esquema que reduce a la mujer a la maternidad (Tong, 1997; Blaffer Hrdy, 1999). Si entonces, se observa el mismo concepto desde la dimensión política, el panorama de interacción es aquel cuyo principio de *integración* femenina a la sociedad, se basa en la exclusión no sólo de los escenarios sociales que pueden resultar en una concepción, sino en el rechazo al reconocimiento político de todos aquellos aspectos de la participación de las mujeres que no están orientados por la función reproductiva de su sexualidad.

En este sentido, “las controversias centradas alrededor de las mujeres y la familia son amargas porque los derechos de las mujeres como individuos son percibidos como conflictos para la unidad familiar. Cuando el papel de la mujer se define por sus funciones reproductivas, sexuales y de crianza dentro de la familia, ocurre una división “natural” de las actividades en los trabajos públicos extrafamiliares realizados por el hombre de aquellos intrafamiliares y privados realizados por las mujeres. Si una mujer actúa fuera de los papeles “naturales”, es decir como individuos, esa acción es ipso facto anti-familiar.

La reivindicación de los derechos individuales de las mujeres no sólo contraría la definición convencional de la familia, sino que puede también contradecir las mismas bases

de nuestro gobierno y sociedad. Susan Okin (1979) sostiene que la unidad social básica dentro del pensamiento político occidental es la familia, no el individuo. Los filósofos occidentales generalmente definen al hombre como una persona completa con derechos y potenciales, pero definen a la mujer a partir de su papel dentro de la familia. Por lo tanto, visualizan la familia patriarcal tradicional como una institución necesaria y natural. Estas concepciones funcionalistas del papel de las mujeres moldearon la Constitución de Estados Unidos, los estatutos actuales y sus interpretaciones judiciales, así como el pensamiento social actual. Por definición, los intereses de las mujeres y niños son aquellos de la familia; sólo los hombres ejercen derechos individuales (Johnston Conover y Gray, 1983; ver también Okin, 1989).”

Por lo tanto, la sexualidad femenina, epistemológicamente sometida al control de la prerrogativa jerárquica patriarcal, ignora explícitamente la diversidad de las circunstancias socioculturales que pueden conducir a la concepción. Pero, simultáneamente se conjuga en el sistema político que restringe la participación de las mujeres, y demás grupos oprimidos, por medio de la legitimación cultural de la subordinación a los grupos que concentran la prerrogativa moral del privilegio de la razón. El cual consistentemente delimita el marco social de reconocimiento y atención del fenómeno de esterilidad contemporáneo, a través de una perspectiva política que ignora las causas culturales y económicas que la preceden. Otra legitimación del discurso centrado en la linealidad del avance tecnológico de las TRA. Como develan las discusiones éticas en torno a las TRA, al haberse absorbido culturalmente el código patriarcal como una universalidad natural, la jerarquización social se ha convertido en una ideología no sólo omnipresente, sino políticamente legítima. Por lo que de acuerdo a la tradición nominativa lingüística que denota nuestra especie corrientemente como hombres, se ha incurrido en la tradición epistemológica que reduce el desarrollo histórico en términos exclusivamente maculinos (Flax, 1987). En contraste, la recurrente paternalización de la legislación reproductiva, condujo al reconocimiento de que un fenómeno que denota la yunta del desarrollo político y económico, es la estratificación social que se origina a partir de la asimetría de las relaciones de género como una representación de la permanencia social, que de acuerdo a la normalidad cultural a lo largo de la historia occidental, se limita a la descripción de las aflicciones de hombres, pero que gracias a la perspectiva de género permite un panorama humano más integral que expone que debido a esta estratificación sociocultural “el hombre campesino, si bien pobre y explotado, siempre tuvo el derecho de golpear a su mujer; el esclavo negro, a pesar de trabajar para el amo blanco de día, no tenía que servirlo también de noche” (Miles, 1993). Concretamente, la omnipresencia del telar lógico que ha convertido la paternalización en un atributo sociocultural, ha hecho de su permanencia semiótica el disfraz de un *scotoma* inaccesible por la impenetrabilidad de la obviedad., gracias a que el desarrollo social que lo ha precedido materializa dicha interacción política, por medio de la continuidad cultural de sus premisas lógicas. Su permanencia hasta la actualidad, como ejemplifica el caso legislativo sobre las TRA se debe a un proceso pragmático de reinención ideológica. La perspectiva del enfoque de género, permite así mismo una comparación integrativa y consistente de los antecedentes y efectos políticos de las TRA, entre dos sociedades opuestas en la escala europeocentrista del proceso cultural asociado a la industrialización. Ya que en primer lugar permite abordar el término industrialización por sus efectos prácticos, y así reconocer que concretamente el término industrialización se refiere al grado de control político de los sistemas de producción corporativa. En contraposición con el grado de participación social en este sistema económico, como es el caso de que la

concentración geográfica de las maquiladoras, se localice en las naciones graduadas *no* industrializadas.

En esencia la idiosincracia del sesgo de género, se devela por sus efectos concretos, como el origen de la estructura impuesta por la globalización social, cultural y económica, como un proceso que amplió la retroalimentación de los fines piramidales occidentales. Ya que como expondré, es posible distinguir que un componente central del proceso de su permanencia es la reinención ideológica de la subordinación moral y racional de mujeres a hombres, como sistema legítimo de interacción social. A juzgar por sus manifestaciones concretas, parece pertinente señalar que no ha habido herramienta política patriarcal más poderosa que el control social, que ha legitimado el dogmatismo de la ética androcéntrica (Traub, 2006). Lo anterior, particularmente debido a la centralización que materializa el orden y funcionamiento de las instituciones sociales como instrumentos de jerarquización piramidal. Concentrando el privilegio de la denominación en los sectores sociales situados en la cima, como una representación, más o menos explícita, de la extrapolación de la marginación social de las mujeres. Como señaló Steve Biko, "no hay herramienta de control más poderosa en las manos del opresor, que la mente del oprimido (Biko, 2002)". Por lo que habiendo sido más de la mitad de la especie humana, y elemento propio a la reproducción biológica y social, la exclusión del acceso directo a las instituciones sociales de las mujeres como referente de la exclusión de grupos sociales "ajenos", se ha producido una estructura jerárquica en la que la atribución racional ha sido el referente propio, a la acumulación de poder ilimitado para las iglesias monoteístas, los medios de producción económicos capitalistas y evidentemente, las élites políticas.

De acuerdo a la reconstrucción de evidencia concreta, en lo que resta de este trabajo mostraré que la estructura política como correspondiente de los efectos prácticos del sistema social regido por la perspectiva patriarcal, permite penetrar el proceso de discusión de las TRA. Situando la disección de sus límites y enfoque legislativos como representaciones explícitas de los dogmas de la ideología jerárquica androcéntrica, no sólo como repetición de los significados que evocan la jerarquización social como una realidad natural, sino a través de la tradición que centraliza la denominación de los procesos naturales, según la perspectiva del privilegiado. y que concretamente resulta en la reducción de la perspectiva del fenómeno de la esterilidad a la esfera social que de forma capitalista entra en el espectro de la alternativa tecnológica, como materialización contemporánea de la función económica que rige la interacción de la tecnología con el sistema político, es decir, la representación concretamente tecnológica de la marginación social, conceptualmente reproductiva.

El contexto práctico de dicha propagación en la actualidad sigue y revierte los fines económicos de la centralización de recursos por parte de los países del Primer Mundo. Semióticamente, su prevalencia conduce al patrón semántico que proyectan las políticas mundiales referidas por premisas judiciales que legitimizan su administración de los sistemas de producción, como en el caso de las TRA, como alternativa contemporánea a la esterilidad. La malaria, como un fenómeno de salud mejor tipificado, en tanto no es central a la ideología patriarcal, es decir a la enajenación androcéntrica de la sexualidad femenina, se ha ilustrado con un mapa del espectro de la pobreza en el mundo (Panosian, 2005), que representa los principales retos de salud - infraestructura en el mundo, como el fenómeno concreto de la esterilidad en la actualidad.

Pero lo que es más, dicho criterio geográfico es congruente con la interpretación gráfica de los mecanismos simultáneos que resultan de la transferencia semiótica que materializa la

permanencia del contexto político de la jerarquización patriarcal: concretamente el acceso social de las mujeres a la tenencia de la tierra, como el criterio que definió la estructura de las primeras culturas agrícolas. Lo cual ha sido reconocido como el origen pragmático, que históricamente cohesionó las civilizaciones humanas en torno a instituciones patriarcales (Halsall, 2004).

5.7 Las TRA como capital

A primera vista los médicos y el desarrollo científico y tecnológico mundialmente se encuentran en una fase declarada de delimitación judicial, respecto al acceso social a las TRA. Sin embargo, como es el caso de este trabajo, este proceso judicial no muestra una tendencia homogénea. Debido a que el marco cultural de las sociedades, produce una escala mundial que matiza las posturas políticas locales de acuerdo a su relación económica con el desarrollo de estas tecnologías. En este sentido las dos sociedades aquí comparadas proporcionan una muestra de las dos tendencias que a grandes rasgos distinguen la dirección de las discusiones políticas sobre las TRA en sociedades que del todo pueden participar en su desarrollo (no para la mayoría de las sociedades africanas, por ejemplo, donde los problemas de desnutrición, infraestructura y degradación ambiental son tan inmediatos, las TRA representan un tema irrelevante).

Por una parte, en Suiza se encuentra la principal industria farmacéutica que desarrolla las terapias hormonales para la excitación folicular; por lo que es menester señalar que prevalece un contexto sociopolítico que mantiene una relación con el desarrollo científico y tecnológico, como constituyentes relevantes a la identidad cultural. Por lo tanto, ciencia y tecnología son instituciones sociales con un nivel relativamente alto de diferenciación, como lo reconocen las teorías sobre secularización social (Halman, Pettersson y Verweij, 1999). Esto hace que los debates políticos sobre la legislación de las TRA sigan la lógica pragmática del desarrollo tecnológico y científico como fines culturales propios y legítimos. Debates que, acentuados por intereses económicos, reciben presupuestos elevados con el fin de promover la continuación y avance del desarrollo de las TRA (Zanoni, 2004).

En México, por otra parte, económicamente no existe un lazo social con el desarrollo de las TRA más allá del de los proveedores de sus servicios. Y el desarrollo científico y tecnológico en la actualidad, ajeno a los referentes de identidad nacional, sigue las pautas de instituciones burocráticas. Por lo que ya que la ciencia es considerada "más un privilegio que una prioridad" (Brumfiel 2006), el acceso a las TRA no constituye por sí mismo un tema de interés político independiente de la fase de discusión ética cultural (www.jornada.unam.mx/2003/abr03/030417/035n1soc.php?origen=soc-jus.html).

Como manifestación contemporánea de esta red de símbolos y significados, las discusiones en torno a las TRA, a todo nivel social pueden ser decompuestas como correlaciones capitalistas del fundamento ético judeocristiano. Donde estas biotecnologías son aprobadas éticamente como una mercancía del uso racional y utilitario de la riqueza para la exaltación de la metáfora protestante de Dios. Para lo cual desde la Edad Media en Europa, es posible reconocer que la historia del monoteísmo concretamente ha sido una lucha continua contra el problema de la influencia de la secularización de la riqueza (Weber, 2003).

Al ser un fenómeno social considero necesario, por lo tanto, abordar las discusiones en torno al desarrollo de las TRA, como un producto de la cultura capitalista occidental. Ya

que contextualmente ésta reproduce la raíz ideológica del dualismo que encierra la “objetividad científica” y que como proyección de la división de clases sociales, hace de la tecnología una herramienta de sistemas de producción que no sólo intensifica la explotación social, sino que define nuestros ideales éticos sociales. Para y por lo cual, paralelamente ha radiado en redes interpretativas que traducen los problemas de los individuos en deficiencias de su naturaleza inherente; absolviendo al sistema social de su responsabilidad y necesidad de cambio (Lewontin, 1992; Berman, 1989). Lo que resulta en que:

"La teoría sociológica de que la pérdida del apoyo de la religión objetivamente establecida, la disolución de los últimos remanentes del precapitalismo, aunados a la diferenciación o especialización social y tecnológica, ha conducido... [a] que la cultura ahora grave la misma marca en todo. A partir del monopolio toda la cultura masiva es idéntica, y las líneas de sus artificiales márgenes empiezan a hacerse evidentes... Las películas y el radio ya no tienen que pretender ser arte. La verdad de que sólo son un negocio se ha convertido en una ideología para así justificar la porquería que deliberadamente producen. Se llaman a sí mismas industrias; y cuando los ingresos de los directores son publicados, cualquier duda sobre la utilidad social del producto final es removida.

Los grupos interesados explican la cultura tecnológica en términos tecnológicos. Se alega que debido a que millones participan en ella, ciertos procesos de reproducción son necesarios, los cuales inevitablemente requieren necesidades idénticas en innumerables lugares para ser satisfechos por bienes idénticos. Se dice que el contraste técnico entre los pocos centros de producción y el gran número de puntos ampliamente dispersos de consumo requiere organización y planeación directiva. Lo que es más, se sostiene que los estándares se basaron en primer lugar en las necesidades del consumidor... El resultado es el ciclo de manipulación y necesidad retroactiva en que la unidad del sistema crece cada vez más fuerte. No se hace ninguna referencia al hecho de que la base en la que la tecnología acumula más poder sobre la sociedad, es el poder de aquellos cuyo control económico es más fuerte sobre la sociedad. Un razonamiento tecnológico, es el razonamiento de la dominación misma. Es la naturaleza coersiva de la sociedad alienada de sí misma. Automóviles, bombas y películas fusionan todo, hasta que sus elementos de equilibrio muestran su poder en el mismo daño que propiciaron... Este no es el resultado de una ley del movimiento de la tecnología, sino de su función en la economía contemporánea. (Horkheimer y Adorno, 2002)"

En este sentido la disección de dichos límites morales converge en el molde epistemológico que apunta los análisis que atienden a la perspectiva de género. En el caso concreto de las TRA, es posible ver que su relevancia práctica recae en el hecho de que la legitimación social del desarrollo tecnológico sea un fin político de ideología sociocultural. Lo que contemporáneamente objetiviza el discurso del progreso tecnológico, a través de una política dirigida a fines determinados por argumentos de poder y que se manifiestan en la justificación del patrón de consumo que establece su producción (Horkheimer y Adorno, 2002). E inconsistentemente coinciden con la tradición positivista que empíricamente delimita la prerrogativa del paradigma que encierra la superioridad intelectual como premisa objetiva. Por lo que prácticamente cohesiona los límites estructurales del conjunto social que emanan de la cúspide de una pirámide.

Contemporáneamente esta postura emerge en los argumentos nihilistas que distinguen la ética del *progreso* derivado de la industrialización capitalista. Y que como exponen las controversias en el caso de la discusión sociopolítica sobre las TRA, permite reconocer en

retrospectiva que el ideal de madre que emergió de la Ilustración siguió un proceso pragmático. Este símbolo cultural, como reinención ideológica de la construcción social en el alba del imperialismo, como se verá, definió la legitimidad de la autoridad política del siglo XVIII, y retrospectivamente preparó con ello los cimientos culturales para los efectos sociales de la conversión tecnológica que llevó a la industrialización capitalista. Argumento por el cual propongo necesario el enfoque de los efectos prácticos que precedieron al movimiento de la Ilustración.

En la actualidad la discusión ética-legal de las TRA se manifiesta como el fenómeno que caracteriza la interfase sociopolítica de su desarrollo, explícitamente dirigida por dogmas religiosos. Cuyos límites éticos de lo que consideran leyes *naturales*, son notablemente correspondientes a los límites que derivan de las interpretaciones racionales de origen científico. Por lo que con la reconstrucción histórica del significado contemporáneo de la maternidad y sexualidad, planteo que es posible reconocer el alcance ideológico de los antecedentes religiosos, en la mediación ética de los límites legislativos que evocan las discusiones sociales sobre las TRA como patrón político que cohesiona retroactivamente la sociedad.

La cual adherida al proceso político que demarcado por el dogmatismo monoteísta judeocristiano revierte las discusiones bioéticas sobre los límites legislativos de las TRA, como abstracciones referidas en términos de reduccionismo lógico y ético, que por medio de categorías *naturales* dogmáticas (Pagels, 1989), ha difundido la exclusión de las causas y consecuencias del rol *femenino*, como componente propio y necesario de la reproducción *productiva*. Y que en el ámbito judicial se ha manifestado en la “excomuni3n” explícita de la no-heterosexualidad (Van der Meer, 1994; Bowers, 1996). Aunado al grueso de debates que discuten los derechos y responsabilidades de las mujeres que de acuerdo al símbolo dogmático de la maternidad, recaen en la *anormalidad*. Como expone el caso de mujeres post-menopáusicas y aquellas que entran en contratos de surrogaci3n de su matriz (Tong, 1997). Ya que juntos representan el núcleo de la tendencia mundial de las disputas legales, como extrapolaci3n cultural de los significados del *progreso* intelectual occidental.

Una línea de la economí3a social, en la actualidad, de hecho propone una visi3n crítica de la inscripci3n social de la concepci3n ‘neoclásica’ del individuo, que lo considera “no más que una colecci3n de preferencias. La idea de que los individuos son seres atómicos –o de que su individualidad es una cuesti3n de lo que los *aleja* de otros, en vez de lo que son *en relaci3n* a otros-. Por lo tanto, la representaci3n de la elecci3n que ahora domina la economí3a, la cual involucra nada más que la maximaci3n de una funci3n de objetivo formal, y que se aplica igualmente a cualquier tipo de agente, ya sea un solo individuo, una colecci3n de individuos, un animal o colecci3n de animales, máquin3as no-vivas programadas para implementar la maximaci3n de operaciones, o incluso agentes “*cyborg*” hechos de una amalgama de partes vivas, no-vivas, humanas y animales. A pesar de todas las quejas que uno pueda tener contra el neoclasicismo, y contra la promoci3n de estos valores para la exclusi3n de otros valores morales igualmente importantes, estos valores han sido históricamente progresivos y esenciales para los ideales modernos de la sociedad democrática (Davis, 2006).”

En este sentido propongo que el discurso político que marca la pauta de la diferencia del enfoque legislativo, en términos de “maximaci3n económica”, entre las dos sociedades comparadas, permite situar a las TRA “como capital”. Concretamente cuando el esquema de las diferencias del enfoque económico de México y Suiza, apuntan el hecho de “la importancia que tiene el acceso diferencial a los recursos en base a la clase (Bertin y

Sirven, 2006)”. Dicha propuesta, se inscribe en el aspecto de clase que tiene el acceso a las TRA, en términos de las distinciones sociales que implican sus elevados costos (Tong, 1998; Inhorn, 2000). Y por lo tanto considera central el concepto de ‘capital social’, que “se refiere a la totalidad de los recursos que un agente puede obtener de su red social: “los recursos presentes o potenciales, relacionados a la posesión de redes sociales durables de relaciones más o menos institucionalizadas” (Bertin y Sirven, 2006).”

Las TRA como ‘dimensión sociológica’ (Crow, 1997) contemporánea, puede entonces ser inscrita en el patrón diferencial de interdependencia, entre las sociedades comparadas. Es decir, en términos de su relación política con la infraestructura de producción y consumo de dichas biotecnologías, las TRA pueden ser consideradas como capital, que “no resulta de una ley del movimiento de la tecnología, sino de su función en la economía contemporánea. (Horkheimer y Adorno, 2002)”.

Congruente con el análisis presentado, resulta entonces propio recordar, que de acuerdo al contexto de la nominación ‘legal’ sobre el acceso a las TRA, la “conexión funcional entre el valor y el valor de uso en intercambio (Roncaglia, 1999)” representa un criterio, en términos históricos, establecido por la ‘evolución’ de los procesos políticos que en la actualidad determinan la estratificación social de su acceso, no sólo en términos ‘éticos’, sino ‘económicos’. Lo cual para el caso concreto de Egipto, ha sido demarcado de acuerdo a la estratificación que correlaciona el grado de cercanía semántica atribuido a la relevancia del ‘grupo’ social al que pertenece el individuo que pretende su acceso, con el nominativo “neutro” que establece el reconocimiento legislativo, como preámbulo de su integración económica (Inhorn, 2000).

En “La aternidad ausente: infertilidad, tecnología y pobreza en la vida de las mujeres de Egipto”, Marcia Claire Inhorn desarrolló un análisis dirigido a las visiones culturales sobre esterilidad y alternativas ‘médicas’ de su tratamiento, donde señala que “cuando nuevas tecnologías reproductivas alcanzan un lugar como Egipto, no entran en un vacío cultural. En cambio, consideraciones locales, ya sean culturales, sociales, económicas o políticas, moldean la forma en que estas tecnologías generadas en Occidente son ofrecidas, así como recibidas por sujetos no-occidentales. En otras palabras, la noción de parte de las naciones productoras de que la tecnología es “inmune a la cultura”, y por lo tanto puede ser “apropiadamente” transferida e implementada en cualquier lugar, es sujeta a desafío una vez que las formalidades, percepciones y consumo de estas tecnologías son consideradas. En el caso de la regionalmente desfavorecida nación egipcia, los hombres y mujeres infértiles dispuestos a considerar el uso de nuevas tecnologías reproductivas, se enfrentan a una serie de restricciones culturales específicas... Estas varían desde las dinámicas particulares de las relaciones de género, infundidas por la cultura, hasta barreras a su acceso fundamentadas en la clase, y versiones locales del Islam, que legislan sobre el uso “apropiado” de estas tecnologías y por lo tanto restringen a quién puede beneficiarse de ellas...

Muchas de las pacientes entrevistadas, admitieron que ellas y sus esposos podían solventar los elevados gastos de las TRA, y muchas señalaron abiertamente que estas terapias “no son para todos” –el “todos” en este caso se refiere tácitamente a las mujeres pobres, quienes a menudo sólo son conocidas por las mujeres ricas de acuerdo a su capacidad como sirvientas domésticas.

En realidad, en este discurso de exclusividad resuena el mismo tipo de prejuicio eurocéntrico que, como se mencionó con anterioridad, parece subyacer en mucho del discurso occidental sobre la infertilidad y las nuevas tecnologías reproductivas... En este

discurso, las nuevas tecnologías reproductivas para combatir la infertilidad *no debieran* ser “para todos”, porque, la ecuación prosigue, aquellos que no pueden solventar estas tecnologías seguramente no pueden solventar tener hijos. En este modelo, las mujeres pobres no merecen tener hijos, y cualquier tecnología reproductiva dirigida a ellas, debiera inhibir –y no facilitar- su fertilidad (Inhorn, 2000).”

5.8 Hermenéutica ‘patriarcal’

De acuerdo a la propuesta de que la discusión legislativa en torno a las TRA puede ser definida en base a los grupos sociales que resultan relevantes, en tanto su gestación sea producto de la interacción de su concepción cultural como instrumento que legitime la ideosincracia política patriarcal, argumentaré que a partir del enfoque epistemológico de género, dichos grupos sociales constituyen políticamente una manifestación de la conjugación conceptual que estratifica la sociedad, en términos de las jerarquías políticas que resultan del algoritmo semántico que computabiliza el axioma de la dualidad del *ser*.

La evidencia histórica que presenté apunta al hecho de que en términos concretos de un eje patriarcal, la construcción social ha sido producto de contingencias históricas, que han codificado las prerrogativas políticas androcéntricas, en un proceso pragmático de ‘actualización cultural’. Donde la posición social relativa de los grupos relevantes refleja la fase del nivel de desarrollo conceptual de la función de maternidad, que ejerció como contexto político de su distinción legislativa. Según lo cual propongo posible una interpretación gráfica del tipo de esquema taxonómico, a partir de los grupos relevantes de acuerdo a la legislación de las TRA. Donde la posición de cada uno en la jerarquía social occidental no se explica sólo por su grado de ‘similitud’ (o diferencia) conceptual del símbolo maternal. Considerando que como entidades de cambio teórico (Casanueva, 2003), de acuerdo a la delimitación con que las polémicas éticas los producen, dichos grupos relevantes producen un patrón ontopolítico de la estructuración social. Este patrón, como revela su reconstrucción histórica, no responde a una mera transformación de la objetividad de abstracción inmanente al *ser*, hacia la comprensión de los *grupos* relevantes como objeto de estudio (Berman, 1989); sino a un proceso de adaptación cultural del colectivo, como directriz individual (Shils, 2002; Nippert-Eng, 2002), hacia el patrón de continuidad pragmática de la política patriarcal (Flax, 1987; Miles, 1993).

Tomando en cuenta que la validez que refiere dicha interpretación del marco de cambio teórico que converge en las categorías culturales que integran la legislación de las TRA, depende de la amplitud de su poder explicativo (Casanueva, 2003). Parto de la propuesta de que “el ‘trabajo de delimitación’ consiste en las estrategias, principios y prácticas que usamos para crear, mantener y modificar las categorías culturales (Nippert-Eng, 2002)”.

En este sentido, este trabajo se sitúa de manera negativa en la insatisfacción explicativa del conjunto de abstracciones éticas con que el dogmatismo judedocristiano (o el post-modernismo de vanguardia) refiere *indecencias* morales, como la causa moral de la imposibilidad ‘natural’ a la procreación y la disyunción social del acceso a su tratamiento ‘artificial’. La analogía taxonómica en torno al coeficiente semiótico de género, será válida en tanto las relaciones de género resulten el residuo conceptual del análisis de los referentes socioculturales que implica el concepto moderno de maternidad, como centro del modelo de familia y sociedad tradicional (Bowers, 1996).

De acuerdo al patrón que distingue el desarrollo histórico, sugiero que el referente epistemológico de la dualidad política patriarcal resulta de la continuidad de un proceso lógico de oposición conceptual de atributos sociales, como ideología de cohesión e identidad cultural. Como proceso histórico, es fundamental reconocer que la jerarquización patriarcal de la sociedad, hace indispensable el funcionamiento de dicho mecanismo de continuidad como catalizador que garantice el patrón de cambio social. El cual como fenómeno colectivo, se ha orientado hacia la preservación de la identidad cultural que refiere el ‘trabajo de delimitación (Nippert-Eng, 2002)’ de las categorías culturales, en términos del patrón de cambio teórico de la adaptación política patriarcal.

Tomando en cuenta que la sociedad tiene como centro el fenómeno del ámbito de los valores y creencias que ordenan los símbolos que gobiernan a la sociedad, y que dicho centro afecta de diversas formas a aquellos que viven dentro del dominio ecológico que afirma a la autoridad común (Shils, 2002), propongo que el proceso de evolución jerárquica del marco teórico (Casanueva, 2003) ontopolítico, dirigido por las prerrogativas patriarcales, ocurre gracias a que, como ideología cultural, la estructuración social se define en términos de un sistema de identidad que relaciona al individuo en oposición al colectivo; de acuerdo a conceptos sociales a-circunstanciales, como límite de grupos absolutos e universales. Como se manifiesta en las representaciones culturales que refieren propio del dominio ‘natural’, las interacciones sociales en términos del patrón semántico que resultó de la interacción teórica entre política y dogmatismo moral (Pagels, 1989).

La traducción de dichas representaciones, como categorías culturales, a modelos legislativos refirieron su realidad conceptual en los términos políticos que confluyen en las polémicas sobre las TRA. Como proceso contemporáneo de la dinámica de jerarquización patriarcal entonces, planteo que el análisis de la estructura conceptual de los grupos relevantes como categorías culturales, conduce a la función del símbolo monolítico de la maternidad. Ya que este concepto, como residuo común de las interacciones sociales reconocidas por su doble carácter moral y político; permite establecer el referente central (Shils, 2002) del tipo de cambio teórico, que permitió la divergencia conceptual, que radió del reduccionismo como patrón del axioma epistemológico.

Es decir, propongo que el reduccionismo como axioma conceptual, representa el patrón epistemológico que permitió la radiación histórica de la abstracción de la división del trabajo (Smith, 2003); su evolución de categoría moral a un hecho del modelo económico patriarcal. En tanto las unidades conceptuales referidas, atienden elementos sociales, su distinción política como referencia de la identidad colectiva, ha sido un proceso de transformación (Casanueva, 2003), que se ha mantenido congruente con las prerrogativas patriarcales, gracias a lo que Max Weber llamó la “influencia del puritanismo... para el desarrollo del capitalismo (Weber, 2003) ético del dogmatismo monoteísta.

De acuerdo a lo cual considero que el proceso de continuidad del *linaje* político patriarcal, resulta del mantenimiento ideosincrático del dogmatismo ético monoteísta, como referente del patrón de adaptación pragmática, de las categorías culturales en respuesta a las variaciones sociales a lo largo de la historia. Ya que el axioma central de los sistemas monoteístas, es la simbolización cultural que refiere la *naturalidad* de la definición de individuo y sociedad como una relación de dominación y sumisión, tipificada por el *ser* femenino como propiedad masculina. Cuya pauta de reafirmación histórica, resulta del proceso de auto-regulación y auto-justificación, del concepto de maternidad como una función social que legítimamente pertenece al ámbito patriarcal, como enajenación de las mujeres.

En esta línea, propongo válido el argumento de que como función simultáneamente individual y colectiva, el símbolo de la maternidad permitió el paso de lo conceptual a lo filosófico de manera ‘natural’. Lo cual ha permitido la “estructura matemática (Casanueva, 2003)” del modelo metateórico patriarcal. Sobre todo porque dicho análisis filosófico es producto de la evidencia empírica que revela, en términos concretos, que la reconstrucción histórica del proceso evolutivo de la identidad social, que refiere los límites conceptuales de los grupos relevantes como categorías culturales, es consistente con un proceso pragmático de estructuración política. Ya que los criterios de su clasificación son una proyección política de la permanencia del sistema moral judeocristiano ortodoxo (Pagels, 1989).

Como vestigio del grado de inferencia de dicha dogmatización monoteísta, como guía del desarrollo occidental, propongo que la delimitación conceptual de los grupos relevantes, como productos históricos, permite reconstruir el patrón teórico de la adaptación de las prerrogativas patriarcales. La solidez del argumento, la atribuyo al hecho de que como medida del tipo de interacción política, permite una reconstrucción concreta, en términos de los efectos que tuvo en la sociedad (Pagels, 1989). De acuerdo a lo cual considero que la reconstrucción histórica permite recapitular la transformación social de las prerrogativas patriarcales, no sólo en términos abstractos, sino de acuerdo al proceso que derivó en la estructura política que legitimizó la dogmatización cultural referida a partir de los límites ‘ecológicos’ de la maternidad de clase media.

Ya que en términos pragmáticos, es posible develar que la continuidad del modelo jerárquico patriarcal, es en la actualidad un producto de los modelos que en torno a dicha delimitación de la maternidad, han evolucionado en las diferentes esferas de la sociedad. Porque como devela la recapitulación de la identidad social que contiene las categorías de los grupos relevantes, este proceso se mimetizó conceptualmente gracias a la estrategia política que por medio del control de la información, refuerza el sentido ‘tangible’ de las distinciones sociales; que resultan en el patrón económico de centralización de los recursos que define la integración política y cultural de la diversidad social, en el sistema piramidal que dirige la élite monoteísta occidental (Flax, 1987; Blackburn, 2001), como escenario de los límites legislativos que representan las discusiones sobre las TRA.

De acuerdo a dicho modelo de significación cultural, la estructura piramidal occidental, se asocia al desarrollo racional como producto de entidades institucionales (Rudwick, 1976). Las cuales como elementos de la estructura social que administra los recursos, se han constituido en términos de la extrapolación estructural de la jerarquización piramidal. Por lo que tácitamente la efectividad política del modelo de administración de los recursos, ha dependido de la integración de las redes funcionales internas, como corolario político de la semántica patriarcal. Posible en tanto como función económicamente dependiente de la cúpula política, pragmáticamente la dirección del desarrollo intelectual, es moldeada por el criterio de congruencia cultural, que sustenta la perspectiva social de la *democracia*, bajo el argumento de la continuidad racional (Lewontin, 1992).

CONCLUSIONES

De acuerdo a la evidencia recabada en este trabajo, se encontró que un enfoque comparativo del estado legislativo en materia de las TRA entre México y Suiza, debe partir del reconocimiento que tiene el papel de la perspectiva de su difusión y concepción bioética en la sociedad. Habiendo reconocido las posturas socioculturales, de acuerdo a lo expuesto por la teoría de la modernidad, es posible proseguir a un marco analítico que en referencia a dos dimensiones explique el origen de esas variaciones entre sociedades. Debido a que un aspecto central de la comparación aquí realizada gira alrededor de la interacción de género, se propone en este trabajo que la teoría de la modernización no sólo se optimiza con la herramienta epistemológica feminista, sino que sin ella se obtiene una disección incompleta de las causas de la variación social legislativa sobre las TRA.

La distinción social de causantes, que proporciona el sondeo de los valores mundiales, sugiere que la diferenciación de posturas bioéticas representa una sistematización racional del sistema de valores e ideales subyacente. Socialmente éstos son necesarios para acceder a la estructura actual con que los sistemas legales buscan legitimar en el marco de convivencia política, las tecnologías de manipulación de la reproducción humana. Por lo tanto, resulta importante examinar la estructura social que dichos sistemas políticos objetivizan, para acceder a las divergencias culturales de las acciones que cada sociedad justifica como buenas.

Ya que en el caso particular de la legislación sobre las TRA, argumentar que los sistemas legales comparados contrastan en principio como resultado de las ‘diferentes’ posturas éticas de cada sociedad, resulta una tautologización inaccesible. Para evitar la inaccesibilidad de la redundancia, se propone que para explicar los ideales y principios que cada sociedad considera aceptables en torno a la disposición de estas tecnologías, es necesario analizar sus orígenes sociopolíticos.

Para ésto hay que tomar en cuenta que la legislación respecto a los avances médico-tecnológicos, está dirigido por un patrón mediado por el motor pragmático de lo que se considera necesario resolver. Debido a que en las sociedades en las que su código legal no está restringido a dogmas religiosos, se busca garantizar que las reglas de convivencia social responden a las actividades que cohesionan los ideales culturales de su identidad sociopolítica. Por lo que la alteración legislativa total o parcial sigue el desarrollo de dichas prácticas e ideales de acuerdo a lo que resulta socioculturalmente *necesario*.

En la actualidad este proceso se manifiesta en la interacción sociopolítica del desarrollo de innovación tecnológica, a través de los valores morales que sensibiliza. Particularmente cuando se refiere a la integridad de cualquier aspecto humano, estas discusiones traen a la luz la acepción individual humana en el marco de las discrepancias que representa para su correspondiente colectivo en la sociedad. El caso concreto del proceso de legislación de las TRA, es un ejemplo de cómo la diversificación, ampliación y optimización de alternativas tecnológicas responden a una idea de bienestar humano que ha ido a la par de las controversias políticas que dicho ideal despierta en el contexto sociocultural de identidad colectiva.

Para analizar divergencias legislativas entre México y Suiza como unidades sociales, el análisis comparativo de la teoría de la modernidad proporciona una escala sistematizada como referente de la ideología sociocultural. Debido a que esta escala toma parámetros

comunes entre sociedades, permite una visión de las variaciones de su identidad individual y colectiva. Por lo tanto tomando en cuenta que la información presentada apoya el argumento de Inglehart y Baker, que sostiene que el proceso de transformación social no es determinante, sino contingente. En esta contingencia que se proyecta hacia el futuro de acuerdo al contexto cultural manifiesto, resultó imprescindible reconocer que como producto histórico, es necesaria una visión del desarrollo sociopolítico que lo precede. Hay que tener en cuenta que dicho desarrollo político es a su vez el producto de la interacción entre intereses económicos y concepciones culturales, los cuales en la mayor parte de la historia humana han sido determinados por dogmas religiosos.

Tradicionalmente la ética religiosa ha sido aceptada como inaccesible porque pende de un modelo de argumentación epistemológico que define su identidad con intransigencias dogmáticas. Sin embargo, a través de la visión feminista en la historia humana, surge una disyunción sociopolítica marcada por el desarrollo que resultó del descubrimiento de la paternidad biológica. Por lo tanto el reconocimiento de la estructura social que resulta de este sistema político, se manifiesta como la llave necesaria para acceder a la lógica detrás de la intransigencia religiosa. Lo cual expone que el producto de la contribución cultural del control androcéntrico como distintivo lógico de los dogmas religiosos monoteístas, han resultado en el patriarcado como sistema político mundial de convivencia social.

Cuando se considera que la cohesión ética social implica un intercambio constante e interdependiente entre los significados de individuos y colectivo, y que la ética promovida por el patriarcado como modelo social, corresponde a una base epistemológica que sigue un modelo de jerarquización, es posible reconocer que la amplitud de esta postura se extiende también como modelo de interpretación causal. Como origen de las discusiones *tradicionales* sobre desarrollo económico, es posible distinguir la visión eurocentrista como prerrogativa de la teoría de la modernidad. Esta postura de enfoque disecciona positivamente desde la conveniencia occidental, las *fallas* de los países pobres, ignorando que éstos ocupan una posición económica mundial correspondiente a la dinámica de las necesidades que promueven las naciones ricas.

Por lo tanto, en lugar de reconocer las formas en que los países ricos imponen desde el exterior patrones económicos para explotar a los países pobres, se concluyó, tautológicamente, que éstos están atrapados en la impotencia de su situación de dependencia económica. Si en este sentido se emplea la ética feminista y se aplica el ideal epistemológico de cooperación, resulta la visión que sin criterios de prioridad se apunta no sólo al hecho de que la complementariedad que la política interna y externa entre naciones modela la estructura económica y social mundial, sino a que estructuralmente ambos escenarios son, y han sido, indispensables para la continuidad mundial de sistema político jerárquico.

En este esquema se toma la postura feminista como eslabón coherente de la comparación de las diferencias sociales que expliquen el estado legislativo de las TRA en México y Suiza. Y es que el trabajo de Inglehart y Baker está basado en la comparación de factores estadísticos que en sí mismos ya son el resultado de una asociación entre causas y consecuencias, pero que vistos de cerca con la “lupa” de género aparecen como muestras de lo mismo.

Desde una perspectiva crítica de la estadística se reconoce que uno de los riesgos de esta herramienta sociológica es la supuesta posibilidad de que “todo lo que se puede nombrar se puede medir”. Sin justificación científica, por lo tanto, es imposible discernir la confiabilidad de estimaciones correlativas (Duncan, 1984). En este caso concreto la

correlación sociológica propuesta por Inglehart y Baker, muestra que matemáticamente las escalas analizadas funcionan como componentes de un análisis de factores, en tanto constituyen proyecciones de procesos sociales interdependientes. Ya que como señala Otis Dudley Duncan, la raíz de las escalas e índices para medir variables sociales se encuentran en el proceso social mismo, lo cual se confunde en la noción que llama *estaticismo*, para referirse a la creencia de que la estadística es una base suficiente o completa de la metodología científica. Y que, además, conducen a “la superstición de que las fórmulas estadísticas existen para evaluar cosas tales como los méritos relativos de teorías sustancialmente diferentes o la “importancia” de las causas de una “variable dependiente”; y la ilusión de que al decomponer las covariaciones de alguna colección arbitraria y casual colección de variables puede de alguna manera justificar no sólo un “modelo causal” sino, presumir la marca, de “modelo de medición” (Duncan, 1984).

Así es que el eje que proponen con las dimensiones tradicional/secular-racional y sobrevivencia/expresión personal si bien puede ser sin duda relacionado con el estado económico actual de las sociedades comparadas, éste no explica a fondo sus variaciones culturales. Por eso, como otros autores, Inglehart y Baker debieron reconocer que el legado religioso de una sociedad tiene efectos profundos y continuos en su identidad cultural.

Lo que en este análisis se propone es que si el enfoque comparativo de la teoría de la modernidad se complementa con la perspectiva de género, tomando por ejemplo el estudio histórico escrito por Rosalind Miles (Miles 1993), lo que resulta es que dicho legado religioso se perpetúa culturalmente a través de la base estructural que la jerarquización social representa no sólo dentro de cada sociedad, sino como modelo de intercambio entre sociedades.

En este sentido, es extensa la literatura feminista que analiza el desarrollo del conocimiento como producto más o menos evidentemente tejido con el legado cultural de las asociaciones de género. Que si bien la complejidad de su ramificación, e innegablemente su intercambio con las relaciones de poder en la sociedad, evidentemente han traducido como efectos de progreso. Es un hecho que más allá de la oscuridad impuesta sobre los escenarios pasados, en la actualidad la polarización social y económica mundial representa una generalización de la realidad de que ser mujer es causa de la marginación cultural, cuyo origen y retroalimentación es la política reproductiva.

Respecto a la escala nacional que compara la teoría de la modernidad, decir que porque la situación cultural de la sociedad mexicana se encuentra en la zona permeada históricamente por el sistema moral católico y con un PIB clasificado dentro del rango de los países en desarrollo, se pueden explicar desde las actitudes sociales hacia la autoridad hasta los valores sexuales y reproductivos. Resulta una explicación que en línea con el conformismo postmodernista, pasa por alto que el legado y proceso histórico de introducción judeocristiano fue imprescindible para la consolidación actual de la sociedad mexicana como cultura *en desarrollo* y que por lo tanto determina su actual posición económica mundial.

Ese supuesto desarrollo llega a la actualidad como la continuidad de la adaptación local del modelo social de explotación de los países ahora ricos en la escala mundial. Con la inclusión de los países “del sur” a la jerarquización europea, se creó la realidad mundial que objetiviza la *realidad* de polarización económica entre ambas esferas, ignorando los patrones de sus relaciones. Inglehart y Baker, por ejemplo, proponen la dimensión tradicional/secular-racional negando que en los países que califican actualmente de tradicionales, predomina el razonamiento que difundió la ideología asociada a la

imposición de relaciones económicas dirigidas por los intereses de los países europeos. Tomando en cuenta esto, el PIB no es sólo un indicador de la participación económica de estos países a escala mundial, sino un indicador de su polarización social. Y ésta, evidentemente de la mano de la ideología patriarcal religiosa, debe su continuidad a la disparidad de género, como apoya el hecho de que 70% de los humanos que viven en la pobreza sean mujeres. Estas marginalmente participan de la economía mundial alimentando la continuidad jerárquica con el creciente número de niños que se desarrollan en esta retroalimentación cultural y de empobrecimiento laboral.

Volviendo a la comparación del estado sociocultural de dos países en esferas opuestas de la estructura mundial, reconocido el efecto de la jerarquización patriarcal en el ámbito de la alienación de la reproductividad femenina, resulta inevitable reconocer que el fenómeno de esterilidad actual no es el resultado de un proceso natural. Es un efecto de la inclusión femenina al sistema económico y político dirigido por la ética androcéntrica.

En el caso de Suiza, como en el resto de los países *desarrollados*, se ha reconocido como una consecuencia de la postergación de la maternidad como respuesta social a la cultura del desmembramiento del cuerpo femenino. Como manifestación de los países industrializados donde la cultura de consumo no favorece las familias grandes (Roberts y Brintnall, 1983). De acuerdo a los patrones encontrados por Inglehart y Baker, Suiza pertenece a la zona de los países acaudalados, cuya avanzada industrialización se refleja en el crecimiento de los sectores dedicados a proporcionar servicios y conocimiento. El conocimiento como producto de la práctica científica, se desarrolla como señala Ruth Berman dentro de un ambiente social y económico que refleja el sesgo de prácticas no igualitarias. Una de ellas es la discriminación vocacional, o los criterios elitistas que favorecen mayoritariamente a hombres blancos de clase media a acceder a puestos altos. Estos criterios se asocian a la imposición del itinerario androcéntrico que dicta que las mujeres deben alcanzar la meta profesional durante el mismo periodo fisiológicamente óptimo de concepción.

Nada trivial cuando además se considera el auge de la cultura postmoderna que idealiza la atractividad sexual de la mujer de acuerdo a criterios que valoran subjetivamente sus estructuras anatómicas reproductivas. Pero sobre todo que paralelo al irreconciliable dualismo de la noción social que rodea la maternidad (Bowers, 1996), la escinde de la sexualidad femenina. Y simultáneamente proscribe por medio de la legislación laboral su supuesta incapacidad productiva. Directamente la falta de guarderías es un impedimento fundamental en el desarrollo profesional de las mujeres, dentro y fuera de la ciencia (Gewin, 2005).

Las prácticas no igualitarias en el desarrollo científico se encuentra también en el control del presupuesto que ocurre a manos del segmento dominante de la sociedad. A esta conclusión apunta la incongruente e injustificada ausencia de investigadoras mujeres de la primera adjudicación de Premios para Investigadores Jóvenes (EURYI) (Watson, Andersen, Hjorth, 2005); o la creciente tendencia hacia la cultura corporativa en las universidades de Estados Unidos (Marris, 2005). Lo que ha sido atribuido como la causa que influencia no sólo los problemas de estudiar, sino las metas a alcanzar, sesgando la visión e intereses entre científicos. En el caso concreto de las TRA, se manifiesta en el enfoque centrado en el desarrollo de nuevas tecnologías que ignoran las alternativas políticas dirigidas a la prevención de la esterilidad.

En este sentido, al considerar la posición de México dentro de la jerarquización mundial, resulta indispensable analizar en particular el caso de las mujeres. Concretamente las mujeres como las principales afectadas por la carga reproductiva, restringidas a la

definición innovada por el determinismo social desarrollado con la cultura de la revolución industrial, fueron además adjudicadas con la responsabilidad absoluta de los hijos. Estos factores que como en el resto de los países en desarrollo, convergen en la política de marginación social, como un fenómeno de género laboral y reproductivo. (Miles 1993) Lo que se traduce en que las complicaciones de salud asociadas a la reproductividad sean no sólo la principal causa de la esterilidad, sino la principal causa de muerte entre las mujeres en edad reproductiva en estos países (Jacobson, 1992).

En la red global trazada por Inglehart y Baker, se clasifica a México dentro del ámbito del legado cultural católico, y como miembro económico del denominado “tercer mundo”. Si se emplean los antecedentes de la perspectiva de género, lo que ambas posiciones exponen en realidad es que entre ambos existe una relación de interdependencia dirigida por procesos retroactivos que las moldea mutuamente, lo cual sobresa a pesar de la forma trivial con que Inglehart y Baker mencionan la crítica que la teoría de los sistemas mundiales hizo a la falta de atención que la teoría de la modernidad prestó en la post-guerra a los factores externos al desarrollo de los países “en desarrollo”, como son el colonialismo e imperialismo y las nuevas formas de dominación económica y política.

En el caso de México, los efectos del proceso de colonización occidental son evidentes en todas las esferas de la sociedad. Para explicar su situación económica, en términos mundialmente comparativos, es indispensable reconocer la dirección de los factores asociados a su inclusión como miembro de los países en desarrollo. Concretamente, los efectos de la introducción externa de la estructura de producción piramidal en beneficio de la economía de “primer mundo”. Esta continuidad ha ido inseparable de la difusión de la cultura católica, con la significación de la ideología ética de jerarquización androcéntrica.

Hablando de esterilidad, la conjunción de ambos elementos en la estructura económica piramidal yace claramente como causante principal de su proporción actual en México. A nivel público mediante la inaccesibilidad a los servicios de salud necesarios para el desarrollo integral de la sexualidad de una gran proporción de las mujeres de esta sociedad (Jacobson, 1996). Y es socialmente interdependiente de las nociones culturales que al estigmatizar la sexualidad femenina promueven el descuido y emancipación de esta parte integral de su salud.

Como legado de la expansión del desarrollo industrial dirigido por intereses externos, ideología y economía, convergen como causantes de los problemas asociados a la sexualidad femenina en la actualidad en los países en desarrollo. En números esto significa que el 70% de la población que vive en condiciones de pobreza pertenece al género femenino, y que 80% del trabajo de manufactura es realizado por mujeres en estos países (Johnson, 2002). Los mapas culturales de Inglehart y Baker, aparecen como zonas delineadas por el grado de reconocimiento económico de la participación femenina en lo social. Sociedades que en su estructura interior, están matizadas de acuerdo a las variaciones de el legado reciente de su contacto con el desarrollo social del monoteísmo androcéntrico.

El alcance del principio político subyacente que define la reproducción como una prerrogativa androcéntrica, emerge en las proyecciones mundiales que reconocen el crecimiento poblacional humano como un factor asociado a la degradación exponencial humana y natural. Sin embargo, lo mantiene con el carácter incuestionable que le confiere su dogmatización religiosa, en la tradición que beneficia una exclusiva elite internacional. Culturalmente es promovido por una visión de la naturaleza ecológicamente regulada por las catástrofes naturales, la explotación indiscriminada de individuos, o el presupuesto

mundial destinado al armamentismo. Así, el patriarcado recrea un guión que con la sexualidad femenina como tabú hace de la ley “del más fuerte”, un hecho *natural*.

Dentro de la maquinaria mundial, en el caso concreto que hace a México miembro del “tercer mundo” como prerrogativa del “primer mundo”, la crítica feminista es relevante para acceder a las causas de su situación en el ámbito de la sexualidad. A decir verdad, las condiciones de pobreza que al mismo tiempo niegan su libertad reproductiva, las convierte en motor de la mano de obra mundial (Jacobson 1992). Jodi L. Jacobson reportó en 1992 que basada en los datos de la Organización Mundial de la Salud, los riesgos asociados a la sexualidad son a nivel mundial la principal causa de complicaciones de salud y muerte entre las mujeres pobres. Esto, reconoce la autora, está asociado a zonas donde persiste una pobreza desproporcionada entre las mujeres, analfabetismo, y nula participación política.

Como señalan Roberts y Brintnall, las políticas que dan vida a la definición que sitúa el lugar de la mujer en los confines familiares, reflejan la señalada polarización económica, particularmente de acuerdo a raza. Ya que como a principios del siglo XX prevalece la restricción educativa para las mujeres de familias trabajadoras situadas en la base de la producción piramidal. Como es el caso de las políticas educativas para el tercer mundo del Banco Mundial y el Fondo Económico Internacional, el principio es que el trabajo de manufactura requiere conocimientos mínimos. En contraste con las mujeres en la esfera burguesa, quienes desde principios del siglo XX ya tuvieron acceso a la educación con el fin de que deben entretener, o ser ornamentales (Roberts y Brintnall, 1983).

Jacobson señala que en algunos países pobres el tratamiento inapropiado de las infecciones transmitidas sexualmente es la causa de hasta el 80% de casos de infertilidad. Y agrega que sus consecuencias van más allá del sufrimiento individual porque las familias en el tercer mundo dependen sustancialmente de la productividad de las mujeres. A través de la exacerbada valoración patriarcal que se atribuye a la fertilidad, como parte de la idiosincrasia androcéntrica que expropia el cuerpo y necesidades de las mujeres. Esta ideología que promueve un enfoque del cuerpo femenino como prerrogativa de la dominación masculina, refleja la jerarquización simultánea de clase y raza a escala mundial ejemplificada por las dos sociedades aquí comparadas. Esto se refleja desde los elevados presupuestos que se destinan al tratamiento de la infertilidad de las mujeres blancas y/o adineradas, hasta el caso de los países o áreas urbanas pobres, donde se manifiesta en el destino social que condena a las mujeres infértiles al abandono, abuso, negligencia, e incluso asesinato (Jacobson, 1992).

Si bien el trabajo de Inglehart y Baker parece tratar en extensión y trivialidad el hecho de que “las últimas décadas han presenciado uno de los cambios culturales más dramáticos en la historia registrada -la emergencia de nuevos roles de género- permitiendo a las mujeres acceder a las mismas ocupaciones que los hombres”. Para los fines de este trabajo se volvió indispensable reconocer que el parteaguas central del desarrollo económico y político entre sociedades, en particular los dos polos que representan México y Suiza, lo constituye la participación femenina en la sociedad y cuyo eje apunta hacia el control de su reproductividad.

Profundizando con el argumento de Lenin de que “la emancipación de sus mujeres ofrece una medida justa del nivel general de civilización de cualquier sociedad” (Miles, 1993). Es necesario resaltar el papel *de facto* que ha tenido la participación femenina en la difusión del capitalismo. Toni Bowers trae a la luz el hecho de que con la consolidación de la separación en el siglo XVIII de la maternidad y la vida social, se logró la reducida noción de la productividad laboral. Por lo que a pesar de que el enfoque tradicional androcéntrico

se limite a un análisis del capitalismo centrado en la función del hombre asalariado en la estructura social del capital, fue en realidad crucial, la categorización del trabajo del ama de casa-madre de tiempo completo no sólo como NO productiva, sino invisible.

Como demuestra un análisis no cegado por criterios de género, el desarrollo de la mano de obra desde su origen con la revolución industrial hasta la actualidad, sigue el mismo patrón. Esto se expone nítidamente en el reporte del encargado de una fábrica sobre condiciones laborales:

“El bajo precio de la mano de obra femenina la hace la más remunerativa así como la ocupación más conveniente para dirigir el establecimiento doméstico propio de la mujer, y su bajo salario no la tientan a abandonar el cuidado de sus propios hijos (i.e. debido a que no puede ser tentada por lo que no le es accesible, una niñera o una madre sustituta)... el Sr. E., un fabricante, emplea mujeres exclusivamente...(con) una definitiva preferencia por mujeres casadas, especialmente aquellas que tienen familias en casa que dependen de ellas para sostenerse; ellas son atentas, dóciles, más que las mujeres solteras, y están obligadas a usar sus mayores esfuerzos para procurar las necesidades de la vida (Miles, 1993).

En este escenario, resaltan las diferencias culturales de la comparación de Inglehart y Baker, que asocian el paso del postmodernismo al aumento de los servicios destinados a proporcionar servicios y conocimientos en la sociedad. Reflejan en realidad un proceso sociopolítico de reconocimiento económico de la contribución femenina a la productividad. Por lo que al reconocer lo particular y concreto de la noción del desarrollo económico que se utiliza en la teoría de la modernidad y se hace visible la situación femenina en la economía mundial. Emerge una escala de jerarquización mundial donde las sociedades industrializadas deben su situación económica, al hecho de que con sus guerras mundiales fue necesario que las mujeres dejaran la invisibilidad familiar y laboral *tradicional*, para contribuir a la producción industrial y sustentabilidad social. Lo cual parece válido apuntar como motivo por el cual esta etapa se superpone históricamente con el origen contemporáneo del movimiento de emancipación femenina occidental. Sobre todo si se reconoce la sustentabilidad económica en que resulta la legitimación social de la estructura laboral femenina, concretamente como explicación al fenómeno histórico simultáneo de crecimiento de los sectores de servicios y conocimiento, que Inglehart y Baker observan en estos países.

Este es el panorama emancipado de las nociones abstractas impuestas por la racionalidad occidental. En el periodo de la post-guerra, los países en desarrollo efectivamente adquirieron gran importancia en el panorama mundial habiendo sido el imprescindible proveedor de materia prima durante las guerras europeas. Su avance posterior ha incluido la producción industrial de la mano de un fenómeno político de marginación jerárquica entre género y razas (Chang, 2000). Es notablemente ignorado por la perspectiva patriárquica occidental y la que parece su determinación de lo empírico dependiente de una miope tradición cultural que expone la causalidad social desde una plataforma unilateral.

Concretamente en el caso del fenómeno contemporáneo de la migración de trabajadoras del tercer al primer mundo, Grace Chang realizó en “Disposable Domestic”, un estudio de género que rastreó los efectos económicos del mercado mundial. (Chang 2000) Ella muestra cómo las políticas laborales hacia la mujeres forman los cimientos de la dinámica que “lejos de la elección personal, y más como el producto de los intereses de las naciones del primer mundo, se someten a políticas económicas de inversión que a menudo repercuten negativamente en la gente del tercer mundo”. Por lo tanto, contrario a la visión

occidental que las considera parásitos sociales, las “sirvientas desechables” son el producto del efecto de los ajustes estructurales del primer mundo sobre las dinámicas económicas de producción y de reproducción social a nivel mundial.

Desde el alba de la revolución industrial en el siglo XIX, la restricción casera que representó para las mujeres la superioridad masculina, representó que en las mujeres que trabajaban fuera de su casa recayeran los trabajos más indeseables y los salarios más bajos. Por lo que, como hasta la actualidad, las mujeres y minorías raciales comparten en estatus que Marx llamó “el ejército de reserva de los desempleados”. “Son trabajo disponible y barato que puede ser accedido cuando la economía se expande. Cuando la economía se contrae, su excedente puede ser usado para sofocar las demandas del trabajo organizado” (Roberts y Brintnall, 1983). Como muestra el patrón social detrás de la dinámica económica mundial develado por Grace Chang.

En el escenario de la globalización sociopolítica, una comparación de actitudes culturales entre naciones es inseparable de los efectos de la implementación local de los efectos de la dirección económica. Tratándose además de un análisis de posturas relacionadas con la reproductividad es imprescindible evitar las consideraciones de género. Y como la economía participa en la dinámica que ejecuta la tendencia que al polarizar la accesibilidad de las libertades sociales de acuerdo a raza y posición económica mundial, promueve la continuidad de la estratificación internacional.

Dalton Conley, por ejemplo, analizó el Panel de Estudio de la Dinámica de Ingresos, una base de datos que incluye información longitudinal de 8,000 familias, sobre estatus económico, salud, trabajo y vida familiar. Con esta información escribió “Ser negro, viviendo en el rojo: raza, riqueza y política social en E.U.”, donde expone cómo la riqueza acumulada (que incluye la riqueza transmitida por generaciones anteriores), determina el futuro económico. Con esta información complementó los estudios que se detienen en estadísticas que señalan las elevadas tasas de deserción universitaria como un determinante de los afroamericanos y señala que en general una familia blanca tiene ocho veces más riqueza acumulada que su contraparte negra. Por lo que sus análisis estadísticos exponen que las presiones económicas y sociales en torno a las familias juegan un papel central en el destino de sus hijos. Como explicación de la exponencial disparidad socioeconómica en la actualidad en ese país, a lo anterior se suman la creciente proporción de mujeres que sostienen solas una familia (Dupuis, 20002), al hecho de que muchas de ellas están atrapadas en las políticas marginadoras de la seguridad social (Chang, 2000).

Hasta ahora, sin embargo, la tradición de señalar efectos sin causas parece el origen del resurgimiento político de derecha en las sociedades industrializadas y el proteccionismo nacionalista que ignora las relaciones que hay detrás de la jerarquización cultural. Esto traducido al ámbito concreto de las relaciones de género, en particular en la postura hacia la sexualidad, se pone en evidencia en la miopía que distingue las leyes sobre refugiados. Como reporta Amnistía Internacional, “no cualquier persona que huye es considerada legalmente un refugiado. De acuerdo a la convención sobre refugiados éstos son pocos, es decir aquellas personas que son perseguidas por su descendencia étnica, su religión, su pertenencia a un grupo social determinado, o porque sus convicciones políticas sean perseguidas”. Sin embargo, la desestimación de la discriminación de género contrasta con el cálculo de alrededor de 8.5 millones de mujeres y niñas, que en la actualidad huyen víctimas de la violencia en forma de abuso sexual, de tráfico humano y tortura en general (Sutter, 2005).

Esta cifra, aunada a 1.5 millones de niñas que según la UNICEF cada año, sin derecho a la alimentación, educación o protección de toda forma de mutilación, mueren durante la infancia porque son niñas, resaltan como evidencias tangibles de la necesidad de analizar el contenido de género en la cultura. En particular si se buscan divergencias legislativas sobre reproductividad, es inevitable reconocer los cimientos sociales y económicos concernientes a todo aspecto relacionado con la sexualidad. Y su aparente traducción cultural que parece erigir una “prisión” con las propiedades reproductivas, en términos de las funciones masculinas, con el cuerpo femenino. Como la ideología detrás de que en la población mundial en 1992, las complicaciones del embarazo, nacimiento y abortos inseguros fueron la principal causa de muerte entre las mujeres en edad reproductiva. Por lo tanto, de 20% a 45% de las mujeres entre 15 y 49 años murieron por factores relacionados con el embarazo en los países en desarrollo, en comparación con un 1% en Estados Unidos y Europa.

De acuerdo a dicho análisis, existe una correlación positiva entre la marginación socioeconómica de las mujeres y su predisposición a complicaciones asociadas a la sexualidad. Como causa principal de la esterilidad femenina, los efectos sociales de la ideología androcéntrica, aparecen como el contexto que inscribe los límites culturales y políticos traducidos en el proceso de legislación sobre TRA.

En respuesta a lo cual, este trabajo propone una comparación sociológica que permita visualizar el origen de las diferencias del estado legislativo en materia de las TRA en México y Suiza, basada en el marco analítico de la teoría de la modernidad, de acuerdo al análisis sistemático que Inglehart y Baker realizaron a partir del sondeo de los valores mundiales (WVS por sus siglas en inglés), el cual proporcionó evidencia de que las dos fuerzas fundamentales responsables de las variaciones que se observan en las posturas ideológicas entre sociedades, son su estado económico y el legado que la religión tiene sobre su cultura.

El trabajo de Halman, Pettersson y Verweij (1999) proporcionaron evidencia adicional, sobre el papel particular que tiene la permanencia de la religión en la sociedad, lo cual apoyó la validez de la perspectiva de género en las perspectivas políticas sobre sexualidad. Se consideró un parámetro válido para el caso de la legislación sobre las TRA, ya que la modernidad se asocia a la disminución de tradiciones, asociadas con la declinación del pensamiento social influido por perspectivas religiosas. Lo cual se traduce en un aumento de actitudes de libre expresión, como el proceso de discusión socialmente abierto sobre el reconocimiento legal de grupos que se han vuelto relevantes políticamente, en tanto contradicen las definiciones tradicionales sobre filiación y familia. Procesos que se asocian con el desarrollo pragmático de la legislación dirigido por la innovación tecnológica en respuesta al bienestar socioeconómico.

En primera instancia el efecto del estado económico de las naciones determina la calidad de sus servicios de salud, incluida la infraestructura necesaria para el desarrollo e investigación de las TRA. Pero internamente, con el marco analítico del análisis de Inglehart y Baker (2000), se desprende que para dar cuenta de la variación ideológica que reflejan las legislaciones sobre las TRA en México y Suiza, es necesario observar sus diferencias históricas, particularmente el legado de su desarrollo religioso.

En el análisis de Inglehart y Baker la posición de la sociedad mexicana en la escala mundial de valores y creencias refleja su legado histórico católico y estado económico actual en desarrollo. Los cuales según el marco retórico de la teoría de la modernidad puede dar cuenta del estado legal de las TRA en México. Ya que esta valoración se desprende de

actitudes en la escala de la teoría de la modernidad consideradas tradicionales. Como indicó la tendencia de los sondeos hacia la autoridad y patriotismo como efecto de la importancia que se adjudica a la religión; manifestados en actitudes de seguridad física, confianza interpersonal y roles de género.

Ya que la teoría de la modernidad considera como referente analítico central el bienestar económico, la libertad de expresión se define como un parámetro de su estado en cada sociedad. Lo cual permitirá explicar las discusiones políticas en torno a las TRA como reflejo de la heterogénea distribución del estado de bienestar y de salud en la población, a través de la casi nula aceptación de la diversidad de tendencias sexuales e igualdad de género. En el caso concreto que representa dicha legislación, la falta de discusión de las filiaciones posibles con el desarrollo de éstas técnicas se puede tomar como un ejemplo de esto último. Evidente sin duda en el caso del estado de Tabasco, el cual limita abiertamente el acceso a estas tecnologías a las parejas casadas, descartando a mujeres solteras y a parejas homosexuales. Según la interpretación de Inglehart y Baker, como respuesta a que cuando la sobrevivencia es incierta, la diversidad cultural se presenta amenazadora. Argumento que no es posible limitar a un trazo *tercermundista*, ya que como muestran las tendencias europeas sobre la discusión de los derechos reproductivos y sociales de minorías raciales y sexuales, esta postura refleja también la paranoia en la argumentación de los grupos conservadores en los países post-industrializados.

En esta misma escala de actitudes globales Suiza refleja los efectos del post-modernismo, como efecto de un GNP en la zona de los países industriales. Por lo que los niveles medios de bienestar y estado de salud son elevados, comparados con el resto del mundo. Lo que asociado a niveles elevados de secularización social, con los efectos particulares producidos por el legado histórico de la ideología protestante, se manifiestan en el proceso de aceptación política de los grupos sociales relevantes en la legislación de las TRA. Lo que históricamente parece ser también legado del papel que tuvo la heterogeneidad cultural en su origen social. Ya que al contrario del proceso de homogenización cultural, como ocurrió con la colonización como origen de la identidad sociopolítica de México, es el resultado de la cooperación histórica de diferentes culturas.

La interpretación del trabajo de Inglehart y Baker ahonda en cómo la industrialización, asociada al desarrollo económico jerárquico, produce cambios profundos, y hasta cierto punto predecibles sobre la cultura de las sociedades. Este trabajo propone que dicho desarrollo económico se asocia como la causa de la transición de las actitudes tradicionales a lo secular. Que en este sentido se definen por medio de valores de confianza asociados al postmaterialismo. Lo cual sustentan con la observación de que con el colapso económico de los países ex-comunistas, ideológicamente estas naciones han ido en la dirección opuesta.

En el caso de los países que aquí se comparan se podría decir por lo tanto que las diferencias de su desarrollo económico, interpretadas según el proceso de industrialización occidental, representan la base de donde surgen las diferencias de actitudes hacia los valores que se traducen en su estado particular de legislación de las TRA. O mejor dicho, que según el paradigma de la teoría de la modernización, el estado de la legislación de estas tecnologías ofrece una ventana hacia el estado de su desarrollo sociocultural actual, como producto de las características históricas que los antecedieron.

Resulta importante resaltar que, según las evidencias que arrojó este estudio, es posible atestar la permanencia de sus antecedentes históricos en el desarrollo político y cultural de las sociedades. Los cuales son una ampliación de los efectos que esta postura sociológica

atribuye a la religión, y sin embargo imprescindibles como elemento de explicación de las diferencias que expresan “prácticamente” sus legislaciones en torno a temas de carácter privado. Es decir, la interdependencia de las esferas sociales que reflejan en conjunto los límites políticos de las posturas socioculturales de los individuos de dichas sociedades. Ya que como Inglehart y Baker concluyen “muchos factores están involucrados, por lo que cualquier predicción debe ser contingente dentro del contexto histórico y cultural de la sociedad en cuestión”.

Hasta este punto, los beneficios empíricos de la sistematización que este trabajo proporciona con el sondeo mundial de actitudes culturales fué indispensable para reconocer variaciones sociológicas en los parámetros ideológicos. Sin embargo las interpretaciones propuestas por Inglehart y Baker, resultaron inadecuadas a la luz del análisis histórico de la construcción de significados en torno al papel de la mujer en la sociedad occidental.

Por lo que habiendo reconocido que históricamente el monoteísmo androcéntrico compone los cimientos de la institucionalización del sesgo de género, cuya vigencia más evidente en la actualidad es la política reproductiva y su uso de argumentos legislativos basados en conclusiones *científicas*, que definen los límites y procesos propios de la naturaleza y la *normalidad*, una prerrogativa patriarcal.

Se volvió ineludible emplear la perspectiva feminista para dar cuenta de las diferencias ideológicas detrás de la legislación que trata con el origen *empírico* del sistema patriarcal, la reproductividad. Como resultado se tomó la teoría de la modernidad analizando sus implicaciones políticas, en el marco de la perspectiva feminista. Ya que concretamente este estudio incluye a un país en el bloque denominado sub-desarrollado, se respetaron los riesgos de la marginación o ghetificación que hace el discurso colonial eurocentrista sobre el feminismo del “tercer mundo” (Talpade Mohanty, 1991).

Este trabajo puede ser tomado, al final, como una muestra “en acción” del proceso de creación científica desde la sociedad. De cómo posturas de fundamento ni científico, ni secular controlan el desarrollo de las ideas que sostienen el funcionamiento de las técnicas de reproducción asistidas. Es decir, de cómo “circularmente” las ideas y valores de la sociedad ejercen parte en la dirección del desarrollo científico, al permitir y moldear el desarrollo de ciertas tecnologías.

A medio camino entonces, las alternativas analíticas de la teoría de la modernidad, proponen que es posible realizar un tipo de medición de los cambios culturales en las sociedades que permite deducir retroactivamente, el origen de las condiciones de la gestación de dichos cambios. Dicha medida se basa en una escala que evalúa tendencias socioculturales cuya referencia es el postmodernismo. Por lo que muestra el proceso dinámico de transformación sociocultural en un discurso deconstructivo escéptico de creencias sobre verdad, conocimiento, poder, el ser, y lenguaje que a menudo dan por hecho dentro la legitimación de la cultura occidental contemporánea. Concretamente respecto a las diferencias legislativas sobre TRA entre naciones, y en vista de la evidencia histórica presentada, el análisis modernista de Inglehart y Baker argumentaría causas razonables por sí mismas e universales como una propuesta independiente de las contingencias de su existencia (Flax, 1987).

Como conclusión: A pesar de que dicho análisis reconoce su proyección futura como un proceso dinámico de mecanismos contingentes, cuyo patrón sólo puede ser descrito, lo restringe a las posibilidades que pueden emanar de las circunstancias de opresión occidental contemporánea, sin considerar el proceso sociopolítico que lo precede. En el caso de las TRA, esto significaría conformarse con predicciones descriptivas sobre los caminos que

puede tomar su legislación. Pero que al ignorar los procesos que han dado forma a la construcción de categorías sociales, en particular la permanencia de la relación jerárquica de hombre sobre mujer (Rubin, 1996) coherciona la posibilidad de políticas alternativas, que emancipadas de las circunstancias actuales de su desarrollo; originen las diferencias de su estado futuro entre sociedades.

En este caso, expuesto que la legislación de las TRA determinará el fomento y aplicación de tecnologías que representan la culminación del desarrollo científico occidental en biología. Pero y porque simultáneamente tocan el origen moral del ser humano desde la perspectiva cultural, se propone un análisis de las polémicas generadas entre ambos, enfocado a la develación de los antecedentes sociopolíticos de los conceptos convenidos como límites de la comunidad científica.

Desde la perspectiva que reconoce que el movimiento cultural de la Ilustración como respuesta intelectual de las revoluciones burguesas, difundió como central la existencia de un “ser” estable y coherente cuyas propiedades incluyen una forma de razón privilegiada por su capacidad de discernimiento en sus propios procesos y en las “leyes de la naturaleza”. Razón cuya “ciencia”, la filosofía, puede proporcionar el cimiento objetivo, confiable y universal para el conocimiento” (Flax, 1987). Argumento que fungió como origen del proceso de difusión de la industrialización como la culminación histórica de la razón humana sobre la naturaleza. Vigente contemporáneamente en los privilegios lógicos que la constelación política postmodernista, de la cultura occidental, reserva a la filosofía científica.

Sin embargo, en la medida que se reconocen los procesos sociopolíticos que operan dentro de la ciencia, y su asociación con una cultura social cuya identidad se define por relaciones de subordinación, en particular de género, se puede develar la contribución científica como vector contemporáneo a la permanencia de la lógica epistemológica jerárquica. Para lo que la necesidad de una reconstrucción histórica sobre el desarrollo de las representaciones determinadas en el ámbito de la naturaleza que reconozca su interacción sociopolítica, expone de hecho el poder que consolida los límites de la normalidad científica. Siendo estos límites la traducción sociocultural de los intereses políticos favorecidos por la impenetrabilidad que han consolidado.

Si partimos de los procesos que históricamente han enlazado ciencia y tecnología como formas de representación, se vuelve necesario voltear hacia los significados que representan. En este sentido la teoría de la modernidad proporciona un código contemporáneo de interpretación deductiva del estado de la ciencia entre naciones. Donde la comparación de las características sociológicas son reconocidas en el marco del idealismo dual (Berman, 1989). Como la tradición epistemológica que distingue el avance del capitalismo, esta perspectiva permite una aproximación a los orígenes éticos que delinea el desarrollo científico en el contexto del sistema de industrialización patriarcal, como en el caso de la legislación sobre las TRA.

Ruth Berman señala que en la tendencia consumista que caracteriza a las sociedades industrializadas contemporáneas prevalece la ideología de la metáfora mecanicista. Como postura hedonista la autora contrapone a la noción del materialismo, que como concepción de la naturaleza reconoce toda existencia como elementos en movimiento. Debido a que el materialismo expuesto como fenómenos específicos y particulares, en tiempo y espacio, requiere más que observación desaparegada, interacción, la autora retoma la llamada *práctica*

según Marx, para sostener que observador y observado se influyen mutuamente. En contraste con el mecanicismo de acuerdo al que las teorías se prueban *contra* la naturaleza para obtener *información*, el materialismo reconoce que la observación no se logra sólo por medio de la contemplación. Sino *subjetivamente* a través de la conceptualización, por lo que la verdad obtenida con la práctica no es el producto de una abstracción sino una “actividad sensorial” con el fenómeno mismo (Berman, 1989).

Por lo que para acceder a las percepciones de la estructura interna de la teoría de la modernidad, como señala la filosofía feminista, es necesario reconocer su interacción social con el fenómeno de la industrialización. Particularmente respecto a su percepción del papel con que el género influye nuestras concepciones del conocimiento, del objeto a conocer y las prácticas de indagación y justificación; lo que esta teoría expone es su permeabilidad a la ideología del estrato socialmente dominante. Traducida esta crítica al caso concreto de las TRA, conduce a una aproximación más que inductiva, indagatoria de la construcción de los límites que encierran los significados en la categoría de lo normal, tradicional o natural. Como punto de partida de una perspectiva sobre las diferencias legislativas entre sociedades que responda a la necesidad de analizar las diferencias culturales actuales, como producto de un proceso históricamente dinámico.

En este sentido, Jane Flax ahonda respecto al puente que la teoría feminista permite revelar entre el postmodernismo y las relaciones de género:

Que “la ciencia, como el ejemplar del uso de razón, es también el paradigma de todo conocimiento verdadero. La ciencia es neutral en sus métodos y contenidos pero socialmente benéfica en sus resultados. A través de sus procesos de descubrimiento podemos utilizar las “leyes de la naturaleza” para el beneficio de la sociedad. Sin embargo, para que la ciencia progrese, los científicos deben ser libres de seguir las reglas de la razón en vez de coludir con los “intereses” que surgen fuera del discurso racional.

El lenguaje es en cierto sentido transparente. Así como el uso justo de la razón puede resultar en conocimiento que represente lo real, así, también, el lenguaje es meramente el medio en y a través del cual dicha representación ocurre. Hay una correspondencia entre “palabra” y “cosa” (como entre una aserción correctamente verdadera y lo real). Los objetos no son lingüísticamente (o socialmente) *construidos*, ellos son meramente *hechos presentes* a la consciencia al nombrarlos y el uso correcto del lenguaje.

La relación de la teorización feminista al proyecto postmoderno de deconstrucción es necesariamente ambivalente. Los filósofos de la Ilustración como Kant no pretendían incluir a las mujeres dentro de la población de aquellos capaces de alcanzar la libertad de las formas tradicionales de autoridad. Sin embargo, no es irracional para personas que han sido definidas como incapaces de auto-emancipación insistir que conceptos como la autonomía de razón, verdad objetiva, y progreso benéfico a través del descubrimiento científico debe incluir y ser aplicable a las capacidades y experiencias de las mujeres así como a las de los hombres. También es atractivo, para aquellos que han sido excluidos, creer que la razón triunfará, que aquellos que proclamen ideas tales como la objetividad responderán a argumentos racionales. Si no hay una base objetiva para distinguir entre creencias falsas y verdaderas, entonces parece que el sólo el poder determinará el resultado de argumentos que compitan por la verdad. Esta es una perspectiva atemorizadora para aquellos que carecen (o están oprimidos por) el poder de otros.” (Flax, 1987)

Como fenómeno social resulta por lo tanto necesario abordar el desarrollo de las TRA y su discusión legislativa como un producto de la cultura capitalista occidental cuya raíz ideológica yace en el dualismo que encierra la “objetividad científica” la cual desde sus orígenes con Aristóteles y Platón relaciona la filosofía natural con una división explícita entre gobernantes y gobernados. División que hace de la tecnología una herramienta de sistemas de producción que no sólo intensifica la explotación social, sino que define nuestros ideales éticos sociales, haciendo de las perspectivas hacia la esterilidad una cuestión en el ámbito del razonamiento causal del determinismo biológico que desde los albores de la civilización occidental, se ha usado para culpar de los problemas de los individuos a su naturaleza inherente, absolviendo al sistema social de su responsabilidad y necesidad de cambio (Berman, 1989).

El caso de las TRA es otro eslabón en la historia de la teoría de los logros de *grandes hombres* que en la ética cultural capitalista ha promovido la creencia de que sus complejas manipulaciones tecnológicas han hecho del mundo el mejor de los escenarios posibles. Por lo que ya que la “relación y filosofía de la dominación han cambiado poco desde tiempos de Aristóteles, excepto en su forma de explotación. El esclavo, trabajando con herramientas primitivas y sus manos ha sido reemplazado por el trabajador de tecnología de punta” (Berman, 1989). Sinónimamente las necesidades sexuales y reproductivas de los individuos en la actualidad, abordadas desde la competitividad capitalista conducen a un panorama de discusión que en línea con la necesidad continua de ganancias y costos de producción bajos, hacen del enfoque de la esterilidad un negocio. Por lo que como muestran las TRA su medida de relevancia social y cultural se limita al enfoque político en el que predomina la generación de ganancias económicas.

Congruentemente la discusión política de la tecnología que implica la reproducción asistida se sitúa en la arena que de la causalidad lineal referida a unidades elementales, crea por medio de estadísticas de la naturaleza abstracciones cuantitativas cuyo poder ideológico permite reemplazar los fenómenos naturales específicos que determinan la sexualidad. Así, en la lógica que ha permitido patentar todas las formas de vida por la oficina estadounidense de Marcas y Patentes por considerarlas una “fabricación o composición de materia”; las discusiones sobre las TRA ignoran del todo los orígenes de la esterilidad para exaltar la promesa del *progreso* que la cultura occidental adjudica a la tecnología.

Debido a que el progreso que resulta del reduccionismo lineal de la ideología capitalista implica alienación entre partes, los efectos sobre las políticas sexuales y reproductivas siguen los dictámenes de la subordinación de la madre sacrificada. Significado de la experiencia de mujer que con la reducción reproductiva que simboliza, se ha convertido en una noción de la maternidad cada vez más fracturada. De acuerdo al modelo dual del control del cuerpo como máquina propuesto por Descartes, en la actualidad atribuido a los genes (Berman, 1989), la maternidad según esta visión científica se ha convertido en un ensamblaje mecánico. Este fenómeno carente de cohesión social (Martin, 2001) y en línea con las comodidades hedonistas de la post-industrialización, emerge traducido por la postura que ha reforzado la alienación de madres a hijos con la revaloración que el determinismo social simboliza en la preformación y determinación estructural de estos miles de componentes genéticos. Actitud que en detrimento de las madres, particularmente las surrogadas, expone su deuda con la lógica de la prerrogativa patrilineal.

A la medida de las discrepancias socioculturales en torno a las TRA, resulta entonces válido el argumento de Ruth Berman sobre el significado cultural de la ideología mecanicista, manifestado en la decisión política que al aceptar la patente de las formas de

vida, confirma la conceptualización de la vida como una máquina que, como en la lógica social de la teoría de la modernidad, está compuesta de unidades homogéneas e independientes que pueden ser reemplazadas e intercambiadas, en contraposición a la visión política y sociocultural que emerge de su integración en un contexto que reconozca la unidad de sus partes.

En este nivel de conciencia, la introducción de “Éticas Postmodernas” de Zygmunt Bauman, ofrece con estos párrafos una respuesta puntual a los riesgos que la parcialidad en la razón representa, lo cual simultáneamente propongo como cohesivo del análisis en este trabajo:

...Lo que dá por sentado este estudio (sobre la perspectiva postmodernista misma) es que la relevancia del postmodernismo yace precisamente en la oportunidad que ofrece a los sociólogos críticos de intentar llevar a un grado hasta ahora inexplorado, la postura de indagación... que rechaza que algo es aceptable simplemente porque ocurre, o de dar por hecho que lo que los humanos hacen no es nada más que lo que creen que están haciendo o cómo narran lo que han hecho. La modernidad tuvo la rara capacidad de impedir la auto-evaluación; envolvió los mecanismos de la auto-reproducción con un velo de ilusiones sin que dichos mecanismos, siendo lo que fueron, no podían funcionar adecuadamente; la modernidad tuvo que ponerse metas que no podían ser alcanzadas, para así alcanzar lo que alcanzó. La perspectiva postmodernista a la que este estudio se refiere significa sobre todo deshacerse de la máscara de ilusiones; el reconocimiento de ciertas presunciones como falsas y de ciertas objetividades como ni alcanzables ni, para el caso, deseables. La esperanza que guía este estudio es que bajo estas condiciones las fuentes de poder moral que en la práctica de la filosofía ética moderna y política han estado ocultas de la vista, pueden ser hechas visibles, mientras que las razones para su pasada invisibilidad pueden ser mejor comprendidas: y que como un resultado las posibilidades de “moralización” de la vida social, quién sabe?, pueden ser optimizadas. Aún queda por ver si la etapa de la postmodernidad pasará a la historia como el ocaso o el renacimiento de la moralidad.

Yo sugiero que la novedad del enfoque postmoderno a la ética consiste primero y sobre todo no en el abandono de las preocupaciones característicamente modernas, sino en el rechazo de las alternativas típicamente modernas de tratar sus problemas morales (es decir, respondiendo a los retos morales con regulación normativa y coherente en la práctica política y la búsqueda filosófica de absolutos, universales y fundamentos, en la teoría). Los grandes problemas de la ética - como los derechos humanos, la justicia social, el equilibrio entre la cooperación pacífica y la reivindicación personal, sincronización de la conducta individual y el bienestar colectivo - no han perdido nada de su relevancia. Sólo necesitan ser vistos y tratados en una nueva forma.

En base a los resultados del análisis comparativo de las TRA, se propone que en la actualidad esa puerta la ofrece la perspectiva epistemológica feminista que a través del enfrentamiento del conformismo social, de uno que debe los orígenes y relaciones de la inequidad social, señala la necesidad de reevaluar la base teórica que ofrece la ética emocional. Y concretamente la búsqueda de alternativas epistemológicas dirigidas por la cooperación y no la dominación como paradigma de convivencia social.

En este sentido, una coordinación constructiva de la crítica feminista y de autores interesados por la inequidad social, expone que en el siglo XXI existe una combinación de los mecanismos de mercado impersonales con el alba de la conciencia que ha hecho posible del orden social una entidad inalterable. Con lo que se abre la posibilidad de cambio entre hombres y mujeres para evitar la tiranía de futuras burocracias, rechazando como bienestar social la prerrogativa de los privilegiados de cara al sufrimiento que hace del día a día una lucha por el presente. En la forma de utopías futuras que desvían hacia el intelecto abstracto y soluciones mágicas o cultistas como alternativa a los problemas de los pobres (Roberts y Brintnall, 1983).

La legislación en materia de las TRA como caso de estudio permitió analizar las redes socioculturales que se conjugan para hilar su significación social. Lo cual hizo evidente el reto que representa trascender el reduccionismo en las interpretaciones éticas que como extrapolaciones del paradigma lógico patriarcal, conducen a conclusiones nihilistas que de la mano del determinismo social como hecho cromosómico y genético, fortifican el poder de aquellos que habiéndose apropiado de la prerrogativa sin cabo de la objetividad absoluta, categorizan a su conveniencia la normalidad, naturalidad y moralidad. Como demuestra el lenguaje que sustenta los argumentos elitistas de estas tecnologías, terreno contemporáneo sobresaliente de la política reproductiva.

Sobresaliente a la luz de que los valores políticos detrás de los efectos de la degradación ecológica y social en el mundo, resultan una contribución de la sobrepoblación humana como política interdependiente de la polarización socioeconómica cuyos argumentos componen el núcleo del estado de las discusiones legislativas sobre las TRA. Argumentos que despojados del estatus que les confiere ser tomados como revelaciones naturales, permiten una alternativa a la indiferencia con la que se justifica la relación sin escrúpulos de los favorecidos cuya cuota toma el cada vez más costoso precio global de negar las causas y consecuencias de la experiencia femenina, ejemplificado por la perspectiva política, económica y social respecto a la esterilidad.

Hacia la emancipación del positivismo que limita la visión de la experiencia humana como una prerrogativa sexista, racista y anacrónica (Flax, 1987) es posible reconocer en la epistemología feminista la herramienta necesaria para la reconstrucción de los antecedentes del estado social contemporáneo como un proceso elitista, que definido en palabras de Rosalind Miles, expone que “cada revolución es una revolución de ideas, sin embargo, innovar no significa renovar”. Lo que devela cómo fue que las revoluciones del siglo XVIII ,en este sentido como origen ideológico de la etapa histórica moderna, no fueron revoluciones para todos (Miles, 1993).

O como proponen Don E. Roberts y Douglas E. Brintnall en el fenómeno de acumulación de capital que con la infraestructura afecta recursos, hombres y mujeres, el orden tradicional es más que conservado, recordado. Los conservadores, llámense SVP, PAN o el parlamento de una monarquía constitucional, en favor del capitalismo, conservan y no cambian las alternativas pasadas para adaptarlas a la búsqueda y posibilidades de nuevos mercados. En sus propias palabras “ya no es posible mantener la idea de inmutabilidad. Sin embargo, es posible argumentar que en cuanto más cambian las cosas, más permanecen iguales (es decir, desiguales). Esto nos llevaría a los cínicos análisis de Pareto y otros quienes dicen que la historia se entiende mejor como una circulación de élites alternando entre el poder de la fuerza bruta y el terror y la duplicidad de la manipulación.

Esta cansada visión del mundo supone que los cambiantes sistemas sociales son esencialmente equivalentes en sustancia si no en estructura formal. Nuevas formas de

organización social son vistas como nuevas tiranías, independientemente de como se llamen a sí mismas. Podemos decir que esta absoluta desconfianza de cualquier ideología, se ha vuelto a sí misma en una ideología ya que para la mayor parte de la población del planeta, el único orden real de la inequidad, que es real para ellos, es en el que nacieron. Las injusticias de los sistemas son percibidas como una ruptura en el código moral en vez de una contradicción estructural en los sistemas productivos” (Roberts y Brintnall, 1983).

Con esta visión, al disectar las causas detrás del desarrollo económico desigual entre naciones como marcador de la modernidad que explique tendencias legislativas, es necesario traer a la luz la estructura social subyacente a la perspectiva patriarcal que esconde la retórica de el control de *un* poder, la cual considera el proceso de industrialización, como la fase de innovación tecnológica que permitió el dominio sobre la naturaleza, como una proeza de la superioridad masculina a expensas de ignorar que su motor económico fué la explotación de la disparidad social producida por la sobrepoblación que resultó de la propagación cultural del sentido tautológico de la sexualidad como prerrogativa masculina.

Las posturas éticas y legislativas alrededor de las TRA, desde la perspectiva modernista, resultan entonces una manifestación de la permanencia de la jerarquización social, innovada con el alba del capitalismo y camuflada por el reconocimiento parcial de los fines que las mujeres cristianas, ricas, blancas y normales; ya no naturales, sino perfectas, tienen dentro de la cultura del progreso que más que proponer, impone, el mercado *libre*. Por lo que mientras permanezca la ideología sexista piramidal que argumenta sobre la realidad de categorías humanas, el desarrollo de estas tecnologías seguirá siendo una comodidad necesaria de los truncados privilegios de la esfera social que resulte como élite.

Bibliografía

- Alesi R, Anderson J. "The Experience of Infertility: The Issues of Secrecy and Perceived Community Attitudes," en *Annual Scientific Meeting of the Fertility Society of Australia and the Gynecology and Endoscopy Society*; Melbourne, Australia; 1995.
- Armstrong K., *Islam: A Short History*. Londres, 2004. Phoenix Press.
- Aroney N., "Subsidiary, Federalism and the Best Constitution: Thomas Aquinas on City, Province and Empire," en *Law and Philosophy* 26 (Enero, 2007), 161-228.
- Baigent M., Leigh R., *The Inquisition*. Londres, 2000. Penguin Group.
- Barres, B. A., "Does Gender Matter?," en *Nature* 442 (Julio 2006), 133-136.
- Bauman Z., *Postmodern Ethics*. Oxford, 1995. Basil Blackwell Ltd.
- Beauvoir S., *El Segundo Sexo: Los hechos y los mitos*. México, 1992. Ediciones Siglo Veinte.
- Berman R., "From Aristotle's Dualism to Materialistic Dialectics: Feminist Transformation Of Science and Technology," en *Gender, Body and Knowledge: Feminist Reconstructions of Being and Knowing*. Jaggar A. M. y Bordo S. R. eds. New Brunswick, 1989. Rutgers university Press.
- Bertin A. L., Sirven N., "Social Capital and the Capability Approach: a social economic theory," en *Ethics and the Market: Insights from Social Economics*, ed. Betsy Jane Clary, Wilfred Dolfsma y Deborah M. Figart. New York, 2006. Routledge.
- Biko S., *I Write What I Like*. Chicago, 2002. University of Chicago Press.
- Birke L., *Feminism and the Biological Body*. New Jersey, 2000. Rutgers University Press.
- Blackburn S., *Dictionary of Philosophy*. Oxford, 1996. Oxford University Press. p.11
- Blackburn S., *Being Good: A short introduction to ethics*. New York, 2001. Oxford University Press.
- Blaffer Hrdy S., *Mother Nature: a history of mothers, infants and natural selection*. New York, 1999. Pantheon Books.
- Bowers T., *The Politics of Motherhood*. Cambridge, 1996. Cambridge University Press.
- Bowler P.J., *Life's Splendid Drama*. Chicago y London, 1996. The University of Chicago Press.
- Brint S., Karabel J., *Community Colleges and the Promise of Educational Opportunity in America, 1900-1985*. New York, 1989. Oxford University Press.
- Brumfiel G. "Who has designs on your students minds", en *Nature* 434 (Abril 2005), 1062-1065.
- Brumfiel G. "The Scientific Balance of Power". en *Nature* 439 (Febrero 2006), 646-647.
- Bullough V. L. ed., *Encyclopedia of Birth Control*. Santa Barbara, California, 2001. ABC-CLIO Inc.
- Carmeli YS, Birenbaum-Carmeli D. "The Predicament of Masculinity: Towards Understanding the Male's Experience of Infertility Treatments. Sex Roles". 1994;30(9/10):663-77.
- Casanueva M. , "Evolución orgánica y heurística de los modelos de cambio teórico," en *Ciencia y Representación*. M. Casanueva & J. Benítez, eds. (2003) . M.A. Porrúa & Biblioteca de Signos UAM-I. pp. 183-212.
- Chafetz J. S., *Sex and Advantage: A Comparative, Macro-Structural Theory of Sex Stratification*. New Jersey, 1984. Rowman & Allanheld.
- Chang G., *Disposable Domestic. Immigrant Women Workers in the Global Economy*. Cambridge, Massachusetts, 2000. South End Press.

- Crow G., *Comparative Sociology and social Theory*. New York, 1997. St. Martin's Press.
- Conley D., "Being Black, Living in the Red: Race, Wealth, and Social Policy in America," en *Wealth and Poverty in America : A Reader*, Dalton Conley ed. Oxford, 2003. Blackwell Publishers Ltd.
- Cossman B., "Turning the Gaze Back on Itself: Comparative Law, Feminist Legal Studies, and the Postcolonial Project," en *Feminist Legal Theory: An Anti-Essential Reader*. Dowd N. E. y Michelle S. J. eds. New York, 2003. New York University Press, pp 86-92.
- Conley D. Y Albright K., *Link After the Bell: Family background, Public policy and educational success*. New York, 2004. Routledge.
- Dalton R., "Feel it in your bones," en *Nature* 440, pp. 1100-1101; abril 2006.
- Davis J. B., "The normative significance of the Individual in Economics: freedom, dignity, and human rights," en *Ethics and the Market: Insights from Social Economics*, ed. Betsy Jane Clary, Wilfred Dolfsma y Deborah M. Figart. New York, 2006. Routledge.
- Diamond J., "Guns, Germs, and Steel: The Fates of Human Societies," New York, 1999. W. W. Norton & Company, Inc.
- Duncan O. D., "Social Measurement: Predecaments and Practices," en *Notes on Social Measurement*. New York, 1984. Russell Sage Foundation. 220-239.
- Duncanson I. y Seuffert N., "Mapping Connections: Postcolonial, Feminist and Legal Theories," en *Australian Feminist Law Journal* 22 (Junio 2005) 1-14.
- Dupuis M., *Same-Sex Marriage, Legal Movilization & the Politics of Rights*. New York, 2002. Peter Lang Publishing, Inc.
- Fausto-Sterling A., *Sexing the Body: Gender Politics and the Construction of Sexuality*. New York, 2000. Basic Books.
- Fenichel Pitkin H., *The Attack of the Blob: Hanna Arendt's Concept of the Social*. Chicago, 1998. The University of Chicago Press.
- Finch H. L. Wittgenstein. Rockport (EUA), 1995. Element Books.
- Finkelstein C., "Introduction," en *Hobbes on Law*, ed. Claire Finkelstein. país, 2005. Ashgate Publishing. xiii-xix
- Flax J., "Postmodernism and Gender Relations in Feminist Theory," *Signs: Journal of Coulture and Society* 12 (Otoño 1987), 621-643.
- Freeman C., *The Closing of the Western Mind: The Rise of Faith and the Fall of Reason*. London, 2003. Pimlico.
- Gentilcore D., *From bishop to witch: The system of the sacred in early modern Terra d'Otranto*. Manchester, 1992. Manchester University Press.
- Gewin V., "Small steps towards campus child care," en *Nature* 437, pp. 446-447; septiembre 2005.
- Goldsmith M. M., "Hobbes on Law," en *Hobbes on Law*, ed. Claire Finkelstein. país, 2005. Ashgate Publishing. 3-28.
- Gould S. J., *The Individual in Darwin's World*. Edinburg, 1995. Weidenfeld & Nicolson.
- Guy D., "The Morality of Economic History and the Inmorality of Imperialism," en *American Historical Review* (Octubre 1999) 1247-1252.
- Halman L., Pettersson T., Verweij J., "The Religious Factor in Contemporary Society: The Diferential Impact of Religion on the Private and Public Sphere in Comparative Perspective," *International Journal of Comparative Sociology* 40 (Febrero 1999), 141-214.
- Halsall P. "Early Western Civilization under the Sign of Gender: Europe and the Mediterranean," en *A Companion to Gender History*, ed. Teresa A. Meade y Merry E. Wiesner-Hanks. EUA, 2004. Blackwell Publishing Ltd.

- Hamerton-Kelly R. G. *Sacred Violence: the hermeneutic of the cross in the Theology of Paul*. Minneapolis, 1992. Fortress Press.
- Hardwick J., "Did Gender have a Renaissance?," en *A Companion to Gender History*, ed. Teresa A. Meade y Merry E. Wiesner-Hanks. EUA, 2004. Blackwell Publishing Ltd.
- Hochstetler D., *A Conflict of Traditions: Women in Religion in the Early Middle Ages 500-800*. Lanham MA, 1992. University Press of America.
- Hoogvelt A., "Globalization and post-modern Imperialism," en *Globalizations* 3 (Junio 2006) 159-174.
- Horkheimer M., Adorno T., "The Culture Industry: Enlightenment as Mass Deception," en *Cultural Sociology*, ed. Lyn Spillman. Malden, Massachusetts; Oxford, 2002. Blackwell Publishers Ltd.
- Inglehart R., Baker W. E., "Modernization, Cultural Change and the Persistence of Traditional Values," *American Sociological Review* 65, No. 1, Looking Forward, Looking Back: Continuity and Change at the Turn of the Millennium (Feb., 2000), 19-51.
- Inhorn M. C., "Missing Motherhood: Infertility, Technology, and Poverty in Egyptian Women's Lives," en *Ideologies And Technologies of Motherhood: Race, Class, Sexuality and Nationalism*, ed. Heléna Ragoné y France Widdance Twine, pp. 139-168. New York, 2000. Routledge
- International Digest of Health Legislation Ed. OMS
- Irving S., "In a Pure Soil': Colonial Anxieties in the work of Francis Bacon," en *History of European Ideas* 32 (2006) 249-262.
- Jacobson J. L., "Improving Women's Reproductive Health," en *State of the World*. Lester R. Brown Ed. A Worldwatch Institute Report on Progress Toward a Sustainable Society. W. W. Norton & Company. USA, 1992.
- Jasso G., Wegener B., "Gender and Country Differences in the Sense of Justice: Justice Evaluation, Gender Earnings Gap, and Earnings Functions in Thirteen Countries" en *International Journal of Comparative Sociology* 40 (Febrero 1999), 94-116.
- Karabel J., *The Chosen: the hidden history of admission and exclusion at Harvard, Yale and Princeton*. Boston, 2005, 2005. Houghton Mifflin Company.
- Johnson N., *Las Mujeres en la economía mundial: Problemas, roles y abogacía en Las mujeres desafían la globalización*. Conferencia internacional sobre la financiación para el desarrollo desde la perspectiva de género, 18-22 de marzo 2002, Monterrey México. Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y La Organización de las mujeres para el medio ambiente y el desarrollo.
- Johnston Conover P. y Gray V., *Feminism and the New Right*. New York, 1983. Praeger Publishers.
- Jordanova L., *Sexual Visions: Images of Gender in Science and Medicine between the Eighteenth and Twentieth Centuries*. New York, 1989. Harvester Wheatsheaf.
- Judson O., "The case of the Female Orgasm," en *Nature* 436, pp. 916; agosto 2005.
- Kemp M., "Eggs and Exegesis: Putting the 'history' back into natural history," en *Nature* 440, pp. 872; abril 2006.
- King K.L., *What is Gnosticism*. Cambridge, Mass., 2003. Belknap Press of Harvard University Press.
- Kuhn T., "On Scientific Paradigms" en *Social Construction: A reader*, ed. Mary Gergen y Kenneth J. Gergen (London: SAGE Publications Ltd, 2005) 7-10.
- Leeder E. J., *Family in Global Perspective: A Gendered Journey*. Thousand Oaks, Calif., 2004. Sage Publications.

- Lewontin R.C., *The doctrine of DNA*. London, 1992 Penguin Books.
- Malherbe A. J., "An Introduction: The Task and Method of Exegesis," *Restoration Quarterly* 5.4 (1961), 169–78.
- Martin E., *The Woman in the Body: a cultural analysis of reproduction*. Boston, Massachusetts, 2001. Beacon Press.
- Martin E., "The Egg and the Sperm: Knowledge as Ideology" en *Social Construction: A reader*, ed. Mary Gergen y Keneth J. Gergen (London: SAGE Publications Ltd, 2005) 27-32.
- Marriott, J. A. R., *Modern England, 1885-1932: a history of my own times*. London 1934.
- Marris M., "Corporate culture nets big bucks for university heads," en *Nature* 434, pp. 1059; abril 2005.
- Marris E., "Intelligent design veredict set to sway other cases," en *Nature* 439, pp. 6-7; enero 2006.
- McCarthy D. M. P., *International Economic Integration in Historical Perspective*. New York, 2006. Routledge.
- Michelet J., *La Bruja: Un estudio de las supersticiones en la Edad Media; Una biografía de mil años fundamentada en las actas judiciales de la Inquisición*. Segunda edición. Madrid, 2004. Ediciones Akal, S.A..
- Miles R., *The Women´s History of the World*. London, 1993. Ed Harper Collins.
- Müller-Wille S., "The Love of Plants," *Nature*, Vol. 446, pp. 268; marzo 2007.
- Murray S. O., *Homosexualities*. Chicago, 2000. The University of Chicago Press.
- Nippert-Eng C. E., "Boundary Work: Sculpting Home and Work," en *Cultural Sociology*, ed. Lyn Spillman. Malden, Massachusetts; Oxford, 2002. Blackwell Publishers Ltd.
- Nishikawa S. y Sipp D., "Dualities of Christ and stem cells," en *Nature Reports: Stem Cells*, en línea; agosto 2007.
- Okin S. M., *Women in Western Political Thought*, 2ed. New Jersey, 1989. Princeton University Press.
- Overmyer-Velázquez R., "The Inimical Nahua Woman in Book Ten of the Florentine Codex," en *Journal of Women's History*. Vol. 10, no. 2, (Verano 1998) 9-37.
- Muthu S., "Enlightment Anti-Imperialism," en *Social Reseach* 66 (Invierno 1999), 959-1007.
- "In pursuit of systems" (editorial), en *Nature* 435, pp. 1; mayo 2005.
- Pagels E., *The Gnostic Gospels*. New York, 1989. Vintage Books.
- Panosian Dunavan C., "Tackling Malaria" en *Scientific American*, Vol. 293, No. 6, pp 56 - 63.
- Powell J. A., "The Multiple Self: Exploring between and beyond Modernity and Postmodernity," en *Feminist Legal Theory: An Anti-Essential Reader*. Dowd N. E. y Michelle S. J. eds. New York, 2003. New York University Press, pp 34-41.
- Redstockings, "Manifesto," en *Sisterhood Is Powerful*, ed. Robin Morgan (New York: Vintage Books, 1970 [1967]), 533-536.
- Reitsma A. M., "The ethics of medical progress," en *Nature Medicine* 13, pp. 665; junio 2007.
- Roberts R. E., Britnall D. E., *Reinventing Inequality. An Inquiry into Society and Stratification*. Cambridge, Massachusetts, 1983. Schenkman Publishing Company Inc.
- Roncaglia A., "From Utilitarianism to Marginal Utility," en *Value Distribution and Capital: Essays in Honour of Pierangelo Garegnani*, ed. Gary Mongiovi y Fabio Petri. London, 1999. Routledge.

- Rosser S. V., "Through the Lenses of Feminist Theory," en *Frontiers: A Journal of Women Studies* 26 , No. 1 (2005) 1-23.
- Rubin G., "The Traffic in Women: Notes in the 'Political Economy of Sex,'" en *Feminism and History*, ed. Joan Wallach Scott (Oxford y New York: Oxford University Press, 1996 [1975]) 105-151.
- Rudwick M. J. S., *The Meaning of Fossils: Episodes in the History of Palaeontology*. London, 1976. The University of Chicago Press.
- Scrouton R., *Modern Philosophy*. Sinclair-Stevenson, London, 1995.
- Shils E., "Center and Periphery," en *Cultural Sociology*, ed. Lyn Spillman. Malden, Massachusetts; Oxford, 2002. Blackwell Publishers Ltd.
- Smith A., "Of the Division of Labour," en *Wealth and Poverty in America*, ed. Dalton Conley. Oxford, 2003. Blackwell Publishers Ltd.
- Sober E., *Philosophy of Biology* 2ed. Oxford, 2000. Westview Press.
- Soldan W. G. y Heppel H., *Geschichte der Hexenprozesse* tomo 2. Stuttgart, 1986. Magnus-Verlag.
- Springer M. y Paulson J., "Harmonies from noise," en *Nature* 439, pp. 27-28; enero 2006.
- Stepan J. ed. *International Survey of Laws on Assisted Procreation* Ed. Zürich, 1990.
- Stone C., "Ibn Khaldun," en *Saudi Aramco World*. Vol. 57, no. 5, (Octubre 2006) 28-39.
- Sutter V., Wenn Frauen flüchten. En *Amnestie! Das Magazin für die Menschenrechte*. Nr.41 Febrero 2005. Amnestie International, Schweizer Sektion. Berna.
- Talpade Mohanty C., "Under Western Eyes: Feminist Scholarship and Colonial Discourses," en *Third World Women and the Politics of Feminism*, eds. Chandra Talpade Mohanty, Ann Russo, and Lourdes Torres (Bloomington:Indiana University Press, 1991), 51-80.
- Tietze S., Cohen L. y Musson G., *Understanding Organizations Through Language*. London. Thousand Oaks, New Delhi, 2003. Sage Publications Ltd.
- Tipps D. C., "Modernization Theory and the Study of National Societies: A Critical Perspective," en *Comparative Studies in Society and History*, Vol. 15, No. 2, pp 199-226; Marzo 1973.
- Tong R., *Feminist Approaches to Bioethics: Theoretical reflections and practical applications*, Boulder, Colo. [etc.] : Westview Press, 1997.
- Tournier M., "La imagen erótica," en *Sur real* num 4 (nov 2002), pp. 4-5.
- Traub R., "The Impact of Religion in our World," en *Spiegel*. Num. 9 (2006), pp 6-15.
- Turk J. L. "El Peso del Dinero: Anatomía de una Ofensiva Privada," *El Correo UNESCO*, noviembre 2001, pp 18-20.
- Valenze D. "Gender in the Formation of European Power," en *A Companion to Gender History*, ed. Teresa A. Meade y Merry E. Wiesner-Hanks. EUA, 2004. Blackwell Publishing Ltd.
- Van der Meer T., "Sodomy and the Pursuit of a Third Sex in the Early Modern Period," en *Third Sex, Third Gender. Beyond Sexual Dimorphism in Culture and History* ed. Gilbert Herdt. New York, 1994. Zone Books.
- Vázquez J. Z., *La Imagen del Indio en el Español del Siglo XVI*. Xalapa, Ver., México, 1991. Universidad Veracruzana.
- Zanoni U. "Fortplanzug". en *Beobachter*. 2004;(2):16 - 24.

- Watson, D., Andersen, A.C. y Hjorth J. Mysterious disappearance of female investigators. *Nature* 436, 174; jul 2005.
- Weber M. "The Protestant Ethic and the Spirit of Capitalism," en *Wealth and Poverty in America : A Reader*, ed. by Dalton Conley. Oxford, 2003. Blackwell Publishers Ltd.
- Wickramasinghe M., "An epistemology of gender- An aspect of being as a way of knowing," en *Women's Studies International Forum* 29 (2006) 606-611.
- Wittgenstein L., "Knowledge as a Language Game" en *Social Construction: A reader*, ed. Mary Gergen y Keneth J. Gergen (London: SAGE Publications Ltd, 2005) 18-19.
- www.gineconet.com/articulos/419.htm
- www.eticacyt.gov.ar/Proyecto%20de%20ley%20TRA.html
- www.juridicas.unam.mx/publica/salud
- www.fertilityworld.org
- www.unicef.ch
- www.andar.org.mx/notas/notas3.htm
- www.gineconet.com/articulos/419.htm
- www.jornada.unam.mx/2003/abr03/030417/035n1soc.php?origen=soc-jus.html
- www.reproduccion.com.mx/proceso.html
- www.redlara.com/redlara2/
- www.juridicas.unam.mx/publica/salud/cuad1/barragan.htm
- www.galegroup.com/free_resources/whm/trials/babym.htm
- www.jornada.unam.mx/1996/10/03/ls-unpf.html
- <http://faculty.fullerton.edu/nfitch/nehaha/conquestbib.htm>